

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 03 DE MAYO DEL 2023

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS 09 HORAS DEL DÍA 03 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SESIONARON DE MANERA VIRTUAL LOS CIUDADANOS: LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ; LOS CONSEJEROS ELECTORALES: MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS; M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, C. MARÍA DEL ROCÍO CARRILLO PÉREZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, C. JACQUELINE MORENO FITZ; REPRESENTANTE DE MORENA, C. REYNA MAYRETH ARENAS RANGEL; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO, C. ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, C. JOSÉ ISAÍAS POZAS RICHARDS; REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORELOS PROGRESA, C. ELENA ÁVILA ANZURES. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUY BUENOS DÍAS CONSEJERAS, CONSEJEROS, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SECRETARIO EJECUTIVO. SIENDO LAS 09 HORAS CON 04 MINUTOS DE ESTE MIÉRCOLES 03 DE MAYO DEL AÑO 2023, DAMOS INICIO FORMAL A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, PARA LO CUAL LE PEDIRÍA AL SECRETARIO EJECUTIVO VERIFIQUE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM PARA SESIONAR”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON SU VENIA CONSEJERA PRESIDENTA. MUY BUENOS DÍAS TENGAN TODAS Y TODOS. PROCEDO A REALIZAR EL PASE DE LISTA RESPECTIVO”. UNA VEZ HECHO EL PASE DE LISTA EL SECRETARIO EJECUTIVO COMENTA: “MUCHAS GRACIAS A TODOS Y TODAS. Y ME PERMITO INFORMARLE CONSEJERA PRESIDENTA, QUE A PRIMERA CONVOCATORIA SE ENCUENTRAN PRESENTES LA MAYORÍA DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO ESTÁ ELECTORAL, CON LA ASISTENCIA... EN ESTE MOMENTO SE INCORPORA TAMBIÉN LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA, LA LICENCIADA REYNA MAYRETH ARENAS RANGEL Y EN ESE...”. LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA EN USO DE LA PALABRA: “BUENOS DÍAS. PRESENTE”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. CON LA ASISTENCIA DE 14 INTEGRANTES, YA QUE TAMBIÉN SE INCORPORA LA LICENCIADA ELENA ÁVILA ANZURES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORELOS PROGRESA. EN ESE SENTIDO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE. ES CUANTO PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. EN VIRTUD DE QUE EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR, SE DECLARA

LEGALMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE. POR FAVOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA MISMA". - - M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO PRESIDENTA. PROCEDO A DAR LECTURA A LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CON EL CUAL FUE CONVOCADA ESTA SESIÓN: - - - - -

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ORDEN DEL DÍA.-
2. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2023, PARA LA CONSULTA PREVIA, LIBRE, MEDIANTE PROCEDIMIENTOS CULTURALMENTE ADECUADOS, INFORMADA Y DE BUENA FE, A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE MORELOS, SOBRE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS IMPLEMENTADAS POR EL IMPEPAC, PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MORELOS, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, DERIVADO DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA IV CIRCUNSCRIPCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-21/2022. - - - - -
3. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, SOBRE LAS OPINIONES EMITIDAS POR LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE MORELOS, DURANTE LA FASE DE DIÁLOGO Y DECISIÓN DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE MORELOS, SOBRE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS IMPLEMENTADAS POR EL IMPEPAC, PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA-ELECTORAL DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A TRAVÉS DE PERSONAS INDÍGENAS A LOS DIFERENTES CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL ESTADO DE MORELOS. - - - - -
4. CLAUSURA DE LA SESIÓN. - - - - -

ÉSTE ES EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE CONSEJERA PRESIDENTA. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHÍSIMAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, PUEDE HACERLO EN ESTE MOMENTO". M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "NO HAY COMENTARIOS CONSEJERA PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN, AL NO HABER COMENTARIOS CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN EL ORDEN DEL DÍA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR". M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "ME PERMITO INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE **EL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 09 HORAS CON 09 MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 03**

DE MAYO DEL AÑO 2023. ES CUANTO PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR CONTINUEMOS CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN".-----

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO INFORMARLE QUE EL PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA HA SIDO AGOTADO. PARA PODER CONTINUAR ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA PONE A SU CONSIDERACIÓN DISPENSAR LA LECTURA ÍNTEGRA DE LOS INFORMES SEÑALADOS EN LOS PUNTOS 02 Y 03 DEL ORDEN DEL DÍA, TODA VEZ QUE LOS MISMOS SE REMITIERON CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN. ES CUANTO PRESIDENTA".

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "DE ACUERDO SECRETARIO. PONGO A SU CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS MATERIALES INCLUIDOS EN LOS NUMERALES 02 Y 03 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR".

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "ME PERMITO INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE **LA DISPENSA A LA LECTURA DE LOS MATERIALES SEÑALADOS EN LOS PUNTOS 02 Y 03 DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 09 HORAS CON 10 MINUTOS.** AHORA BIEN, LE INFORMO PRESIDENTA QUE NOS ENCONTRAMOS EN EL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2023, PARA LA CONSULTA PREVIA, LIBRE, MEDIANTE PROCEDIMIENTOS CULTURALMENTE ADECUADOS, INFORMADA Y DE BUENA FE, A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE MORELOS, SOBRE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS IMPLEMENTADAS POR EL IMPEPAC, PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MORELOS, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, DERIVADO DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-21/2022. ES CUANTO PRESIDENTA".**

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL INFORME QUE SE ESTÁ PRESENTANDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES".

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS EN PRIMERA RONDA".

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA POR FAVOR".

LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. ÚNICAMENTE PARA PRESENTAR JUSTAMENTE ESTE INFORME, QUE COMO SABEMOS ES EL QUE TENEMOS QUE REMITIR A LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN DONDE DENTRO DEL PLAZO DE 03 DÍAS HÁBILES LES COMUNICAMOS LAS ACTIVIDADES QUE HEMOS DESARROLLADO, EN ACATAMIENTO JUSTAMENTE A LO ORDENADO EN LA

SENTENCIA SCM-JDC-21/2022 Y JUSTAMENTE EL MES DE ABRIL, DURANTE EL MES DE ABRIL CONCLUIMOS LAS 06 ASAMBLEAS REGIONALES EN LA FASE DE DECISIÓN Y DIÁLOGO. COMENTAR QUE PODEMOS VER EN EL PRESENTE INFORME, QUE SE DESAHOGARON 165 ASAMBLEAS COMUNITARIAS, LO QUE REPRESENTAN EN PORCENTAJE AL 63% DEL TOTAL DE LAS 260 COMUNIDADES QUE SE IDENTIFICARON COMO INDÍGENAS EN EL ESTADO DE MORELOS. 165 COMUNIDADES DURANTE EL PASADO MES DE ABRIL, CELEBRARON SUS ASAMBLEAS DE DIÁLOGO Y DECISIÓN, A TRAVÉS DE SUS USOS Y COSTUMBRES, Y BAJO UNA LIBRE AUTODETERMINACIÓN. SEÑALAR QUE SI BIEN SE LES EMITIERON FORMATOS RESPECTO A GUÍAS QUE FUERON LOS CUADERNILLOS CON ALGUNAS PREGUNTAS QUE FUERON DETONADORAS AL DIÁLOGO ENTRE... EN 04 GRANDES TEMAS QUE FUERON JUSTAMENTE EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS, LA AUTOADSCRIPCIÓN INDÍGENA, EL TERCER GRAN TEMA FUE POR CUANTO AL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS EN AYUNTAMIENTOS Y AL CONGRESO DEL ESTADO, FINALMENTE LA ASIGNACIÓN DE PERSONAS INDÍGENAS EN LOS CARGOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y UNA ÚLTIMA PREGUNTA QUE SE HACÍA EN TODAS LAS COMUNIDADES ERA RESPECTO DE SI TENÍAN ALGÚN OTRO TEMA QUE COMPARTIR, QUE CONSIDERARAN QUE EL IMPEPAC TUVIERA QUE IMPLEMENTAR ALGÚN AJUSTE POR CUANTO A LAS MEDIDAS AFIRMATIVAS QUE SE IMPLEMENTARON Y QUE NO SE LES HUBIERA CONTEMPLADO DENTRO DE ESOS 04 GRANDES TEMAS. TAMBIÉN SEÑALAR QUE DURANTE LAS 06 SEDES REGIONALES QUE LLEVAMOS A CABO, TUVIMOS UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, EN DONDE EN TOTAL SE GENERARON 29 MESAS DE DIÁLOGO CON LAS COMUNIDADES, BUSCANDO SIEMPRE, CON EL ÁNIMO SINCERO DE GENERAR CONSENSOS. Y BUENO, SEÑALAR QUE YA PRONTO ESTAREMOS PRESENTANDO EL SIGUIENTE INFORME DEL MES DE MAYO Y SEGURAMENTE TAMBIÉN YA ACOMPAÑADO CON EL INFORME FINAL, EN DONDE ENTREGAREMOS YA LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA CON EL ANÁLISIS DE VIABILIDAD JURÍDICA QUE TAMBIÉN NOS MANDATA LA SALA REGIONAL. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. AGRADECER EL INFORME. Y BUENO, FELICITAR AL ÁREA RESPECTIVA, A TODAS LAS ÁREAS QUE INTERVIENEN PARA QUE ESTO HAYA SIDO POSIBLE CON LA AMPLIA PARTICIPACIÓN, PERO TAMBIÉN NO DEJAR DE LADO AGRADECER A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, QUIENES A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTES ABRIERON LAS PUERTAS PARA QUE EL IMPEPAC PUDIERA ACCESAR A SUS COMUNIDADES EN ESTAS DISTINTAS ASAMBLEAS Y TAMBIÉN ACOMPAÑÁNDONOS EN LAS ASAMBLEAS REGIONALES. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES". M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "NO SE ADVIERTEN PARTICIPACIONES EN SEGUNDA RONDA PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "TERCERA RONDA". M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "USTED CONSEJERA PRESIDENTA EN TERCERA RONDA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHÍSIMAS GRACIAS. BUENO, YO NADA MÁS HAGO USO DE LA VOZ PARA FELICITAR EVIDENTEMENTE AL ÁREA OPERATIVA, QUE ESTUVIERON ARDUAMENTE TRABAJANDO EN CAMPO, BUSCANDO Y PERSIGUIENDO TODAS LAS COMUNIDADES INDÍGENAS PARA LLEGAR A ESTE...

A ESTE INFORME. Y BUENO, PUES COMO TODOS LOS MESES, PUES FELICITAR A LA COMISIÓN PUES POR CUMPLIR PUNTUALMENTE CON, PUES CON LO QUE TENEMOS, CON LO QUE TENEMOS QUE LLEVAR A CABO. Y ESTE... Y UN PUNTO MUY IMPORTANTE QUE LO MENCIONÓ LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, TAMBIÉN UN AGRADECIMIENTO A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS REALMENTE, POR PARTICIPAR EN ESTE... EN ESTE EJERCICIO DE CONSULTA, QUE SEGURO NOS VA A DAR MUCHOS MÁS RESULTADOS DE LOS QUE SI QUIERA IMAGINAMOS. MUCHÍSIMAS FELICIDADES. POR MÍ ES CUANTO. Y DADO QUE NO HUBO NINGÚN COMENTARIO, NI OBSERVACIONES EN TORNO A ESTOS INFORMES, POR FAVOR SECRETARIO DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME ASENTADO EN EL NUMERAL 02 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE **EL INFORME SEÑALADO EN EL PUNTO NÚMERO 02 DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO SIENDO LAS 09 HORAS CON 16 MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 03 DE MAYO DEL AÑO 2023.** POR OTRO LADO, INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **EL SIGUIENTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL NUMERAL TRES.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, SOBRE LAS OPINIONES EMITIDAS POR LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE MORELOS, DURANTE LA FASE DE DIÁLOGO Y DECISIÓN DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE MORELOS, SOBRE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS IMPLEMENTADAS POR EL IMPEPAC, PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE REPRESENTACIÓN POLÍTICO-ELECTORAL DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A TRAVÉS DE PERSONAS INDÍGENAS, A LOS DIFERENTES CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL ESTADO DE MORELOS. ES CUÁNTO CONSEJERA PRESIDENTA**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE INFORME, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIONES EN PRIMERA RONDA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “SE ABRE UNA SEGUNDA RONDA”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ EN SEGUNDA RONDA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. ESTABA ESPERANDO QUE EN LA PRIMERA PARTICIPARA LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, PERO BUENO, YA... YO QUIERO CONGRATULAR Y AGRADECER LA PRESENTACIÓN DE ESTE INFORME, PORQUE HEMOS VENIDO CONSTRUYENDO, HEMOS VENIDO CONSTRUYENDO DESDE ESE JDC QUE TODOS DEBEMOS DE RECORDAR EN EL AÑO 2017 Y EN EL AÑO 2017 SE EMPEZÓ A CONSTRUIR, SE EMPEZÓ A GENERAR. HOY EN DÍA EL CONGRESO DEL ESTADO CON 40% DE COMUNIDAD, PERDÓN, DE PERSONAS CON AUTODESCRIPCIÓN CALIFICADA INDÍGENA, EN CADA UNO DE LOS AYUNTAMIENTOS, MUNICIPIOS, ESTE... QUE ELIGEN SUS

AUTORIDADES BAJO SU PROPIO ESTE... SISTEMA NORMATIVO INTERNO, REGIDORES, ALCALDES Y SÍNDICOS EN CADA UNA DE LAS COMUNIDADES Y ADEMÁS 02 MUNICIPIOS AL 100% INDÍGENAS EN ELECCIÓN CONSTITUCIONAL. BAJO ESTA CIRCUNSTANCIA FUERON LAS ACCIONES AFIRMATIVAS QUE SE IMPLEMENTARON EN EL PASADO PROCESO ELECTORAL, QUE ¿DE DÓNDE SURGEN? DE UN JDC DEL AÑO 2017, QUE FUE DÁNDONOS ELEMENTOS PARA... A ESTE GRUPO VULNERABLE, PUES DARLE LOS ELEMENTOS, QUE HOY EN DÍA REITERO, EL CONGRESO DEL ESTADO, ES EL 40% DE SUS INTEGRANTES INDÍGENAS CON AUTODESCRIPCIÓN CALIFICADA. HEMOS LLEVADO... SE HABÍA LLEVADO UNA CONSULTA ANTERIORMENTE, SE IMPUGNÓ, SE ESTÁ REALIZANDO NUEVAMENTE Y EL DÍA DE HOY ¿QUÉ SE ESTÁ PRESENTANDO? BUENO, PUES ESTÁ PRESENTANDO ALGO QUE ES FABULOSO, A MI PARECER, YA ES LA PARTE DE LA FASE PRECONSULTIVA, INFORMATIVA, DE DELIBERACIÓN Y DE DIÁLOGO Y DECISIÓN, ES DECIR, LA SUBSTANCIA DE QUÉ ES LO QUE QUIEREN, PIENSAN Y CONSIDERAN LAS COMUNIDADES. BAJO ESTA CIRCUNSTANCIA, ES QUE ESTAMOS NOSOTROS PRESENTANDO O SE ESTÁ PRESENTANDO EN ESTE MOMENTO A CONSIDERACIÓN ESTE INFORME, QUE LO QUE PERMITE O PUEDE PERMITIR ES QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, TOME COMO BASE, GENERE BAJO ESTAS CIRCUNSTANCIAS, PARA ALGUNA MODIFICACIÓN A LA LEY Y/O SI NO SUCEDE ESTO, BUENO, PUES NOSOTROS COMO INSTITUTO TAL VEZ ESTARÍAMOS EN LA DISPOSICIÓN DE GENERAR LAS ACCIONES AFIRMATIVAS CORRESPONDIENTES. AGRADECER POR SUPUESTO LA PARTICIPACIÓN DESDE UN INICIO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS, LA COMISIÓN PARA EL DIÁLOGO CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS, QUE HAN ACOMPAÑADO Y HEMOS GENERADO. PERO BUENO, PUES SOBRE TODO ENHORABUENA PARA LA CIUDADANÍA DE MORELOS, PARA TODO EL ESTADO, QUE AL FINAL DE CUENTAS SE VE REFLEJADO ESTAS ACCIONES EN LA DIVERSIDAD Y EN GENERAR PARA LOS GRUPOS VULNERABLES, EN ESPECIAL DE INDÍGENAS, PUES LAS CONDICIONES PARA SU REPRESENTACIÓN. DE MI PARTE ES CUANTO. ENHORABUENA A LA COMISIÓN. ENHORABUENA A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN Y A TODAS Y TODOS EN EL INSTITUTO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES". M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS EN TERCERA RONDA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA MAYTE POR FAVOR". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. BUENO, PUES TAMBIÉN SUMARME A LAS FELICITACIONES Y DE VERDAD ESTAMOS MUY CONTENTOS, PORQUE JUSTAMENTE HOY ES EL PRIMER REFLEJO DESPUÉS DE VARIOS MESES DE TRABAJO. RECORDEMOS QUE COMENZAMOS CON EL CUMPLIMIENTO A ESTA RESOLUCIÓN, SI BIEN DESDE JULIO POR CUESTIONES PRESUPUESTALES FUIMOS RETRASANDO UN POQUITO LAS ACTIVIDADES, NO QUIERE DECIR QUE NO LAS HUBIÉRAMOS HECHO, PERO NO LAS HICIMOS COMO HUBIÉRAMOS QUERIDO HACERLAS, SINO HASTA NOVIEMBRE QUE COMENZAMOS YA CON LOS DISTINTOS PERIFONEOS, ADEMÁS DE LA ENTREGA DE LA SÍNTESIS DE LA SENTENCIA COMO UNA PRIMERA ACTIVIDAD. Y POSTERIOR A ELLO, BUENO, PUES SE GENERARON LAS CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO TODAS Y CADA UNA DE

LAS ETAPAS, QUE BREVEMENTE QUIERO DECIR QUE ES MUY BREVE LA FORMA EN LA QUE AQUÍ SE BUSCAN PRESENTAR Y JUSTAMENTE ESTE INFORME ES UN ADELANTO DE LAS OPINIONES Y DE LAS PROPUESTAS QUE FUERON EMITIDAS TAL CUAL POR LAS COMUNIDADES INDÍGENAS QUE PARTICIPARON EN LA CONSULTA QUE SE LLEVÓ A CABO. COMENTAR QUE SI PUEDEN USTEDES ANALIZAR EN EL ÍNDICE, SE VIERTEN DE DOS MANERAS: UNO POR CUANTO A LAS ACTAS COMUNITARIAS, ES DECIR, LO QUE SURGIÓ EN CADA UNA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y DESPUÉS EN EL ÍNDICE VEMOS CÓMO ESTÁ SEPARADO EN SEDES REGIONALES. A ESTO SUMAMOS UN ESFUERZO. AGRADECER A LA... AL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN, AL LICENCIADO FRANCISCO MARTÍNEZ, QUIEN SE DIO A LA ENORME TAREA DE PODER CONJUNTAR OPINIONES POR CUANTO A TEMÁTICAS EN ESPECÍFICO Y ASÍ A PARTIR DE LA PÁGINA 200 PODEMOS SEÑALAR COMO POR EJEMPLO RESPECTO DE QUIENES OPINARON QUE LAS COMUNIDADES... QUE LAS ASAMBLEAS JUNTO CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS, TENÍAN LA OBLIGACIÓN DE REGISTRAR CANDIDATURAS INDÍGENAS, AL IGUAL QUE CONOCER LOS NOMBRES DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS Y VEMOS AQUÍ UNA SERIE DE COMUNIDADES QUE ES INTERESANTE IR ANALIZANDO QUE JUSTAMENTE NO CORRESPONDEN INCLUSO AL MISMO MUNICIPIO, ALGUNAS COMUNIDADES DE ATLATLAHUCAN, AXOCHIAPAN, CUERNAVACA, EMILIANO ZAPATA, TLALNEPANTLA, TEPALcingo, TLAQUILTENANGO, CUAUTLA, TEMIXCO, ZACATEPEC, TOTOLAPAN, TEPOZTLÁN, PUENTE DE IXTLA, COINCIDIERON EN ESTA OPINIÓN Y ASÍ COMO ESTA... ESTE EJEMPLO QUE PONGO, HAY MÁS DENTRO DE ESTE GRAN INFORME QUE JUSTAMENTE SE ESTÁ CONSIDERANDO PARA EFECTO DE QUE LOS DIPUTADOS PUEDAN ANALIZAR JUSTAMENTE EN UN... EN USO DE SUS FACULTADES Y PUEDAN USAR ESTE INFORME DE MANERA PRELIMINAR QUE SE ESTÁ EMITIENDO, PARA LA GENERACIÓN DE NORMATIVA RESPECTIVA QUE PUEDA JUSTAMENTE PUES AMPLIAR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INDÍGENAS. Y POSTERIORMENTE AL CUMPLIMIENTO DE ESTA ENTREGA, LLEVAREMOS A CABO UN INFORME FINAL, YA CON EL ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD JURÍDICA Y TAMBIÉN SERÁ ENTREGADO NO SOLAMENTE AL CONGRESO DEL ESTADO, A SALA REGIONAL, SINO A TODAS Y CADA UNA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS QUE PARTICIPARON EN ESTE PROCESO DE CONSULTA. ASÍ QUE BUENO, AGRADECER A TODAS LAS ÁREAS OPERATIVAS, A TODAS LAS COMUNIDADES QUE PARTICIPARON, YA LO COMENTÓ EL CONSEJERO ENRIQUE, INCLUSO AL INPI, A COMISIÓN PARA EL DIÁLOGO CON PUEBLOS INDÍGENAS, QUIENES SIEMPRE NOS ESTUVIERON APOYANDO. Y BUENO. NO DEJAR DESAPERCIBIDO QUE JUSTAMENTE SE REMITIRÁ AL CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE PUEDAN DICTAMINAR JUSTAMENTE A FAVOR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, SALVAGUARDAR SU DERECHO A SER VOTADOS Y CONSERVAR SUS RAÍCES TANTO EN ORGANIZACIÓN INTERNA, SIN QUE ESTO CONDENE A UN REZAGO, SINO POR EL CONTRARIO, QUE SEA UN CRECIMIENTO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y ESTE... ME UNO A LAS FELICITACIONES Y DECIR QUE SOMOS UN EJEMPLO A NIVEL NACIONAL POR LA MANERA EN LA QUE SE DESARROLLÓ ESTA, ESTA CONSULTA. AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, SECRETARIO POR FAVOR DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME ASENTADO EN EL NUMERAL 03 DEL PRESENTE

ORDEN DEL DÍA". M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE **EL INFORME SEÑALADO EN EL PUNTO NÚMERO 03 DEL ORDEN DEL DÍA SE TIENE POR PRESENTADO SIENDO LAS 09 HORAS CON 25 MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 03 DE MAYO DEL AÑO 2023.** ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR PASEMOS AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA". -----
M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. PARA EFECTOS DEL AUDIO, ME VOY A PERMITIR INFORMAR QUE EN EL PUNTO 03 DEL ORDEN DEL DÍA, HACE UNOS MOMENTOS SE INCORPORÓ EL LICENCIADO JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. AHORA BIEN, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE **EL SIGUIENTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN.** ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. PUES UNA VEZ AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA Y SIENDO LAS 09 HORAS CON 26 MINUTOS DE ESTE MIÉRCOLES 03 DE MAYO DEL AÑO 2023, SE DAN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE. MUCHÍSIMAS GRACIAS A TODAS Y A TODOS LOS PRESENTES, YA QUE LOS TRABAJOS QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO EN ESTE MOMENTO EN EL IMPEPAC, POR DESGRACIA REQUIERE DE ESTE TIPO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS URGENTES. QUE TENGAN UN EXCELENTE DÍA Y SEGUIMOS EN CONTACTO". -----
FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA

EL SECRETARIO EJECUTIVO

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA

LOS CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE

DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS

LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ

MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS

LOS REPRESENTANTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
C. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ**

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. MARÍA DEL ROCÍO CARRILLO PÉREZ**

**PARTIDO DEL TRABAJO
C. JACQUELINE MORENO FITZ**

**PARTIDO MORENA
C. REYNA MAYRETH ARENAS RANGEL**

**PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
C. ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ**

**PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL
C. JOSÉ ISAÍAS POZAS RICHARDS**

**PARTIDO MORELOS PROGRESA
C. ELENA ÁVILA ANZURES**

Acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 03 de Mayo de 2023

INFORME. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2023, PARA LA CONSULTA PREVIA, LIBRE, MEDIANTE PROCEDIMIENTOS CULTURALMENTE ADECUADOS, INFORMADA Y DE BUENA FE, A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE MORELOS, SOBRE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS IMPLEMENTADAS POR EL IMPEPAC, PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MORELOS, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, DERIVADO DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-21/2022. EL INFORME SEÑALADO EN EL PUNTO NÚMERO 02 DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO SIENDO LAS 09 HORAS CON 16 MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 03 DE MAYO DEL AÑO 2023.



Informe sobre las actividades realizadas durante el mes de abril de 2023 para la consulta previa, libre, mediante procedimientos culturalmente adecuados, informada y de buena fe, a las comunidades indígenas de Morelos sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para garantizar el acceso de las personas indígenas del estado de Morelos durante el proceso electoral 2020-2021, derivado de la sentencia dictada por la Sala Regional de la IV Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en autos del expediente SCM-JDC-21/2022.

Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas

Contenido

Antecedentes.....	3
Asambleas comunitarias para el desahogo de la fase de diálogo y decisión.....	4
Difusión en la página de Internet y en redes sociales.....	31
Difusión en radio y televisión	35
Reunión de trabajo entre el IMPEPAC y el INPI.....	39
Reuniones regionales de la fase de Diálogo y decisión	41
Perifoneo en las comunidades para la fase de diálogo y decisión.....	61
Verificación referente a la recepción de propuestas adicionales a las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para el proceso electoral 2020-2021	73
Anexos	75

Informe sobre las actividades realizadas durante el mes de abril de 2023 para la consulta previa, libre, mediante procedimientos culturalmente adecuados, informada y de buena fe, a las comunidades indígenas de Morelos sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para garantizar el acceso de las personas indígenas del estado de Morelos durante el proceso electoral 2020-2021, derivado de la sentencia dictada por la Sala Regional de la IV Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en autos del expediente SCM-JDC-21/2022

Antecedentes

En fecha 14 de julio de 2022 la Sala Regional de la IV Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en la Ciudad de México resolvió en la sentencia SCM-JDC-021/2022 y acumulados, revocar los acuerdos IMPEPAC/CEE/595/2021 e IMPEPAC/CEE/613/2021 y los actos emitidos con posterioridad a los mismos y ordenó reponer el procedimiento de consulta sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas implementadas en el proceso electoral local 2020-2021 en cumplimiento a las sentencias de los juicios SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-88/2020 y acumulados.

La sentencia de referencia establece en el apartado de sentido y efectos, en el numeral tres, que El IMPEPAC deberá rendir un informe mensual sobre los avances en la organización del procedimiento de consulta los primeros 3 (tres) días hábiles de cada mes, el cual deberá acompañar las constancias que acrediten lo informado, a lo que se da cumplimiento mediante el presente informe, presentado en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva

pág. 3

Temporal de Asuntos Indígenas y al pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria urgente, los días 1 y 2 de febrero de 2023 respectivamente.

Dado lo anterior, se presenta el informe correspondiente a las actividades realizadas en el mes de abril de 2023 para dar cumplimiento a la sentencia de referencia.

Asambleas comunitarias para el desahogo de la fase de diálogo y decisión

Derivado del inicio de la Etapa de Diálogo y decisión la cual comprende del 30 de marzo al 26 de abril del 2023 el personal adscrito a la Dirección de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC, continuo con la visita a las comunidades indígenas de los municipios de Zacualpan, Temoac, Jantetelco, Jonacatepec, Tepalcingo, Axochiapan, Ayala, Cuautla, Ocuilco, Tetela del Volcán, Hueyapan, Yecapixtla, Amacuzac, Jojutla, Zacatepec, Tlaltizapan, Tlaquiltenango, Xoxocotla y Puente de Ixtla con la finalidad de atender las últimas asambleas de diálogo y decisión. De esta manera y derivado de que la mayoría de las autoridades auxiliares acordaron junto con su comunidad desahogar en un mismo día las asambleas de Deliberación interna junto con las de Diálogo y Decisión en este período solo se agendaron de esta manera se agendaron 17 Asambleas para desarrollarse en el mes de abril como se muestra en la siguiente tabla:

Numero	Municipio	Comunidad	Día	Fecha
1	Ayala	Valle de Morelos	Domingo	02 abril
2	Ayala	Gustavo Salgado Delgado	Domingo	02 abril
3	Ayala	Abelardo L. Rodríguez	Domingo	16 abril
4	Axochiapan	Joaquín Camaño	Martes	11 abril
5	Cuautla	Eusebio Jáuregui	Martes	11 abril
6	Jantetelco	San Antonio La Esperanza	Sábado	01 abril
7	Jantetelco	Manuel Alarcón	Domingo	02 abril
8	Jonacatepec	Tlayca	Sábado	01 abril
9	Tepalcingo	Tepalcingo	Domingo	02 abril

pág. 4

10	Tepalcingo	Huitchila	Lunes	03 abril
11	Tepalcingo	Mariano Matamoros	Domingo	02 abril
12	Tlaquiltenango	Alfredo V. Bonfil	Viernes	21 abril
13	Yecapixtla	Adolfo López Mateos	Domingo	02 abril
14	Yecapixtla	Tlamomulco	Sábado	01 abril
15	Yecapixtla	Los Girasoles	Domingo	02 abril
16	Yecapixtla	Los Limones	Miércoles	05 abril
17	Yecapixtla	Los Capulines	Jueves	13 abril

De esta forma, de las 17 asambleas agendadas se desahogaron 14 con el siguiente resultado:

Municipio	Comunidad	Fecha	Horario	Asistentes
Ayala	Valle de Morelos	02 abril	18:30	25
Ayala	Gustavo Salgado Delgado	02 abril	13:50	34
Axochiapan	Joaquín Camaño	11 abril	20:00	21
Cuautla	Eusebio Jáuregui	11 abril	18:40	7
Jantetelco	San Antonio La Esperanza	01 abril	17:40	8
Jantetelco	Manuel Alarcón	02 abril	18:35	4
Jonacatepec	Tlayca	01 abril	17:00	35
Tepalcingo	Huitchila	03 abril	18:48	18
Tlaquiltenango	Alfredo V. Bonfil	21 abril	20:00	3
Yecapixtla	Adolfo López Mateos	02 abril	16:15	7
Yecapixtla	Tlamomulco	01 abril	18:55	3
Yecapixtla	Los Girasoles	02 abril	11:15	43
Yecapixtla	Los Limones	05 abril	18:00	17
Yecapixtla	Los Capulines	13 abril	17:15	3

De las 3 asambleas programadas para Tepalcingo centro, toda vez que las comunidades de Mariano Matamoros en Tepalcingo, así como la de Abelardo L. Rodríguez en Ayala decidieron no participar en la Consulta por no ser de su interés, se decidió no hacer asamblea de diálogo y decisión al no existir en el centro una autoridad que pudiera convocar a la misma.



Asamblea de la fase de Diálogo y decisión Valle Morelos, Ayala



Asamblea de la fase de Diálogo y decisión



Asamblea de la fase de Diálogo y decisión Joaquin Camacho, Axochiapan.



Asamblea de la fase de Diálogo y decisión Tlayca, Jonacatepec.



Asamblea de la fase de Diálogo y decisión Huitchila, Tepalcingo.

En paralelo, el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana también se dio a la tarea de entregar a todas las autoridades representativas de las comunidades indígenas de los municipios de Zacualpan, Temoac, Jantetelco, Jonacatepec, Tepalcingo, Axochiapan, Ayala, Cuautla, Ocuilco, Tetela del Volcán, Hueyapan, Yecapixtla, Amacuzac, Jojutla, Zacatepec, Tlaltizapan, Tlaquiltenango, Xoxocotla y Puente de Ixtla, el oficio recordatorio para asistir a las reuniones regionales de la etapa de Diálogo y decisión



Entrega de recordatorio, Cerro el Olínche.





Entrega de recordatorio, Cuauhtémoc Yalticapan.



Entrega de recordatorio, Yuteipa Zacatepec.

Tepoztlán.

Durante el mes de abril, se hizo entrega del oficio con clave IMPEPAC/SE/VAMA/678/2023 de fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, signado por el Secretario Ejecutivo del este Órgano Electoral, que contiene un recordatorio para llevar a cabo la fase de diálogo y decisión, a las autoridades indígenas representativas de las comunidades identificadas como Amatlán de Quetzalcóatl, Colonia Ángel Bocanegra (Adolfo López Mateos), Colonia Tierra Blanca, San Andrés de La Cal, San Juan Tlacotenco, Santa Catarina, Santiago Tepetlapa, Santo Domingo Ocotitlán y Tetecolala.

El ayudante Municipal de la comunidad de Amatlán de Quetzalcóatl, Tepoztlán, informó a este Instituto, mediante escrito de fecha veintidós de abril de dos mil veintitrés que, las personas convocadas a la asamblea de diálogo y decisión mostraron poca participación e interés en las actividades relativas a la consulta indígena, por lo que dejaría de participar en la misma.

Tlayacapan.

Durante el mes de abril, se hizo entrega del oficio con clave IMPEPAC/SE/VAMA/678/2023 de fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, signado por el Secretario Ejecutivo del este Órgano Electoral, que contiene un recordatorio para llevar a cabo la fase de diálogo y decisión, a las autoridades indígenas representativas de las comunidades identificadas como, Santa Ana, El Rosario, Texcalpa, Amatlipac (San Agustín Amatlipac), Capulín el Partidor, Colonia 3 de Mayo (de Tlayacapan), Colonia 3 de Mayo de Amatlipac, Texalo, El Golán, El Plan, Los Laureles (San José de los Laureles), Nacatongo y San Andrés Cuauhtempan.

El ayudante municipal de la comunidad de **Jerico**, informó mediante escrito de fecha diecinueve de abril, que hubo falta de interés por parte de la población para llevar a cabo las actividades de la consulta indígena.

El ayudante municipal de la comunidad de **El Partidor (El Capulín)**, solicitó mediante escrito de fecha diecinueve de abril la salida de la consulta indígena en virtud de que no hay participación por parte de la comunidad.

Totolapan.

Durante el mes de abril, se hizo entrega del oficio con clave IMPEPAC/SE/VAMA/678/2023 de fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, signado por el Secretario Ejecutivo del este Órgano Electoral, que contiene un recordatorio para llevar a cabo la fase de diálogo y decisión, a las autoridades indígenas representativas de las comunidades identificadas como Ampliación San Sebastián, Barrio La Purísima (Concepción), Barrio San Agustín, Barrio San Sebastián, Colonia Santa Bárbara, El Fuerte (San Miguel), La Cañada (San Sebastián), Tepetlixpita, Villa Nicolás Zapata.

Mediante escrito de fecha catorce de abril de dos mil veintitrés, el ayudante municipal de Nepopualco, remite acta de asamblea de fecha quince del mismo mes y año, desahogando las fases de deliberación interna y de diálogo y decisión, de las que se advierte que llevaron a cabo las fases aludidas sin la intervención del personal de este Instituto.

Con escrito de fecha veintiuno de abril de la presente anualidad, el ayudante municipal de **Barrio San Marcos**, hizo del conocimiento a esta Dirección Ejecutiva que, ese mismo día, se llevarían a cabo las fases denominadas informativa, de deliberación interna, y de diálogo y decisión de la consulta indígena.

Mediante escrito de fecha diecinueve de abril del presente año, suscrito por el ayudante municipal de **Villa Nicolás Zapata**, informa a este Instituto que, se mostró poco interés por parte de esa comunidad para participar en la consulta indígena y solicita la salida de esa comunidad, respecto a las actividades de la consulta que nos atañe.

Por escrito de fecha primero de abril de la presente anualidad, el ayudante municipal de **Santa Bárbara**, hizo del conocimiento que el día cinco de abril de ese mismo mes y año, llevarían a cabo las fases informativa, de deliberación interna, y de diálogo y decisión de la consulta indígena, sin la intervención del personal del IMPEPAC.

Mediante escrito de fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés, el ayudante municipal de **San Agustín**, hizo del conocimiento a este órgano electoral, que el día veintiuno de abril de ese mismo mes y año, llevarían a cabo las fases, informativa, de deliberación interna, y de diálogo y decisión de la consulta indígena, sin intervención del IMPEPAC.

Con escrito de fecha diecisiete de abril, el ayudante municipal de **Ahuatlán**, solicitó la salida de las actividades de la Consulta indígena por motivo de falta de interés de esa comunidad.

Tlalnepantla.

pág. 11

Durante el mes de abril, se hizo entrega del oficio con clave IMPEPAC/SE/VAMA/678/2023 de fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, signado por el Secretario Ejecutivo del este Órgano Electoral, que contiene un recordatorio para llevar a cabo la fase de diálogo y decisión, a las autoridades indígenas representativas de las comunidades identificadas como El Vigía (San Nicolás del Monte), Felipe Neri (Cuatepec), San Bartolo, San Felipe, San Nicolás, San Pedro y Santiago.

Con escrito de fecha dieciocho de abril de este año, el ayudante de la comunidad de **La vigía**, hace del conocimiento a este Instituto que hay poco interés por parte de la población de esa comunidad en desahogar las fases de la consulta indígena y solicita la salida de la misma.

El ayudante municipal de **El pedregal**, remite acta de asamblea del diecinueve de abril de dos mil veintitrés, correspondiente a la fase de deliberación interna de esa comunidad.

Atlatlahucan.

Durante el mes de abril, se hizo entrega del oficio con clave IMPEPAC/SE/VAMA/678/2023 de fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, signado por el Secretario Ejecutivo del este Órgano Electoral, que contiene un recordatorio para llevar a cabo la fase de diálogo y decisión, a las autoridades indígenas representativas de las comunidades identificadas como Colonia Metepacho (San Francisco), El Astillero o Astillero, Las Minas y Los Cerritos.

Yautepec.

Durante el mes de abril, se hizo entrega del oficio con clave IMPEPAC/SE/VAMA/678/2023 de fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, signado por el Secretario Ejecutivo del este Órgano Electoral, que contiene un recordatorio para llevar a cabo la fase de diálogo y decisión, a las autoridades indígenas representativas de las comunidades identificadas como Corral Grande, Oacalco y Cazahuates.

Mediante escrito de fecha dieciocho de abril de dos mil veintitrés, el ayudante municipal de **Oacalco**, solicitó que esa comunidad saliera de las actividades relativas a la consulta indígena, derivado del poco interés mostrado por parte de la comunidad.

Cuernavaca.

Durante el mes de abril, se hizo entrega del oficio con clave IMPEPAC/SE/VAMA/678/2023 de fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, signado por el Secretario Ejecutivo del este

pág. 12

Órgano Electoral, que contiene un recordatorio para llevar a cabo la fase de diálogo y decisión, a las autoridades indígenas representativas de las comunidades identificadas como Acapantzingo, Ahuatepec, Buena Vista del Monte, Chamilpa o Lomas de Chamilpa, Chapultepec o San Juan Chapultepec, Chipitlán, San Antón, Santa María Ahuacatlán, Tetela del Monte y Tlaltenango.
Temixco.

Durante el mes de abril, se hizo entrega del oficio con clave IMPEPAC/SE/VAMA/678/2023 de fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, signado por el Secretario Ejecutivo del este Órgano Electoral, que contiene un recordatorio para llevar a cabo la fase de diálogo y decisión, a las autoridades indígenas representativas de las comunidades identificadas como Colonia Azteca, Cuentepec, Lomas de Acatlpa y Tetlama o San Agustín Tetlama.
Jutepec.

Durante el mes de abril, se hizo entrega del oficio con clave IMPEPAC/SE/VAMA/678/2023 de fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, signado por el Secretario Ejecutivo del este Órgano Electoral, que contiene un recordatorio para llevar a cabo la fase de diálogo y decisión, a la autoridad indígena representativa de la comunidad identificada como Cerro de la Corona.

Huitzilac.

Durante el mes de abril, se hizo entrega del oficio con clave IMPEPAC/SE/VAMA/678/2023 de fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, signado por el Secretario Ejecutivo del este Órgano Electoral, que contiene un recordatorio para llevar a cabo la fase de diálogo y decisión, a las autoridades indígenas representativas de las comunidades identificadas como Coajomulco y El Trece.

Emiliano Zapata.

Durante el mes de abril, se hizo entrega del oficio con clave IMPEPAC/SE/VAMA/678/2023 de fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, signado por el Secretario Ejecutivo del este Órgano Electoral, que contiene un recordatorio para llevar a cabo la fase de diálogo y decisión, a la autoridad indígena representativa de la comunidad identificada como Tetecalita.

Xochitepec.

pág. 13

Durante el mes de abril, se hizo entrega del oficio con clave IMPEPAC/SE/VAMA/678/2023 de fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, firmado por el Secretario Ejecutivo del este Órgano Electoral, que contiene un recordatorio para llevar a cabo la fase de diálogo y decisión, a las autoridades indígenas representativas de las comunidades identificadas como Comisariado Ejidal de Xochitepec, Alpuyeca, Atlacholoaya, Chiconcuac o Poblado indígena de Chiconcuac y Lázaro Cárdenas (El Pedregal).

Miacatlán.

Durante el mes de abril, se hizo entrega del oficio con clave IMPEPAC/SE/VAMA/678/2023 de fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, firmado por el Secretario Ejecutivo del este Órgano Electoral, que contiene un recordatorio para llevar a cabo la fase de diálogo y decisión, a la autoridad indígena representativa de la comunidad identificada como Palo Grande.

Mazatepec.

Durante el mes de abril, se hizo entrega del oficio con clave IMPEPAC/SE/VAMA/678/2023 de fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, firmado por el Secretario Ejecutivo del este Órgano Electoral, que contiene un recordatorio para llevar a cabo la fase de diálogo y decisión, a la autoridad indígena representativa de la comunidad identificada como Cuauchichinola.

Coatetelco.

Durante el mes de abril, se hizo entrega del oficio con clave IMPEPAC/SE/VAMA/678/2023 de fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, firmado por el Secretario Ejecutivo del este Órgano Electoral, que contiene un recordatorio para llevar a cabo la fase de diálogo y decisión, a las autoridades indígenas representativas de las comunidades identificadas como Comisariado Ejidal y Bienes Comunes de Coatetelco, Benito Juárez, San Isidro, Narvarte, 3 de mayo, El charco, Pedro Saavedra y Crucero de Xochicalco.

Tetecala.

Durante el mes de abril, se hizo entrega del oficio con clave IMPEPAC/SE/VAMA/678/2023 de fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, firmado por el Secretario Ejecutivo del este Órgano Electoral, que contiene un recordatorio para llevar a cabo la fase de diálogo y

decisión, a la autoridad indígena representativa de las comunidad identificada como Comisariado Ejidal de Tetecala.

Coatlán del Río.

Durante el mes de abril, se hizo entrega del oficio con clave IMPEPAC/SE/VAMA/678/2023 de fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, signado por el Secretario Ejecutivo del este Órgano Electoral, que contiene un recordatorio para llevar a cabo la fase de diálogo y decisión, a las autoridades indígenas representativas de las comunidades identificadas como Directora de Asuntos Religiosos del Ayuntamiento de Coatlán del Río, Cocoyotla, Axixintle, Cuernavaquita y Colonia Positos.

El ayudante municipal de Cuernavaquita, remitió a esta Dirección Ejecutiva acta de asamblea de fecha ocho de abril de dos mil veintitrés respecto de la fase de deliberación interna de la consulta que nos ocupa, sin que haya informado fecha para la celebración de la asamblea correspondiente a la fase de diálogo y decisión correspondiente.

ASAMBLEAS COMUNITARIAS CELEBRADAS.

Derivado de las acciones antes relatadas, diversas comunidades de las sedes regionales aludidas, llevaron a cabo las asambleas correspondientes a la fase informativa, de deliberación interna y de diálogo y decisión, así como las asambleas regionales correspondientes, que se señalan a continuación:

No	Municipio	Comunidad	Fecha	Observaciones
1	Totolapan	La Purísima	03/04/2023	Sin observaciones
2	Temixco	Colonia Morelos	03/04/2023	Sin observaciones
3	Emiliano Zapata	Tetecalita	04/04/2023	Sin observaciones
4	Temixco	Tetlama o San Agustín Tetlama	04/04/2023	Se lleva a cabo a petición del Comisariado Ejidal de Tetlama o San Agustín Tetlama
5	Temixco	Miguel Hidalgo	04/04/2023	Sin observaciones

pág. 15

No	Municipio	Comunidad	Fecha	Observaciones
6	Totolapan	Ampliación San Sebastián	04/04/2023	La comunidad realizo su asamblea de diálogo y decisión sin presencia del IMPEPAC, por decisión de la autoridad representativa, sin embargo, la misma remitió a este instituto el acta correspondiente.
7	Totolapan	Santa Barbara	05/04/2023	La comunidad realizo su asamblea de diálogo y decisión sin presencia del IMPEPAC, por decisión de la autoridad representativa, sin embargo, la misma remitió a este Instituto el acta correspondiente.
8	Jiutepec	Cerro de la Corona	12/04/2023	Sin observaciones
9	Atlatlahucan	Astillero	13/04/2023	Sin observaciones
10	Xochitepec	Alpuyeca	14/04/2023	Hacen entrega de propuesta de lineamientos e informan de la conformación de un Comité para tratar los asuntos relacionados a la consulta.
11	Xochitepec	Atlacholoaya	17/04/2023	Sin observaciones
12	Tlalnepantla	Santiago	19/04/2023	Se lleva a cabo la asamblea en conjunto con las comunidades denominadas San Pedro, San Nicolas, Col. El Pedregal, San Felipe y San Bartolo, todas ellas del municipio de Tlalnepantla, asentándose una sola acta, a petición de las mismas.
13	Tlalnepantla	San Pedro	19/04/2023	Se lleva a cabo la asamblea en conjunto con las comunidades denominadas Santiago, San Nicolas, Col. El Pedregal, San Felipe y San Bartolo, todas ellas del municipio de Tlalnepantla, asentándose una sola acta, a petición de las mismas.
14	Tlalnepantla	San Nicolas	19/04/2023	Se lleva a cabo la asamblea en conjunto con las comunidades

No	Municipio	Comunidad	Fecha	Observaciones
				denominadas Santiago, San Pedro, Col. El Pedregal, San Felipe y San Bartolo, todas ellas del municipio de Tlalnepantla, asentándose una sola acta, a petición de las mismas.
15	Tlalnepantla	Col. El Pedregal	19/04/2023	Se lleva a cabo la asamblea en conjunto con las comunidades denominadas Santiago, San Pedro, San Nicolas, San Felipe y San Bartolo, asentándose una sola acta, a petición de las mismas.
16	Tlalnepantla	San Felipe	19/04/2023	Se lleva a cabo la asamblea en conjunto con las comunidades denominadas Santiago, San Pedro, San Nicolas, Col. El Pedregal y San Bartolo, asentándose una sola acta, a petición de las mismas.
17	Tlalnepantla	San Bartolo	19/04/2023	Se lleva a cabo la asamblea en conjunto con las comunidades denominadas Santiago, San Pedro, San Nicolas, Col. El Pedregal y San Felipe, asentándose una sola acta, a petición de las mismas.
18	Totolapan	Barrio San Marcos	21/04/2023	La comunidad realizó su asamblea de diálogo y decisión sin presencia del IMPEPAC, por decisión de esa autoridad, remitiendo a este Instituto el acta correspondiente.
19	Totolapan	Barrio San Agustín	21/04/2023	La comunidad realizó su asamblea de diálogo y decisión sin presencia del IMPEPAC, por decisión de esa autoridad, remitiendo a este Instituto el acta correspondiente.
20	Temixco	Tetlama	23/04/2023	Asamblea convocada por el Ayudante Municipal.
21	Coatetelco	Narvarte	25/04/2023	Se llevó a cabo la asamblea de diálogo y decisión con la presencia de personas de las colonias Narvarte, Benito Juárez, Pedro

pág. 17

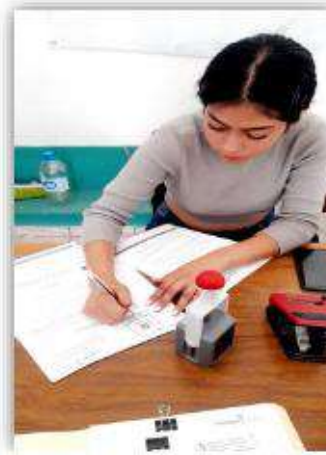
No	Municipio	Comunidad	Fecha	Observaciones
				Saavedra, 3 de mayo, San Isidro y El Charco, quienes manifestaron su clara intención de participar en su conjunto a solicitud del Comisariado Ejidal y con la presencia de la Regidora Gloriela Betzabé del Municipio Indígena de Coatetelco.
22	Coatetelco	Benito Juárez	25/04/2023	Se llevó a cabo la asamblea de diálogo y decisión con la presencia de personas de las colonias Narvarte, Benito Juárez, Pedro Saavedra, 3 de mayo, San Isidro y El Charco, quienes manifestaron su clara intención de participar en su conjunto a solicitud del Comisariado Ejidal y con la presencia de la Regidora Gloriela Betzabé del Municipio Indígena de Coatetelco.
23	Coatetelco	Pedro Saavedra	25/04/2023	Se llevó a cabo la asamblea de diálogo y decisión con la presencia de personas de las colonias Narvarte, Benito Juárez, Pedro Saavedra, 3 de mayo, San Isidro y El Charco, quienes manifestaron su clara intención de participar en su conjunto a solicitud del Comisariado Ejidal y con la presencia de la Regidora Gloriela Betzabé del Municipio Indígena de Coatetelco.
24	Coatetelco	3 de mayo	25/04/2023	Se llevó a cabo la asamblea de diálogo y decisión con la presencia de personas de las colonias Narvarte, Benito Juárez, Pedro Saavedra, 3 de mayo, San Isidro y El Charco, quienes manifestaron su clara intención de participar en su conjunto a solicitud del

No	Municipio	Comunidad	Fecha	Observaciones
				Comisariado Ejidal y con la presencia de la Regidora Gloriela Betzabé del Municipio Indígena de Coatetelco.
25	Coatetelco	San Isidro	25/04/2023	Se llevó a cabo la asamblea de diálogo y decisión con la presencia de personas de las colonias Narvarte, Benito Juárez, Pedro Saavedra, 3 de mayo, San Isidro y El Charco, quienes manifestaron su clara intención de participar en su conjunto a solicitud del Comisariado Ejidal y con la presencia de la Regidora Gloriela Betzabé del Municipio Indígena de Coatetelco.
26	Coatetelco	El Charco	25/04/2023	Se llevó a cabo la asamblea de diálogo y decisión con la presencia de personas de las colonias Narvarte, Benito Juárez, Pedro Saavedra, 3 de mayo, San Isidro y El Charco, quienes manifestaron su clara intención de participar en su conjunto a solicitud del Comisariado Ejidal y con la presencia de la Regidora Gloriela Betzabé del Municipio Indígena de Coatetelco.

Se anexan imágenes de las actividades antes relatadas:



Entrega de oficio recordatorio para la celebración de la asamblea de diálogo y decisión, así como asamblea Regional en la comunidad de Atlacholaya, Xochitepec



Entrega de oficio recordatorio para la celebración de la asamblea de diálogo y decisión, así como asamblea Regional en la comunidad Lázaro Cárdenas (El Pedregal)



Entrega de oficio de inicio de Fase de Diálogo y Decisión, Ayuntamiento de Xochitepec.



Entrega de oficio recordatorio para la celebración de la asamblea de diálogo y decisión, así como asamblea Regional al Comisariado Ejidal de Coatetelco, Morelos



Entrega de oficio recordatorio para la celebración de la asamblea de diálogo y decisión, así como asamblea regional a Ayudante Municipal de la comunidad de Alpuyeca



Entrega de oficio recordatorio para la celebración de la asamblea de diálogo y decisión, así como asamblea regional a autoridad representativa de la comunidad Crucero de Xochicalco



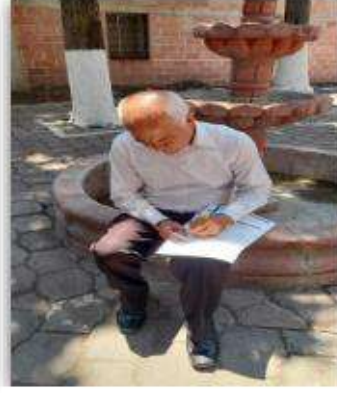
Entrega de oficio recordatorio para la celebración de la asamblea de diálogo y decisión, así como asamblea a autoridad representativa de la comunidad El Astillero de Atlatlahucan



Entrega de oficio de inicio de Fase de Diálogo y Decisión a autoridad representativa de la Col. Tepetlaxpita, Totolapan



Entrega de oficio recordatorio para la celebración de la asamblea de diálogo y decisión, así como asamblea regional a autoridad representativa de la comunidad Axbintle, Coatlán del Río



Entrega de oficio recordatorio para la celebración de la asamblea de diálogo y decisión, así como asamblea regional a autoridad representativa de la comunidad Cocoyotla, Coatlán del Río



Entrega de oficio recordatorio de Reunión Regional y oficio de Inicio de Fase de Diálogo y Decisión, Municipio de Tetecala.



Entrega de oficio recordatorio de Reunión Regional y oficio de Inicio de Fase de Diálogo y Decisión, Municipio de Tetecala.



Celebración de asamblea correspondiente a la fase de Diálogo y Decisión, con la presencia de autoridades representativas y habitantes de la comunidad de Alpuyeca



Celebración de asamblea correspondiente a la fase de Diálogo y Decisión, con la presencia de autoridades representativas y habitantes de las comunidades de Santiago, San Pedro, San Nicolás, Col. El Pedregal, San Felipe y San Bartolo, del municipio de Tlalneponitla



Celebración de asamblea correspondiente a la fase de Diálogo y Decisión, con la presencia de autoridades representativas y habitantes de la comunidad de Tetlama, Temixco



Celebración de asamblea correspondiente a la fase de Diálogo y Decisión, con la presencia de autoridades representativas y habitantes de las comunidades Norvarte, Benito Juárez, Pedro Saavedra, 3 de mayo, San Isidro y El Charco, del municipio Indígena de Coaatetelco

Se presentan a continuación un concentrado con las 165 comunidades que celebraron asambleas de diálogo y decisión, las cuales representan un total del 63% de comunidades indígenas en el estado.

Núm	Municipio	Nombre de la comunidad
1	Ayala	Colonia Las Lumberas
2	Ayala	Jaloxtoc
3	Ayala	La Joya
4	Ayala	Loma Bonita
5	Ayala	Rancho El Pañuelo
6	Ayala	Valle de Morelos
7	Cuautla	Ampliación 12 de Diciembre o Colonia 12 de Diciembre
8	Cuautla	Año de Juárez
9	Cuautla	Bisnaga
10	Cuautla	Casasano
11	Cuautla	Colonia 19 de Febrero de 1812
12	Cuautla	Colonia el Paraíso
13	Cuautla	Colonia Francisco I Madero
14	Cuautla	Colonia Peña Flores
15	Cuautla	Cuauhtémoc
16	Cuautla	Cuautlixco
17	Cuautla	El Polvorín (18 de Septiembre del 94)
18	Cuautla	Empleado Municipal
19	Cuautla	Eusebio Jáuregui (La Angostura)
20	Cuautla	Gabriel Tepepa
21	Cuautla	Héroe de Nacozari
22	Cuautla	Narciso Mendoza.
23	Cuautla	Puxtla
24	Cuautla	Tetelcingo
25	Hueyapan	Todo el municipio
26	Ocuituco	Colonia 5 de Mayo
27	Ocuituco	Huejotengo
28	Ocuituco	Huepalcalco (San Miguel)

pág. 25

Núm	Municipio	Nombre de la comunidad
29	Ocuituco	Jumiltepec
30	Ocuituco	Metepec
31	Ocuituco	Ocoxaltepec
32	Tetela del Volcán	Xochicalco
33	Yecapixtla	Achichipico
34	Yecapixtla	Adolfo López Mateos
35	Yecapixtla	Capulines
36	Yecapixtla	Col. Aquiles Serdán
37	Yecapixtla	Colonia Girasoles
38	Yecapixtla	Huexca
39	Yecapixtla	Los Limones
40	Yecapixtla	Pazulco
41	Yecapixtla	Tecajec
42	Yecapixtla	Texcala
43	Yecapixtla	Tezontetelco
44	Yecapixtla	Tlamomulco
45	Yecapixtla	Xochitlán
46	Yecapixtla	Yecapixteca
47	Yecapixtla	Zacahucatlá
48	Cuernavaca	Acapatzingo
49	Cuernavaca	Ahuatepec
50	Cuernavaca	Chamilpa o Lomas de Chamilpa
51	Cuernavaca	Chipitlán
52	Cuernavaca	Tetela del Monte
53	Cuernavaca	Tlaltenango
54	Emiliano Zapata	Tetecalita
55	Jiutepec	Cerro de la Corona
56	Temixco	Colonia Azteca
57	Temixco	Colonia Morelos
58	Temixco	Miguel Hidalgo y Las Martinicas
59	Temixco	Tetlama o San Agustín Tetlama
60	Axochiapan	Atlachahualoya
61	Axochiapan	Axochiapan Cabecera
62	Axochiapan	Cayehuacán

pág. 26

Núm	Municipio	Nombre de la comunidad
63	Axochiapan	Joaquín Camaño
64	Axochiapan	Marcelino Rodríguez
65	Axochiapan	Quebrantadero
66	Axochiapan	Telixtac
67	Axochiapan	Tlalayo
68	Jantetelco	Amayuca
69	Jantetelco	Chalcatzingo
70	Jantetelco	Colonia Manuel Alarcón o Manuel Alarcón
71	Jantetelco	San Antonio La Esperanza
72	Jantetelco	Santa Ana Tenango
73	Jonacatepec	Amacuitlapilco
74	Jonacatepec	Tlayca
75	Temoac	Amilcingo
76	Temoac	Huazulco
77	Temoac	Popotlán (Barrio Santo Tomás)
78	Temoac	Temoac
79	Tepalcingo	Adolfo López Mateos
80	Tepalcingo	Atotonilco
81	Tepalcingo	Colonia Emiliano Zapata
82	Tepalcingo	Colonia Mariano Matamoros
83	Tepalcingo	Cruz de Jaramalla
84	Tepalcingo	El Tepehuaje
85	Tepalcingo	Huitchila
86	Tepalcingo	Ixtlilco El Chico
87	Tepalcingo	Ixtlilco El Grande
88	Tepalcingo	Los Sauces
89	Tepalcingo	Pitzotlán
90	Tepalcingo	Tepalcingo
91	Tepalcingo	Zacapalco
92	Zacualpan de Amilpas	Tlacotepec
93	Jojutla	Chisco
94	Jojutla	Rio Seco
95	Puente de Ixtla	Ahuehuetzingo
96	Puente de Ixtla	El Salto

pág. 27

Núm	Municipio	Nombre de la comunidad
97	Puente de Ixtla	El Zapote
98	Puente de Ixtla	Los Ídolos
99	Tlaltizapán de Zapata	Ampliación Lázaro Cárdenas
100	Tlaltizapán de Zapata	Barranca Honda
101	Tlaltizapán de Zapata	Colonia Cuauhtémoc
102	Tlaltizapán de Zapata	Huatecalco
103	Tlaltizapán de Zapata	La Loma
104	Tlaltizapán de Zapata	Palo Prieto
105	Tlaltizapán de Zapata	San Pablo Hidalgo
106	Tlaquiltenango	Ajuchitlán
107	Tlaquiltenango	Alfredo V. Bonfil (Chacampalco)
108	Tlaquiltenango	Antonio Riva Palacios (Las Carpas)
109	Tlaquiltenango	Chimalacatlán
110	Tlaquiltenango	Coaxitlán
111	Tlaquiltenango	Huautla
112	Tlaquiltenango	Huixastla
113	Tlaquiltenango	La Era (Calalpa)
114	Tlaquiltenango	La Mezquitera (El Astillero)
115	Tlaquiltenango	Las Bóvedas
116	Tlaquiltenango	Lorenzo Vázquez (Santa Cruz)
117	Tlaquiltenango	Los Dormidos
118	Tlaquiltenango	Los Elotes o San Miguel de los Elotes
119	Tlaquiltenango	Los Presidentes
120	Tlaquiltenango	Miguel Hidalgo
121	Tlaquiltenango	Nexpa
122	Tlaquiltenango	Palo Grande
123	Tlaquiltenango	Pueblo Viejo
124	Tlaquiltenango	Quilamula o Quila Mula
125	Tlaquiltenango	Rancho Viejo
126	Tlaquiltenango	San José de Pala
127	Tlaquiltenango	Santiopa

Núm	Municipio	Nombre de la comunidad
128	Tlaquiltenango	Unidad Habitacional Emiliano Zapata o Emiliano Zapata
129	Tlaquiltenango	Valle de Vázquez (Los Hornos)
130	Tlaquiltenango	Xicatlacotla
131	Tlaquiltenango	Xochipala
132	Zacatepec	Tetelpa
133	Coatetelco	Cabecera
134	Xochitepec	Alpuyeca
135	Xochitepec	Atlacholoaya
136	Atlatlahucan	El Astillero o Astillero
137	Atlatlahucan	Los Cerritos
138	Atlatlahucan	Pozo Mancera
139	Tepoztlán	Huachinantitla
140	Tepoztlán	Huilotepic
141	Tepoztlán	Tehtecolaa
142	Tlalnepantla	El Pedregal
143	Tlalnepantla	Felipe Neri (Cuatpec)
144	Tlalnepantla	San Bartolo
145	Tlalnepantla	San Felipe
146	Tlalnepantla	San Nicolás
147	Tlalnepantla	San Pedro
148	Tlalnepantla	Santiago
149	Tlayacapan	Colonia 3 de Mayo de Amatipac
150	Tlayacapan	El Plan
151	Tlayacapan	El Rosario
152	Tlayacapan	Nacatongo
153	Tlayacapan	San Agustín Amatipac
154	Tlayacapan	San Andrés Cuauhtempan
155	Tlayacapan	Texalo
156	Tlayacapan	Texcalpan
157	Totolapan	Ampliación San Sebastián
158	Totolapan	Barrio La Purísima (Concepción)
159	Totolapan	Barrio San Agustín

pág. 29

Núm.	Municipio	Nombre de la comunidad
160	Totolapan	Barrio San Marcos
161	Totolapan	Barrio San Sebastián
162	Totolapan	Colonia Santa Bárbara
163	Totolapan	Tepetlixpita
164	Yautepec	Casahuates
165	Yautepec	La Nopalera

Evidencia fotográfica:

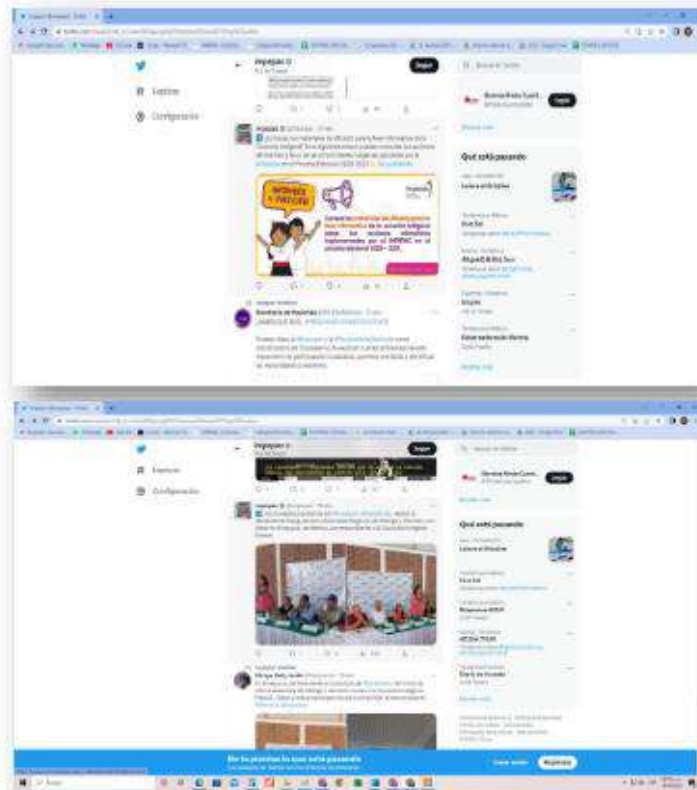


pág. 30

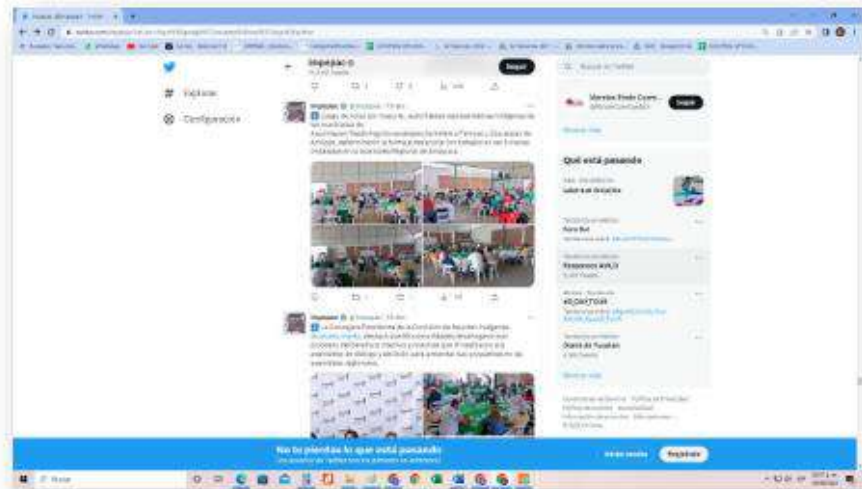
Difusión en la página de Internet y en redes sociales.

Durante el mes de abril del año 2023 se continuó con la difusión de la consulta previa, libre, mediante procedimientos culturalmente adecuados, informada y de buena fe, a las comunidades indígenas de Morelos sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para garantizar el acceso de las personas indígenas del estado de Morelos durante el proceso electoral 2020-2021, en las páginas oficiales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Twitter

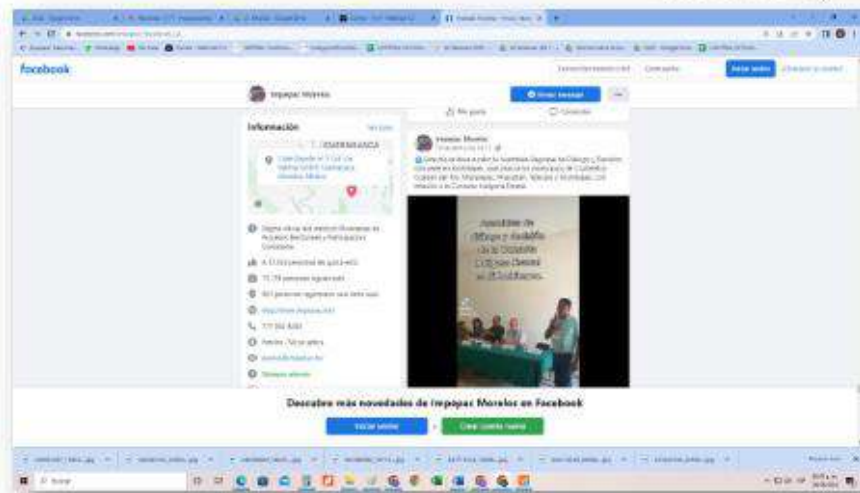


pág. 31



Facebook





Página de Internet





Difusión en radio y televisión

Con la finalidad de dar continuidad a la difusión de la consulta en radio y televisión durante el mes de abril del 2023, se elaboraron dos spots, uno de radio y otro de televisión, mismos que fueron remitidos al Instituto Nacional Electoral con la finalidad de ser publicados en los medios correspondientes.



Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos

Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión

Folio: **RA00218-23

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2023

Presente

El Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales, ha generado el siguiente acuse de recibo, el cual contiene la información correspondiente al material entregado por:

INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Versión:	CONSULTA INDÍGENA FASES
Duración:	30 SEGS.
Tipo de medio:	Radio
Entidad:	MORELOS
Material genérico:	No
Estado del material:	Óptimo
Número de dictamen:	2

Detalles del control de calidad:

Fecha y hora de recepción del material (Recepción DEPPP):	10 de marzo de 2023 12:18 hrs.
Fecha y hora de recepción para control de calidad (Centro de producción):	10 de marzo de 2023 12:37 hrs.
Fecha y hora de emisión del control de calidad:	10 de marzo de 2023 12:38 hrs.

pág. 35

El spot de radio fue calificado como optimo por el INE el 10 de marzo de 2023 y fue asignado para su transmisión en 23 estaciones de radio del estado de Morelos.



INE
Instituto Nacional Electoral

Dirección de administración de tiempos del estado en radio y televisión

Folio: IMPEPAC-2023021-02

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2023

Presente

El Sistema de Recepción de materiales de radio y televisión, ha generado el siguiente acuse de recibo el cual contiene la información correspondiente a la estrategia de transmisión registrada por IMPEPAC:

Número de estrategia:	IMPEPAC-2023021-02	Tipo medio:	TELEVISION
Descripción de la estrategia:	Consulta de información sistema TV	Estado:	MORELOS
Periodo:	NACIONAL - NO CONCORDANTE (21-03-2023 al 30-06-2023)	Periodo de la orden de transmisión:	31-03-2023 al 31-04-2023
Tipo de pauta:		Ámbito:	LOCAL
Actas:	IMPEPAC		

Orden de medios	Totales de medios		Cantidad del material	Medios asignados	Reservas		Asignado con hora exacta
	Original	Reservados			Una	Reservas	
Radio	23	23	23	23	0	0	23
Television	0	0	0	0	0	0	0
Total	23	23	23	23	0	0	23

Asignado 12 de 12 emisiones

Los materiales se asignarán por el sistema electrónico de acuerdo a las instrucciones descritas con anterioridad a los días y horarios aprobados en las pautas correspondientes mediante los acuerdos de Comité de Radio y Televisión, Junta General Ejecutiva y Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Estatus: Pendiente por enviar

Página 1

Lo anterior, derivado de la aprobación del acuerdo INE/CG92/2023, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral en fecha 27 de febrero del año 2023, por el que ante la solicitud formulada por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se modifica el tiempo asignado en radio y televisión a dicho instituto correspondiente al primer trimestre de dos mil veintitrés para la difusión de la Consulta previa, libre e informada a la comunidades indígenas del estado de Morelos y se determina la asignación de tiempo en radio y televisión a las autoridades Electorales para el segundo trimestre de dos mil veintitrés.

Es importante mencionar que con la ampliación de los tiempos de radio y televisión para el segundo trimestre del año el IMPEPAC accederá a 8 minutos 35 segundos en las

concesionarias de radio; 6 minutos 53 segundos en televisión, que representarán el 40% del total del tiempo del estado para los organismos públicos en materia electoral, quedando de igual manera para el INE el 40% y el 20% restante para las autoridades jurisdiccionales

Por lo que respecta a las concesionarias de uso público y social, el IMPEPAC tendrá acceso a 5 minutos 2.4 segundos tanto para radio y televisión, que corresponde al 40% del tiempo del estado para las autoridades en materia electoral, similar al INE con el 40% y el 20 por ciento restante para las otras autoridades locales o federales jurisdiccionales.

El spot publicitario reproducido en radio y televisión para la fase de diálogo y decisión de la consulta es el siguiente:

PROPUESTA DE PRODUCCIÓN DEL SPOT QUE PERMITA LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE MORELOS, SOBRE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS ORDENADAS EN EL JUICIO SCM-JDC-021/2022

SPOT 1

CONSULTA INDÍGENA ESTATAL INFORMACIÓN DE FASES

	Las autoridades representativas de las comunidades indígenas de Morelos aprobaron y firmaron el Protocolo para la consulta previa, libre e informada sobre las acciones afirmativas implementadas por el Impepac.
	Se va a llevar a cabo la fase informativa del 29 de enero al 01 de marzo.
LOCUTOR 1	Ahora sigue la deliberación interna del 02 al 09 de marzo.
	Y la de diálogo y decisión del 10 de marzo al 26 de abril.
	Consulta el micrositio: Asuntos Indígenas en la página: impepac.mx
	¡Vincúlese a la autoridad representativa de su comunidad indígena y participe!

SE SUPIERE PUEDE SER ORABADO A UNA SOLA VOZ FEMENINA.

pág. 1

Reunión de trabajo entre el IMPEPAC y el INPI

El jueves 20 de abril del año 2023, se llevó a cabo una reunión de trabajo entre el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y la Comisión Para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México con la finalidad de dar seguimiento a las actividades de la de la consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas de Morelos, sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para garantizar el derecho de representación política-electoral de pueblos y comunidades indígenas a través de personas indígenas a los diferentes cargos de elección popular en el estado de Morelos.

Dicha reunión se realizó con el siguiente orden del día:

Orden del día:

1. Lectura, análisis y aprobación en su caso del orden del día
2. Propuesta de sistematización de las opiniones emitidas por las comunidades durante la fase de diálogo y decisión de la consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas de Morelos, sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para garantizar el derecho de representación política-electoral de pueblos y comunidades indígenas a través de personas indígenas a los diferentes cargos de elección popular en el estado de Morelos.
3. Asuntos generales
4. Clausura de la reunión.

Como resultado de la reunión se aprobó el sistema de sistematización de las opiniones emitidas por las comunidades durante la fase de diálogo y decisión de la consulta en virtud de que tanto el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y la Comisión para el diálogo de los Pueblos Indígenas de México estuvieron de acuerdo con la propuesta que les fue presentada.

pág. 39



pág. 40



Reuniones regionales de la fase de Diálogo y decisión

En seguimiento al cronograma contenido en el Protocolo para la realización del proceso de consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas de Morelos, sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para garantizar el derecho de representación política-electoral de pueblos y comunidades indígenas a través de personas indígenas a los diferentes cargos de elección popular en el estado de Morelos, la fase de diálogo y decisión comprende del 30 de marzo al 26 de abril de 2023 (28 días), por lo que es importante mencionar que en el mes de marzo, se realizaron 2 asambleas regionales de la fase de diálogo y decisión y las 4 restantes en el mes de abril de acuerdo al calendario contenido en la adecuación a la convocatoria para la consulta.

SEDE	MUNICIPIOS CONVOCADOS	FECHA
Salón de la Casa Ejidal en Jojutla.	Amacuzac, Jojutla, Puente de Ixtla, Tlaltizapan de Zapata, Tlaquilténango, Xoxocotla y Zacatepec.	30 de marzo 2023. 09:00 hrs.
Museo del Chinelo en Yauhtepec.	Atlatlahucan, Tepoztlán, Tlalnepantla, Tlayacapan, Totolapan y Yauhtepec.	31 de marzo 2023. 10:00 hrs.
Explanada del tren escénico en Cuautla.	Ayala, Cuautla, Hueyapan, Ocuituco, Tetela del Volcán y Yecapixtla	03 de abril 2023 10:00 hrs
Instalaciones del IMPEPAC, en Cuernavaca, Morelos.	Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec, Temixco.	14 de abril 2023. 10:00 hrs
Cancha de las instalaciones del DIF Municipal en Xochitepec. (Boulevard. Alta Tensión s/n Villas de Xochitepec)	Coatetelco, Coatlán del Río, Mazatepec, Miacatlán, Tetecala, Xochitepec	18 de abril 2023 11:00 hrs.
Comisariado ejidal de Amayuca en Jantetelco.	Axochiapan, Jantetelco, Jonacatepec, Temoac, Tepalcingo y Zacualpan de Amilpas.	19 de abril 2023. 11:00 hrs

Asamblea regional sede Jojutla.

La asamblea regional correspondiente a la fase de diálogo y decisión de la consulta a las comunidades indígenas de Morelos, sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para garantizar el derecho de representación política-electoral de pueblos y comunidades indígenas a través de personas indígenas a los diferentes cargos de elección popular en el estado de Morelos, sede Jojutla, se llevó a cabo el día 30 de marzo del 2023 en el Salón de la Casa Ejidal en Jojutla con las autoridades representativas de los municipios de Amacuzac, Jojutla, Puente de Ixtla, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquilténango, Xoxocotla y Zacatepec, al tenor del siguiente programa:

pág. 42

Actividad	Duración
1. Registro de asistentes	15 minutos
2. Bienvenida a cargo de una representación comunitaria de la sede regional y de una Consejera o Consejero Electoral	5 minutos
3. Declaración de instalación de asamblea	5 minutos
4. Presentación del interprete / traductor	5 minutos
5. Breve exposición de antecedentes, propuesta y aprobación de la forma en que se realizará la asamblea a cargo de Consejera o Consejero Electoral	15 minutos
6. Mesas de trabajo	90 minutos
7. Asamblea Plenaria	60 minutos
8. Clausura de la asamblea	5 minutos

En esta reunión se instalaron un total de 5 mesas de trabajo y se contó con la asistencia de 64 personas.

Asimismo, cabe destacar que durante el desarrollo de la reunión se encontró presente la Traductora certificada Lucy Lorena Cruz Analco, atendiendo al supuesto de que las autoridades representativas decidieran llevar a cabo la reunión en alguna lengua originaria.

En cada mesa instalada se designó como moderadores a los siguientes:

Mesa	Moderador
1	Carlos Facundo Jaimes Aguilar, Jefe de Despacho en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana
2	Francisco de Jesús Martínez Fernández, Coordinador para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación y Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas
3	Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana
4	Víctor Manuel Jiménez Benítez, Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC
5	Mayte Casalez Campos, Consejera Estatal Electoral y Presidenta de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas

En cada una de las mesas de trabajo se tomaron los acuerdos correspondientes para que una vez desahogada la reunión de cada mesa un relator designado procediera a relatar estos acuerdos en la mesa de trabajo Plenaria y así continuar a la entrega de reconocimientos de las autoridades que participaron y posteriormente concluir con la asamblea regional.



Asamblea regional sede Yauhtepec.

La asamblea regional correspondiente a la fase de diálogo y decisión de la consulta a las comunidades indígenas de Morelos, sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para garantizar el derecho de representación política-electoral de pueblos y comunidades indígenas a través de personas indígenas a los diferentes cargos de elección popular en el estado de Morelos, sede Yauhtepec, se llevó a cabo el día 31 de marzo del 2023 en el Museo del Chinelo en Yauhtepec, con las autoridades representativas de los municipios de Atlatlahucan, Tepoztlán, Tlalnepantla, Tlayacapan, Totolapan y Yauhtepec.

Actividad	Duración
1. Registro de asistentes	15 minutos
2. Bienvenida a cargo de una representación comunitaria de la sede regional y de una Consejera o Consejero Electoral	5 minutos
3. Declaración de instalación de asamblea	5 minutos
4. Presentación del interprete / traductor	5 minutos
5. Breve exposición de antecedentes, propuesta y aprobación de la forma en que se realizará la asamblea a cargo de Consejera o Consejero Electoral	15 minutos
6. Mesas de trabajo	90 minutos
7. Asamblea Plenaria	60 minutos
8. Clausura de la asamblea	5 minutos

En esta reunión se instalaron un total de 4 mesas de trabajo y se contó con la asistencia de 37 personas.

pág. 46

Asimismo, cabe destacar que durante el desarrollo de la reunión se encontró presente la Traductora certificada Lucy Lorena Cruz Analco, atendiendo al supuesto de que las autoridades representativas decidieran llevar a cabo la reunión en alguna lengua originaria.

En cada mesa instalada se designó como moderadores a los siguientes:

Mesa	Moderador
1	Mayte Casalez Campos, Consejera Estatal Electoral y Presidenta de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas
2	Francisco de Jesús Martínez Fernández, Coordinador para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación y Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas
3	Carlos Facundo Jaimes Aguilar, Jefe de Despacho en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana
4	Víctor Manuel Jiménez Benítez, Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC

En cada una de las mesas de trabajo se tomaron los acuerdos correspondientes para que una vez desahogada la reunión de cada mesa un relator designado procediera a relatar estos acuerdos en la mesa de trabajo Plenaria y así continuar a la entrega de reconocimientos de las autoridades que participaron y posteriormente concluir con la asamblea regional.



Asamblea regional sede Xochitepec.

La asamblea regional correspondiente a la fase de diálogo y decisión de la consulta a las comunidades indígenas de Morelos, sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para garantizar el derecho de representación política-electoral de pueblos y comunidades indígenas a través de personas indígenas a los diferentes cargos de elección popular en el estado de Morelos, sede Xochitepec, se llevó a cabo el día 18 de abril del 2023 en el Centro Cultural de Xochitepec, Morelos con las autoridades representativas de los municipios de Coatetelco, Coatlán del Río, Mazatepec, Miacatlán, Tetecala y Xochitepec, al tenor del siguiente programa:

Actividad	Duración
1. Registro de asistentes	15 minutos
2. Bienvenida a cargo de una representación comunitaria de la sede regional y de una Consejera o Consejero Electoral	5 minutos
3. Declaración de instalación de asamblea	5 minutos
4. Presentación del interprete / traductor	5 minutos
5. Breve exposición de antecedentes, propuesta y aprobación de la forma en que se realizará la asamblea a cargo de Consejera o Consejero Electoral	15 minutos
6. Mesas de trabajo	90 minutos
7. Asamblea Plenaria	60 minutos
8. Clausura de la asamblea	5 minutos

En esta reunión se instalaron un total de 4 mesas de trabajo y se contó con la asistencia de 48 personas.

Asimismo, cabe destacar que durante el desarrollo de la reunión se encontró presente la Traductora certificada Lucy Lorena Cruz Analco, atendiendo al supuesto de que las autoridades representativas decidieran llevar a cabo la reunión en alguna lengua originaria.

En cada mesa instalada se designó como moderadores a los siguientes:

Mesa	Moderador
1	Francisco de Jesús Martínez Fernández, Coordinador para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación y Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas
2	Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del IMPEPAC
3	Carlos Facundo Jaimes Aguilar, Jefe de Despacho en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana
4	Víctor Manuel Jiménez Benítez, Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC

En cada una de las mesas de trabajo se tomaron los acuerdos correspondientes para que una vez desahogada la reunión de cada mesa un relator designado procediera a relatar estos acuerdos en la mesa de trabajo Plenaria y así continuar a la entrega de reconocimientos de las autoridades que participaron y posteriormente concluir con la asamblea regional.



Asamblea regional sede Cuernavaca.

La asamblea regional correspondiente a la fase de diálogo y decisión de la consulta a las comunidades indígenas de Morelos, sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para garantizar el derecho de representación política-electoral de pueblos y comunidades indígenas a través de personas indígenas a los diferentes cargos de elección popular en el estado de Morelos, sede Cuernavaca, se llevó a cabo el día 14 de abril del 2023 en las instalaciones del IMPEPAC en Cuernavaca con las autoridades representativas de los municipios de Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec y Temixco al tenor del siguiente programa:

Actividad	Duración
1. Registro de asistentes	15 minutos
2. Bienvenida a cargo de una representación comunitaria de la sede regional y de una Consejera o Consejero Electoral	5 minutos
3. Declaración de instalación de asamblea	5 minutos
4. Presentación del interprete / traductor	5 minutos
5. Breve exposición de antecedentes, propuesta y aprobación de la forma en que se realizará la asamblea a cargo de Consejera o Consejero Electoral	15 minutos
6. Mesas de trabajo	90 minutos
7. Asamblea Plenaria	60 minutos
8. Clausura de la asamblea	5 minutos

pág. 52

En esta reunión se instalaron un total de 4 mesas de trabajo y se contó con la asistencia de 35 personas.

Asimismo, cabe destacar que durante el desarrollo de la reunión se encontró presente la Traductora certificada Lucy Lorena Cruz Analco, atendiendo al supuesto de que las autoridades representativas decidieran llevar a cabo la reunión en alguna lengua originaria, no siendo así, la reunión se desarrolló en español, sin embargo, en la mesa 1, se encontraba el ayudante municipal de la comunidad de Cuentepec, mismo que solicitó que las participaciones que se generaran en esa mesa fueran traducidas al náhuatl para su mejor entendimiento.

En cada mesa instalada se designó como moderadores a los siguientes:

Mesa	Moderador
1	Francisco de Jesús Martínez Fernández, Coordinador para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación y Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas
2	Víctor Manuel Jiménez Benítez, Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC
3	Víctor Antonio Maruri Alquisira, Secretario Ejecutivo del IMPEPAC
4	Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana

En cada una de las mesas de trabajo se tomaron los acuerdos correspondientes para que una vez desahogada la reunión de cada mesa un relator designado procediera a relatar estos acuerdos en la mesa de trabajo Plenaria y así continuar a la entrega de

reconocimientos de las autoridades que participaron y posteriormente concluir con la asamblea regional.

Asamblea regional sede Jantetelco.

La asamblea regional correspondiente a la fase de diálogo y decisión de la consulta a las comunidades indígenas de Morelos, sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para garantizar el derecho de representación política-electoral de pueblos y comunidades indígenas a través de personas indígenas a los diferentes cargos de elección popular en el estado de Morelos, sede Jantetelco, se llevó a cabo el día 19 de abril del 2023 en el Auditorio de Amayuca en Jantetelco, con las autoridades representativas de los municipios de Axochiapan, Jantetelco, Jonacatepec, Temoac, Tepalcingo y Zacualpan de Amilpas, al tenor del siguiente programa:

Actividad	Duración
1. Registro de asistentes	15 minutos
2. Bienvenida a cargo de una representación comunitaria de la sede regional y de una Consejera o Consejero Electoral	5 minutos
3. Declaración de instalación de asamblea	5 minutos
4. Presentación del interprete / traductor	5 minutos
5. Breve exposición de antecedentes, propuesta y aprobación de la forma en que se realizará la asamblea a cargo de Consejera o Consejero Electoral	15 minutos
6. Mesas de trabajo	90 minutos
7. Asamblea Plenaria	60 minutos

pág. 54

8. Clausura de la asamblea	5 minutos
----------------------------	-----------

En esta reunión se instalaron un total de 5 mesas de trabajo y se contó con la asistencia de 32 personas.

Asimismo, cabe destacar que durante el desarrollo de la reunión se encontró presente la Traductora certificada Lucy Lorena Cruz Analco, atendiendo al supuesto de que las autoridades representativas decidieran llevar a cabo la reunión en alguna lengua originaria.

En cada mesa instalada se designó como moderadores a los siguientes:

Mesa	Moderador
1	Víctor Manuel Jiménez Benítez, Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC
2	Mayte Casalez Campos, Consejera Estatal Electoral y Presidenta de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas
3	Francisco de Jesús Martínez Fernández, Coordinador para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación y Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas
4	Antonio Quezada Serrano, Subdirector de Organización del IMPEPAC
5	Carlos Facundo Jaimes Aguilar, Jefe de Despacho en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana

En cada una de las mesas de trabajo se tomaron los acuerdos correspondientes para que una vez desahogada la reunión de cada mesa un relator designado procediera a relatar estos acuerdos en la mesa de trabajo Plenaria y así continuar a la entrega de reconocimientos de las autoridades que participaron y posteriormente concluir con la asamblea regional.



pág. 56

Asamblea regional sede Cuautla.

La asamblea regional correspondiente a la fase de diálogo y decisión de la consulta a las comunidades indígenas de Morelos, sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para garantizar el derecho de representación política-electoral de pueblos y comunidades indígenas a través de personas indígenas a los diferentes cargos de elección popular en el estado de Morelos, sede Cuautla, se llevó a cabo el día 3 de abril del 2023 en el la Explanada del Tren Escénico en Cuautla, con las autoridades representativas de los municipios de Ayala, Cuautla, Hueyapan, Ocuilco, Tetela del Volcán y Yecapixtla, al tenor del siguiente programa:

Actividad	Duración
1. Registro de asistentes	15 minutos
2. Bienvenida a cargo de una representación comunitaria de la sede regional y de una Consejera o Consejero Electoral	5 minutos
3. Declaración de instalación de asamblea	5 minutos
4. Presentación del interprete / traductor	5 minutos
5. Breve exposición de antecedentes, propuesta y aprobación de la forma en que se realizará la asamblea a cargo de Consejera o Consejero Electoral	15 minutos
6. Mesas de trabajo	90 minutos
7. Asamblea Plenaria	60 minutos
8. Clausura de la asamblea	5 minutos

pág. 57

En esta reunión se instalaron un total de 6 mesas de trabajo y se contó con la asistencia de 73 personas.

Asimismo, cabe destacar que durante el desarrollo de la reunión se encontró presente la Traductora certificada Lucy Lorena Cruz Analco, atendiendo al supuesto de que las autoridades representativas decidieran llevar a cabo la reunión en alguna lengua originaria.

En cada mesa instalada se designó como moderadores a los siguientes:

Mesa	Moderador
1	Francisco de Jesús Martínez Fernández, Coordinador para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación y Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas
2	Mayte Casalez Campos, Consejera Estatal Electoral y Presidenta de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas
3	Elizabeth Martínez Gutiérrez, Consejera Estatal Electoral del IMPEPAC
4	Víctor Manuel Jiménez Benítez, Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC
5	Carlos Facundo Jaimes Aguilar, Jefe de Departamento en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana
6	Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana

En cada una de las mesas de trabajo se tomaron los acuerdos correspondientes para que una vez desahogada la reunión de cada mesa un relator designado procediera a relatar

estos acuerdos en la mesa de trabajo Plenaria y así continuar a la entrega de reconocimientos de las autoridades que participaron y posteriormente concluir con la asamblea regional.



De manera general se presenta la cantidad de asistentes a las asambleas regionales de la fase de diálogo y decisión de la consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas de Morelos, sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para garantizar el derecho de representación política-electoral de pueblos y comunidades indígenas a través de personas indígenas a los diferentes cargos de elección popular en el estado de Morelos

Asamblea regional	Comunidades asistentes	Autoridades representativas	Ciudadanía	Funcionariado de instituciones
Jojutla	25	35	16	14
Cuautla	26	26	29	17
Yautepec	20	27	4	10
Cuernavaca	9	13	13	19
Xochitepec	11	15	27	10
Jantetelco	25	23	7	13
Total	116	139	96	83

Comunidades que celebraron asambleas: 165

Comunidades que no celebraron asambleas: 74

Perifoneo en las comunidades para la fase de diálogo y decisión

CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA

Con el propósito de contar con las mejores condiciones para efectuar la difusión, se contrató la empresa Publicidad Exterior.

En la Ciudad de Cuernavaca, en el estado de Morelos con fecha 27 de marzo del 2023, se celebró el contrato de prestación de servicio de perifoneo para la fase de diálogo y decisión, por parte del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC) representado el Maestro Víctor Antonio Maruri Alquisira, en su calidad de Secretario

Ejecutivo, y por parte de "Publicidad Exterior" representado por el ciudadano Mario Humberto Chávez López, instrumento legal a través del cual se compromete a reproducir única y exclusivamente los audios entregados por este órgano Electoral.

El servicio de perifoneo se realizó en la fase de diálogo y decisión los días 28, 29, 30, 31 de marzo, 01, 12, 13, 16, 17 y 18 del 2023, 8 horas diarias, en todo el estado de Morelos.

El pago fue de \$22,272.00 (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), IVA incluido, mismo que se realizó a través de transferencia bancaria, una vez que se contó con la evidencia señalada.



RUTAS

DEL 28 DE MARZO AL 18 DE ABRIL DEL 2023

Región	Comunidades de los municipios de	Sede	Fecha	Hora
Jojutla	Amacuzac Jojutla Puente de Ixtla Tlatizapan de Zapata Tlaquiltenango Xoxocotla Zacatepec	Salón de la Casa Ejidal de Jojutla	30 de marzo	9:30
Yautepec	Atlatlahucan Tepoztlán Tlalnepantla Tlayacapan Totolapan Yautepec	Museo del Chinelo en Yautepec.	31 de marzo	10:00
Cuautla	Ayala Cuautla Hueyapan Ocuituco Tetela del Volcán Yecapixtla	Explanada del tren escénico en Cuautla	3 de abril	10:00
Cuernavaca	Cuernavaca Emiliano Zapata Huitzilac Jiutepec Temixco.	Instalaciones del IMPEPAC, en Cuernavaca	14 de abril	10:00
Xochitepec	Coatetelco Coatlán del Río Mazatepec Miacatlán Tetecala Xochitepec	Cancha de las instalaciones del DIF Municipal del Xochitepec. (Boulevard. Alta Tensión s/n Villas de Xochitepec)	18 de abril	11:00

Región	Comunidades de los municipios de	Sede	Fecha	Hora
Jantetelco	Axochiapan Jantetelco Jonacatepec Temoac Tepalcingo Zacualpan de Amilpas	Auditorio de Amayuca en Jantetelco	19 de abril	11:00

EVIDENCIA FOTOGRAFICA

REPORTE DEL PERIFONEO DE LOS DÍAS 28, 29, 30, 31 DE MARZO, 01, 12, 13, 16, 17 Y 18 DE ABRIL DE 2023

- MARTES 28 DE MARZO DE 2023**

El recorrido se inició a las 11:00 horas y concluyó a las 19:00 horas, y se realizó por los municipios de **Amacuzac, Jojutla, Puente de Ixtla, Tlaltizapan de Zapata, Tlaquiltenango, Xoxocotla y Zacatepec.**



El recorrido se inició a las 10:00 horas y concluyó a las 18:00 horas, y se realizó por los municipios de **Amacuzac, Jojutla, Puente de Ixtla, Tlaltizapan de Zapata, Tlaquiltenango, Xoxocotla y Zacatepec,** así como en los municipios de **Atlatlahucan, Tepoztlán, Tlalnepantla, Tlayacapan, Totolapan y Yautepec.**

pág. 63



- **JUEVES 30 DE MARZO DE 2023**

El recorrido se inició a las 12:00 horas y concluyó a las 20:00 horas, y se realizó por los municipios de **Atlatlahucan, Tepoztlán, Tlalnepantla, Tlayacapan, Totolapan y Yauhtepec.**



• **VIERNES 31 DE MARZO DE 2023**

El recorrido se inició a las 09:00 horas y concluyó a las 17:00 horas, y se realizó por los municipios de **Ayala, Cuautla, Hueyapan, Ocuilco, Tetela del Volcán y Yecapixtla.**



• **SÁBADO 01 DE ABRIL DE 2023**

El recorrido se inició a las 09:00 horas y concluyó a las 17:00 horas, y se realizó por los municipios de **Ayala, Cautla, Hueyapan, Ocultuco, Tetela del Volcán y Yecapixtla.**



- **MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2023**

El recorrido se inició a las 09:00 horas y concluyó a las 17:00 horas, y se realizó por los municipios de Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec y Temixco.



- **JUEVES 13 DE ABRIL DE 2023**

El recorrido se inició a las 10:00 horas y concluyó a las 18:00 horas, y se realizó por los municipios de Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec y Temixco.



- **DOMINGO 16 DE ABRIL DE 2023**

pág. 69

El recorrido se inició a las 10:00 horas y concluyó a las 18:00 horas, y se realizó por los municipios de **Coatetelco, Coatlán del Río, Mazatepec, Miacatlán, Tetecala y Xochitepec.**



• **LUNES 17 DE ABRIL DE 2023**

El recorrido se inició a las 10:00 horas y concluyó a las 18:00 horas, y se realizó por los municipios de **Coatetelco, Coatlán del Río, Mazatepec, Miaatlán, Tetecala y Xochitepec**, así como los municipios de **Axochiapan, Jantetelco, Jonacatepec, Temoac, Tepalcingo y Zacualpan de Amilpas**.



• **MARTES 18 DE ABRIL DE 2023**

El recorrido se inició a las 11:00 horas y concluyó a las 19:00 horas, y se realizó por los municipios de **Axochiapan, Jantetelco, Jonacatepec, Temoac, Tepalcingo y Zacualpan de Amilpas.**



Verificación referente a la recepción de propuestas adicionales a las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para el proceso electoral 2020-2021

En virtud de la conclusión de la fase de diálogo y decisión, contemplada del 30 de marzo al 26 de abril del año 2023, con una duración de 28 días, en la cual se celebraron tanto asambleas comunitarias programadas de acuerdo a lo solicitado por las autoridades representativas de las comunidades indígenas del estado, como asambleas regionales conforme al cronograma contenido en el Protocolo para la consulta, en esta fase se formularon las opiniones y propuestas sobre la materia de la consulta.

Asimismo, se estipuló que las comunidades podrían remitir a este Instituto propuestas adicionales fuera del periodo contemplado para consulta, ya sea mediante escritos presentados en el área de correspondencia de este Órgano Electoral o mediante correo electrónico al correo oficial del Instituto, en ese sentido, el área correspondiente de la recepción de la correspondencia física y electrónica del IMPEPAC, mediante constancia de hechos de fecha 27 de abril del año 2023, signada por la Lic. Diana Abigail Hernández Bello, Auxiliar Electoral Adscrita a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, en la cual refiere que al 27 de abril del año 2023 no se recibió documentación remitida por parte de personas originarias de las diversas comunidades pertenecientes a los municipios del estado de Morelos, en la cual se hagan de conocimiento propuestas adicionales con respecto al tema de la consulta.

**CONSTANCIA DE HECHOS Y VERIFICACIÓN, REFERENTE A LA RECEPCIÓN DE
PROPUESTAS ADICIONALES A LAS ACCIONES AFIRMATIVAS IMPLEMENTADAS POR EL
IMPEPAC PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021:**

Cuernavaca Morelos, a 27 de abril de 2023; la Lic. Diana Abigail Hernández Bello, Auxiliar Electoral adscrita a la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, inciso d) del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Moreense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así mismo y toda vez que mediante el oficio IMPEPAC/SE/VAMA/396/2022, firmado por el M. en D. Víctor Antonio Marul Alquiara, Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, se delegó a la suscrita la función de Oficialía Electoral para dar fe pública de los actos u hechos que estén dentro de mi facultad, por lo cual me permito hacer de conocimiento lo siguiente:

1. Conforme al cronograma contenido en el anexo 3 del protocolo para la realización del proceso de consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas de Morelos, sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para garantizar el derecho de representación política-electoral de pueblos y comunidades indígenas a través de personas indígenas a los diferentes cargos de elección popular en el estado de Morelos, mismo que establece que el periodo para la realización de la fase de diálogo y decisión, es del 30 de marzo al 26 de abril, y dada que durante esta fase se desarrolló el diálogo entre el IMPEPAC y las autoridades representativas o tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas con la finalidad de generar acuerdos relativos a la opinión de estas comunidades respecto de las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para garantizar el acceso de las personas indígenas del estado a los cargos de elección durante el proceso electoral ordinario local 2020-2021.
2. Durante esta fase se desarrolló la etapa consultiva la cual consistió en un periodo en el que el IMPEPAC sostuvo reuniones o asambleas con las comunidades indígenas y sus autoridades representativas, en las que estas formularon sus opiniones y propuestas sobre la materia de la consulta. Las asambleas regionales de diálogo y decisión se realizaron conforme a la siguiente programación:

Anexos

Se anexan al presente informe los siguientes documentos:

- Listas de asistencia de las asambleas regionales de la fase de Diálogo y decisión
- Actas generales de las asambleas regionales de la fase de Diálogo y decisión
- Actas de las mesas de opinión instaladas en las reuniones regionales de la fase de Diálogo y decisión
- Constancia de hechos y verificación referente a la recepción de propuestas adicionales a las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para el Proceso Electoral 2020-2021

INFORME. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, SOBRE LAS OPINIONES EMITIDAS POR LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE MORELOS, DURANTE LA FASE DE DIÁLOGO Y DECISIÓN DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE MORELOS, SOBRE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS IMPLEMENTADAS POR EL IMPEPAC, PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE REPRESENTACIÓN POLÍTICO-ELECTORAL DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A TRAVÉS DE PERSONAS INDÍGENAS, A LOS DIFERENTES CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL ESTADO DE MORELOS. EL INFORME SEÑALADO EN EL PUNTO NÚMERO 03 DEL ORDEN DEL DÍA SE TIENE POR PRESENTADO SIENDO LAS 09 HORAS CON 25 MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 03 DE MAYO DEL AÑO 2023.



Informe sobre las opiniones emitidas por las comunidades indígenas del estado de Morelos durante la fase de diálogo y decisión de la consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas de Morelos, sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para garantizar el derecho de representación política-electoral de pueblos y comunidades indígenas a través de personas indígenas a los diferentes cargos de elección popular en el estado de Morelos.

**Instituto Morelense de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana
Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas**

Contenido

1. Antecedentes	5
1.1. Sentencia SCM-JDC-21/2022	5
2. Consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas de Morelos, sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para garantizar el derecho de representación política-electoral de pueblos y comunidades indígenas a través de personas indígenas a los diferentes cargos de elección popular en el estado de Morelos.....	6
2.1. Fase preconsultiva	7
2.2. Fase informativa.....	8
2.3. Fase de deliberación interna	9
2.4. Fase de diálogo y decisión.....	10
3. Opiniones y acuerdos.....	16
3.1. Asambleas comunitarias	16
a) Postulación de candidaturas indígenas	16
b) Auto adscripción calificada.....	38
c) Registro de candidaturas a los ayuntamientos y al congreso del estado	87
d) Asignación de personas indígenas en los cargos de representación proporcional	98
e) Otros temas	101

~ 2 ~

3.2. Asambleas regionales	133
a) Postulación de candidaturas indígenas	133
b) Auto adscripción calificada.....	153
c) Registro de candidaturas a los ayuntamientos y al congreso del estado	179
d) Asignación de personas indígenas en los cargos de representación	
proporcional	188
e) Otros temas	193
4. Concentrado por tipo de propuesta	206
4.1. Asambleas comunitarias	206
a) Postulación de candidaturas indígenas	207
b) Auto adscripción calificada.....	218
c) Registro de candidaturas a los ayuntamientos y al congreso del estado	239
d) Asignación de personas indígenas en los cargos de representación	
proporcional	246
e) Otros temas	248
4.2. Asambleas regionales	274
a) Postulación de candidaturas indígenas	274
b) Auto adscripción calificada.....	281
c) Registro de candidaturas a los ayuntamientos y al congreso del estado	289

d) Asignación de personas indígenas en los cargos de representación proporcional	292
e) Otros temas	294
5. Anexos	300

Informe sobre las opiniones emitidas por las comunidades indígenas del estado de Morelos durante la fase de diálogo y decisión de la consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas de Morelos, sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para garantizar el derecho de representación política-electoral de pueblos y comunidades indígenas a través de personas indígenas a los diferentes cargos de elección popular en el estado de Morelos.

1. Antecedentes

1.1. Sentencia SCM-JDC-21/2022

En fecha 14 de julio de 2022 la Sala Regional de la IV Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en la Ciudad de México resolvió en la sentencia SCM-JDC-021/2022 y acumulados, revocar los acuerdos IMPEPAC/CEE/595/2021 e IMPEPAC/CEE/613/2021 y los actos emitidos con posterioridad a los mismos y ordena reponer el procedimiento de consulta sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas implementadas en el proceso electoral local 2020-2021 en cumplimiento a las sentencias de los juicios SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-88/2020 y acumulados.

La sentencia de la Sala Regional de la IV circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en autos del expediente SCM-JDC-021/2022 establece que a más tardar en el mes de julio de 2023, el IMPEPAC debe llevar a cabo una consulta previa a los pueblos y comunidades indígenas de Morelos, en que deberá respetar los principios y estándares propios de las consultas a las comunidades indígenas, lo cual implica que de manera previa, libre, informada, de buena fe, con la finalidad de llegar a un acuerdo y culturalmente adecuada sobre las acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en la entidad ordenadas

~ 5 ~

en la sentencia del juicio SCM-JDC-403/2018 -en su apartado 3.1- y que fueron implementadas en el proceso electoral local 2020-2021, con la finalidad de que -tal como se ordenó en la sentencia del juicio SCM-JDC-88/2020 y acumulados- a partir de sus resultados y junto con la ponderación que haga de las circunstancias de Morelos, sean los insumos para, en su caso, modificar o implementar nuevas acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en candidaturas de ayuntamientos y diputaciones, así como las formas de elección de candidaturas, registro y elección.

2. Consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas de Morelos, sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para garantizar el derecho de representación política-electoral de pueblos y comunidades indígenas a través de personas indígenas a los diferentes cargos de elección popular en el estado de Morelos

En acatamiento a la sentencia de referencia, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el día 24 de noviembre de 2022, el Consejo Estatal Electoral aprobó la convocatoria para el diseño, organización y realización de la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas del estado de Morelos ordenada en la sentencia SCM-JDC-21/2022, mediante la cual se hizo un llamado a las comunidades indígenas del estado para que a través de sus autoridades representativas participaran en la construcción de las bases para la realización de dicha consulta.

Las acciones generadas dieron como resultado la aprobación de un protocolo para la realización del proceso de consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas de Morelos, sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC, para garantizar el derecho de representación política-electoral de pueblos y comunidades indígenas, a través de personas indígenas a los diferentes

~ 6 ~

cargos de elección popular en el estado de Morelos, aprobado en sesión del Consejo Estatal Electoral de fecha 18 de noviembre de 2022

2.1. Fase preconsultiva

Durante esta primera fase se realizaron seis asambleas regionales a efecto de establecer un diálogo con las comunidades y presentar la propuesta de protocolo para la realización de la consulta, mismo que fue sometido a consideración y aprobación de las representaciones de las comunidades indígenas del estado en cada una de las asambleas regionales.

Sede	Autoridades representativas de las comunidades indígenas de los municipios de
Jojutla	Amacuzac, Jojutla, Puente de Ixtla, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquilténango, Xoxocotla y Zacatepec.
Yautepec	Atlatlahucan, Tepoztlán, Tlalnepantla, Tlayacapan, Totolapan y Yautepec.
Cuautla	Ayala, Cuautla, Hueyapan, Ocuituco, Tetela del Volcán y Yecapixtla
Cuernavaca	Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec, Temixco.
Xochitepec	Coatetelco, Coatlán del Río, Mazatepec, Miacatlán, Tetecala, Xochitepec.
Jantetelco.	Axochiapan, Jantetelco, Jonacatepec, Temoac, Tepalcingo y Zacualpan de Amilpas

~ 7 ~

En esta fase las comunidades decidieron si participan a través de sus autoridades representativas, un órgano representativo o, a través de sus Asambleas. No obstante, durante toda la consulta se dejó a salvo el derecho de cada comunidad de participar a través de una autoridad representativa u órgano representativo distinto al que acudió a la fase preconsultiva,

Concluidas las asambleas regionales, se realizó la firma del protocolo el día 28 de enero de 2023, mismo al que se adhirieron las comunidades que así lo consideraron a través de sus autoridades representativas.

En fecha 27 de enero de 2023 se aprobó por el pleno del Consejo Estatal Electoral la convocatoria para participar en la consulta, sobre las acciones afirmativas ordenadas en la sentencia del juicio de la ciudadanía SCM-JDC-21/2022 y acumulados, que junto con la ponderación que haga el IMPEPAC sobre las circunstancias de Morelos, puedan servir de insumo para, en su caso, modificar o implementar nuevas acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en candidaturas de ayuntamientos y diputaciones, así como las formas de elección de candidaturas, registro y elección.

En dicha convocatoria se hicieron públicas las fechas, horarios y lugares para desahogar las siguientes fases del proceso de consulta, misma que fue difundida ampliamente

2.2. Fase informativa

En esta fase se hizo entrega de información y difusión del procedimiento de consulta, con la finalidad de contar con información completa, previa y significativa sobre el objeto de la misma y las consecuencias que puede tener. Los documentos fueron traducidos de manera oral o escrita a las lenguas y variantes que en su momento se acordaron con las comunidades indígenas.

~ 8 ~

Durante esta fase se desahogó la etapa informativa en las sedes regionales que se definieron para tal fin. Durante las asambleas se proporcionó la siguiente información:

- Explicación de las acciones afirmativas implementadas en el proceso electoral local 2020-2021, describiendo los porcentajes y requisitos establecidos para cada tipo de elección.
- Formas de acreditar la autoadscripción calificada para efecto del registro de candidaturas.
- Como se integró el catálogo de comunidades indígenas del IMPEPAC
- El resultado del estudio antropológico realizado por CIESAS.
- Cualquier otra disponible sobre la materia y el objeto del proceso de consulta.
- Esta además de entregarse a las autoridades representativas de las comunidades indígenas en las asambleas regionales, se entregó directamente en las comunidades a través de asambleas comunitarias directamente en las comunidades indígenas.

Asimismo, durante todo el proceso de consulta se hizo del conocimiento de la ciudadanía pública la información y los materiales generados para la consulta con el fin de que cualquier persona indígena interesada pudiese conocerlos.

Dicha etapa transcurrió del 29 de enero al 1 de marzo de 2023

2.3. Fase de deliberación interna

En esta fase, las comunidades indígenas, a través del diálogo y acuerdos, evaluaron internamente la medida objeto de la consulta que les afectó directamente.

Durante esta fase se desahogó la etapa deliberativa, previendo un periodo para que las comunidades indígenas sin intervención del IMPEPAC deliberaran y decidieran sus opiniones y propuestas sobre el tema de la consulta.

~ 9 ~

Esta fase transcurrió del 2 al 29 de marzo de 2023.

2.4. Fase de diálogo y decisión

En esta fase el IMPEPAC y las autoridades representativas o tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas dialogaron con la finalidad de generar acuerdos.

Esto mediante asambleas regionales en las sedes ya mencionadas, además de la realización de asambleas comunitarias en las que el IMPEPAC estuvo presente para dialogar con las comunidades. Se estableció además que, vencido el periodo para la realización de las asambleas, las comunidades tuvieron la opción de presentar propuestas adicionales por escrito hasta la conclusión del plazo determinado por el protocolo.

Dicha etapa transcurrió del 30 de marzo al 26 de abril de 2023

Durante las seis asambleas de diálogo y decisión se instalaron 29 mesas de trabajo en las que las autoridades comunitarias presentaron las opiniones que previamente recabaron en sus asambleas comunitarias.

A la par, durante el periodo ya señalado, se realizaron 165 asambleas comunitarias de diálogo y decisión, mismas que se indican a continuación:

Núm.	Municipio	Nombre de la comunidad
1	Ayala	Colonia Las Lumberas
2	Ayala	Jaloxtoc
3	Ayala	La Joya
4	Ayala	Loma Bonita
5	Ayala	Rancho El Pañuelo
6	Ayala	Valle de Morelos
7	Cuautla	Ampliación 12 de Diciembre o Colonia 12 de Diciembre

~ 10 ~

Núm.	Municipio	Nombre de la comunidad
8	Cuautla	Año De Juárez
9	Cuautla	Bisnaga
10	Cuautla	Casasano
11	Cuautla	Colonia 19 de Febrero De 1812
12	Cuautla	Colonia El Paraíso
13	Cuautla	Colonia Francisco I Madero
14	Cuautla	Colonia Peña Flores
15	Cuautla	Cuauhtémoc
16	Cuautla	Cuautlixco
17	Cuautla	El Polvorín (18 de Septiembre del 94)
18	Cuautla	Empleado Municipal
19	Cuautla	Eusebio Jáuregui (La Angostura)
20	Cuautla	Gabriel Tepepa
21	Cuautla	Héroe de Nacozari
22	Cuautla	Narciso Mendoza.
23	Cuautla	Puxtla
24	Cuautla	Tetelcingo
25	Hueyapan	Todo el municipio
26	Ocuituco	Colonia 5 de Mayo
27	Ocuituco	Huejotengo
28	Ocuituco	Huepalcalco (San Miguel)
29	Ocuituco	Jumiltepec
30	Ocuituco	Metepec
31	Ocuituco	Ocoخالtepec
32	Tetela del Volcán	Xochicalco
33	Yecapixtla	Achichipico
34	Yecapixtla	Adolfo López Mateos
35	Yecapixtla	Capulines
36	Yecapixtla	Col. Aquiles Serdán
37	Yecapixtla	Colonia Girasoles
38	Yecapixtla	Huexca
39	Yecapixtla	Los Limones

~ 11 ~

Núm.	Municipio	Nombre de la comunidad
40	Yecapixtla	Pazulco
41	Yecapixtla	Tecajec
42	Yecapixtla	Texcala
43	Yecapixtla	Tezontetelco
44	Yecapixtla	Tlamomulco
45	Yecapixtla	Xochitlán
46	Yecapixtla	Yecapixteca
47	Yecapixtla	Zacahuatla
48	Cuernavaca	Acapatzingo
49	Cuernavaca	Ahuatepec
50	Cuernavaca	Chamilpa o Lomas de Chamilpa
51	Cuernavaca	Chipitlán
52	Cuernavaca	Tetela del Monte
53	Cuernavaca	Tlaltenango
54	Emiliano Zapata	Tetecalita
55	Jiutepec	Cerro de la Corona
56	Temixco	Colonia Azteca
57	Temixco	Colonia Morelos
58	Temixco	Miguel Hidalgo y las Martinicas
59	Temixco	Tetlama o San Agustín Tetlama
60	Axochiapan	Atlacahualoya
61	Axochiapan	Axochiapan Cabecera
62	Axochiapan	Cayehuacán
63	Axochiapan	Joaquín Camaño
64	Axochiapan	Marcelino Rodríguez
65	Axochiapan	Quebrantadero
66	Axochiapan	Telixtac
67	Axochiapan	Tlalayo
68	Jantetelco	Amayuca
69	Jantetelco	Chalcatzingo
70	Jantetelco	Colonia Manuel Alarcón o Manuel Alarcón

~ 12 ~

Núm.	Municipio	Nombre de la comunidad
71	Jantetelco	San Antonio La Esperanza
72	Jantetelco	Santa Ana Tenango
73	Jonacatepec	Amacuitlapilco
74	Jonacatepec	Tlayca
75	Temoac	Amilcingo
76	Temoac	Huazulco
77	Temoac	Popotlán (Barrio Santo Tomás)
78	Temoac	Temoac
79	Tepalcingo	Adolfo López Mateos
80	Tepalcingo	Atotonilco
81	Tepalcingo	Colonia Emiliano Zapata
82	Tepalcingo	Colonia Mariano Matamoros
83	Tepalcingo	Cruz de Jaramalla
84	Tepalcingo	El Tepehuaje
85	Tepalcingo	Huitchila
86	Tepalcingo	Ixtlilco El Chico
87	Tepalcingo	Ixtlilco El Grande
88	Tepalcingo	Los Sauces
89	Tepalcingo	Pitzotlán
90	Tepalcingo	Tepalcingo
91	Tepalcingo	Zacapalco
92	Zacualpan de Amilpas	Tlacotepec
93	Jojutla	Chisco
94	Jojutla	Rio Seco
95	Puente de Ixtla	Ahuehuetzingo
96	Puente de Ixtla	El Salto
97	Puente de Ixtla	El Zapote
98	Puente de Ixtla	Los Ídolos
99	Tlaltizapán de Zapata	Ampliación Lázaro Cárdenas
100	Tlaltizapán de Zapata	Barranca Honda
101	Tlaltizapán de Zapata	Colonia Cuauhtémoc
102	Tlaltizapán de Zapata	Huatecalco

~ 13 ~

Núm.	Municipio	Nombre de la comunidad
103	Tlaltizapán de Zapata	La Loma
104	Tlaltizapán de Zapata	Palo Prieto
105	Tlaltizapán de Zapata	San Pablo Hidalgo
106	Tlaquilenango	Ajuchitlán
107	Tlaquilenango	Alfredo V. Bonfil (Chacampalco)
108	Tlaquilenango	Antonio Riva Palacio (Las Carpas)
109	Tlaquilenango	Chimalacatlán
110	Tlaquilenango	Coaxitlán
111	Tlaquilenango	Huautla
112	Tlaquilenango	Huixastla
113	Tlaquilenango	La Era (Calalpa)
114	Tlaquilenango	La Mezquitera (El Astillero)
115	Tlaquilenango	Las Bóvedas
116	Tlaquilenango	Lorenzo Vázquez (Santa Cruz)
117	Tlaquilenango	Los Dormidos
118	Tlaquilenango	Los Elotes o San Miguel de los Elotes
119	Tlaquilenango	Los Presidentes
120	Tlaquilenango	Miguel Hidalgo
121	Tlaquilenango	Nexpa
122	Tlaquilenango	Palo Grande
123	Tlaquilenango	Pueblo Viejo
124	Tlaquilenango	Quilamula o Quila Mula
125	Tlaquilenango	Rancho Viejo
126	Tlaquilenango	San José de Pala
127	Tlaquilenango	Santiopa
128	Tlaquilenango	Unidad Habitacional Emiliano Zapata o Emiliano Zapata
129	Tlaquilenango	Valle de Vázquez (Los Hornos)
130	Tlaquilenango	Xicatlacotla
131	Tlaquilenango	Xochipala

~ 14 ~

Núm.	Municipio	Nombre de la comunidad
132	Zacatepec	Tetelpa
133	Coatetelco	Cabecera
134	Xochitepec	Alpuyeca
135	Xochitepec	Atlacholoaya
136	Atlatlahucan	El Astillero o Astillero
137	Atlatlahucan	Los Cerritos
138	Atlatlahucan	Pozo Mancera
139	Tepoztlán	Huachinantitla
140	Tepoztlán	Huilotepic
141	Tepoztlán	Tehtecolaa
142	Tlalnepantla	El Pedregal
143	Tlalnepantla	Felipe Neri (Cuatepec)
144	Tlalnepantla	San Bartolo
145	Tlalnepantla	San Felipe
146	Tlalnepantla	San Nicolás
147	Tlalnepantla	San Pedro
148	Tlalnepantla	Santiago
149	Tlayacapan	Colonia 3 de Mayo de Amatlipac
150	Tlayacapan	El Plan
151	Tlayacapan	El Rosario
152	Tlayacapan	Nacatongo
153	Tlayacapan	San Agustín Amatlipac
154	Tlayacapan	San Andrés Cuauhtempan
155	Tlayacapan	Texalo
156	Tlayacapan	Texcalpan
157	Totolapan	Ampliación San Sebastián
158	Totolapan	Barrio La Purísima (Concepción)
159	Totolapan	Barrio San Agustín
160	Totolapan	Barrio San Marcos
161	Totolapan	Barrio San Sebastián
162	Totolapan	Colonia Santa Bárbara
163	Totolapan	Tepetlaxpita
164	Yautepec	Casahuates

~ 15 ~

Núm.	Municipio	Nombre de la comunidad
165	Yautepec	La Nopalera

Opiniones y acuerdos

A continuación, se presenta la sistematización de las opiniones emitidas por las comunidades indígenas, ya sea en asambleas comunitarias o a través de sus autoridades representativas en las asambleas regionales.

2.5. Asambleas comunitarias

a) Postulación de candidaturas indígenas

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Postulación de candidaturas indígenas
Yautepec	Atlaltlahucan	El Astillero o Astillero	Están de acuerdo con que los partidos políticos registren candidaturas indígenas.
Yautepec	Atlaltlahucan	Los Cerritos	La ciudadanía considera que lo más importante es que se considere un candidato indígena, conozca de las necesidades de la comunidad
Yautepec	Atlaltlahucan	Pozo Mancera	Les parece adecuado que el IMPEPAC obligue a los partidos políticos que se cumplan los lineamientos. Coinciden adecuado que el IMPEPAC dé a conocer el registro de los candidatos por cuanto a que grupo son registrados, ya que con esa información se les facilitaría más saber a quién recurrir y saber quién los representa en ese aspecto, específicamente, candidaturas indígenas.

~ 16 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Postulación de candidaturas indígenas
Jantetelco	Axochiapan	Marcelino Rodríguez	El IMPEPAC asegure el cumplimiento de los porcentajes establecidos en los lineamientos para garantizar que los cabildos se integren con personas indígenas.
Jantetelco	Axochiapan	Quebrantadero	Quien pueda registrar candidaturas a elección en el estado, tenga la obligación de registrar candidaturas indígenas. El IMPEPAC debe publicar la lista de candidatos y candidatas que se registren como indígenas a cargo de elección en tiempo y forma, para que la ciudadanía pueda tener acceso y evitar que se postulen personas que no son indígenas.
Jantetelco	Axochiapan	Tlalayo	Se debe de registrar personas indígenas para aquellos casos que se tenga la obligación de hacerlo.
Cuautla	Ayala	Cerro Olinche	El Están de acuerdo en incluir con la obligación de incluir población indígena en planillas.
Cuautla	Ayala	Colonia Las Lumberas	Están de acuerdo con la obligación a los partidos políticos, coaliciones, etc. en incluir a indígenas a su planilla.
Cuautla	Ayala	Jaloxtoc	De acuerdo con la obligación de que se registren candidatos indígenas
Cuautla	Ayala	La Joya	De acuerdo en que los partidos estén obligados a incluir indígenas en las planillas.
Cuautla	Ayala	Leopoldo Heredia o Colonia Leopoldo Heredia	Las personas que deseen participar por alguna candidatura de elección indígena, sea acreditada por sus participaciones, obligaciones, cooperaciones, que no sea problemática y además presentar una constancia de residencia

~ 17 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Postulación de candidaturas indígenas
			emitida por el ayudante y aprobada por la comunidad. Que los cargos de elección popular a candidaturas indígenas, no se basen por porcentajes, sino por el número de comunidades indígenas.
Cuautla	Ayala	Loma Bonita	Están de acuerdo que los partidos políticos, coaliciones, etc., están obligados a registrar candidaturas indígenas.
Cuautla	Ayala	Rancho Pañuelo	El Consideran importante que los representantes hablen alguna lengua indígena.
Cuautla	Ayala	Valle de Morelos	La comunidad está de acuerdo que existan representantes indígenas, pero que hablen las lenguas de la comunidad. Náhuatl y Mixteco.
Cuautla	Cuautla	Ampliación 12 de Diciembre o Colonia 12 de Diciembre	Desde que se registran se deben dar a conocer los nombres de los candidatos para evitar fraude.
Cuautla	Cuautla	Ampliación Gabriel Tepepa	Los partidos políticos tienen la obligación de registrar candidatos indígenas.
Cuautla	Cuautla	Año De Juárez	No se acepta constancia de residencia para postular a cargos públicos. En cuanto a los candidatos que se postulen a un cargo público y sus datos deben ser expuestos. Solo los necesarios para determinar que él o la postulante sea el indicado

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Postulación de candidaturas indígenas
Cuautla	Cuautla	Biznaga	Los nombres de las que están registradas en las planillas, deben darse a conocer desde que se registran para dar transparencia al proceso y saber quién es la persona que nos representa. Los partidos deben dar a conocer cuál es el procedimiento para elegir a sus candidatos indígenas, cómo y qué requisitos están considerando proponer a sus posibles candidatos.
Cuautla	Cuautla	Casasano	Las instituciones políticas que tengan la facultad de registrar candidaturas, tienen la obligación de registrar candidatos indígenas.
Cuautla	Cuautla	Colonia 19 de Febrero De 1812	No todos los indígenas se interesan por su comunidad: Los partidos también deben tener filtros para elegir a la persona adecuada. Las comunidades se conforman con diferentes grupos indígenas (de diferentes partes del país) y se debe garantizar su participación sobre todo si la persona se interesa por su comunidad.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Postulación de candidaturas indígenas
Cuautla	Cuautla	Colonia Francisco Madero	Por organización política, el 30% de la población indígena está representada en las comunidades que están en el catálogo y se debe pedir a los partidos que elijan a sus candidatos de otras comunidades no la tradicional y permitan la participación de todas las comunidades. Debe ser requisito considerar a personas que sepan del cargo que se va a ocupar, que tenga preparación. Las personas que participen deben ser conocidas desde que se registran, para ver quienes nos representan.
Cuautla	Cuautla	Colonia Peña Flores	Es importante que se tome en cuenta a todas las personas para participar, y si se debe obligar a los partidos a registrar a candidatos indígenas, se debe garantizar que la gente originaria participe y luche por sus derechos. Se debe reconocer a la gente que ha participado en las comunidades y favorecer su participación en los cargos. Solo las comunidades adscritas al Catálogo deben tener derecho a dar el reconocimiento de adscripción. Por asamblea se debe dar la oportunidad de participar a un cargo IMPEPAC debe garantizar la participación de todas las comunidades del catálogo y proponer a los partidos políticos que no sea necesario, ni exijan la afiliación al partido.

~ 20 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Postulación de candidaturas indígenas
Cuautla	Cuautla	Cuauhtémoc	Aquí todos nos conocemos y nosotros debemos decidir quién debe ser nuestro representante. Es importante que se les exija a los partidos que los candidatos sean indígenas, que hablen alguna lengua indígena o lo aprendan, que sea un requisito necesario para poder comunicarse con los nativos de las comunidades indígenas. El IMPEPAC debe informar a las comunidades indígenas, quienes se están postulando como candidatos para que oportunamente se realicen las asambleas y se apruebe su participación.
Cuautla	Cuautla	Cuautlixco	La asamblea decide que si debe ser a través de los partidos políticos que se postulen candidatos indígenas y exigir la representación indígena en las planillas. Se deben saber los datos de las personas cuando se registran al menos los datos de quienes son y de donde son. El IMPEPAC debe intervenir en saber quiénes serán los candidatos indígenas para evitar que solo consideren a sus conocidos o gente que no tiene nada que ver con la comunidad.
Cuautla	Cuautla	El Polvorín (18 de Septiembre del 94)	La asamblea debe dar por votación a quienes serán los participantes.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Postulación de candidaturas indígenas
Cuautla	Cuautla	Empleado Municipal	Que cada comunidad proponga a sus candidatos o la comunidad elija y proponga a las personas que sean de la misma comunidad y sean reconocidas por la misma. Que todas las comunidades propongan a alguien, no tomando en cuenta los porcentajes, las comunidades indígenas deben tener derecho de elegir a sus candidatos de manera directa.
Cuautla	Cuautla	Eusebio Jáuregui (La Angostura)	El IMPEPAC debe exigir a los partidos políticos que registren a quien quiera participar, especialmente a las personas indígenas, ya que los partidos se deben al pueblo y los mejores candidatos deben tener empatía con y por el pueblo. Debe existir una media de candidatos sin importar el porcentaje de población. Para ser representante indígena, debe cubrir con los requisitos: tener preparación, conocimientos de las problemáticas de la comunidad, saber expresarse y tener formación política para saber gobernar y tomar decisiones.
Cuautla	Cuautla	Gabriel Tepepa	Que se cree un comité que avale la participación de quienes sean nuestros candidatos. Los partidos tienen la obligación de registrar a los candidatos indígenas

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Postulación de candidaturas indígenas
Cuautla	Cuautla	Héroe de Nacozari	Las personas que se registren deben ser conocidas por la comunidad. Las condiciones las debe poner la comunidad, que sea activo en las decisiones de la comunidad, que tenga su credencial con dirección de la comunidad. No deben ocuparse los cargos por porcentaje, debe ser una cantidad establecida y deben tener acceso a cualquier cargo dentro de la planilla, incluyendo presidente y síndico. Pero en el caso de la población con 90% indígena se debe llevar a cabo lo contrario, también debe tener representación no indígena. No importa la variación del INEGI, los cargos para ocupar candidaturas indígenas y representantes deben ser permanentes.
Cuautla	Cuautla	Las Cruces	Que se forme un comité para que sea quien de él aval a las personas que quieran participar en las planillas de los partidos políticos.
Cuautla	Cuautla	Narciso Mendoza.	Las personas que se registren como candidatos, deben haber realizado labor comunitaria o demostrar actividad social e la comunidad. Se debe dar a conocer los nombres de los candidatos en cuanto se registren para que la comunidad ponga la oportunidad de opinar sobre sus acciones o comportamiento dentro de la colonia. Al menos el 30% de los candidatos deben tener ascendencia o ser

~ 23 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Postulación de candidaturas indígenas
			Indígenas, pero deberían ser mayor el porcentaje para garantizar la representación de personas sensibles a la necesidad de las comunidades.
Cuautla	Cuautla	Tetelcingo	Las autoridades indígenas mosiehualte consideramos que los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes e independientes deben cumplir, en las próximas elecciones, los lineamientos para el registro y asignación de candidaturas indígenas, porque abonaría a la igualación del ejercicio de los derechos políticos electorales de los pueblos indígenas de Morelos, hasta ahora, subrepresentados debido a la discriminación política. Las autoridades tradicionales de Tetelcingo consideramos que la protección de los nombres de las personas que se registran como indígenas a una candidatura para la elección de ayuntamiento o diputación vulnera los derechos políticos electorales de las comunidades indígenas, toda vez que las aspiraciones políticas refieren a cargos públicos y que, por tanto, los nombres de los candidatos deben ser públicos. Es cierto que el Impepac apela al artículo 8° de sus lineamientos, pero un reglamento o una ley federal, no está por encima, según la jerarquía de normas, del artículo primero y segundo de la Constitución federal.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Postulación de candidaturas indígenas
			El pueblo de Tetelcingo considera que, al inicio de los procesos de selección interna, los partidos políticos deben comunicar al Consejo estatal y publicar las medidas adoptadas para garantizar la participación de las personas indígenas en los procesos de selección interna, para los distintos cargos de elección popular. En este sentido, el IMPEPAC señalará las medidas que adoptarán dichos partidos para garantizar el ejercicio pleno de los derechos políticos electorales de los indígenas. En opinión de las autoridades indígenas de Tetelcingo, los partidos políticos deben respetar las instituciones indígenas para la legitimación o reconocimiento de los candidatos indígenas.
Cuernavaca	Cuernavaca	Chamilpa o Lomas de Chamilpa	Consideran que después de haber presentado su registro a las candidaturas, incluyendo indígenas, sea publicada su forma de registro para tener conocimiento los ciudadanos si se registraron por algún grupo vulnerable. Están de acuerdo que el IMPEPAC solicite todas las acciones tomadas para registros y candidatos indígenas.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Postulación de candidaturas indígenas
Cuernavaca	Cuernavaca	Tlaltenango	Es importante dar a conocer los nombres de las personas que se registran como indígenas a una candidatura para la elección de ayuntamientos y diputaciones locales además de estar de acuerdo de quien haga los registros a esas candidaturas indígenas tengan la obligación de hacerlo.
Cuernavaca	Emiliano Zapata	Tetecalita	Quienes registran las candidaturas a los cargos de elección en el estado deben estar obligados a registrar candidaturas indígenas, dando a conocer los nombres de las personas que presenten en dichos registros.
Jantetelco	Jantetelco	San Antonio La Esperanza	Que los partidos políticos desde la elección interna deben de proponer personas indígenas.
Jantetelco	Jantetelco	Santa Ana Tenango	los pueblos indígenas deben participar desde la elección interna de los partidos políticos.
Cuernavaca	Jiutepec	Cerro de la Corona	La comunidad considera que es pertinente dar a conocer los nombres de los candidatos y su lugar o comunidad que representa, para que la gente pueda actuar de acuerdo si es correcta la candidatura.
Jojutla	Jojutla	Rio Seco	Que las comunidades conozcan a las personas que se van a registrar como Candidatos Indígenas. Que las únicas comunidades indígenas que están registradas en el Catálogo del IMPEPAC sean las únicas que puedan registrar Candidatos Indígenas.

~ 26 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Postulación de candidaturas indígenas
Jantetelco	Jonacatepec	Amacuitlapilco	La comunidad manifiesta que el porcentaje del 50% debe de incluir todos los puestos del ayuntamiento desde la elección interna los partidos deben integrar agente de carácter. La asamblea manifiesta que todos los partidos políticos deben integrar su planilla con personas indígenas.
Cuautla	Ocuituco	Colonia 5 de Mayo	El IMPEPAC no deberá salvaguardar los datos personales de las y los candidatos de los partidos políticos, para que haya transparencia en el proceso de registro de personas indígenas.
Cuautla	Ocuituco	Ocoaxaltepec	El IMPEPAC debe de dar a conocer los datos de las personas que se postulan como candidatos representando a las comunidades indígenas.
Jojutla	Puente de Ixtla	El Salto	Todos los candidatos deben hacer pública su información al momento de registrarse.
Jojutla	Puente de Ixtla	El Zapote	Que los partidos políticos estén obligados a registrar a candidatos indígenas de las comunidades. Que las comunidades indígenas, conozcan a las personas que se van a registrar como candidatos indígenas. Para que las comunidades tengan una representación, se debe crear un comité con las cinco comunidades de Puente de Ixtla, y que estas elijan al candidato indígena.
Jojutla	Puente de Ixtla	Los Ídolos	Los partidos políticos están obligados a registrar candidatos indígenas.

~ 27 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Postulación de candidaturas indígenas
Cuernavaca	Temixco	Colonia Morelos	Les gustaría que se siga incluyendo a las personas indígenas en las planillas que postulen los partidos políticos para ocupar un cargo público. Que su información de los candidatos sea pública para que la comunidad los conozca.
Cuernavaca	Temixco	Miguel Hidalgo y las Martinicas	Los ciudadanos están de acuerdo con las postulaciones de las candidaturas indígenas a los puestos de elección popular y piden que puedan tener participación las personas indígenas en cargos más relevantes como presidencias municipales.
Cuernavaca	Temixco	Tetlama o San Agustín Tetlama	Es importante dar a conocer los nombres de las personas que se registran como indígenas a las candidaturas de elección de ayuntamientos y diputaciones para no vulnerar los derechos políticos electorales de las comunidades indígenas.
Cuernavaca	Temixco	Tetlama o San Agustín Tetlama	La comunidad menciona que el IMPEPAC muestre la lista de los candidatos indígenas que postulen los partidos políticos, con la finalidad que los ciudadanos conozcan quienes se postulan.
Jantetelco	Tepalcingo	Adolfo López Mateos	Es necesario que en todo el estado se considerará como candidatos a personas indígenas para tener representación, además de que den a conocer los datos de quien nos representa. El IMPEPAC debe garantizar que desde las elecciones internas se considere a personas indígenas.

~ 28 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Postulación de candidaturas indígenas
Jantetelco	Tepalcingo	Adolfo López Mateos	Que los partidos políticos Difundan los datos de las personas y pueblos indígenas que se registran a las candidaturas indígenas tanto para ayuntamiento, como diputaciones y no vulnerar los derechos político electorales.
Jantetelco	Tepalcingo	Atotonilco	El no dar a conocer los datos de las personas que representan a la comunidad políticamente, vulnera los derechos de la ciudadanía El IMPEPAC deberá garantizar la participación de las personas indígenas para contender algún cargo público desde las elecciones internas.
Jantetelco	Tepalcingo	Colonia Mariano Matamoros	Que se tuvieran los documentos legales para poder hacer efectiva la postulación de candidaturas indígenas.
Jantetelco	Tepalcingo	Cruz de Jaramalla	Se debería dar a conocer los datos personales de las personas que las representan a nivel local y ayuntamiento.
Jantetelco	Tepalcingo	El Tepehuaje	Por ser municipio cien por ciento indígena, es importante que se considere a todos los cargos a candidaturas indígenas.
Jantetelco	Tepalcingo	El Tepehuaje	Que se tuvieran los documentos legales para poder hacer efectiva la postulación de candidaturas indígenas.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Postulación de candidaturas indígenas
Jantetelco	Tepalcingo	Huitchila	Es adecuado quien pueda registrar candidaturas a los cargos de elección en el estado, tengan la obligación de registrar candidaturas indígenas. El no dar a conocer los nombres de las personas que se registran como indígenas a una candidatura, vulnera los derechos políticos electorales de la comunidad.
Jantetelco	Tepalcingo	Los Sauces	Si no se dan a conocer los nombres de los candidatos se pueden violentar los derechos de quienes son de la comunidad y no se encuentran registrados en las planillas. Como saber quién es indígena y quien no, el IMPEPAC debe poner más reglas para garantizar las candidaturas indígenas.
Jantetelco	Tepalcingo	Pitzotlán	Los partidos políticos deberán de registrar candidatos indígenas para contender algún cargo de elección popular. El no dar a conocer los nombres de las personas que se registran como personas indígenas en alguna candidatura porque primero está a la integridad de la persona.
Yautepec	Tepoztlán	Huachinantitla	La comunidad ha mencionado que se debe incluir a las personas que efectivamente sean de comunidades indígenas para ocupar cargos públicos.
Yautepec	Tepoztlán	Tehtecolaa	Consideran que las candidaturas indígenas sean públicas para saber a quién dirigirse. Que sean exigentes con los partidos políticos y les soliciten sus

~ 30 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Postulación de candidaturas indígenas
			acciones para las candidaturas indígenas.
Yautepec	Tlalnepantla	Felipe Neri (Cuatepec)	La comunidad expresa que si se debe obligar a los partidos políticos a registrar candidaturas indígenas y expresa acuerdo que deben ser informados quienes son registrados como candidatos indígenas ya que es información relevante y la comunidad debe de estar informada sobre ese tema.
Yautepec	Tlalnepantla	San Bartolo	La población está de acuerdo en que los partidos políticos registren a personas indígenas como candidatas para puesto y cargos públicos y políticos.
Yautepec	Tlalnepantla	San Felipe	La población está de acuerdo en que los partidos políticos registren a personas indígenas como candidatas para puesto y cargos públicos y políticos.
Yautepec	Tlalnepantla	San Nicolás	La población está de acuerdo en que los partidos políticos registren a personas indígenas como candidatas para puesto y cargos públicos y políticos.
Yautepec	Tlalnepantla	San Pedro	La población está de acuerdo en que los partidos políticos registren a personas indígenas como candidatas para puesto y cargos públicos y políticos.
Yautepec	Tlalnepantla	Santiago	La población está de acuerdo en que los partidos políticos registren a personas indígenas como candidatas para puesto y cargos públicos y políticos.

~ 31 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Postulación de candidaturas indígenas
Yauhtepec	Tlalnepantla	El Pedregal	La población está de acuerdo en que los partidos políticos registren a personas indígenas como candidatas para puesto y cargos públicos y políticos.
Jojutla	Tlaltizapán de Zapata	Ampliación Lázaro Cárdenas	La elección de los representantes por Asamblea a convocatoria de las comunidades indígenas
Jojutla	Tlaltizapán de Zapata	Barranca Honda	Que los candidatos sean elegidos por la asamblea comunitaria.
Jojutla	Tlaltizapán de Zapata	Colonia Cuauhtémoc	Que respeten el derecho a participar políticamente a los originarios de las comunidades indígena
Jojutla	Tlaltizapán de Zapata	Huatecalco	Que los candidatos sean elegidos por asamblea comunitaria Que los candidatos a representación popular sean elegidos en una asamblea de la comunidad y para la integración a la planilla se coordine con los partidos políticos
Jojutla	Tlaltizapán de Zapata	San Pablo Hidalgo	Que el representante a candidato sea de una comunidad indígena
Jojutla	Tlaquiltenango	Antonio Riva Palacio (Las Carpas)	Los partidos políticos tienen la obligación de registrar personas de comunidades indígenas. Las listas de los candidatos deben hacerse públicas para que exista una mejor transparencia con cara a las próximas elecciones
Jojutla	Tlaquiltenango	Coaxitlán	Los partidos políticos deben estar obligados a registrar a los candidatos indígenas que sean elegidos por la comunidad. Los partidos políticos deben de firmar un documento donde se obliguen a integrar a las

~ 32 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Postulación de candidaturas indígenas
			comunidades al participar en la selección de candidatos.
Jojutla	Tlaquilténango	Colonia 3 de Mayo (El Tepiolo)	Los partidos tienen la obligación de registrar candidatos indígenas. Los partidos políticos tienen la obligación de dar a conocer los nombres de los candidatos indígenas registrados.
Jojutla	Tlaquilténango	La Era (Calalpa)	Los registros de candidatos indígenas serán públicos para todas las comunidades. Los partidos políticos deben estar obligados a registrar candidatos indígenas. Las comunidades deben poder escoger a los candidatos indígenas.
Jojutla	Tlaquilténango	Las Bóvedas	Que los partidos políticos registren candidatos indígenas para que las comunidades tengan una representación. Los partidos políticos respeten al candidato indígena, sin importar de donde viene, raza, religión, color, etnia. La forma para tener candidatura, es dado caso que no se tuviera la intervención de los partidos políticos, será a través de una asamblea general reunida a dos candidatos para diferentes puestos, cada ayudante presentará a sus candidatos y con una asamblea general con todo el municipio se tomarán las votaciones.
Jojutla	Tlaquilténango	Los Dormidos	Que los partidos políticos registren candidatos indígenas para que las comunidades tengan una representación. Que el registro de candidatos sea público para que la comunidad

~ 33 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Postulación de candidaturas indígenas
			pueda conocerlos Se pueden elegir candidatos indígenas mediante asamblea y votación.
Jojutla	Tlaquilténango	Los Presidentes	Los partidos deben hacer públicas las listas de sus candidatos indígenas.
Jojutla	Tlaquilténango	Miguel Hidalgo	Los partidos políticos deben estar obligados a registrar candidatos indígenas. Los registros de candidatos indígenas deben ser públicos
Jojutla	Tlaquilténango	Nexpa	Los partidos políticos deben estar obligados a registrar a candidatos indígenas
Jojutla	Tlaquilténango	Palo Grande	Los partidos políticos tienen la obligación de registrar candidatos indígenas, para que la población conozca que personas son viables a esos puestos Las listas de los candidatos, así como las listas de IMPEPAC deben ser públicas, para que la misma población verifique quien participa en el proceso La asamblea determinará a qué partido será el más conveniente para participar
Jojutla	Tlaquilténango	Pueblo Viejo	Los partidos políticos deben estar obligados a registrar candidatos indígenas. El registro de candidatos indígenas deben ser públicos Que los registros de candidatos sean públicos, aunque no sean indígenas.
Jojutla	Tlaquilténango	Quilamula o Quila Mula	Los partidos políticos deben estar obligados a registrar candidatos indígenas.

~ 34 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Postulación de candidaturas indígenas
			Que los registros indígenas, sean públicos para las comunidades indígenas.
Jojutla	Tlaquiltenango	Rancho Viejo	Los registros de candidatos indígenas deben ser públicos para la comunidad. Los partidos políticos están obligados a registrar candidatos indígenas porque los candidatos pueden tener una representación.
Jojutla	Tlaquiltenango	Santiopa	Las comunidades que se encuentren más alejadas de la cabecera municipal deben tener la prioridad a los candidatos indígenas. Las comunidades deben elegir a los candidatos indígenas. Las comunidades indígenas integrantes de un municipio deben rotar el registro de candidatos indígenas de un proceso a otro y que todas las comunidades puedan participar.
Jojutla	Tlaquiltenango	Unidad Habitacional Emiliano Zapata o Emiliano Zapata	Los partidos deben hacer públicas las listas de los aspirantes o candidatos. Para la representación de los candidatos a presidencia sin partidos políticos, las comunidades darán sus candidatos.
Jojutla	Tlaquiltenango	Valle de Vázquez (Los Hornos)	Los partidos políticos deben estar obligados a registrar candidatos indígenas. Los registros de candidatos indígenas deben ser publicados para la comunidad, esta herramienta sirve para que la población identifique a personas calificadas y no a extraños o participantes externos.

~ 35 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Postulación de candidaturas indígenas
Jojutla	Tlaquiltenango	Xicatlacotla	Es necesario que los pueblos indígenas de Morelos., se integren a los partidos políticos para conocer sus planes de trabajo. Que se haga público el registro de candidaturas indígenas, para que no haya opacidad en el procedimiento.
Jojutla	Tlaquiltenango	Xochipala	Que los registros de candidatos indígenas sean públicos para las comunidades
Yautepec	Tlayacapan	San Agustín Amatlipac	Quinto acuerdo menciona que se incluya a las personas de las comunidades del municipio que no son de la cabecera para que puedan ocupar un cargo como autoridad en el ayuntamiento Mencionan que las comunidades indígenas se les sean respetadas las candidaturas que los mismos ciudadanos propongan.
Yautepec	Tlayacapan	Texalo	La ciudadanía se manifiesta en acuerdo que los partidos políticos tengan la obligación de registrar candidaturas indígenas, al igual que conocer los nombres de los candidatos registrados.
Yautepec	Tlayacapan	Texcalpan	La comunidad está de acuerdo con que los partidos políticos tengan la obligación de registrar candidaturas indígenas La comunidad coincide con que los partidos políticos deben informar que acciones están realizando para garantizar el registro de los candidatos indígenas.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Postulación de candidaturas indígenas
Yautepec	Totolapan	Ampliación San Sebastián	Las constancias sean expedidas por un ayudante, previo análisis y discusión de la propuesta de expedición de constancia por demás ayudantes que integran la comunidad.
Yautepec	Totolapan	Barrio La Purísima (Concepción)	Los ciudadanos están de acuerdo con que los partidos políticos estén obligados a registrar candidaturas indígenas. La comunidad considera que se den a conocer los nombres de los candidatos indígenas con anticipación.
Yautepec	Totolapan	Barrio San Marcos	El que quiera participar deberá de haber cumplido como ciudadano y con sus deberes de usos y costumbres.
Yautepec	Totolapan	Barrio San Sebastián	Tener buena reputación y participar con las obligaciones que se determinaron en la comunidad tales como realizar faenas y participar en comités en mayordomías y cumplir con las cooperaciones que se asignan dentro de la comunidad.
Yautepec	Totolapan	Colonia Santa Bárbara	También que se tome en cuenta si son partícipes en los usos y costumbres de la comunidad y realizar labor comunitaria (faenas) cuando el ayudante lo requiera, así mismo que participen en los diferentes comités que se realizan cada año en la comunidad.
Yautepec	Totolapan	Tepetlixpita	Que la comunidad conozca a los candidatos que quieran participar para un cargo público.

~ 37 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Postulación de candidaturas indígenas
Cuautla	Yecapixtla	Tecajec	1) El pueblo se debe integrar y participar para conocer sus planes de trabajo de los partidos políticos postulados. 2) Hacer todos los registros de los candidatos indígenas para evitar los desconformes en los procesos.
Jojutla	Zacatepec	Tetelpa	Los partidos políticos deber ser obligados a seleccionar personas de las poblaciones indígenas para diferentes cargos políticos. Informar a la comunidad indígena por medio de sus autoridades comunitarias.

b) Auto adscripción calificada

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
Yautepec	Atlatlahucan	El Astillero o Astillero	Solo los de la comunidad pueden solicitar su constancia de auto adscripción indígena La comunidad decida mediante una asamblea general si se otorga o no la constancia con ayuda del ayudante.
Yautepec	Atlatlahucan	Los Cerritos	La comunidad opina que lo más adecuado es realizar una asamblea general donde la comunidad en conjunto con el ayudante decida si es una persona apta para el cargo de elección popular.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
Yautepec	Atlatlahucan	Pozo Mancera	La comunidad manifestó que las personas que son registradas como indígenas en los puestos correspondientes por lo menos sean capaces de leer y escribir, para que puedan desempeñar de la mejor manera el cargo y las funciones que les correspondan de los cargos que fueron postulados, también piden que sean debidamente capacitados por la autoridad o a quien le corresponda ese tema, para que así la comunidad tenga la certeza de que está bien representada y cuidando los intereses de dicha comunidad.
Jantetelco	Axochiapan	Atlacahualoya	Las autoridades competentes a expedir las constancias y documentos necesarios para las candidaturas indígenas, serán expedidas por el Ayudante Municipal, Comisariado Ejidal, el Comité de Junta de Mejoramiento, Comité de agua potable, y toda la comunidad indígena, todas y cada una de las autoridades tendrán espacio en dicha constancia para firma.
Jantetelco	Axochiapan	Cayehuacán	Las autoridades que deben expedir las constancias deben ser el Ayudante y Comisariado de la comunidad.
Jantetelco	Axochiapan	Joaquín Camaño	La expedición de las constancias de auto adscripción indígena, estará a cargo del Ayudante Municipal y el Comisariado Ejidal. Un

~ 39 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
			documento que acredite a una persona indígena, es una constancia de residencia.
Jantetelco	Axochiapan	Marcelino Rodríguez	La asamblea determina que el Ayudante en conjunto con el Comisariado Ejidal, sean los que expidan las constancias.
Jantetelco	Axochiapan	Quebrantadero	La autoridad que expida las constancias de auto adscripción calificada, será el Ayudante Municipal, previa aprobación del Consejo de Apoyo de la misma autoridad.
Jantetelco	Axochiapan	Telixtac	La constancia de auto adscripción calificada será avalada por la asamblea, dando legitimidad las autoridades representativas que son el Ayudante Municipal, el Comisariado Ejidal, la Junta de Mejoras y el Comité de Agua Potable.
Jantetelco	Axochiapan	Tlalayo	Las constancias de auto adscripción calificada, las expedirá el Ayudante en conjunto con el Comisariado Ejidal previa autorización de asamblea.
Cuautla	Ayala	Colonia Las Lumbreras	La forma de obtener la auto adscripción calificada debe ser por asamblea.
Cuautla	Ayala	Jaloxtoc	La constancia de auto adscripción calificada ser por comité, siendo el ayudante parte de él. Las constancias se deben expedir solo por las

~ 40 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
			comunidades indígenas del catálogo del IMPEPAC.
Cuautla	Ayala	Loma Bonita	La auto adscripción calificada, que se por medio de asamblea.
Cuautla	Ayala	Rancho Pañuelo El	Que la constancia de auto adscripción calificada se dé por medio de asamblea.
Xochitepec	Coatetelco	Cabecera	Que las constancias de auto adscripción calificada sean avaladas mediante asamblea general con sus ciudadanos.
Xochitepec	Coatetelco	Colonia Benito Juárez	Que las constancias de auto adscripción calificada sean avaladas mediante asamblea general con sus ciudadanos.
Xochitepec	Coatetelco	Colonia Pedro Saavedra	Que las constancias de auto adscripción calificada sean avaladas mediante asamblea general con sus ciudadanos.
Xochitepec	Coatetelco	Narvarte	Que las constancias de auto adscripción calificada sean avaladas mediante asamblea general con sus ciudadanos.
Xochitepec	Coatetelco	San Isidro	Que las constancias de auto adscripción calificada sean avaladas mediante asamblea general con sus ciudadanos.
Xochitepec	Coatetelco	3 de mayo	Que las constancias de auto adscripción calificada sean avaladas mediante asamblea general con sus ciudadanos.
Xochitepec	Coatetelco	El Charco	Que las constancias de auto adscripción calificada sean avaladas mediante asamblea general con sus ciudadanos.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
Cuautla	Cuautla	Ampliación 12 de Diciembre o Colonia 12 de Diciembre	Para acreditar la auto adscripción calificada se deben cumplir ciertos requisitos: 1.- Participación comunitaria. 2.- Reconocimiento de la comunidad. 3.- Residencia de 10 años. 4.- Credencial actualizada. Será a través de la asamblea como se le dará reconocimiento para participar.
Cuautla	Cuautla	Ampliación Gabriel Tepepa	Quien nos represente debe tener una residencia de 10 años comprobable; tener calidad humana y trato con la gente; contar con el aval de los vecinos; demostrar conocimiento en fiestas patronales, límites y colindancias de la comunidad; participación en las actividades de la comunidad, conocimiento en gestión y trámites para beneficio de la comunidad; conocimiento e interés en las lenguas indígenas que se hablan en la comunidad sin coartar el derecho de quien no lo habla plenamente.
Cuautla	Cuautla	Año De Juárez	Que las personas estén al corriente y al pendiente de las necesidades de la comunidad. En la colonia se debe tener una constancia firmada por todos los comités de cada calle en la que se da conformidad de que él o la candidata (o) cumple con los requisitos.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
Cuautla	Cuautla	Biznaga	La auto adscripción debe ser acreditada por un comité nombrado por la comunidad en asamblea: que tenga mayoría de edad, que sea residente, que tenga participación comunitaria (miembro activo de la comunidad) o que sea una persona proactiva, aunque tenga poco tiempo de residir en la comunidad.
Cuautla	Cuautla	Casasano	Los documentos para registrarse como candidatos indígenas, deben ser el acta de nacimiento, comprobante de domicilio, acta que acredite la residencia en la comunidad, el INE.
Cuautla	Cuautla	Colonia 19 De Febrero De 1812	Que el representante indígena, hable, se preocupe por hablar o entender el lenguaje de la comunidad que se representa. El ayudante debe ser el encargado de dar la constancia o el aval de participación, pero el documento debe llevar los requisitos necesarios para adjudicar la pertenencia a la comunidad y contar con el visto bueno del comité del ayudante.
Cuautla	Cuautla	Colonia Francisco Madero	Que las personas que participen, sean personas que tengan credencial de elector de la comunidad, no es necesario hablar alguna lengua. La constancia de residencia de la ayudantía, será acompañada por la firma de un comité.
Cuautla	Cuautla	Colonia Peña Flores	La auto adscripción debe reconocerse por ser parte de la

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
			comunidad que se considera indígena, que territorialmente corresponden a la jurisdicción de Tetelcingo, deben ser indígenas con reconocimiento oficial. Requisitos para auto adscripción: pertenecer a una asociación civil de origen étnico, estar interesado en la lengua materna, reconocimiento de los vecinos. Las personas facultadas para dar constancias para las elecciones deben ser las autoridades reconocidas por la comunidad; ayudante municipal con el visto bueno de la asamblea con la asociación indígena. El documento para reconocer a las personas que accedan al cargo debe ser la credencial de elector, constancia de residencia de 10 años, además de que la comunidad le reconozca por su labor comunitaria.
Cuautla	Cuautla	Cuauhtémoc	Los representantes que estén en las planillas deben tener el reconocimiento de la asamblea, la cual va a votar a mano alzada y se levantará un acta con la decisión de la comunidad para dar validez, el que se postule debe entregar una copia de esta acta en su registro.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
Cuautla	Cuautla	Cuautlixco	La constancia debe ser específica para participar en las elecciones. Mencionar que la persona es de la comunidad indígena, que vive ahí, que ha realizado labor comunitaria (a menos dos actividades), el tiempo de residencia y especificar el propósito de la constancia (participar en las elecciones o candidatura).
Cuautla	Cuautla	El Polvorín (18 de Septiembre del 94)	La carta aval debe tener testigos. Credencial con la dirección de la comunidad del polvorín. La carta de residencia, debe contener la cantidad de años que tiene la persona residiendo en la comunidad.
Cuautla	Cuautla	Empleado Municipal	Solo deben ser candidatos los que están en el Catálogo, primer requisito, credencial de elector, segundo requisito constancia y propuesta por la comunidad o la asamblea, tercer requisito las constancias las debe otorgar la asamblea o la comunidad.
Cuautla	Cuautla	Eusebio Jáuregui (La Angostura)	Las personas que se propongan como indígenas de la comunidad deben ser nativos de la colonia con perfil educativo, con conciencia de la actividad que va a desempeñar (servir al pueblo) La comunidad debe dar el reconocimiento de sus candidatos, por su trabajo comunitario, residencia continua de al menos 10 años.

~ 45 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
			que sea proactivo, tener comprensión e interés en las lenguas nativas.
Cuautla	Cuautla	Gabriel Tepepa	Quien nos represente debe tener una residencia de 10 años comprobables. Tener calidad humana y trato con la gente, contar con el aval de los vecinos; demostrar conocimiento en fiestas tradicionales, límites y colindancias de la comunidad.
Cuautla	Cuautla	Héroe Nacozari de	Que lo avalen los vecinos y que sea proactivo en las actividades de la comunidad y que resida en la colonia. Para considerar que una persona tiene pertenencia de la comunidad debe demostrar al menos cinco años de participación comunitaria, o si la consideración de la comunidad es una persona que aporta algún beneficio (trabajo, propuestas, participación) la comunidad debe otorgarle el reconocimiento. Para hacer válida el autoadscripción, quien quiera participar en algún cargo debe tener: credencial de elector vigente, vivir en la comunidad, demostrar la propiedad de

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
			acción previa. La carta aval o constancia debe contar con la firma del ayudante y del presidente de los comités, en este caso de las calles (organización tradicional de la comunidad). Solo deben dar constancias de residencia y aval las comunidades que están en el catálogo. La asamblea debe conocer y avalar a quien se postule como suplente.
Cuautla	Cuautla	Narciso Mendoza.	Los vecinos al menos tres, deben dar una carta a la persona que quiera participar, dando el visto bueno sobre si vive, reside, apoya o aporta algún servicio o compromiso con la comunidad.
Cuautla	Cuautla	Puxtla	Los requisitos para ocupar un cargo y que deben cumplir los que quieran participar, deben ser: Que sea conocido por la comunidad, de preferencia sea nativo o al menos tenga siete años viviendo en la comunidad, que tenga propiedad, credencial actualizada de la comunidad, que conozca las necesidades del pueblo y tenga tiempo para dar atención, que

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
			tenga labor comunitaria por varios años y don de servicio y trato amable.
Cuernavaca	Cuernavaca	Chamilpa o de Lomas Chamilpa	Consideran buena alternativa que las constancias de auto adscripción calificada sean firmadas por las tres autoridades representativas de la comunidad, que son comisariado ejidal, comunal y el ayudante.
Cuernavaca	Emiliano Zapata	Tetecalita	Para poder acreditar la auto adscripción calificada de una persona como indígena se debe considerar que haya participado y prestado algún servicio en el municipio o distrito y sea oriundo de la comunidad por la que pretenda postularse.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
Cuautla	Hueyapan	Todo el municipio	Los criterios obligatorios para otorgar la constancia de auto adscripción calificada son: 1) ser nativo del municipio indígena con al menos un padre o madre indígena. 2) Ser residente de por lo menos 10 años 3) ser buen ciudadano honorable, participativo en las actividades del pueblo que cumpla con las cooperaciones comunitarias y no tener antecedentes penales. 4) Haber cursado la primaria en la comunidad 5) Ser propuesto por el barrio donde reside. -La asamblea propone sean tomados en cuenta los siguientes criterios optativos mismos que no serán necesarios en el caso de las mujeres: 1.- Hablar la lengua náhuatl un 30 %. 2.- haber cumplido cargos honoríficos para los hombres menores de 30 años serán mínimos 2 cargos para los mayores de 30 años mínimos serán 3 cargos. 3.- La asamblea general será quien emita la decisión final de a quien se le extiende la constancia de auto adscripción calificada.
Jantetelco	Jantetelco	Amayuca	Se formó un comité integrado por los siguientes: Fredy Hernández, Fernández, Gustavo Sandoval Bonita, Roberto Barrera Soto. El ayudante será la persona encargada de expedir la

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
			constancia de auto adscripción indígena.
Jantetelco	Jantetelco	Chalcatzingo	Se formó un comité vecinal con las siguientes personas: Juana Pérez Rendón, María de los Ángeles Vergara Velázquez, Adrián faraón Tadeo Ramos, Conrado barranco y Eloy barranco Dávila, estas serán las personas encargadas de expedir la constancia aquellas personas que decidan participar además presentarán la siguiente documentación INE acta de nacimiento comprobante de domicilio y dos referencias vecinales.
Jantetelco	Jantetelco	Colonia Manuel Alarcón o Manuel Alarcón	El ayudante será el encargado de expedir la constancia a aquellas personas que quieran participar dejar en carácter indígena además deberán presentar los siguientes documentos credencial de elector comprobante de domicilio y dos referencias vecinales.
Jantetelco	Jantetelco	San Antonio La Esperanza	La asamblea acordó que la persona encarga de expedir La constancia sea El ayudante municipal dos que la persona que solicita la constancia deberá presentar su INE y comprobante de domicilio.

~ 50 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
Jantetelco	Jantetelco	Santa Ana Tenango	La constancia es la que acredita una persona indígena y la asamblea acordó que la persona encargada de expedir La constancia que los acredite sea El ayudante municipal.
Cuernavaca	Jiutepec	Cerro de la Corona	Que la constancia sea emitida por el ayudante de la comunidad y, si hubiera, un representante de la comunidad indígena.
Jojutla	Jojutla	Chisco	Que la persona que quiera ser Candidato Indígena, demuestre a honestidad y esté interesado en apoyar a la comunidad. Alguna identificación que conste que es criollo de la comunidad. Ayudante Municipal y Comisariado Ejidal, serán los que expidan la documentación para la adscripción calificada. El documento para acreditar la calidad de indígena, tiene que ser acta de nacimiento y que tenga conocimiento de las necesidades y problemáticas de la comunidad. Que solo las comunidades indígenas que aparecen en el Catálogo del IMPEPAC, deben ser las únicas para expedir las constancias.
Jojutla	Jojutla	Rio Seco	Los documentos para acreditar la auto adscripción calificada serán: Constancia de Residencia con 5 años de antigüedad, INE, una Constancia de buena conducta y Constancia de Faena.

~ 51 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
			Los documentos los debe expedir el Ayudante Municipal y el Comisariado Ejidal de la comunidad.
Jantetelco	Jonacatepec	Amacuitlapilco	El ayudante municipal será la persona encargada de expedir las constancias que acrediten a una persona indígena la asamblea acordó que aquellas personas que soliciten la constancia deberán presentar su acta de nacimiento y su INE.
Jantetelco	Jonacatepec	Tlayca	La asamblea acordó que el ayudante municipal será la persona encargada de expedir la constancia. La persona que solicite la constancia deberá presentar: INE, comprobante de domicilio, así como comprobar su residencia como mínimo 5 años en la comunidad, al corriente en los pagos vecinales. La asamblea eligió al señor Jesús Trinidad Aragón Martínez como su representante.
Cuautla	Ocuituco	Colonia 5 de Mayo	El ayudante municipal será quien expida las constancias de auto adscripción. Los criterios son: 1) Ser un buen ciudadano y participativo en su comunidad 2) sin antecedentes penales y cooperativo en las actividades que se organicen en la misma.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
Cuautla	Ocuituco	Huejotengo	El ayudante expedirá las constancias de auto adscripción calificada. Para expedir la constancia el candidato deberá cumplir con sus obligaciones, cooperaciones, asistencia a las asambleas convocadas en su comunidad y no tener antecedentes penales.
Cuautla	Ocuituco	Huepalcalco (San Miguel)	La asamblea será quien autorice la constancia de auto adscripción calificada dando fe y legalidad. Si el candidato ha desempeñado un cargo de servidor público con anterioridad y no hizo un buen trabajo se le negará la constancia.
Cuautla	Ocuituco	Jumiltepec	Las constancias de auto adscripción calificada serán expedidas por el ayudante municipal y avalado por la asamblea general. Los requisitos serán: 1) ser originarios de la comunidad 2) Ser un buen ciudadano, no problemático 3) Ser participativo y que cumpla con sus cooperaciones 4) no tener antecedentes penales.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
Cuautla	Ocuituco	Metepec	El ayudante es el que expedirá la constancia de auto adscripción calificada. Los elementos para la expedición son: 1) ser nativos del pueblo de Metepec. 2) Haber realizado labor social a favor del pueblo. 3) Tener buena conducta y sin antecedentes penales 4) Aquella persona que participó con anterioridad en un puesto político y no ejerció bien su trabajo se le negará la constancia.
Cuautla	Ocuituco	Ocoxaltepec	Se expedirán las constancias mediante asamblea dándole legalidad el ayudante municipal.
Jojutla	Puente de Ixtla	Ahuehuetzingo	El documento de auto adscripción calificada debe ir acompañado de una constancia de residencia acreditada por 10 años, una carta de servicio social, una carta compromiso y una constancia de buena conducta. Los documentos mencionados anteriormente tienen que ser autorizados por el Ayudante Municipal, su Comité y el Comisariado Ejidal. La autoridad encargada de autorizar los documentos es el Ayudante; sin embargo, el Comité y el Comisariado Ejidal tienen autoridad para dar seguimiento.

~ 54 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
Jojutla	Puente de Ixtla	El Salto	Los documentos necesarios para acreditar una candidatura indígena son: el Acta de nacimiento, Credencial para votar y la Constancia de Residencia. Los documentos que acrediten la candidatura indígena serán emitidos por la Asamblea General y el Ayudante Municipal".
Jojutla	Puente de Ixtla	El Zapote	Los documentos para acreditar la auto adscripción calificada y la calidad indígena deben ser la Constancia de residencia, el Acta de nacimiento, y el documento para acreditar la participación en la comunidad. Los documentos deben ser expedidos por la Asamblea General y el Ayudante Municipal.
Jojutla	Puente de Ixtla	Los Ídolos	Los documentos para acreditar la auto adscripción calificada, serán: la Constancia de residencia con 20 años de antigüedad, el Acta de nacimiento, el INE, y un documento que acredite su participación en la comunidad. Los documentos los debe expedir el Ayudante Municipal.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
Cuernavaca	Temixco	Colonia Azteca	La siguiente opinión por parte de una ciudadana fue en cuestión sobre la decisión de la participación de las personas indígenas, ya que comento que el pueblo debe decidir si las personas que se postulan son candidatos electos, por que en muchas ocasiones hay ciudadanos que fingen ser indígenas por beneficios propios. La población ha comentado que las personas indígenas si sean de una comunidad indígena y que tengan antecedentes que tanto el cómo su familia sean originarios de ahí. Por último, la población ha mencionado una propuesta que creen sea un candado para aquellas constancias de residencia donde los candados acreditan ser indígenas, y es que existe una autoridad indígena que emite este tipo de documento, por lo que creen se pueda constituir un consejo indígena en las comunidades para que ellos emitan las constancias de residencia.
Cuernavaca	Temixco	Colonia Morelos	Les gustaría que los ayudantes de Temixco sean los que expidan las constancias, toda vez que lo hace el ayuntamiento.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
Cuernavaca	Temixco	Miguel Hidalgo y las Martinicas	La ciudadanía opina que los encargados de expedir las constancias de auto adscripción calificada sea la autoridad representativa ya que en el municipio mencionado es el ayuntamiento quien expide dichas constancias.
Cuernavaca	Temixco	Tetlama o San Agustín Tetlama	Para acreditar la auto adscripción calificada de una persona como indígena, se considere que debe ser oriunda de la comunidad y que radique en la misma, aunque haya prestado algún servicio o participado en acuerdos a beneficio de la misma comunidad.
Cuernavaca	Temixco	Tetlama o San Agustín Tetlama	La ciudadanía determina que debe ser la asamblea las encargadas de decidir quiénes serán los candidatos que salgan de las comunidades indígenas para representarlos. La comunidad menciona que los candidatos deben de haber participado en actividades relacionados con sus comunidades y así tener el respaldo de los ciudadanos.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
Jantetelco	Temoac	Amilcingo	Mediante asamblea se determinó que la constancia será expedida por la autoridad tradicional reconocida por la asamblea del pueblo. La persona deberá realizar labor social en la comunidad. Mediante asamblea se decidirá si se expide la constancia que lo solicite. Deberá presentar: INE, Comprobante de domicilio y dos referencias vecinales.
Jantetelco	Temoac	Huazulco	Mediante asamblea la comunidad elegirá a la persona que lo representará como parte de una comunidad indígena. La persona debe presentar los siguientes documentos: acta de nacimiento, credencial de elector, comprobante de domicilio, dos referencias vecinales. La persona autorizada para expedir la constancia será el Ayudante Municipal y el Comisariado.
Jantetelco	Temoac	Popotlán (Barrio Santo Tomás)	La asamblea acordó que la persona encargada de expedir la constancia será el ayudante municipal para aquellas personas que deseen participar y representarlos como personas indígenas. La persona que solicite la constancia al ayudante deberá presentar credencial de elector comprobante domicilio y dos referencias vecinales.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
Jantetelco	Tepalcingo	Adolfo López Mateos	Las constancias serán expedidas por el Comisariado y el Ayudante en conjunto, previo a aprobación de la asamblea de la comunidad para garantizar que sea originario de la misma. Se deberá presentar además de las constancias, una carta de antecedentes no penales y carta de buena conducta de la comunidad.
Jantetelco	Tepalcingo	Adolfo López Mateos	La constancia sea el documento base para que la persona indígena sea registrada. El candidato sea originario de la comunidad en donde le están emitiendo la constancia. Las constancias tendrán que ser emitidas por todas las autoridades representativas de la comunidad, siempre y cuando sea avalada en una asamblea general de la comunidad.
Jantetelco	Tepalcingo	Atotonilco	Las constancias de auto adscripción calificada y de residencia las debe firmar el Ayudante Municipal y el Comisariado Ejidal previa autorización de asamblea general.
Jantetelco	Tepalcingo	Colonia Emiliano Zapata	Las constancias serán expedidas por el Ayudante y deberán presentar para su expedición, constancia o carta de antecedentes no penales. Las personas que deseen participar en algún cargo de elección popular, deberán ser

~ 59 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
			originarios de la comunidad o municipio.
Jantetelco	Tepalcingo	Colonia Mariano Matamoros	Las constancias de auto adscripción calificada, serán expedidas por el Ayudante Municipal en conjunto con su suplente Principal requisito para emitir las constancias, es que sea originario del municipio.
Jantetelco	Tepalcingo	Colonia Mariano Matamoros	Que sea a través de las asambleas que el pueblo sea quien decida y sea quien expida la constancia de auto adscripción. Que sea a través del ayudante. A través de un grupo de autoridades avalada por la asamblea.
Jantetelco	Tepalcingo	Cruz de Jaramalla	Las constancias de residencia y auto adscripción calificada de personas indígenas se expedirán por el Ayudante, previa aprobación de asamblea de la comunidad.
Jantetelco	Tepalcingo	El Tepehuaje	Los ayudantes como representantes de la comunidad, son los más idóneos para expedir las constancias, pasando por asamblea previamente.
Jantetelco	Tepalcingo	El Tepehuaje	Que sea a través de la asamblea que el pueblo sea quien decida y sea quien expida la constancia de auto adscripción. Que sea a través del ayudante. A través de un

~ 60 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
			grupo de autoridades avalada por la asamblea.
Jantetelco	Tepalcingo	Huitchila	Las constancias serán expedidas por el Ayudante en conjunto con el Comisariado Ejidal, previa aprobación de asamblea del pueblo.
Jantetelco	Tepalcingo	Ixtlilco El Chico	Se integró un comité de vecinos para aprobar las constancias de residencia y de auto adscripción calificada para contender a un cargo de elección popular como candidato indígena, las firmará el Ayudante y el Comisariado Ejidal. Como requisito para obtener la constancia, se necesita ser originario de la comunidad y que este activo en aportaciones o cooperaciones vecinales. Las comunidades que están en el catálogo del IMPEPAC, son las únicas que pueden expedir las constancias de adscripción.
Jantetelco	Tepalcingo	Ixtlilco El Grande	Las constancias deberán ser expedidas por el Ayudante, Comisariado y grupo de la UMA, en su conjunto previamente aprobada por la asamblea. Las personas a participar en alguna candidatura, deberá anexar además de las constancias, una carta de antecedentes no penales.

~ 61 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
Jantetelco	Tepalcingo	Los Sauces	La asamblea será quien avale a los posibles candidatos a través de una asamblea general. Tomar en cuenta la lengua, sus costumbres y la procedencia de los candidatos.
Jantetelco	Tepalcingo	Pitzotlán	Las constancias de residencia y auto adscripción calificada, deberá ser expedida por el Ayudante de la comunidad, previa aprobación de la asamblea. Un requisito para expedición de las constancias es que sea originario de la comunidad.
Jantetelco	Tepalcingo	Tepalcingo	Las personas presentes opinaron acerca de la acreditación de personas indígenas para su auto adscripción calificada, que las personas que se quieran postular para algún cargo de elección popular, en cuestión de personas indígenas, que compruebe su descendencia indígena a través de su árbol genealógico, llevar actividades altruistas dentro de la comunidad y además hable una lengua indígena materna.
Jantetelco	Tepalcingo	Zacapalco	Las constancias serán expedidas por el Ayudante en conjunto con el Comisariado Ejidal, previa aprobación de la asamblea. Anexar a las constancias una carta de antecedentes no penales y Curriculum Vitae.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
Yautepec	Tepoztlán	Huilotepic	La auto adscripción calificada debería de darse mediante la a asamblea y los candidatos, salidos de Huilotepic, deberían presentarse y tener el visto bueno de la comunidad.
Cuautla	Tetela del Volcán	Tlalmimilulpan (San Pedro)	La asamblea determina que el ayudante municipal sea quien se expida las constancias de auto adscripción calificada. Un elemento para extender la constancia será haber tenido un buen desempeño en algún cargo político en el cual haya participado con anterioridad.
Yautepec	Tlayacapan	Amatlipac (San Agustín Amatlipac)	La comunidad ha decidido que se tome en cuenta a los candidatos que salen de las comunidades indígenas para ocupar cargos en el ayuntamiento y efectivamente sean de una comunidad indígena -Que se incluyan a las personas de las comunidades del municipio y no solo a las personas de la cabecera, para que puedan ocupar un puesto en el ayuntamiento.
Yautepec	Tlalnepantla	San Bartolo	La mitad de la población está de acuerdo con realizar una asamblea general con todos los ciudadanos con participación de ayudantes y comisariados para elegir a las personas indígenas a quienes se les dará su constancia de auto adscripción indígena, la otra mitad de la población está de acuerdo con realizar una

~ 63 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
			reunión como comité de comisariado, ayudantes y mayordomos para elegir a las personas indígenas a quienes se les dará su constancia de auto adscripción indígena.
Yautepec	Tlalnepantla	San Felipe	La mitad de la población está de acuerdo con realizar una asamblea general con todos los ciudadanos con participación de ayudantes y comisariados para elegir a las personas indígenas a quienes se les dará su constancia de auto adscripción indígena, la otra mitad de la población está de acuerdo con realizar una reunión como comité de comisariado, ayudantes y mayordomos para elegir a las personas indígenas a quienes se les dará su constancia de auto adscripción indígena.
Yautepec	Tlalnepantla	San Nicolás	La mitad de la población está de acuerdo con realizar una asamblea general con todos los ciudadanos con participación de ayudantes y comisariados para elegir a las personas indígenas a quienes se les dará su constancia de auto adscripción indígena, la otra mitad de la población está de acuerdo con realizar una

~ 64 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
			reunión como comité de comisariado, ayudantes y mayordomos para elegir a las personas indígenas a quienes se les dará su constancia de auto adscripción indígena.
Yautepec	Tlalnepantla	San Pedro	La mitad de la población está de acuerdo con realizar una asamblea general con todos los ciudadanos con participación de ayudantes y comisariados para elegir a las personas indígenas a quienes se les dará su constancia de auto adscripción indígena, la otra mitad de la población está de acuerdo con realizar una reunión como comité de comisariado, ayudantes y mayordomos para elegir a las personas indígenas a quienes se les dará su constancia de auto adscripción indígena.
Yautepec	Tlalnepantla	Santiago	La mitad de la población está de acuerdo con realizar una asamblea general con todos los ciudadanos con participación de ayudantes y comisariados para elegir a las personas indígenas a quienes se les dará su constancia de auto adscripción indígena, la otra mitad de la población está de acuerdo con realizar una reunión como comité de

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
			comisariado, ayudantes y mayordomos para elegir a las personas indígenas a quienes se les dará su constancia de auto adscripción indígena.
Yautepec	Tlalnepantla	El Pedregal	La mitad de la población está de acuerdo con realizar una asamblea general con todos los ciudadanos con participación de ayudantes y comisariados para elegir a las personas indígenas a quienes se les dará su constancia de auto adscripción indígena, la otra mitad de la población está de acuerdo con realizar una reunión como comité de comisariado, ayudantes y mayordomos para elegir a las personas indígenas a quienes se les dará su constancia de auto adscripción indígena.
Jojutla	Tlaltizapán de Zapata	Ampliación Lázaro Cárdenas	Que hable lengua indígena Tlapaneco, Mixteco, Zapoteco 50%. Que viva en la comunidad indígena. Que viva mínimo desde hace 10 años en la comunidad Que participen en los trabajos-faenas de la comunidad Que se comprometa o tenga el compromiso de ayuda con la comunidad.

~ 66 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
Jojutla	Tlaltizapán de Zapata	Barranca Honda	Que los candidatos vivan en una comunidad indígena Que tengan conocimientos sobre la lengua indígena Que por lo menos sean hijos de los padres nacidos en la comunidad indígena.
Jojutla	Tlaltizapán de Zapata	Colonia Cuauhtémoc	Mediante una Asamblea de la comunidad elegir a la persona que los representará como parte de la comunidad indígena.
Jojutla	Tlaltizapán de Zapata	Huatecalco	Que vivan dentro de una comunidad indígena Que hable una lengua indígena al menos el 50%.
Jojutla	Tlaltizapán de Zapata	San Pablo Hidalgo	Que el candidato tenga un mínimo de 15 (quince) años viviendo en la comunidad Que haya realizado trabajo comunitario. Que los candidatos su constancia de origen de la comunidad, la avale una asamblea comunitaria Que hable una lengua indígena o que por lo menos sepa algo de ella.
Jojutla	Tlaquiltenango	Ajuchitlán	La documentación para acreditar la auto adscripción calificada la otorgara el ayudante. Documento para residencia y estar viviendo en la localidad son los documentos que califican a una persona para el cargo.

~ 67 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
Jojutla	Tlaquiltenango	Antonio Riva Palacio (Las Carpas)	Los documentos se entregarán mediante asamblea y dando la aprobación del ayudante municipal. Los documentos más importantes serán la carta de residencia y la carta u oficio en donde se reconozca que la persona ha prestado servicio a la comunidad. Se agrega un documento extra aparte de los ya existentes, una carta de buena conducta para conocer si la persona tiene delitos anteriores al legar a la comunidad.
Jojutla	Tlaquiltenango	Coaxitlán	La asamblea deberá aprobar los documentos para el registro de candidatos. Los documentos para el registro serán: constancia de residencia, constancia de apoyo a la comunidad, documento donde diga ser indígena y un documento que emita la comunidad para acreditar que no tenga antecedentes penales en la comunidad. Solo las comunidades que se encuentran en el Catálogo del IMPEPAC, serán las facultadas para expedir los documentos Asamblea de las comunidades en todo el municipio para escoger a un representante en el ayuntamiento.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
Jojutla	Tlaquiltenango	Colonia 3 de Mayo (El Tepiolo)	Los documentos oficiales para hacer participe en la candidatura son: documento de residencia, documento de apoyo o participación en la comunidad, documento donde se considera indígena, carta de buena conducta. Los documentos se darán por asamblea siempre y cuando la mayoría de participantes estén de acuerdo dando luz verde al ayudante para su reelección.
Jojutla	Tlaquiltenango	La Era (Calalpa)	Los documentos para poder acreditar la auto adscripción calificada deben ser expedidos por la asamblea de la comunidad. Los documentos para acreditar la auto adscripción calificada, serán la constancia de residencia, un documento de buena conducta dentro de la comunidad.
Jojutla	Tlaquiltenango	Las Bóvedas	Los documentos para acreditar una candidatura indígena, es decir, la auto adscripción calificada, será expedida por una asamblea general. El préstamo de servicio a la comunidad y carta de buena conducta, serán los documentos adecuados para acreditar la auto adscripción calificada. Las personas que participen en las diferentes candidaturas, deben ser originarias de la comunidad o tener parientes dentro de la misma.

~ 69 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
Jojutla	Tlaquiltenango	Los Dormidos	Los documentos para acreditar una candidatura indígena, es decir, la auto adscripción calificada, serán expedidos por la asamblea general. Los documentos para acreditar la auto adscripción calificada, se proponen que sean la constancia de residencia y la determinación y reconocimiento de ser indígena.
Jojutla	Tlaquiltenango	Los Presidentes	Los documentos para acreditar el autoadscripción calificada deberán ser emitidos por la asamblea general. Los documentos para acreditar la auto adscripción calificada serán: Constancia de Residencia, documento que acredite ayuda a la comunidad, y un documento donde la comunidad exprese que la persona que se va a postular es indígena.
Jojutla	Tlaquiltenango	Miguel Hidalgo	La constancia de residencia es el documento adecuado para acreditar la auto adscripción calificada. Los documentos para acreditar la auto adscripción calificada deben ser emitidos por el ayudante municipal. Las decisiones las tomaran las asambleas tomando en cuenta a las personas presentes o interesadas dentro de la asamblea.
Jojutla	Tlaquiltenango	Nexpa	La constancia de residencia es el documento adecuado para

~ 70 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
			acreditar la auto adscripción calificada. Los documentos para acreditar la auto adscripción calificada deben ser emitidos por la asamblea general.
Jojutla	Tlaquiltenango	Palo Grande	Los documentos que acrediten a un participante o candidato (a), serán los documentos de residencia, el documento de gestión o ayuda a la comunidad y la auto adscripción compleja. La documentación pertinente se dará por asamblea. La asamblea se llevará a cabo solo con las personas interesadas.
Jojutla	Tlaquiltenango	Pueblo Viejo	Para el registro de candidatos indígenas, es necesario e indispensable la constancia de residencia. Los partidos políticos deben estar obligados a registrar candidatos indígenas. El registro de candidatos indígenas debe ser públicos. Los documentos para acreditar una candidatura indígena serán dados por la asamblea.
Jojutla	Tlaquiltenango	Quilamula o Quila Mula	La constancia de residencia es el documento adecuado para acreditar la auto adscripción calificada. Los documentos para acreditar la auto adscripción calificada, deben ser emitidos por el ayudante municipal y la asamblea general.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
Jojutla	Tlaquiltenango	Rancho Viejo	Los documentos para acreditar la auto adscripción calificada serán emitidos por la asamblea general solo con el visto bueno del ayudante municipal. El documento necesario para acreditar la candidatura será la constancia de residencia.
Jojutla	Tlaquiltenango	Unidad Habitacional Emiliano Zapata o Emiliano Zapata	La documentación de mayor relevancia será la carta de residencia y el documento donde el aspirante haya dado servicio a la comunidad. Los documentos los dará una asamblea. Se pondrá un comité para dar visto bueno al candidato o candidata. Los partidos deben hacer públicas las listas de los aspirantes o candidatos. El candidato debe saber leer y escribir. Para la representación de los candidatos a presidencia sin partidos políticos, las comunidades darán sus candidatos.
Jojutla	Tlaquiltenango	Valle de Vázquez (Los Hornos)	Los documentos para acreditar la auto adscripción calificada, deben ser emitidas por la asamblea general, la documentación será emitida a su comunidad mediante el catálogo de IMPEPAC. La constancia de residencia es el documento adecuado para acreditar la auto adscripción calificada, participará toda persona de 18 años, adultos

~ 72 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
			mayores y mujeres. La comunidad dará la aprobación al candidato mediante la asamblea siempre y cuando la capacidad del candidato sea adecuada al puesto y los valores del candidato.
Jojutla	Tlaquiltenango	Xicatlacotla	La documentación para validar el registro de candidaturas indígenas, será a través de la asamblea y con visto bueno del ayudante. Acuerda la comunidad que la constancia de residencia es el documento idóneo para el registro de candidaturas indígenas.
Jojutla	Tlaquiltenango	Xochipala	El documento que acredite la candidatura indígena, es decir que acredite la auto adscripción calificada, será la constancia de residencia. Los documentos serán expedidos por una asamblea general.
Yautepec	Tlayacapan	Colonia 3 de Mayo Amatlipac	Que el ayudante otorgue la constancia calificada a los candidatos que se postulan como indígenas, mediante previo acuerdo de la asamblea general. Que la persona que se le otorgue la candidatura indígena sea originaria de la comunidad, para evitar usurpaciones en puestos designados para personas originarias.

~ 73 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
Yautepec	Tlayacapan	El Plan	La población expresa que las personas externas que llegan a vivir dentro de la comunidad no participan de los usos y costumbres por lo que no deberían tomarse en cuenta para los cargos de elección popular. La población expresa que lo más importante, es que la representación de la comunidad se debe elegir respetando sus usos y costumbres, que es mediante asamblea.
Yautepec	Tlayacapan	Nacatongo	Están de acuerdo, que las personas que pretenden postularse a un cargo público, con la denominación indígena, no forzosamente deba ser originario sino principalmente conocer las necesidades de la comunidad y principalmente participar activamente en las actividades que benefician a su desarrollo.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
Yautepec	Tlayacapan	San Andrés Cuauhtempan	Requisitos para demostrar que una persona es de la comunidad indígena y puedan representar cargos de la elección popular. La comunidad manifiesta que buena opción por medio de asamblea se otorguen las constancias ya que se están perdiendo los usos y costumbres, también hay algunos actores que se quieren aprovechar de los grupos vulnerables. Para ser candidato fuera buena opción que las constancias sean entregadas por el ayudante porque es la autoridad adecuada en esas cuestiones, ya que alguna otra autoridad que es reconocida por la comunidad, como los mayordomos, solo son los encargados de las cuestiones religiosas para que se pueda ejercer su derecho de ser votadas, no solo siendo nativo de la comunidad, si no, siendo habitante, pero cumpliendo con los estándares puestos por la comunidad y el ayudante.
Yautepec	Tlayacapan	Texalo	La ciudadanía manifestó que les parece conveniente realizar una asamblea general para conocer a los candidatos y ver si son capaces, comprometidos y conocen las necesidades de la comunidad, para que así mismo se decidiera si se otorga.

~ 75 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
			o no la constancia de auto adscripción.
Yautepec	Tlayacapan	Texcalpan	La comunidad manifestó en que para poder obtener la constancia de auto adscripción calificada deben tener participación en los eventos representativos de la comunidad en la que decidan obtener la constancia.
Yautepec	Totolapan	Ampliación San Sebastián	Tener buena reputación y participar con obligaciones que se determinan en la comunidad tales como realizar faenas, participar en fiestas, en mayordomías y cumplir con las cooperaciones que se asignan dentro de la comunidad.
Yautepec	Totolapan	Barrio Purísima (Concepción) La	La comunidad considera adecuado que las constancias de auto adscripción calificada se otorguen como resultado de una asamblea general donde participen los ciudadanos y el ayudante municipal para decidir si se otorga o no.
Yautepec	Totolapan	Barrio Agustín San	Comentan que para extenderles las actas que acrediten pertenecer a las comunidades indígenas sea por medio del ayudante municipal de sus comunidades. También que se tomen en cuenta si son usos y costumbres de la comunidad y realizaron labor comunitaria

~ 76 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
			(faenas) cuando el ayudante lo requiera. Así mismo que participen en los diferentes comités que se realizan.
Yautepec	Totolapan	Barrio Marcos San	están de acuerdo que los ayudantes extiendan las actas de auto adscripción ya que nosotros conocemos quienes son las personas originarias.
Yautepec	Totolapan	Barrio Sebastián San	Las constancias sean expedidas por un comité de ayudantes, previo análisis y discusión de la propuesta de expedición de constancia los de más ayudantes que integran la comunidad.
Yautepec	Totolapan	Colonia Santa Bárbara	Comentan que para extenderles las actas que acreditan pertenecer a las comunidades indígenas sea por medio del ayudante municipal de sus comunidades.
Yautepec	Totolapan	Tepetlaxpita	Que la ciudadanía reconozca mediante asamblea a los candidatos y se emitan las constancias de residencia siempre y cuando los candidatos hayan hecho actividades en beneficio de la comunidad, como faenas, que no tengan adeudos con la comunidad y que participen en las festividades de la misma.

~ 77 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
Xochitepec	Xochitepec	Atlacholoaya	Los ciudadanos de la comunidad nos mencionaron que derivado de la asamblea de deliberación interna celebrada el día 28 de marzo de 2023, llegaron a un acuerdo en el que mencionaron que las autoridades competentes de cada comunidad, sean las responsables de emitir las constancias que abalen que el candidato sea una persona indígena. Por lo cual siguen en la misma postura en que en el caso de Atlacholoaya sea el Ayudante y el comisariado les en cargados de entregar las constancias indígenas.
Yautepec	Yautepec	Casahuates	Que las únicas que puedan otorgar las constancias de acreditación indígena sean las comunidades reconocidas igualmente, quien pretenda postularse a un cargo político mediante denominación de indígena sea presentado a la asamblea general para poder ser votado previamente dentro de la comunidad en base a sus conocimientos de poder postularse del cargo, así como tener la seguridad que la persona que sea designada no pueda ser destituida o impugnada.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
Cuautla	Yecapixtla	Achichipico	1) La persona que otorgue la constancia será el ayudante más dos personas adultas. 2) Que la persona que solicite la constancia sea originaria de la comunidad o en su defecto haber vivido 15 años en la comunidad. 3) Que la persona que solicite la constancia haya prestado servicio comunitario. 4) Que la persona que se presente a solicitar la constancia debe presentar currículo en base a los trabajos presentados en la comunidad. 5) Que la persona que solicite la constancia se comprometa con la comunidad para hacer cosas benéficas para la comunidad.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
Cuautla	Yecapixtla	Adolfo López Mateos	1) El ayudante y su suplente entregará la constancia. 2) Que la persona que solicite la constancia sea originaria de la comunidad o por lo menos tenga 10 años de vivir en ella. 3) Que la persona que solicita la constancia sepa de las tradiciones y costumbres de la comunidad. 4) Que la persona que solicite la constancia esté al corriente de sus cooperaciones. 5) Que la persona que solicite la constancia haya realizado trabajo comunitario. 6) Que la persona que solicita la constancia se comprometa a tener mejoras en la comunidad.
Cuautla	Yecapixtla	Capulines	1) El ayudante entregará la constancia. 2) Que la persona que solicita la constancia sea originaria de la comunidad o por lo menos tenga 10 años de vivir en ella. 3) Que la persona que solicita la constancia haya cumplido con sus faenas y cooperaciones dentro de la comunidad. 4) Que la persona que solicita la constancia se comprometa a traer mejoras en la comunidad.

~ 80 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
Cuautla	Yecapixtla	Col. Aquiles Serdán	1) El ayudante en asamblea entregará la constancia. 2) Que sea originario de la comunidad o que tenga por lo menos 10 años de radicar en la comunidad. 3) Que la persona que pida la constancia se comprometa a traer mejoras a la comunidad. 4) Que la persona que solicite la constancia haga trabajo comunitario.
Cuautla	Yecapixtla	Colonia Girasoles	1) La persona que entregará la constancia será el representante de la colonia en turno. 2) La persona que solicite la constancia tenga por lo menos 5 años de vivir en la comunidad, haya hecho trabajos comunitarios en la comunidad, no tener adeudos y haya cumplido con cooperaciones a favor de la comunidad, y que se comprometa a llevar en primer lugar los beneficios a la comunidad.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
Cuautla	Yecapixtla	Huexca	Las constancias serán expedidas por el ayudante municipal mediante una asamblea. Elementos para su expedición: 1) Que hayan hecho labor social en diferentes comités. 2) No tener adeudos pendientes con la comunidad 3) Tener más de 15 años en la comunidad 4) Firmar una carta comprometiéndose de velar por la comunidad. 5) Conocer las necesidades de la comunidad. 6) Conocer de tecnología como redes Sociales y mínimo secundaria terminada.
Cuautla	Yecapixtla	Los Limones	El Pueblo está de acuerdo que el ayudante y dos personas más sean los representantes del comité Elementos para expedición de la constancia: sea cien por ciento de la comunidad originaria, este al corriente con su servicio y cooperaciones.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
Cuautla	Yecapixtla	Pazulco	1) Que la persona encargada de otorgar una constancia de pueblo originario únicamente puede ser el ayudante municipal con su comité. 2) Que la persona que solicite dicha constancia debe ser originaria de la comunidad. 3) Tener mínimo 20 años viviendo en la comunidad. 4) Que la persona que solicite la constancia debe tener un mínimo de estudios de secundaria así como haber participado en la comunidad (servicio comunitario). 5) Que debe tener un compromiso que beneficie a la comunidad y comprometerse a cumplirlo.
Cuautla	Yecapixtla	Tecajec	La asamblea del pueblo quedó de acuerdo que, si alguien solicita una constancia u otro documento para candidato indígena, todos los comités decidirán si se le otorga tal documento o constancia.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
Cuautla	Yecapixtla	Texcala	1.-El ayudante será el responsable de entregar las constancias de candidaturas a cualquier cargo en las elecciones. 2.-Que la persona que solicite la constancia sea originaria de la comunidad. 3.-Que esté al corriente con sus cooperaciones en la comunidad. 4.-Que si se elige a un cargo vea por la comunidad.
Cuautla	Yecapixtla	Tlamomulco	1) Que sea el comisariado que entregue las constancias. 2) La persona que solicita la constancia sea originaria de la comunidad. 3) La persona que pida la constancia haya hecho servicio comunitario.
Cuautla	Yecapixtla	Xochitlán	1) El ayudante con los comités que representen la comunidad. 2) Que sea originario de la comunidad o que tenga por lo menos 10 años de vivir en la comunidad. 3) Que haya tenido trabajo comunitario. 4) Que conozca los usos tradicionales y costumbres de la comunidad. 5) Que la persona que solicite la constancia se comprometa a traer mejora.
Cuautla	Yecapixtla	Yecapixteca	1) Que el ayudante sea quien otorgue la constancia.

~ 84 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
			2) Que conozca las necesidades de la comunidad. 3) Que conozca de leyes. 4) Que haya hecho servicio comunitario. 5) Que conozca algún dialecto. 6) Que se comprometa con la comunidad.
Jojutla	Zacatepec	Tetelpa	El pueblo debe decidir quiénes van a ser sus representantes, el cual debe ser originario de la comunidad de Tetelpa y que tenga conocimiento de las necesidades de la comunidad. Ser originario del pueblo, haber vivido siempre en la comunidad, apoyar al pueblo, cooperar para las tradiciones de la comunidad y conocer las necesidades del pueblo. Las autoridades del pueblo, comisariado ejidal, ayudante municipal y presidente del comité indígena. Constancia de residencia que indique que la persona elegida siempre haya radicado en el pueblo, avalada por las tres autoridades (comisariado, ayudante y comité indígena), una persona honesta y responsable, con carta de antecedentes no penales. Debe ser el IMPEPAC avalado por la comunidad indígena y las autoridades de la comunidad (comisariado, ayudante y representante indígena).

~ 85 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
			Debe el IMPEPAC publicar las listas de información y mantener informada a la comunidad y exista transparencia. Debe ser el IMPEPAC avalado por la comunidad indígena y no los partidos políticos. Los partidos políticos no deben elegir a los candidatos. Debe ser el pueblo mediante asamblea comunitaria, de no ser así el pueblo puede impugnarlo. El IMPEPAC debe avalar las propuestas de la comunidad indígena, así como también las autoridades locales (ayudante municipal, comisariado y comité indígena). Tomar en cuenta a la comunidad indígena para elegir a sus representantes. Deber ser una persona que en el momento de elegirla no tenga ningún cargo político y debe ser elegida por la comunidad y sus autoridades presentes (Ayudante municipal, comisariado ejidal y representantes del comité indígena). El IMPEPAC y las autoridades comunitarias mediante una asamblea comunitaria deben elegir a sus representantes indígenas, no los partidos político.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
Jantetelco	Zacualpan de Amilpas	Tlacotepec	La asamblea acordó que la persona encargada de expedir la constancia de auto adscripción calificada será el Ayudante Municipal. La persona que solicite la constancia debe de presentar la siguiente documentación: Acta de nacimiento, comprobante de domicilio, INE y dos referencias vecinales.

c) Registro de candidaturas a los ayuntamientos y al congreso del estado

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Registro de candidaturas a los ayuntamientos y al congreso del estado
Yautepec	Atlatlahucan	Los Cerritos	Los asistentes a la asamblea comentan que los cambios de los porcentajes de población indígena se puedan deber a los nuevos asentamientos de personas que no son indígenas. La comunidad expresa que les parece adecuado que los partidos políticos tengan la obligación de registrar los candidatos indígenas.
Yautepec	Atlatlahucan	Pozo Mancera	En cuanto a los porcentajes, la población reunida considera que es buena opción tenerlos en cuenta ya que si se tiene el censo poblacional se tienen que tomar en cuenta y están los antecedentes para cubrir dichos espacios.
Jantetelco	Axochiapan	Marcelino Rodríguez	La asamblea está de acuerdo a que se registren candidaturas indígenas. Las candidaturas indígenas deberían ser aplicables a

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Registro de candidaturas a los ayuntamientos y al congreso del estado
			todos los cargos, no solo a cargos de regidurías.
Jantetelco	Axochiapan	Quebrantadero	El IMPEPAC debe señalar desde un inicio las medidas que se tomarán para garantizar la participación de personas indígenas, una medida es la certificación de la autoridad por medio de constancias.
Jantetelco	Axochiapan	Telixtac	La asamblea no está de acuerdo con los porcentajes que maneja el INEGI, ya que se consideran 100% indígenas y con derecho a tener un candidato como presidente.
Jantetelco	Axochiapan	Tlalayo	El no dar a conocer los datos de los que nos representan políticamente, vulnera nuestros derechos como ciudadanos. El IMPEPAC, deberá intervenir desde las elecciones internas para garantizar que se cumpla con el deber de registrar a personas indígenas.
Cuautla	Ayala	Cerro Olinche	De acuerdo con el porcentaje de representación.
Cuautla	Ayala	Colonia Las Lumberas	Están de acuerdo con los porcentajes de representación en ayuntamientos.
Cuautla	Ayala	Jaloxtoc	De acuerdo con el porcentaje de representación en ayuntamientos
Cuautla	Ayala	La Joya	De acuerdo con el porcentaje de representación de comunidades indígenas.
Cuautla	Cuautla	Año De Juárez	Que los cargos de presidente municipal y Síndico también tengan la misma proporción de participación que las regidurías al menos 50%.
Cuautla	Cuautla	Casasano	Que los registros de candidatos indígenas sean públicos, para el

~ 88 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Registro de candidaturas a los ayuntamientos y al congreso del estado
			conocimiento de las comunidades indígenas.
Cuautla	Cuautla	Colonia Francisco Madero	Los candidatos indígenas deberán tener mayor representación en los cargos públicos, no solo el 30% incluyendo al cargo de presidente y/o síndico.
Cuautla	Cuautla	Héroe de Nacozari	En el caso de la representación indígena en candidaturas de representación de mayoría relativa, no solo debe ser indígenas.
Cuautla	Cuautla	Puxtla	No se deben tomar en cuenta los datos del INEGI para determinar cuándo cargos indígenas debe de haber en ayuntamientos y diputación. Mínimo en Cuautla debemos tener tres representantes indígenas permanentes en las regidurías. Los datos de las personas deben resguardarse, pero dar a conocer los nombres de quienes se están registrando.
Cuautla	Cuautla	Tetelcingo	En las elecciones municipales los partidos políticos, coaliciones deben postular candidatos indígenas, según el criterio de los porcentajes de población. Las autoridades indígenas mosiehualte consideramos que es correcto que la cantidad de personas indígenas integrantes del cabildo sea proporcional al de las personas indígenas que habitan el municipio. Sin embargo, el conteo censal de las personas indígenas debe, imperativamente, revisarse, porque hasta ahora dichos datos censales no son confiables o, mejor dicho,

~ 89 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Registro de candidaturas a los ayuntamientos y al congreso del estado
			son inexactos. Proponemos que el Congreso, Impepac, Instituto Nacional de Pueblos Indígenas e INEGI formen una comisión interdisciplinaria para contar objetivamente a la población indígena en el estado de Morelos. Las autoridades indígenas de Tetelcingo sostenemos que estas preguntas tienen la misma respuesta. Siguiendo la respuesta 4, consideramos que censo de la población indígena total en el estado de Morelos, realizado por el INEGI es inexacto, por el simple hecho que comunidades que hoy día se reconocen con alto porcentaje de población indígena, no son necesariamente indígenas, por ejemplo, Yecapixtla, Tepalcingo, etc. Además, el Documento denominado Catálogo de comunidades indígenas aprobado por el Consejo Electoral del Impepac adolece de rigor científico, es más bien, un Catálogo político de comunidades indígenas, o sea, que responde a intereses políticos, no al reconocimiento verdadero u objetivo de los pueblos indígenas, originarios, residentes y flotantes. En resumen, para establecer el criterio de porcentaje respecto de la cantidad de personas indígenas que deben integrar un cabildo o cargo de representación popular debe partir de un conteo o censo científico, no político.

~ 90 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Registro de candidaturas a los ayuntamientos y al congreso del estado
			Respecto a las representaciones fundadas en el principio de representación proporcional, las autoridades indígenas mosiehualte consideramos que, para garantizar la representación indígena en el Congreso estatal, los partidos políticos deben registrar cuatro personas indígenas en la lista de 8 candidaturas, porque las acciones afirmativas deben ser progresivas, no estáticas.
Cuernavaca	Cuernavaca	Acapatzingo	Hacen énfasis en saber la metodología hecha por los partidos políticos para integrar las candidaturas indígenas para saber si son correctos sus procedimientos.
Cuernavaca	Cuernavaca	Ahuatepec	Ellos consideran que los porcentajes que los partidos políticos emplean para registrar en las planillas para el proceso electoral no solo se les debe otorgar para los cargos de las regidurías y deberían las personas que se consideran indígenas ocupar un cargo como presidentes municipales o como síndicos, toda vez que muchos partidos participan con coaliciones e inclusive como candidatos independientes, por lo que esperan que las personas de las comunidades indígenas ocupen un buen cargo en los ayuntamientos.
Cuernavaca	Cuernavaca	Chamilpa o Lomas de Chamilpa	Se manifestaron en acuerdo de los porcentajes que estableció el IMPEPAC para designar cuantas

~ 91 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Registro de candidaturas a los ayuntamientos y al congreso del estado
			candidaturas corresponden a cada municipio.
Cuernavaca	Cuernavaca	Chipitlán	Esta comunidad propone que el IMPEPAC siga contemplando los porcentajes de población indígena en los municipios con la finalidad de que las personas que salen de comunidades indígenas ocupen un cargo en los diferentes ayuntamientos, aun y haya variaciones con el porcentaje de población indígena donde aumente o disminuya.
Cuernavaca	Emiliano Zapata	Tetecalita	Consideramos adecuados los porcentajes de población para que las personas indígenas accedan a los cargos de ayuntamientos y diputaciones.
Jojutla	Puente de Ixtla	Ahuehuetzingo	Las comunidades que aparecen en el Catálogo del IMPEPAC, son las únicas facultadas para registrar Candidatos Indígenas. Que las comunidades tengan derecho de elegir a los candidatos indígenas.
Jojutla	Puente de Ixtla	El Salto	Los partidos políticos deben visitar las comunidades y de estas comunidades registrar candidatos indígenas.
Jojutla	Puente de Ixtla	Los Ídolos	Las candidaturas indígenas deben ocupar las primeras regidurías para tener la posibilidad de ayudar a las comunidades.
Cuernavaca	Temixco	Colonia Azteca	Como primera opinión la comunidad ha comentado los temas sobre los porcentajes de población indígena, en el caso del municipio donde residen, la población menciona que este

~ 92 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Registro de candidaturas a los ayuntamientos y al congreso del estado
			porcentaje puede variar, toda vez que la migración es un factor importante ya que buscan mejores condiciones de vida y sobre todo trabajos más estables.
Cuernavaca	Temixco	Tetlama o San Agustín Tetlama	Consideramos adecuado la proporción para que las personas indígenas integren los cabildos y el congreso a acuerdo a los porcentajes para el registro de candidaturas.
Jantetelco	Tepalcingo	Colonia Emiliano Zapata	El IMPEPAC deberá garantizar la participación indígena desde las elecciones internas.
Jantetelco	Tepalcingo	Colonia Mariano Matamoros	Estaría de acuerdo que los partidos tengan la obligación de dar a conocer las medidas que tomaron para garantizar que haya candidaturas indígenas. El IMPEPAC esté obligado a dar a conocer los nombres de los candidatos indígenas.
Jantetelco	Tepalcingo	El Tepehuaje	La participación de las personas indígenas que sea desde los tres niveles de gobierno para tener participación, además de tener la actitud de sacar a la comunidad en cuestión a infraestructura.
Jantetelco	Tepalcingo	El Tepehuaje	Estaría de acuerdo que los partidos tengan la obligación de dar a conocer las medidas que tomaron para garantizar que haya candidaturas indígenas. El IMPEPAC esté obligado a dar a conocer los nombres de los candidatos indígenas.

~ 93 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Registro de candidaturas a los ayuntamientos y al congreso del estado
Jantetelco	Tepalcingo	Huitchila	El IMPEPAC deberá señalar las medidas que se adoptarán para garantizar la participación de las personas indígenas de las elecciones internas.
Jantetelco	Tepalcingo	Ixtlilco El Chico	Los partidos políticos deberán de registrar al total de candidatos a personas indígenas en el caso de que se supere el 90% de población indígena.
Jantetelco	Tepalcingo	Los Sauces	En todo el gobierno debería haber puestos para las comunidades indígenas. No debería haber comunidades indígenas pequeñas, los cargos deben ser rotativos y que se garantice que los partidos a esas comunidades para buscar sus candidatos. No debería ser requisito para ser candidato indígena, estar afiliado a un partido.
Jantetelco	Tepalcingo	Pitzotlán	Los partidos políticos deben tomar en cuenta en la integración de planillas a candidaturas indígenas a personas de todas las comunidades que integran el municipio, además de que éstas sean personas con preparación al cargo, las cuales deberán ser del municipio. Se deberá considerar el porcentaje de población indígena para integración del cabildo del Municipio.
Jantetelco	Tepalcingo	Zacapalco	El IMPEPAC deberá garantizar desde las elecciones internas que se cumpla para tomar la participación de personas indígenas.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Registro de candidaturas a los ayuntamientos y al congreso del estado
Yautepec	Tepoztlán	Huachinantla	Que exista mayor participación a los núcleos de comunidades con mayor concentración indígena, y a su vez, no se excluya aquellas personas que quieran participar.
Yautepec	Tepoztlán	Huilopec	Consideraron que los porcentajes de personas indígenas en el estado, es mayor al presentado en el INEGI, y quieren solucionarlo. Están de acuerdo con los porcentajes utilizados por el IMPEPAC para el número de regidurías otorgadas a las personas indígenas.
Cuautla	Tetela del Volcán	Tlalmimilulpan (San Pedro)	La asamblea determina que la candidata o candidato que busque postularse por parte de comunidades indígenas deberá ser un candidato honorable.
Yautepec	Tlalnepantla	Felipe Neri (Cuatepec)	Se manifestó en acuerdo con los porcentajes que el IMPEPAC maneja para la designación de las candidaturas indígenas.
Jojutla	Tlaquiltenango	Xicatlacotla	En caso de que el municipio no tenga un 50% de población indígena, es importante que se les asigne la presidencia o sindicatura a las candidaturas indígenas.
Yautepec	Tlayacapan	El Rosario	La comunidad ha manifestado que se debe respetar las planillas para los puestos representativos, toda vez que siempre hay modificaciones y muchas veces los candidatos no sabían de su cambio o no los consultan.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Registro de candidaturas a los ayuntamientos y al congreso del estado
Yautepec	Tlaxacapan	Nacatongo	Están de acuerdo que los cambios en los porcentajes de población indígena en su comunidad se deben a los diferentes cambios que sean presentados durante el periodo de tiempo de un censo a otro, como la presencia de personas que han emigrado de la comunidad por la tranquilidad que ofrece.
Yautepec	Tlaxacapan	San Agustín Amatlipac	La población propone que aquellas comunidades que cuenten con un mayor porcentaje de población indígena sean las únicas en participar para los cargos de candidatos indígenas -por último, han mencionado que muestran una inconformidad, toda vez que los candidatos de diferentes comunidades indígenas que participaron se les impugnó su triunfo y los quitaron de los cargos a los que habían ganado y hoy las personas que están ocupando esos puestos muchos ciudadanos no los reconocen. La comunidad ha decidido que se tome en cuenta a los candidatos que salen de las comunidades indígenas para ocupar cargos en el ayuntamiento y efectivamente sean de una comunidad indígena.
Yautepec	Tlaxacapan	Texalo	La ciudadanía manifestó que considera que las variaciones de porcentaje de población indígena en los censos se pueden deber a los asentamientos alrededor de la mancha urbana.

~ 96 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Registro de candidaturas a los ayuntamientos y al congreso del estado
Yautepec	Yautepec	La Nopalera	La opinión de la población, sobre los porcentajes de población indígena existentes en el municipio basados a los censos de población realizados por los institutos correspondientes es menos del 50% de población es buena acción que estén en los cargos de planilla de ayuntamiento, por lo que se tiene una representación mínima en dichos cargos. Que mayor al 50% pero menor al 90%, les parece bien ya que tienen mayor oportunidad a ser representados, ya que las opciones que implemento el instituto son mayores a solo regidurías. En cuanto a la población indígena mayor al 90% les parece bien, ya que es una mayor población indígena por no decir que la mayoría, entonces sus representantes también tienen que ser representados por la comunidad indígena.
Jojutla	Zacatepec	Tetelpa	Los partidos políticos deber ser obligados a seleccionar personas de las poblaciones indígenas para diferentes cargos políticos, no solo regidurías, sin limitantes a los indígenas en cargos políticos No importa si disminuye o aumenta la población indígena, debe tomarse en cuenta al IMPEPAC a los pueblos indígenas para ocupar cargos políticos municipales, estatales y federales. Seguir respetando a las comunidades indígenas para tener

~ 97 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Registro de candidaturas a los ayuntamientos y al congreso del estado
			cargos políticos no por el porcentaje de los habitantes indígenas, sino por ser comunidad indígena.

d) Asignación de personas indígenas en los cargos de representación proporcional

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Asignación de personas indígenas en los cargos de representación proporcional
Yautepec	Atlatlahucan	Pozo Mancera	La comunidad después de emitir sus opiniones expresa estar de acuerdo con los lineamientos implementados por el IMPEPAC al igual que deciden estar de acuerdo con los demás temas desahogados en la asamblea de diálogo y decisión.
Jantetelco	Axochiapan	Atlacahualoya	El porcentaje no deberá ser considerado solo para las candidaturas a regidurías, sino a participar en cargos como Presidente Municipal y Sindicatura.
Cuautla	Cuautla	Tetelcingo	Sin duda, las autoridades indígenas de Tetelcingo consideramos que el Impepac debe, por lo pronto, hacer cumplir los lineamientos regulatorios para garantizar la representación indígena en los cabildos. Una propuesta adicional, que el número de regidurías debe ser progresiva, no estática.

~ 98 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Asignación de personas indígenas en los cargos de representación proporcional
			Las autoridades tradicionales consideramos que el Impepac debe asegurar que el Congreso estatal esté integrado por personas indígenas, según el criterio de porcentaje de población indígena, sin olvidar que el censo de población indígena debe reconsiderarse por un equipo interdisciplinario y profesional. El propósito mayor para garantizar el acceso de las personas indígenas en el Poder ejecutivo sería a través del conteo objetivo de las personas indígenas de Morelos.
Cuernavaca	Cuernavaca	Acapatzingo	Consideran que los porcentajes utilizados por el IMPEPAC, para designar el número de candidaturas indígenas, es apropiado.
Cuernavaca	Cuernavaca	Chamilpa Lomas de Chamilpa	La comunidad después de emitir sus opiniones expresa estar de acuerdo con los lineamientos implementados por el IMPEPAC. Al igual que deciden estar de acuerdo con los demás temas desahogados en la asamblea de diálogo y decisión.
Cuernavaca	Emiliano Zapata	Tetecalita	Consideran que el IMPEPAC cumple adecuadamente con los porcentajes de sus lineamientos para la inclusión

~ 99 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Asignación de personas indígenas en los cargos de representación proporcional
			de las personas indígenas en los cabildos y en el congreso.
Cuernavaca	Jiutepec	Cerro de la Corona	Están de acuerdo en el uso de porcentajes, otorgados por el INEGI, para el registro proporcional de candidaturas indígenas.
Jojutla	Puente de Ixtla	Ahuehuetzingo	Las candidaturas indígenas deben ocupar las primeras regidurías.
Jojutla	Puente de Ixtla	El Zapote	Que se asignen dos regidurías para la representación de las comunidades en Puente de Ixtla.
Yautepec	Tlayacapan	Amatlipac (San Agustín Amatlipac)	Se propone que aquellas comunidades que cuentan con un mayor porcentaje de población indígena, sean las únicas en participar para los cargos de candidaturas indígenas.
Yautepec	Tlalnepantla	Felipe Neri (Cuatepec)	La comunidad después de emitir sus opiniones expresa estar de acuerdo con la información brindada por el personal del IMPEPAC.
Jojutla	Tlaltizapán de Zapata	San Pablo Hidalgo	Que sea la asamblea quien proponga a los candidatos a cargos de representación política.
Jojutla	Tlaquiltenango	Xicatlacotla	El porcentaje no da una representación adecuada a las comunidades indígenas del municipio de Tlaquiltenango, se debe

~ 100 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Asignación de personas indígenas en los cargos de representación proporcional
			hacer un estudio para mejorar esta representatividad.
Yautepec	Totolapan	Ampliación San Sebastián	Ser originario y habitar en el municipio de Totolapan
Jantetelco	Zacualpan de Amilpas	Tlacotepec	Si son 8 lugares, deben otorgar un mínimo de cuatro cargos a las comunidades indígenas.

e) Otros temas

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Otros temas
Jantetelco	Axochiapan	Atlahualoya	El cargo se debería de rolar a todas las comunidades no solo concentrarse en cabecera municipal.
Jantetelco	Axochiapan	Cayehuacán	El IMPEPAC en el caso de comunidades que se rigen por usos y costumbres en las elecciones, pueden dar fe y legalidad a los resultados de la votación de candidatos. El porcentaje no debería ser impedimento para considerarse en los cargos de presidente municipal, síndico o regidores.
Jantetelco	Axochiapan	Telixtac	El IMPEPAC deberá asegurar el cumplimiento de los porcentajes establecidos en los lineamientos para garantizar que los cabildos se integren con personas indígenas en las cantidades determinadas.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Otros temas
Jantetelco	Axochiapan	Tlalayo	Se debe respetar el porcentaje sobre personas indígenas para contender a un cargo de elección.
Cuautla	Ayala	Cerro Olinche	Les gustaría saber que candidatos se registran como indígenas.
Cuautla	Ayala	Colonia Las Lumbreras	El IMPEPAC debe tomar su catálogo basado en el del ayuntamiento municipal. Les gustaría saber que candidatos son postulados como indígenas.
Cuautla	Ayala	Jaloxtoc	Que el catálogo este basado en el del INPI. La variación del porcentaje de población indígena es debido a que tienen que salir a trabajar o a invertir. Están de acuerdo que el porcentaje de población indígena sea obtenida de los censos de población, pero la pregunta debe ser más clara y concreta. Les gustaría saber quiénes se postulan como candidatos indígenas.
Cuautla	Ayala	La Joya	Les gustaría saber que candidatos se postulan como indígenas.
Cuautla	Ayala	Leopoldo Heredia o Colonia Leopoldo Heredia	El currículo Vitae debe ir acompañado de la constancia de residencia para acreditar la candidatura indígena. Las comunidades que aparecen en el catálogo del IMPEPAC deben ser las únicas reconocidas y que puedan participar para registrar candidatos indígenas.
Cuautla	Ayala	Loma Bonita	El catálogo del IMPEPAC debe estar basado en el catálogo del INPI.

~ 102 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Otros temas
			La variación del porcentaje de la población indígena es porque salen a trabajar en otros estados. De acuerdo con que el porcentaje de la población indígena sea tomada de los censos del INEGI. Les gustaría saber que candidatos se postulan como candidatos indígenas.
Cuautla	Ayala	Rancho Pañuelo	El De acuerdo con el porcentaje indígena basado en los censos de población.
Cuautla	Ayala	Valle de Morelos	De acuerdo en que el porcentaje de población indígena se base en el censo del INEGI. Los ciudadanos comentan que nunca se pierda la lengua algunos se consideran indígenas y se pierden las costumbres.
Cuautla	Cuautla	Tetelcingo	Las autoridades mosiehuale exponemos que los partidos políticos no son las únicas vías para que las personas indígenas accedan a los cargos de elección popular en el estado, consideramos que también deben respetarse las propuestas o candidaturas postuladas desde las propias instituciones indígenas políticas, porque así, se estarían respetando los derechos constitucionales de los pueblos indígenas. El artículo segundo establece que los pueblos indígenas tienen derecho a gobernarse por sus propias instituciones y entre sus instituciones no están los partidos políticos, sino las Planillas, en todo caso, serían las Planillas quienes

~ 103 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Otros temas
			deberían tener también la posibilidad de postular candidatos. Las comunidades indígenas deben elegir a sus autoridades de acuerdo a sus instituciones, porque así lo mandata el artículo segundo constitucional federal. No obstante, sí es importante que el Impepac auxilie a las autoridades, no para la organización del proceso, porque estaría violentando el principio de autonomía y autodeterminación, más bien, su apoyo debería ser en medios de difusión, equipo de sonido, recursos materiales y financieros, sobre todo, en comunidades donde todavía no existen recursos económicos de ningún tipo, como es el caso de Tetelcingo.
Xochitepec	Coatetelco	Cabecera	Que cada municipio indígena tenga un representante en el congreso del Estado y a su vez existan distritos exclusivamente en los municipios indígenas del Estado de Morelos.
Xochitepec	Coatetelco	Colonia Benito Juárez	Que cada municipio indígena tenga un representante en el congreso del Estado y a su vez existan distritos exclusivamente en los municipios indígenas del Estado de Morelos.
Xochitepec	Coatetelco	Colonia Pedro Saavedra	Que cada municipio indígena tenga un representante en el congreso del Estado y a su vez existan distritos exclusivamente en los municipios indígenas del Estado de Morelos.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Otros temas
Xochitepec	Coatetelco	Narvarte	Que cada municipio indígena tenga un representante en el congreso del Estado y a su vez existan distritos exclusivamente en los municipios indígenas del Estado de Morelos.
Xochitepec	Coatetelco	San Isidro	Que cada municipio indígena tenga un representante en el congreso del Estado y a su vez existan distritos exclusivamente en los municipios indígenas del Estado de Morelos.
Xochitepec	Coatetelco	3 de mayo	Que cada municipio indígena tenga un representante en el congreso del Estado y a su vez existan distritos exclusivamente en los municipios indígenas del Estado de Morelos.
Xochitepec	Coatetelco	El Charco	Que cada municipio indígena tenga un representante en el congreso del Estado y a su vez existan distritos exclusivamente en los municipios indígenas del Estado de Morelos.
Cuautla	Cuautla	Ampliación 12 de Diciembre o Colonia 12 de Diciembre	Es necesario obligar a los partidos políticos a reconocer a las comunidades y además ejercer su derecho ante la discriminación que siempre se ha padecido. Es importante tomar en cuenta a la gente indígena porque ellos conocen la problemática de la comunidad. El IMPEPAC debe exigir cómo será la elección de sus candidatos. Los candidatos deben permanecer para candidatos indígenas. El derecho es por territorio indígena. No debe tomarse el derecho indígena como una regla general también debe verse que no toda la gente de la comunidad indígena y tiene su derecho.

~ 105 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Otros temas
Cuautla	Cuautla	Ampliación Gabriel Tepepa	Fomentar en la comunidad programas que impulsen el uso de nuestra lengua madre, en la comunidad existen personas que llegaron de diferentes lugares por lo que no debe de ser un requisito hablar una sola lengua, lo importante es participar y contar con el apoyo de la comunidad. Que se revalore la identidad indígena y luchar porque se preserve la cultura. La colonia ya es indígena por lo que todos tenemos el mismo derecho. Aunque algunas personas no saben realizar trabajos de gestión quienes sí sepan deben apoyarlos. Que se cree un comité que avale la participación de quienes sean nuestros candidatos. Se requiere mayor participación indígena sin importar los porcentajes incluyendo al presidente y síndico. El INE y sus OPLES deben realizar educación cívica y acercarse a las comunidades.
Cuautla	Cuautla	Biznaga	La población indígena debe tener representación, ya que es mayor al 30% de la población y es obligación de los partidos políticos postularlos y tomarlos en cuenta. Los partidos deben dar a conocer cuál es el procedimiento para elegir a sus candidatos indígenas, cómo y qué requisitos están considerando proponer a sus posibles candidatos. No por ser indígena, significa que vaya a gobernar mejor, es mejor

~ 106 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Otros temas
			elegir y tener una representación de la comunidad que conozca los problemas de la comunidad misma. Los puestos públicos para las personas indígenas, deben ser permanentes y no tomar en cuenta los datos del INEGI. La gente debe tener el poder de elegir y proponer a su candidato, especialmente en las comunidades indígenas y acceder a los cargos no por partidos políticos.
Cuautla	Cuautla	Casasano	Que la persona que quiera ser candidato indígena, debe conocer las tradiciones y compartir la fe de la comunidad. Abrir centros para la conservación de la lengua indígena materna. Las autoridades facultadas para la acreditación de la documentación para el registro de las candidaturas indígenas (no concluyeron la propuesta).
Cuautla	Cuautla	Colonia 19 de Febrero de 1812	Tener un comité que asuma las responsabilidades dentro de la comunidad. Que el representante de la comunidad, sepa hacia donde dirige la comunidad y que tenga conocimiento. Es importante que quienes registren a los candidatos no discriminen a nadie. Se debe tener privacidad de datos por el derecho de las personas. Los partidos deben tener normas para definir como elijen a sus candidatos y darlos a conocer.

~ 107 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Otros temas
			El Instituto debe acercarse más a la comunidad para que la gente esté informada.
Cuautla	Cuautla	Colonia Francisco Madero	Tampoco debe tener preferencia de algún partido. Dar paso a nuevas personas que quieran participar. Está bien que el IMPEPAC realice la consulta con las personas de la comunidad. El IMPEPAC debe dar a conocer con transparencia, si hubo alguna modificación en los registros. El IMPEPAC debe capacitar a los funcionarios y capacitadores electorales, con la misma modalidad del INE, ya que en el conteo se les da más prioridad a las elecciones federales y a las locales se les deja en el segundo plano.
Cuautla	Cuautla	Colonia Peña Flores	Se debe salvaguardar los datos personales, pero en su momento darlos a conocer para evitar compadrazgos y cacicazgos que solo permanecen en el cargo. Los espacios para los cargos deben ser permanentes y si tomar en cuenta al INEGI, solo para conocer la cantidad de indígenas que tenemos en el municipio. Está bien que el IMPEPAC tome medidas a favor de los indígenas, solo que se tardó ya que siempre los indígenas han sufrido discriminación y apenas se están tomando en cuenta sus derechos.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Otros temas
			El IMPEPAC debe dar a conocer cuanto antes los nombres de los candidatos para que la gente sepa quién será su representante El IMPEPAC debe atender las solicitudes y apoyar la labor de los nuevos municipios indígenas. Además de brindar la información y capacitación suficiente para sus nuevos cargos El IMPEPAC debe garantizar la representación indígena y obligar a los partidos a cumplir con esta regla. Asesoría permanente y que defienda las propuestas de las comunidades, que exista compromiso del IMPEPAC, capacitación, talleres, información permanente.
Cuautla	Cuautla	Cuauhtémoc	Capacitar a las comunidades indígenas en temas políticos para que participen en las planillas. Que tengan una participación comunitaria y esté presente en las necesidades de la comunidad para que sepa las actividades que se requieren para mejorar las condiciones de las personas. Una vez que los partidos soliciten la participación de los ciudadanos de la comunidad de la colonia Cuauhtémoc, deberán presentarse ante la comunidad los posibles candidatos y la asamblea para el visto bueno, si las personas elegidas son de la comunidad y cumplen con los requisitos.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Otros temas
Cuautla	Cuautla	Cuautlixco	Todos tenemos derecho a ocupar un puesto político sin dejarse llevar por la variación. Y todos los cargos deben ser abiertos para ocuparse por indígenas, sin importar la variación de indígenas auto adscrito. Los cargos deberán ser de al menos el 50% para ser ocupados por indígenas.
Cuautla	Cuautla	El Polvorín (18 de Septiembre del 94)	Que se den a conocer quiénes son las personas propuestas y en asamblea votar. Listado por cantidad de población y tratar de rotar a quienes participan para que todas las colonias tengan oportunidad de participar en algún cargo. No debemos discriminar, pero es indispensable que sepan leer y escribir y que conozcan las necesidades de la comunidad. El IMPEPAC hace bien en dar a la comunidad el derecho de escoger a sus representantes El IMPEPAC debe tener un programa de capacitación, tanto a las comunidades como a los posibles candidatos en diferentes temas: de gestión, políticas públicas, administración y en algún momento, ser un requisito para registrarse.
Cuautla	Cuautla	Empleado Municipal	Sí, porque todos tenemos derechos y debemos de ser incluidos. No se puede proponer a una persona que no conoce. Sí, debe ser proporcional. No, considerando que sea adecuado por porcentaje, solo para las

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Otros temas
			regidurías, si no que se aspire a más (presidente y síndico). Sí, porque podemos alcanzar a más como a llegar a ser presidente. Sí, que sea por porcentaje. No, porque no se puede excluir a ninguna persona. Tener mejores condiciones de vida, que así se quede el porcentaje para seguir siendo indígena, y tener los mismos derechos. Respetando los usos y costumbres el IMPEPAC debe asesorar y apoyar a los nuevos municipios Que se garantice el derecho de los indígenas Los lineamientos para ocupar cargos se deben respetar, especialmente para diputados del Congreso. Que tengamos mayor porcentaje de candidatos Más capacitaciones y darle la información a la comunidad indígena.
Cuautla	Cuautla	Eusebio Jáuregui (La Angostura)	El candidato debe ver por el pueblo, garantizar que nuestros representantes gobernantes tengan la conciencia de servir El IMPEPAC debe acercarse a las comunidades y continuar dando información permanente y capacitación a la población.
Cuautla	Cuautla	Gabriel Tepepa	Participación en actividades de la comunidad. Conocimiento en la gestión y trámites para beneficio de la comunidad. Conocimiento e interés en las

~ 111 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Otros temas
			lenguas indígenas que se hablan en la comunidad, sin coartar el derecho de quien no lo hablan plenamente. Fomentar en la comunidad programas que impulsen el uso de nuestra lengua madre En la comunidad existen personas que llegaron de diferentes lugares, por lo que no debe ser un requisito hablar una sola lengua, lo importante es participar y contar con el apoyo de la comunidad. Que se revalore la identidad indígena y luchar porque se preserve nuestra cultura. La colonia ya es indígena, por lo que todos tenemos el mismo derecho Aunque algunas personas no saben realizar actividades de gestión, quienes si sepan deben apoyarlos. Se requiere mayor representación indígena, sin importar los porcentajes, incluyendo al presidente y al síndico. El INE y sus OPL's deben realizar educación cívica y acercarse a las comunidades.
Cuautla	Cuautla	Héroe de Nacozari	Todos los cargos deberían ser por votación. Los partidos políticos no deben poner condiciones para la participación de las personas de la comunidad. La paridad debe permanecer en todos los cargos. El IMPEPAC puede ser participe a solicitud de los nuevos municipios

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Otros temas
			como organizador y asesor de los sistemas normativos El IMPEPAC tiene facultad de organizar y garantizar la representación indígena en los cabildos. Es a través de los partidos como los ciudadanos accedan a los cargos El IMPEPAC debe ser vinculante y proporcionar reglas que sancionen a los partidos que no las cumplan y acaten los reglamentos.
Cuautla	Cuautla	Las Cruces	Todos tenemos derecho a votar y ser votados, por lo que todos los vecinos debemos tener la oportunidad de participar. El IMPEPAC debe dar a conocer los nombres de los candidatos antes de su publicación para saber quiénes son sus representantes. El porcentaje de puesto es el adecuado para la cantidad de cargos que se tienen.
Cuautla	Cuautla	Puxtla	Todos tenemos derecho a participar y los partidos deberían acatar esas reglas de registrar indígenas. También, deben participar en los cargos de presidente o síndico. Mucha gente indígena tiene la preparación para ocupar el cargo. Tomar en cuenta a las colonias indígenas para los registros y el IMPEPAC debe cuidar que la gente realmente pertenezca a las comunidades del catálogo.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Otros temas
Cuernavaca	Cuernavaca	Acapatzingo	Consideran se pueda registrar una candidatura independiente conformada en su totalidad con personas de origen indígena.
Jantetelco	Jantetelco	Santa Ana Tenango	No importa el porcentaje para participar en todos los cargos del ayuntamiento.
Cuernavaca	Jiutepec	Cerro de la Corona	Que la persona candidata, sea alguien reconocida por la autoridad y la comunidad, así, como participar en beneficio de la comunidad.
Jantetelco	Jonacatepec	Tlayca	La asamblea no está de acuerdo que por tener menos de 50% le corresponda solo una regiduría sino que participar en todos los puestos de elección del ayuntamiento.
Cuautla	Ocuituco	Colonia 5 de Mayo	Se manifiesta estar de acuerdo de que el IMPEPAC tome como referencia los datos del INEGI. El ayudante en turno vigilará que sean respetados los acuerdos en esta fase de diálogo y decisión.
Cuautla	Ocuituco	Huepalcalco (San Miguel)	La asamblea no está de acuerdo a que el IMPEPAC se base en los datos que arrojó el INEGI ya que cuando se llevó a cabo el censo las personas no tenían un concepto de lo que es ser una persona indígena.
Cuautla	Ocuituco	Jumiltepec	La asamblea manifiesta no estar de acuerdo que se tome como referencia para determinar un porcentaje de población indígena al INEGI ya que en la actualidad hay confusión por parte de las personas de lo que significa ser una persona indígena.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Otros temas
Cuautla	Ocuituco	Ocoxaltepec	La asamblea no está de acuerdo en que se tome como fuente de información al INEGI para determinar el porcentaje de población indígena en el municipio.
Jojutla	Puente de Ixtla	El Salto	Los partidos políticos deben tener representantes de las comunidades en sus consejos ejecutivos, estatales y municipales.
Jojutla	Puente de Ixtla	El Zapote	Que las comunidades indígenas tengan un representante en todos los partidos políticos.
Jantetelco	Tepalcingo	Adolfo López Mateos	No debería considerarse el porcentaje de población indígena para tener el derecho de contender desde la presidencia municipal, síndico y regidores, sino por el hecho de ser indígena debe tener derecho.
Jantetelco	Tepalcingo	Adolfo López Mateos	Se considera adecuado el porcentaje para la representación de las personas indígenas tanto en los ayuntamientos, como el Congreso del Estado, sin embargo, en el caso de los ayuntamientos al ser menor el porcentaje del 50% se ven limitadas las personas para postularse a cargos de representación municipales o sindicaturas. Se Considera adecuado que el IMPEPAC cumple con los porcentajes establecidos en los lineamientos para que tanto en los cabildos, como en el congreso se integren con personas indígenas. Las regidurías se vayan alternando entre las comunidades indígenas entre los diferentes municipios en las cuestiones de elecciones.

~ 115 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Otros temas
Jantetelco	Tepalcingo	Colonia Mariano Matamoros	Que sus alternativas para que los datos respecto de la población indígena se encuentren más certeros y exactos. Y las comunidades busquen medios de organización para que los candidatos indígenas o presidentes municipales no sean solo de la cabecera.
Jantetelco	Tepalcingo	El Tepehuaje	La variación del porcentaje de personas indígenas, arroja un incremento que ayudará a que se considere más a las personas indígenas.
Jantetelco	Tepalcingo	El Tepehuaje	Que sus alternativas para que los datos respecto de la población indígena se encuentren más certeros y exactos. Y las comunidades busquen medios de organización para que los candidatos indígenas o presidentes municipales no sean solo de la cabecera.
Jantetelco	Tepalcingo	Huitchila	Son adecuados los porcentajes de población con la cantidad de personas indígenas que integran el cabildo a las personas indígenas que habitan en el municipio.
Jantetelco	Tepalcingo	Ixtlilco Chico	El IMPEPAC deberá asegurar que se tomen en cuenta los porcentajes para garantizar la integración del Congreso, con personas indígenas, según corresponda.
Jantetelco	Tepalcingo	Ixtlilco Grande	El porcentaje en cuestión indígena, se debe determinar al total de las candidaturas en todos los niveles de ayuntamiento.

~ 116 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Otros temas
Jantetelco	Tepalcingo	Zacapalco	No debería considerarse el porcentaje de población indígena, ya que todos tenemos derecho por el simple hecho de ser indígena.
Yautepec	Tepoztlán	Huachinantitla	Que exista una ley que regule las participaciones electorales de las personas indígenas. Se respeten los derechos de las personas indígenas en las elecciones. La población ha manifestado que se utilice la palabra de comunidades originarias en lugar de comunidades indígenas.
Yautepec	Tepoztlán	Tehtecolaa	Que las personas representantes o postuladas como candidatos indígenas ayudan a las comunidades y sean reconocidos por la comunidad.
Yautepec	Tlayacapan	Amatlipac (San Agustín Atlatlipac)	Se deberían asesorar a los candidatos indígenas toda vez que en este proceso que paso impugnaron a candidatos que habían ganado en un primer momento y al impugnar su candidatura la perdieron porque no sabían realizar la gestión. Se debe respetar el triunfo de los candidatos indígenas y reconocer que efectivamente son los ganadores -Se debe respetar más a las comunidades que son meramente originarias con población indígena.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Otros temas
Yautepec	Tlalnepantla	San Bartolo	La población por mayoría asienta como acuerdo que las personas que se registren como candidatas indígenas no hayan participado en elecciones anteriores.
Yautepec	Tlalnepantla	San Felipe	La población por mayoría asienta como acuerdo que las personas que se registren como candidatas indígenas no hayan participado en elecciones anteriores.
Yautepec	Tlalnepantla	San Nicolás	La población por mayoría asienta como acuerdo que las personas que se registren como candidatas indígenas no hayan participado en elecciones anteriores.
Yautepec	Tlalnepantla	San Pedro	La población por mayoría asienta como acuerdo que las personas que se registren como candidatas indígenas no hayan participado en elecciones anteriores.
Yautepec	Tlalnepantla	Santiago	La población por mayoría asienta como acuerdo que las personas que se registren como candidatas indígenas no hayan participado en elecciones anteriores.
Yautepec	Tlalnepantla	El Pedregal	La población por mayoría asienta como acuerdo que las personas que se registren como candidatas indígenas no hayan participado en elecciones anteriores.
Jojutla	Tlaltizapán de Zapata	Ampliación Lázaro Cárdenas	Una persona de integridad moral.
Jojutla	Tlaltizapán de Zapata	Colonia Cuauhtémoc	Que los representantes indígenas por medio de su gestión, obtengan beneficios para la comunidad como son: servicios médicos, apoyos económicos, asesorías para

~ 118 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Otros temas
			producción del campo, generación de empleos, educación, entre otros beneficios con son culturales, nutrición y mejoras para el hogar.
Jojutla	Tlaltizapán de Zapata	San Pablo Hidalgo	Que se comprometa a representar a los indígenas, si llega a ganar.
Jojutla	Tlaquiltenango	Los Presidentes	La asamblea general determina que pueden participar personas que no hayan tenido algún cargo público en anteriores elecciones. Las personas que participen tienen que tener presencia en las reuniones locales.
Jojutla	Tlaquiltenango	Quilamula o Quila Mula	Que los candidatos indígenas recorran las comunidades a las que van a representar en el municipio.
Jojutla	Tlaquiltenango	Unidad Habitacional Emiliano Zapata o Emiliano Zapata	El candidato debe saber leer y escribir.
Jojutla	Tlaquiltenango	Valle de Vázquez (Los Hornos)	IMPEPAC tendrá que ser el responsable de dar a conocer las listas públicas de los candidatos a una candidatura indígena.
Yautepec	Tlayacapan	El Plan	La población comenta que lo ideal es que pueda salir un candidato de la comunidad sin que sea cobijado por ningún partido político, es decir que sea electo por la población y que se conozca que ha participado y conoce las necesidades del pueblo, pues comentan que mediante partidos políticos se pueden corromper más fácilmente. Los asistentes expresan que es muy importante que toda la comunidad

~ 119 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Otros temas
			participe, que se le convoque y explique la importancia de participar en esta consulta, para así, recolectar la mayor cantidad de opiniones y no solo de los pocos asistentes. Los ciudadanos proponen que se lleve a cabo un taller donde se les brinde toda la información que resulta de la consulta indígena para saber cuáles serán los nuevos requisitos y lineamientos. Los ciudadanos comentan que es de vital importancia que se acerquen a las comunidades indígenas para comprender el perfil de la comunidad, puesto que las estadísticas que el IMPEPAC tomo en cuenta, como la población y porcentaje de indígenas, no refleja la realidad que se vive en la comunidad.
Yautepec	Tlayacapan	El Rosario	La comunidad ha manifestado que los ciudadanos indígenas son iguales ante la ley como cualquier persona. Tienen derechos como el poder postularse, para competir un cargo público y se le de esa garantía de salvaguardar sus derechos. Una ciudadana comenta que a los candidatos de las comunidades indígenas se le otorgue un abogado de oficio cuando impugnen sus candidaturas toda vez que muchas veces es difícil para ellos contratar una buena defensa legal.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Otros temas
Yautepec	Tlayacapan	San Agustín Amatlipac	Mencionan los ciudadanos que se deberían asesorar a los candidatos indígenas toda vez que en este proceso que paso impugnaron a candidatos que habían ganado en su primer momento y al impugnar su candidatura la perdieron por que no sabían que realizar. La población manifiesta que se debe respetar más a las comunidades que son meramente originarios con población indígena. Se comenta que debe respetarse el triunfo de los candidatos indígenas y reconocer que efectivamente son ganadores.
Yautepec	Tlayacapan	Texalo	La ciudadanía manifestó que una comunidad indígena, normalmente se caracteriza por la falta de servicios públicos como luz, agua, pavimentación.
Yautepec	Tlayacapan	Texcalpan	Manifiestan estar de acuerdo con la demás información brindada por el personal del IMPEPAC por dicha comunidad.
Yautepec	Totolapan	Barrio La Purísima (Concepción)	Los asistentes comentan que les gustaría recuperar los usos y costumbres de la comunidad para la elección de representantes o candidatos indígenas, sin partidos políticos de por medio. Los ciudadanos consideran que la disminución de la población indígena, es porque los jóvenes ya no se identifican como indígenas.
Yautepec	Totolapan	Barrio San Marcos	Estaría bien que se forme un comité de ayudantes para acreditar más certeramente.

~ 121 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Otros temas
Xochitepec	Xochitepec	Alpuyeca	Artículo 1: Los presentes lineamientos tienen por objeto regular la postulación de personas indígenas en el registro de candidaturas de los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes indígenas y candidaturas Indígenas Independientes. Los presentes lineamientos son de orden público, de observancia general y obligatoria para el IMPEPAC, los consejos distritales y Municipales electorales, para los partidos políticos y para quienes aspiren a ser candidatas y candidatos a cargos de elección popular, en los distritos electorales locales para el caso de las diputaciones, ayuntamientos y Gubernatura del estado de Morelos. Artículo 2: La interpretación y aplicación de las normas contenidas en los presentes lineamientos en materia indígena, se realizará atendiendo los principios de la función electoral, los derechos humanos reconocidos en la Constitución y establecidos en los tratados y convenios internacionales, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. Artículo 3: Las disposiciones de estos lineamientos en materia indígena se sustentan en la Constitución Federal, los tratados y convenios internacionales, la Constitución local y son aplicables

~ 122 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Otros temas
			en armonía con lo previsto en la Ley General de Partidos Políticos, el reglamento de elecciones, código y los acuerdos que al efecto emita el consejo estatal. Así como en los usos y costumbres de cada pueblo. Artículo 4: para efecto de los presentes lineamientos en materia indígena se entenderá por: a) auto adscripción calificada: que sea persona originaria de la comunidad (presentar copia certificada del libro de registro civil), que no tenga nexos con el narcotráfico o crimen organizado, debe conocer y participar en las tradiciones, que sea persona honesta, ética, tanto judicial como moralmente, honorable, sin antecedentes penales, que no sea deudor alimenticio. b) candidaturas comunes indígenas: que incluyan las alianzas entre pueblos y municipios indígenas. Varios pueblos indígenas o municipios indígenas pueden aliarse para proponer candidaturas a ayuntamiento, gubernatura y diputaciones. c) Candidaturas indígenas independientes. Bajo el principio de auto adscripción calificada, bajo el principio de no discriminación, por ningún motivo ya sea de género, sexo, razones económicas, religiosas, políticas, nivel educativo, ni de ninguna

~ 123 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Otros temas
			otra índole, tienen que ser avaladas por la asamblea general. Toda candidatura tiene que ir con su titular y suplente ambas deben de cumplir con los requisitos de los presentes lineamientos. d) comunidad o pueblo indígena, de acuerdo al artículo 2 de la constitución federal. Que se auto reconozca como tal. e) lineamientos de paridad: de género en las candidaturas. f) principio de no discriminación g) no violencia contra las mujeres. ARTÍCULO 5.- Los presentes lineamientos en materia indígena solo podrán ser modificados a través de una consulta indígena libre previa e informada. ARTICULO 6.- Los partidos políticos coaliciones candidaturas comunes indígenas e independientes en la totalidad de sus solicitudes de registro de candidatos y candidatas a diputaciones, ayuntamientos a la gubernatura del estado de Morelos, en cada una de las vertientes que le corresponda. Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas, y en la convocatoria de sus procesos internos. ARTICULO 7.- EL IMPEPAC asegurara en todo momento la asesoría jurídica gratuita para el

~ 124 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Otros temas
			registro de las candidaturas comunes indígenas independientes; ARTICULO 8.- Incluir candidaturas comunes indígenas y candidaturas indígenas independientes. ARTICULO 9.- SE CANCELA. ARTICULO 10.- Todos los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes indígenas, y candidaturas indígenas independientes deberán cumplir además de los establecido en los presentes lineamientos en materia indígena, lo estipulado en el código y los lineamientos para el registro de candidaturas, por lo que el IMPEPAC deberá garantizar de manera gratuita capacitación y asesoría a los pueblos indígenas para cumplir con lo anteriormente citado. ARTICULO 11.- SE CANCELA. Capítulo 2.- de la forma y requisitos. ARTICULO 12.- agregar que las coaliciones indígenas y las candidaturas indígenas independientes, vayan en su totalidad a través de una asamblea general con votación a mano alzada o a través de planillas independientes de los partidos políticos. ARTICULO 13.- Solo aplicable a los partidos políticos. a) Igual o mayor al 50 por ciento de candidaturas indígenas. b) Igual o mayor al 90 por ciento de candidaturas indígenas. e) Igual.

~ 125 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Otros temas
			ARTICULO 13 BIS. Las candidaturas a ayuntamientos a través de coaliciones indígenas y de candidaturas indígenas independientes deberán registrarse a través de planillas por usos y costumbres o a través del aval de la Asamblea general con votación a mano alzada. ARTICULO 14.- A través de usos y costumbres de cada pueblo. Que sea persona originaria de la comunidad (presentar copia certificada del libro de registro civil), que no tenga nexos con el narcotráfico o crimen organizado, debe conocer y participar en las tradiciones, que sea persona honesta, ética, tanto judicial como moralmente, honorable, sin antecedentes penales, que no sea deudor alimenticio. Bajo el principio de autoadscripción calificada, bajo el principio de no discriminación, por ningún motivo ya sea de género, sexo, razones económicas, religiosas, políticas, nivel educativo, ni de ninguna otra índole, tienen que ser avaladas por la asamblea general. Toda candidatura tiene que ir con su titular y suplente ambas deben de cumplir con los requisitos de los presentes lineamientos. ARTICULO 15.- Modificar los distritos y agregar coaliciones indígenas y candidaturas indígenas independientes.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Otros temas
			Artículo 16.- Incluir coaliciones indígenas y candidaturas indígenas independientes. ARTÍCULO 17.- Crear una convocatoria para presentar las candidaturas. La convocatoria la debe publicar y difundir el IMPEPAC. ARTÍCULO 18.- Agregar candidaturas comunes indígenas y candidaturas indígenas independientes. ARTÍCULO 19.- A través de usos y costumbres de cada pueblo. Que sea persona originaria de la comunidad (presentar copia certificada del libro de registro civil), que no tenga nexos con el narcotráfico o crimen organizado, debe conocer y participar en las tradiciones, que sea persona honesta, ética, tanto judicial como moralmente, honorable, sin antecedentes penales, que no sea deudor alimenticio. Bajo el principio de autoadscripción calificada, bajo el principio de no discriminación, por ningún motivo ya sea de género, sexo, razones económicas, religiosas, políticas, nivel educativo, ni de ninguna otra índole, tienen que ser avaladas por la asamblea general. Toda candidatura tiene que ir con su titular y suplente ambas deben de cumplir con los requisitos de los presentes lineamientos. Las constancias que acrediten lo anteriormente señalado deberán ser avaladas y expedidas por la

~ 127 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Otros temas
			asamblea general, que es el máximo órgano de toma de decisión del pueblo. ARTÍCULO 20.- En Caso de reclamo el IMPEPAC tiene que dar a conocer el caso a la comunidad en cuestión la cual tiene que decidir a través de sus usos y costumbres. En caso de incurrir en una falta a los presentes lineamientos se deberá sancionar a las y los responsables de dicha falta las sanciones a los partidos políticos incluirán la pérdida de su registro y para las personas lo individual se les sancionarán con la inhabilitación para postularse por algún otro cargo de elección popular o fungir en cualquier administración pública de por vida. Y con respecto a las autoridades que hayan participado de manera indebida en el registro de las candidaturas se procederá a su destitución. Además de estas sanciones todas personas y partidos que hayan incurrido en dichas faltas deberán pagar una sanción monetaria. ARTICULO 21: IGUAL ARTICULO: 22 En caso de sustitución de candidaturas indígenas por muerte o enfermedad, debe entrar la suplencia debidamente registrada. ARTÍCULO 23: Las personas que iniciaron el proceso electoral con candidaturas comunes indígenas y candidaturas indígenas independientes, no podrán ser

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Otros temas
			registradas posteriormente por partidos políticos ni fungir como sus representantes. ARTÍCULO 24: - Los presentes lineamientos en materia indígena solo podrán ser modificados a través de una consulta indígena libre previa e informada. ARTICULO 25: Quitar los nombres de Xoxocotla, Coatetelco y Hueyapan. CAPITULO 3. DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL. ARTICULO: 26 Queda pendiente (dar a conocer los artículos del código 18). ARTÍCULO 27: independientes. Agregar candidaturas comunes indígenas y candidaturas indígenas. Solo aplicable a los partidos políticos. a) Igual o mayor al 50 por ciento de candidaturas indígenas. b) Igual o mayor al 90 por ciento de candidaturas indígenas. c) Igual. La asignación de regidurías indígenas empieza a partir de la regiduría 1 en adelante. ARTÍCULO 28: independientes.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Otros temas
			Agregar candidaturas comunes indígenas y candidaturas indígenas Solo aplicable a los partidos políticos. a) Igual o mayor al 50 por ciento de candidaturas indígenas. b) Igual o mayor al 90 por ciento de candidaturas indígenas. e) Igual. ARTÍCULO 29: independientes. Agregar candidaturas comunes indígenas y candidaturas indígenas Solo aplicable a los partidos políticos. a) Igual o mayor al 50 por ciento de candidaturas indígenas. b) Igual o mayor al 90 por ciento de candidaturas indígenas. c) Igual. ARTÍCULO30: Para el caso de las candidaturas comunes indígenas y de las candidaturas indígenas independientes se podrá considerar hasta un periodo de reelección. ARTÍCULO31: Lo referente a recursos para propagandas de las candidaturas mencionadas en el presente lineamiento deberá ser otorgadas de manera equitativa dotando de mayor recurso a las candidaturas comunes indígenas y candidaturas indígenas independientes.
Yautepec	Yautepec	La Nopalera	La comunidad después de emitir sus opiniones expresa estar de acuerdo con los lineamientos implementados por el IMPEPAC al igual que deciden estar de acuerdo con los demás

~ 130 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Otros temas
			temas desahogados en la asamblea de diálogo y decisión.
Cuautla	Yecapixtla	Achichipico	Declara beneficio a la consulta realizada a los pueblos indígenas.
Cuautla	Yecapixtla	Tecajec	1.-Buscar varias opciones para integrar una mayor representatividad a la comunidad del cual no solo debe tomar en cuenta el porcentaje.
Jojutla	Zacatepec	Tetelpa	Si y también en elegir mediante proceso comunitario interno El pueblo debe decidir quiénes van a ser sus representantes, el cual debe ser originario de la comunidad de Tetelpa y que tenga conocimiento de las necesidades de la comunidad Deber ser una persona que en el momento de elegirla no tenga ningún cargo político y debe ser elegida por la comunidad y sus autoridades presentes (Ayudante municipal, comisariado ejidal y representantes del comité indígena. Los partidos políticos deber ser obligados a seleccionar personas de las poblaciones indígenas para diferentes cargos políticos, no solo regidurías, sin limitantes a los indígenas en cargos políticos. No importa si disminuye o aumenta la población indígena, debe tomarse en cuenta al IMPEPAC a los pueblos indígenas para ocupar cargos políticos municipales, estatales y federales.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Otros temas
			Seguir respetando a las comunidades indígenas para tener cargos políticos no por el porcentaje de los habitantes indígenas, sino por ser comunidad indígena. Si son 8 lugares, deben otorgar un mínimo de cuatro cargos a las comunidades indígenas Ser originario del pueblo, haber vivido siempre en la comunidad, apoyar al pueblo, cooperar para las tradiciones de la comunidad y conocer las necesidades del pueblo Las autoridades del pueblo, comisariado ejidal, ayudante municipal y presidente del comité indígena. Constancia de residencia que indique que la persona elegida siempre haya radicado en el pueblo, avalada por las tres autoridades (comisariado, ayudante y comité indígena), una persona honesta y responsable, con carta de antecedentes no penales. Debe ser el IMPEPAC avalado por la comunidad indígena y las autoridades de la comunidad (comisariado, ayudante y representante indígena). Debe el IMPEPAC publicar las listas de información y mantener informada a la comunidad y exista transparencia. Debe ser el IMPEPAC avalado por la comunidad indígena y no los partidos políticos. Los partidos políticos no deben elegir a los

~ 132 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Otros temas
			candidatos. Debe ser el pueblo mediante asamblea comunitaria, de no ser así el pueblo puede impugnarlo. El IMPEPAC debe avalar las propuestas de la comunidad indígena, así como también las autoridades locales (ayudante municipal, comisariado y comité indígena). Tomar en cuenta a la comunidad indígena para elegir a sus representantes. El IMPEPAC y las autoridades comunitarias mediante una asamblea comunitaria deben elegir a sus representantes indígenas, no los partidos políticos Informar a la comunidad indígena por medio de sus autoridades comunitarias.

2.6. Asambleas regionales

a) Postulación de candidaturas indígenas

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Postulación de candidaturas indígenas
Yautepec	Atlatlahucan	Pozo Mancera	Dar a conocer la lista de las personas que se están postulando como candidatos indígenas.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Postulación de candidaturas indígenas
Jantetelco	Axochiapan	Atlacahualoya	Que se tuviera los documentos legales para poder hacer efectiva la postulación de candidaturas indígenas. Estaría de acuerdo que los partidos tengan la obligación de dar a conocer las medidas que tomaran para garantizar que haya candidaturas indígenas.
Jantetelco	Axochiapan	Cayehuacán	Se considera estar de acuerdo con que se garantice la representación indígena en las planillas. Que la difusión de los candidatos se realice desde la elección interna de los partidos políticos. Que los lineamientos sean publicados con anticipación y difundidos en las comunidades indígenas y a los partidos políticos. Que las propuestas sean presentadas a la comunidad antes de que sean definitivas. Que los lineamientos sean presentados en lenguas maternas y predominantes a las comunidades indígenas. Que el IMPEPAC como órgano garante vigile y de seguimiento en la elección interna de candidatos apegándose a las medidas que informen los partidos políticos.
Jantetelco	Axochiapan	Marcelino Rodríguez	Que se tuvieran los documentos legales para poder hacer efectiva la postulación de candidaturas indígenas.

~ 134 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Postulación de candidaturas indígenas
Jantetelco	Axochiapan	Quebrantadero	Debe ser obligación de los partidos políticos el registro de candidatos indígenas. Los registros de los candidatos indígenas deben ser públicos y darle difusión en las comunidades de acuerdo a sus usos y costumbres.
Jantetelco	Axochiapan	Telixtac	Que se tuviera los documentos legales para poder hacer efectiva la postulación de candidaturas indígenas. Estaría de acuerdo que los partidos tengan la obligación de dar a conocer las medidas que tomaran para garantizar que haya candidaturas indígenas.
Jantetelco	Axochiapan	Tlalayo	Se considera estar de acuerdo con que se garantice la representación indígena en las planillas. Que la difusión de los candidatos se realice desde la elección interna de los partidos políticos. Que los lineamientos sean publicados con anticipación y difundidos en las comunidades indígenas y a los partidos políticos. Que las propuestas sean presentadas a la comunidad antes de que sean definitivas. Que los lineamientos sean presentados en lenguas maternas y predominantes a las comunidades indígenas. Que el IMPEPAC como órgano garante vigile y de seguimiento

~ 135 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Postulación de candidaturas indígenas
			en la elección interna de candidatos apegándose a las medidas que informen los partidos políticos.
Xochitepec	Coatetelco	Cabecera	Si el posible candidato, la asamblea no lo reconoce como candidato indígena, aun así, puede participar en el proceso electoral.
Xochitepec	Coatetelco	San Isidro	Se manifestó a favor de las acciones afirmativas.
Cuautla	Cuautla	Año De Juárez	1) Continuar con las figuras de quienes pudieran registrar candidaturas, como son partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes; haciendo énfasis en la participación en estos registros de los ciudadanos que pretenden ser postulados como candidatos indígenas, para garantizar el principio de máxima publicidad.
Cuautla	Cuautla	Colonia 19 de Febrero de 1812	1) Los candidatos tanto el propietario como el suplente sean originarios de las comunidades indígenas. 2) Que la gente que se proponga se comprometa con la comunidad. 3) Que los candidatos sean originarios de la comunidad y hable la lengua materna. 4) Es necesario que la comunidad conozca la gente que se postule.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Postulación de candidaturas indígenas
Cuautla	Cuautla	Cuauhtémoc	1) Los candidatos tanto el propietario como el suplente sean originarios de las comunidades indígenas. 2) Que la gente que se proponga se comprometa con la comunidad. 3) Que los candidatos sean originarios de la comunidad y hable la lengua materna. 4) Es necesario que la comunidad conozca la gente que se postule.
Cuautla	Cuautla	Cuautlixco	1) Continuar con las figuras de quienes pudieran registrar candidaturas, como son partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes; haciendo énfasis en la participación en estos registros de los ciudadanos que pretenden ser postulados como candidatos indígenas, para garantizar el principio de máxima publicidad.
Cuautla	Cuautla	El Polvorín (18 de Septiembre del 94)	1) Saber quiénes serán postulados a las candidaturas por los partidos políticos, así como conocer la procedencia de la comunidad y municipio de donde proviene. 2) Que los candidatos indígenas independientes sin que eviten el proceso de selección de pasar por la asamblea de acuerdo a cada municipio comunidad.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Postulación de candidaturas indígenas
Cuautla	Cuautla	Empleado Municipal	1) Saber quiénes serán postulados a las candidaturas por los partidos políticos, así como conocer la procedencia de la comunidad y municipio de donde proviene. 2) Que los candidatos indígenas independientes sin que eviten el proceso de selección de pasar por la asamblea de acuerdo a cada municipio comunidad.
Cuautla	Cuautla	Gabriel Tepepa	1) Continuar con las figuras de quienes pudieran registrar candidaturas, como son partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes; haciendo énfasis en la participación en estos registros de los ciudadanos que pretenden ser postulados como candidatos indígenas, para garantizar el principio de máxima publicidad.
Cuautla	Cuautla	Narciso Mendoza.	1) Acuerdos que sean reconocidos los candidatos mediante asamblea y por las actividades que han hecho en favor de las comunidades.
Cuautla	Cuautla	Tetelcingo	1) Los partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes y el IMPEPAC estarán obligados a cumplir los lineamientos para la asignación y registro de candidaturas indígenas en las elecciones de diputaciones locales y ayuntamientos, con el aval de

~ 138 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Postulación de candidaturas indígenas
			la comunidad a través de la asamblea general. 2) Es importante dar a conocer el nombre de las personas que se registran una candidatura indígena para las elecciones de diputaciones y ayuntamientos, para no vulnerar el registro de personas indígenas. Cabe señalar que para las candidaturas indígenas se puede considerar la forma de candidaturas independiente indígenas.
Cuernavaca	Cuernavaca	San Antón	los postulantes pueden ser tanto por elección de los partidos, así como de las comunidades, con el compromiso que sea persona indígena, mejorar la comunidad sin perder su esencia.
Cuernavaca	Emiliano Zapata	Tetecalita	Que la propuesta de candidato debe salir de la comunidad.
Cuautla	Hueyapan	Todo el municipio	1) Saber quiénes serán postulados a las candidaturas por los partidos políticos, así como conocer la procedencia de la comunidad y municipio de donde proviene. 2) Que los candidatos indígenas independientes sin que eviten el proceso de selección de pasar por la asamblea de acuerdo a cada municipio comunidad.
Cuernavaca	Huitzilac	Coajomulco	Nosotros quisiéramos que ustedes como dependencia, nos apoyaran para que los partidos políticos no pusieran a

~ 139 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Postulación de candidaturas indígenas
			sus candidatos sin que nosotros supiéramos que son de nuestra comunidad.
Cuernavaca	Huitzilac	Coajomulco	Que los candidatos de los pueblos indígenas sean elegidos por asamblea para designar a las personas que les interesa la comunidad.
Cuernavaca	Huitzilac	Coajomulco	Se tome en cuenta a la comunidad indígena, que los partidos políticos y el IMPEPAC informen a las comunidades indígenas, quienes son los candidatos.
Cuernavaca	Huitzilac	Coajomulco	Menciono que en proceso electoral pasado no se les tomo en cuenta por parte de los partidos políticos no por el IMPEPAC, para la postulación de candidatos en sus comunidades.
Cuernavaca	Huitzilac	El Trece	Es muy importante, entiendo que haya que cubrir algunos datos para su seguridad, pero si es para garantizar que eres representante de un grupo indígena es importante se puedan dar a conocer tus datos.
Jantetelco	Jantetelco	Chalcatzingo	Que se tuviera los documentos legales para poder hacer efectiva la postulación de candidaturas indígenas. Estaría de acuerdo que los partidos tengan la obligación de dar a conocer las medidas que tomaran para garantizar que haya candidaturas indígenas.

~ 140 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Postulación de candidaturas indígenas
Jantetelco	Jantetelco	Colonia Manuel Alarcón o Manuel Alarcón	Se considera estar de acuerdo con que se garantice la representación indígena en las planillas. Que la difusión de los candidatos se realice desde la elección interna de los partidos políticos. Que los lineamientos sean publicados con anticipación y difundidos en las comunidades indígenas y a los partidos políticos. Que las propuestas sean presentadas a la comunidad antes de que sean definitivas. Que los lineamientos sean presentados en lenguas maternas y predominantes a las comunidades indígenas. Que el IMPEPAC como órgano garante vigile y de seguimiento en la elección interna de candidatos apegándose a las medidas que informen los partidos políticos.
Jantetelco	Jantetelco	Santa Ana Tenango	Que se tuviera los documentos legales para poder hacer efectiva la postulación de candidaturas indígenas. Estaría de acuerdo que los partidos tengan la obligación de dar a conocer las medidas que tomaran para garantizar que haya candidaturas indígenas.
Cuernavaca	Jiutepec	Cerro de la Corona	Consideran que sea apropiado registrar a las candidaturas indígenas.

~ 141 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Postulación de candidaturas indígenas
Cuernavaca	Jiutepec	Cerro de la Corona	Los partidos políticos respeten los lineamientos que emita el IMPEPAC.
Jojutla	Jojutla	Chisco	Por cuanto al eje de la postulación de candidaturas las propuestas son: 1) Que el IMPEPAC solicite a los partidos políticos que los candidatos sean electos en una asamblea comunitarias, con independencia del partido que los postule ya que esto permite a quien sea postulado generar un compromiso de trabajo con la comunidad.
Jantetelco	Jonacatepec	Tlayca	Se considera estar de acuerdo con que se garantice la representación indígena en las planillas. Que la difusión de los candidatos se realice desde la elección interna de los partidos políticos. Que los lineamientos sean publicados con anticipación y difundidos en las comunidades indígenas y a los partidos políticos. Que las propuestas sean presentadas a la comunidad antes de que sean definitivas. Que los lineamientos sean presentados en lenguas maternas y predominantes a las comunidades indígenas. Que el IMPEPAC como órgano garante vigile y de seguimiento en la elección interna de candidatos apegándose a las

~ 142 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Postulación de candidaturas indígenas
			medidas que informen los partidos políticos.
Cuautla	Ocuituco	Colonia 5 de Mayo	1) Saber quiénes serán postulados a las candidaturas por los partidos políticos, así como conocer la procedencia de la comunidad y municipio de donde proviene. 2) Que los candidatos indígenas independientes sin que eviten el proceso de selección de pasar por la asamblea de acuerdo a cada municipio comunidad.
Cuautla	Ocuituco	Huejotengo	1) Saber quiénes serán postulados a las candidaturas por los partidos políticos, así como conocer la procedencia de la comunidad y municipio de donde proviene. 2) Que los candidatos indígenas independientes sin que eviten el proceso de selección de pasar por la asamblea de acuerdo a cada municipio comunidad.
Cuautla	Ocuituco	Jumiltepec	1) Saber quiénes serán postulados a las candidaturas por los partidos políticos, así como conocer la procedencia de la comunidad y municipio de donde proviene. 2) Que los candidatos indígenas independientes sin

~ 143 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Postulación de candidaturas indígenas
			que eviten el proceso de selección de pasar por la asamblea de acuerdo a cada municipio comunidad.
Jojutla	Puente de Ixtla	Ahuehuetzingo	Mediante asamblea comunitaria se reconozca a los candidatos de las comunidades y decidan los ciudadanos si están de acuerdo que se postulen estas personas.
Jojutla	Puente de Ixtla	El Zapote	Mediante asamblea comunitaria se reconozca a los candidatos de las comunidades y decidan los ciudadanos si están de acuerdo que se postulen estas personas.
Cuernavaca	Temixco	Tetlama o San Agustín Tetlama	Que sea transparente las candidaturas al igual que la comunidad se entere quienes son los candidatos cualquier candidato debe ser avalado por la comunidad en asamblea
Cuernavaca	Temixco	Tetlama o San Agustín Tetlama	Que las y los candidatos que se designan por asamblea ya que la misma comunidad conoce a la gente del mismo pueblo, comprometer a los candidatos a que trabajen en las comunidades mediante una prueba documental
Jantetelco	Tepalcingo	Adolfo López Mateos	Que los partidos políticos Difundan los datos de las personas y pueblos indígenas que se registran a las candidaturas indígenas tanto para ayuntamiento, como diputaciones y no vulnerar los derechos político electorales.

~ 144 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Postulación de candidaturas indígenas
Jantetelco	Tepalcingo	Atotonilco	Que se tuviera los documentos legales para poder hacer efectiva la postulación de candidaturas indígenas. Estaría de acuerdo que los partidos tengan la obligación de dar a conocer las medidas que tomaran para garantizar que haya candidaturas indígenas.
Jantetelco	Tepalcingo	Colonia Mariano Matamoros	Que se tuvieran los documentos legales para poder hacer efectiva la postulación de candidaturas indígenas.
Jantetelco	Tepalcingo	Cruz de Jaramalla	Que se tuviera los documentos legales para poder hacer efectiva la postulación de candidaturas indígenas. Estaría de acuerdo que los partidos tengan la obligación de dar a conocer las medidas que tomaran para garantizar que haya candidaturas indígenas.
Jantetelco	Tepalcingo	El Tepehuaje	Que se tuvieran los documentos legales para poder hacer efectiva la postulación de candidaturas indígenas.
Jantetelco	Tepalcingo	19/04/2023	Que se tuviera los documentos legales para poder hacer efectiva la postulación de candidaturas indígenas. Estaría de acuerdo que los partidos tengan la obligación de dar a conocer las medidas que tomaran para garantizar que haya candidaturas indígenas.
Jantetelco	Tepalcingo	Ixtlilco El Chico	Debe ser obligación de los partidos políticos el registro de candidatos indígenas.

~ 145 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Postulación de candidaturas indígenas
			Los registros de los candidatos indígenas deben ser públicos y darle difusión en las comunidades de acuerdo a sus usos y costumbres.
Jantetelco	Tepalcingo	Los Sauces	Debe ser obligación de los partidos políticos el registro de candidatos indígenas. Los registros de los candidatos indígenas deben ser públicos y darle difusión en las comunidades de acuerdo a sus usos y costumbres.
Jantetelco	Tepalcingo	Pitzotlán	Se considera estar de acuerdo con que se garantice la representación indígena en las planillas. Que la difusión de los candidatos se realice desde la elección interna de los partidos políticos. Que los lineamientos sean publicados con anticipación y difundidos en las comunidades indígenas y a los partidos políticos. Que las propuestas sean presentadas a la comunidad antes de que sean definitivas. Que los lineamientos sean presentados en lenguas maternas y predominantes a las comunidades indígenas. Que el IMPEPAC como órgano garante vigile y de seguimiento en la elección interna de candidatos apegándose a las medidas que informen los partidos políticos.

~ 146 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Postulación de candidaturas indígenas
Jantetelco	Tepalcingo	Zacapaico	Que los partidos políticos Difundan los datos de las personas y pueblos indígenas que se registran a las candidaturas indígenas tanto para ayuntamiento, como diputaciones y no vulnerar los derechos político electorales.
Yautepec	Tepoztlán	Amatlán de Quetzalcóatl	Se les dé mayor oportunidad a las personas mediante asambleas para decidir las cuestiones de un ciudadano que participe para las elecciones.
Yautepec	Tepoztlán	Tehtecolaa	Hay personas de otro estado (Guerrero, Oaxaca) que ya radican en nuestra comunidad, se podrían tomar en cuenta para participar en una candidatura por que ellos colaboran para bien, son honestas, hacen actividades que nos benefician como comunidad.
Yautepec	Tepoztlán	Tepoztlán Cabecera Municipal	Se deben dar a conocer los nombres de las personas que quieren postularse como candidatos desde antes de ser registrado, porque si nos lo dan a conocer después ya para qué.
Cuautla	Tetela del Volcán	Tlalmimilulpan (San Pedro)	1) Saber quiénes serán postulados a las candidaturas por los partidos políticos, así como conocer la procedencia de la comunidad y municipio de donde proviene. 2) Que los candidatos indígenas independientes sin

~ 147 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Postulación de candidaturas indígenas
			que eviten el proceso de selección de pasar por la asamblea de acuerdo a cada municipio comunidad.
Jojutla	Tlaltizapán de Zapata	Barranca Honda	Hacer públicas las listas de candidatos desde el momento de la intención del registro.
Jojutla	Tlaltizapán de Zapata	Colonia Cuauhtémoc	Hacer públicas las listas de candidatos desde el momento de la intención del registro.
Jojutla	Tlaltizapán de Zapata	Huatecalco	Que el IMPEPAC solicite a los partidos políticos que los candidatos que postulen sean electos en una asamblea comunitaria, con independencia del partido que los postule, ya que esto permite a quien sea postulado generar un compromiso de trabajo con la comunidad.
Jojutla	Tlaltizapán de Zapata	San Pablo Hidalgo	Mediante asamblea comunitaria se reconozca a los candidatos de las comunidades y decidan los ciudadanos si están de acuerdo que se postulen estas personas.
Jojutla	Tlaquitenango	Antonio Riva Palacio (Las Carpas)	Los partidos políticos tienen la obligación de registrar personas de comunidades indígenas para garantizar la participación de todos. Para proponer a un presidente municipal en dado caso que no haya partido, será con diversos documentos pedidos por la comunidad, todo se hará por

~ 148 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Postulación de candidaturas indígenas
			usos y costumbres, y utilizando la credencial del INE. Las listas de los candidatos deben hacerse públicas para que exista una mejor transparencia con cara a las próximas elecciones.
Jojutla	Tlaquiltenango	Colonia 3 de Mayo (El Tepiolo)	Que el IMPEPAC solicite a los partidos políticos que los candidatos que postulen sean electos en una asamblea comunitaria, con independencia del partido que los postule, ya que esto permite a quien sea postulado generar un compromiso de trabajo con la comunidad.
Jojutla	Tlaquiltenango	Las Bóvedas	Mediante asamblea comunitaria se reconozca a los candidatos de las comunidades y decidan los ciudadanos si están de acuerdo que se postulen estas personas.
Jojutla	Tlaquiltenango	Miguel Hidalgo	Que el IMPEPAC solicite a los partidos políticos que los candidatos que postulen sean electos en una asamblea comunitaria, con independencia del partido que los postule, ya que esto permite a quien sea postulado generar un compromiso de trabajo con la comunidad.
Jojutla	Tlaquiltenango	Pueblo Viejo	Hacer públicas las listas de candidatos desde el momento de la intención del registro.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Postulación de candidaturas indígenas
Jojutla	Tlaquiltenango	Xicatlacotla	Hacer públicas las listas de candidatos desde el momento de la intención del registro.
Yautepec	Totolapan	Barrio San Sebastián	Que se den a conocer el nombre de todos incluso de los tesoreros, porque no es posible que los tesoreros sean personas que no conocen como se manejan las finanzas de la comunidad.
Xochitepec	Xochitepec	Alpuyeca	Está de acuerdo que se tomen en cuenta a las personas indígenas para las candidaturas.
Xochitepec	Xochitepec	Alpuyeca	Se manifestó a favor de las acciones afirmativas.
Xochitepec	Xochitepec	Alpuyeca	Se manifestó a favor de las acciones afirmativas
Xochitepec	Xochitepec	Alpuyeca	Queremos que se registren personas indígenas por distrito, pero que realmente sean indígenas.
Xochitepec	Xochitepec	Alpuyeca	Que existan candidaturas independientes de las comunidades indígenas.
Xochitepec	Xochitepec	Chiconcuac o Poblado indígena de Chiconcuac	Se manifestó a favor de las acciones afirmativas, manifestando que se dificulta en las comunidades grandes ya que hay muchas personas que no son originarias de la comunidad.
Jojutla	Xoxocotla	Todo el municipio	Cualquier candidato debe ser avalado por la comunidad en asamblea.
Jojutla	Xoxocotla	Todo el municipio	Quien avale a los candidatos sea la asamblea general

~ 150 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Postulación de candidaturas indígenas
Yautepec	Yautepec	Corral Grande	Que la evaluación y elección del candidato sea mediante la misma comunidad.
Cuautla	Yecapixtla	Achichipico	1) Saber quiénes serán postulados a las candidaturas por los partidos políticos, así como conocer la procedencia de la comunidad y municipio de donde proviene. 2) Que los candidatos indígenas independientes sin que eviten el proceso de selección de pasar por la asamblea de acuerdo a cada municipio comunidad.
Cuautla	Yecapixtla	Adolfo López Mateos	1) Los partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes y el IMPEPAC estarán obligados a cumplir los lineamientos para la asignación y registro de candidaturas indígenas en las elecciones de diputaciones locales y ayuntamientos, con el aval de la comunidad a través de la asamblea general. 2) Es importante dar a conocer el nombre de las personas que se registran una candidatura indígena para las elecciones de diputaciones y ayuntamientos, para no vulnerar el registro de personas indígenas. Cabe señalar que para las candidaturas indígenas se puede considerar la forma de candidaturas independiente indígenas.

~ 151 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Postulación de candidaturas indígenas
Cuautla	Yecapixtla	Texcala	1)Acuerdos que sean reconocidos los candidatos mediante asamblea y por las actividades que han hecho en favor de las comunidades
Cuautla	Yecapixtla	Tezontetelco	1)Continuar con las figuras de quienes pudieran registrar, candidaturas, como son partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes; haciendo énfasis en la participación en estos registros de los ciudadanos que pretenden ser postulados como candidatos indígenas, para garantizar el principio de máxima publicidad.
Cuautla	Yecapixtla	Xochitlán	1) Saber quiénes serán postulados a las candidaturas por los partidos políticos, así como conocer la procedencia de la comunidad y municipio de donde proviene. 2) Que los candidatos indígenas independientes sin que eviten el proceso de selección de pasar por la asamblea de acuerdo a cada municipio comunidad.
Cuautla	Yecapixtla	Yecapixteca	1) Los candidatos tanto el propietario como el suplente sean originarios de las comunidades indígenas. 2) Que la gente que se proponga se comprometa con la comunidad.

~ 152 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Postulación de candidaturas indígenas
			3) Que los candidatos sean originarios de la comunidad y hable la lengua materna. 4) Es necesario que la comunidad conozca la gente que se postule.
Jojutla	Zacatepec	Tetelpa	Hacer públicas las listas de candidatos desde el momento de la intención del registro.
Jantetelco	Zacualpan de Amilpas	Tlacotepec	Que se tuvieran los documentos legales para poder hacer efectiva la postulación de candidaturas indígenas.
-	-	-	Es importante que tanto el IMPEPAC como las comunidades compartan información sobre los plazos de registro de candidatos, para que ambos sepan los tiempos en los que pueden hacer asambleas de validación de candidatos.

b) Auto adscripción calificada

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
Yautepec	Atlatlahucan	Pozo Mancera	Mediante una asamblea se reconozca las constancias de residencia.
Jantetelco	Axochiapan	Atlacahualoya	Que sea a través de la asamblea, que el pueblo sea quien decida y expida la constancia de auto adscripción.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
			Que sea a través del Ayudante. Que sea a través de un grupo de autoridades avalada por la asamblea.
Jantetelco	Axochiapan	Cayehuacán	Que el Candidato sea originario de la comunidad y que la asamblea lo avale. Que hayan desempeñado un cargo al interior de la comunidad para crear un antecedente del candidato. Que las constancias de auto adscripción sean avaladas por el comisariado Ejidal y el Ayudante municipal. Se solicita que sea un formato general de adscripción indígena que pueda ser requisitado por los ayudantes municipales (formato general)
Jantetelco	Axochiapan	Marcelino Rodríguez	Que sea a través de la asamblea que el pueblo sea quien decida y sea quien expida la constancia de auto adscripción. Que sea a través del ayudante. A través de un grupo de autoridades avalada por la asamblea.
Jantetelco	Axochiapan	Quebrantadero	Los documentos para el autoadscripción indígena serán expedidos por las autoridades administrativas o representativas con el aval de la asamblea general. Las comunidades que se encuentran en el catálogo del IMPEPAC deben ser las facultadas para la expedición de las constancias de adscripción indígena con las adecuaciones que se hagan en el catálogo del INPI.

~ 154 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
Jantetelco	Axochiapan	Telixtac	Que sea a través de la asamblea, que el pueblo sea quien decida y expida la constancia de auto adscripción. Que sea a través del Ayudante. Que sea a través de un grupo de autoridades avalada por la asamblea.
Jantetelco	Axochiapan	Tlalayo	Que el Candidato sea originario de la comunidad y que la asamblea lo avale. Que hayan desempeñado un cargo al interior de la comunidad para crear un antecedente del candidato. Que las constancias de auto adscripción sean avaladas por el comisariado Ejidal y el Ayudante municipal. Se solicita que sea un formato general de adscripción indígena que pueda ser requisitado por los ayudantes municipales (formato general).
Xochitepec	Coatetelco	Cabecera	Propuso que sea un requisito necesario ser originario de la comunidad para que se le otorgue la constancia. No se encuentra a favor de que ser miembro de una asociación indígena sea requisito. fundamental para poder obtener la constancia, por lo que para que se extienda la constancia se necesita ser originario de la comunidad y que la comunidad respalde la expedición de las constancias. Tener antigüedad mínima de diez años de residencia dentro de la comunidad, que la constancia sea

~ 155 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
			expedida por las autoridades de la comunidad.
Xochitepec	Coatetelco	Narvarte	Dar servicio comunitario a la comunidad y ser avalados por asamblea.
Xochitepec	Coatetelco	San Isidro	propuso que sea un requisito necesario ser originario de la comunidad para que se le otorgue la constancia.
Cuautla	Cuautla	Año De Juárez	Las constancias de auto adscripción indígena deberán ser aprobadas y emitidas por la asamblea de cada comunidad. Las comunidades deberán dar a conocer al IMPEPAC como se desarrolla la asamblea, indicando quien puede convocar, quienes puedan participar y con cuantas personas se pudiera validar dicha asamblea, en la cual deberá estar presente el IMPEPAC.
Cuautla	Cuautla	Colonia 19 De Febrero De 1812	1) Que el candidato sea avalado por la comunidad. 2) haber desempeñado algún cargo honorífico al interior de la comunidad. 3) Que las constancias sean expedidas por el ayudante una vez avaladas por la asamblea. 4) Las constancias de identidad indígena avalada por la comunidad tendrán los siguientes requisitos: nacido en la comunidad, tener padre y madre de la comunidad o al menos uno

~ 156 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
			de ellos y haber cursado por lo menos la primaria en la comunidad.
Cuautla	Cuautla	Cuauhtémoc	1) Que el candidato sea avalado por la comunidad. 2) haber desempeñado algún cargo honorífico al interior de la comunidad. 3) Que las constancias sean expedidas por el ayudante una vez avaladas por la asamblea. 4) Las constancias de identidad indígena avalada por la comunidad tendrán los siguientes requisitos: nacido en la comunidad, tener padre y madre de la comunidad o al menos uno de ellos y haber cursado por lo menos la primaria en la comunidad.
Cuautla	Cuautla	Cuautlixco	Las constancias de auto adscripción indígena deberán ser aprobadas y emitidas por la asamblea de cada comunidad. Las comunidades deberán dar a conocer al IMPEPAC como se desarrolla la asamblea, indicando quien puede convocar, quienes puedan participar y con cuantas personas se pudiera validar dicha asamblea, en la cual deberá estar presente el IMPEPAC.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
Cuautla	Cuautla	El Polvorín (18 de Septiembre del 94)	1) Para emitir las constancias de auto adscripción calificada sea mediante asamblea. 2) Para emitir las constancias de auto adscripción calificada deben trabajar en conjunto las autoridades que tengan representación en las comunidades como las autoridades administrativas, agrarias y tradicionales, dependiendo cuales sean las autoridades reconocidas por cada comunidad. 3) Que el IMPEPAC recolecte la información de las comunidades sobre su forma de organización interna y toma de decisiones, así como los requisitos que solicitaron para otorgar las constancias de auto adscripción calificada, esto antes del inicio del proceso electoral.
Cuautla	Cuautla	Empleado Municipal	1) Para emitir las constancias de auto adscripción calificada sea mediante asamblea. 2) Para emitir las constancias de auto adscripción calificada deben trabajar en conjunto las autoridades que tengan representación en las comunidades como las autoridades administrativas, agrarias y tradicionales, dependiendo cuales sean las autoridades reconocidas por cada comunidad. 3) Que el IMPEPAC recolecte la información de las comunidades sobre su forma de organización

~ 158 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
			interna y toma de decisiones, así como los requisitos que solicitaron para otorgar las constancias de auto adscripción calificada, esto antes del inicio del proceso electoral.
Cuautla	Cuautla	Gabriel Tepepa	Las constancias de auto adscripción indígena deberán ser aprobadas y emitidas por la asamblea de cada comunidad. Las comunidades deberán dar a conocer al IMPEPAC como se desarrolla la asamblea, indicando quien puede convocar, quienes puedan participar y con cuantas personas se pudiera validar dicha asamblea, en la cual deberá estar presente el IMPEPAC.
Cuautla	Cuautla	Narciso Mendoza.	1) Se entrega la constancia de identidad indígena avalada mediante asamblea por la comunidad. 2) se reconozcan las constancias de identidad indígena por parte de los ayudantes municipales, y a su vez sean avaladas por los secretarios municipales de cada ayuntamiento.
Cuautla	Cuautla	Tetelcingo	Los requisitos para acreditar la auto adscripción calificada de una persona como indígena son los siguientes: ser oriundo de la comunidad o del distrito al que pertenece, haber prestado algún servicio de la comunidad, y

~ 159 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
			respetando los sistemas normativos internos de las comunidades.
Cuernavaca	Cuernavaca	Chamilpa o Lomas de Chamilpa	Que el IMPEPAC haga una minuciosa revisión sobre los registros de los candidatos indígenas a los cargos de elección popular y no solo aplicar el criterio de buena fe, para saber si en verdad son indígenas.
Cuautla	Hueyapan	Todo el municipio	1) Para emitir las constancias de auto adscripción calificada sea mediante asamblea. 2) Para emitir las constancias de auto adscripción calificada deben trabajar en conjunto las autoridades que tengan representación en las comunidades como las autoridades administrativas, agrarias y tradicionales, dependiendo cuales sean las autoridades reconocidas por cada comunidad. 3) Que el IMPEPAC recolecte la información de las comunidades sobre su forma de organización interna y toma de decisiones, así como los requisitos que solicitaron para otorgar las constancias de auto adscripción calificada, esto antes del inicio del proceso electoral.
Cuernavaca	Huitzilac	Coajomulco	Si podría ser que alguna otra autoridad de la comunidad diera la constancia.
Cuernavaca	Huitzilac	Coajomulco	Que bienes comunales también sea la autoridad para emitir el documento en acreditar la calidad indígena.

~ 160 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
Cuernavaca	Huitzilac	Coajomulco	propuso que sea un requisito necesario ser originario de la comunidad para que se le otorgue la constancia.
Jantetelco	Jantetelco	Chalcatzingo	Que sea a través de la asamblea, que el pueblo sea quien decida y expida la constancia de auto adscripción. Que sea a través del Ayudante. Que sea a través de un grupo de autoridades avalada por la asamblea.
Jantetelco	Jantetelco	Colonia Manuel Alarcón o Manuel Alarcón	Que el Candidato sea originario de la comunidad y que la asamblea lo avale. Que hayan desempeñado un cargo al interior de la comunidad para crear un antecedente del candidato. Que las constancias de auto adscripción sean avaladas por el comisariado Ejidal y el Ayudante municipal. Se solicita que sea un formato general de adscripción indígena que pueda ser requisitado por los ayudantes municipales (formato general)
Jantetelco	Jantetelco	Santa Ana Tenango	Que sea a través de la asamblea, que el pueblo sea quien decida y expida la constancia de auto adscripción. Que sea a través del Ayudante. Que sea a través de un grupo de autoridades avalada por la asamblea.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
Jojutla	Jojutla	Chisco	Por cuanto al eje temático relativo a la auto adscripción las propuestas son: 1) Que la persona que se pretenda postular como indígena presente acta de nacimiento de la comunidad por la cual pretenda postularse o documento que acredite su pertenencia a la comunidad y que determine la misma a efecto de no vulnerar los derechos de la comunidad indígena migrante. 2) Acreditar la residencia permanente en la comunidad por la cual pretenda postularse por la temporalidad que cada una de las comunidades determine. 3) Que para que se pueda firmar carta de auto adscripción indígena debe ser presentada la persona que se pretende postular en una asamblea y si esta lo decide con base en los elementos que decida valorar la asamblea se emita el documento correspondiente firmado por todas las autoridades de las comunidades (administrativas, tradicionales y agrarias). Dependiendo de las que se tengan en cada comunidad.
Jantetelco	Jonacatepec	Tlayca	Que el Candidato sea originario de la comunidad y que la asamblea lo avale. Que hayan desempeñado un cargo al interior de la

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
			comunidad para crear un antecedente del candidato. Que las constancias de auto adscripción sean avaladas por el comisariado Ejidal y el Ayudante municipal. Se solicita que sea un formato general de adscripción indígena que pueda ser requisitado por los ayudantes municipales (formato general)
Cuautla	Ocuituco	Colonia 5 de Mayo	1) Para emitir las constancias de auto adscripción calificada sea mediante asamblea. 2) Para emitir las constancias de auto adscripción calificada deben trabajar en conjunto las autoridades que tengan representación en las comunidades como las autoridades administrativas, agrarias y tradicionales, dependiendo cuales sean las autoridades reconocidas por cada comunidad. 3) Que el IMPEPAC recolecte la información de las comunidades sobre su forma de organización interna y toma de decisiones, así como los requisitos que solicitaron para otorgar las constancias de auto adscripción calificada, esto antes del inicio del proceso electoral.
Cuautla	Ocuituco	Huejotengo	1) Para emitir las constancias de auto adscripción calificada sea mediante asamblea. 2) Para emitir las constancias de auto adscripción calificada deben trabajar en conjunto las

~ 163 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
			autoridades que tengan representación en las comunidades como las autoridades administrativas, agrarias y tradicionales, dependiendo cuales sean las autoridades reconocidas por cada comunidad. 3) Que el IMPEPAC recolecte la información de las comunidades sobre su forma de organización interna y toma de decisiones, así como los requisitos que solicitaron para otorgar las constancias de auto adscripción calificada, esto antes del inicio del proceso electoral.
Cuautla	Ocuituco	Jumiltepec	1) Para emitir las constancias de auto adscripción calificada sea mediante asamblea. 2) Para emitir las constancias de auto adscripción calificada deben trabajar en conjunto las autoridades que tengan representación en las comunidades como las autoridades administrativas, agrarias y tradicionales, dependiendo cuales sean las autoridades reconocidas por cada comunidad. 3) Que el IMPEPAC recolecte la información de las comunidades sobre su forma de organización interna y toma de decisiones, así como los requisitos que solicitaron para otorgar las constancias de auto adscripción calificada, esto antes del inicio del proceso electoral.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
Jojutla	Puente de Ixtla	Ahuehuetzingo	Las constancias de residencia para los candidatos indígenas sean emitidas por las autoridades reconocidas en cada comunidad (comisariados, ayudantes y comités).
Jojutla	Puente de Ixtla	El Zapote	Las constancias de residencia para los candidatos indígenas sean emitidas por las autoridades reconocidas en cada comunidad (comisariados, ayudantes y comités).
Jojutla	Puente de Ixtla	La Tigra	La constancia de auto adscripción calificada debe ser aprobada por el ayudante, el comisariado y las demás autoridades representativas de la comunidad. Las candidaturas indígenas deben ocupar las primeras regidurías. Los candidatos indígenas deben tener una actividad constante a mejorar la situación de la comunidad. La asamblea debe tener la facultad de poder emitir la constancia de auto adscripción calificada. El autoadscripción calificada debe ser un requisito indispensable para el registro de candidaturas indígenas y la asamblea general debe ser la única facultada para la expedición de la misma. Que la persona haya desempeñado un cargo honorífico o comunitario.
Cuernavaca	Temixco	Tetlama o San Agustín Tetlama	Constancia expedida por el ayudante y con el visto bueno de las diferentes autoridades representativas de la comunidad

~ 165 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
Jantetelco	Tepalcingo	Adolfo López Mateos	La constancia sea el documento base para que la persona indígena sea registrada. El candidato sea originario de la comunidad en donde le están emitiendo la constancia. Las constancias tendrán que ser emitidas por todas las autoridades representativas de la comunidad, siempre y cuando sea avalada en una asamblea general de la comunidad.
Jantetelco	Tepalcingo	Atotonilco	Que sea a través de la asamblea, que el pueblo sea quien decida y expida la constancia de auto adscripción. Que sea a través del Ayudante. Que sea a través de un grupo de autoridades avalada por la asamblea.
Jantetelco	Tepalcingo	Colonia Mariano Matamoros	Que sea a través de la asamblea que el pueblo sea quien decida y sea quien expida la constancia de auto adscripción. Que sea a través del ayudante. A través de un grupo de autoridades avalada por la asamblea.
Jantetelco	Tepalcingo	Cruz de Jaramalla	Que sea a través de la asamblea, que el pueblo sea quien decida y expida la constancia de auto adscripción. Que sea a través del Ayudante. Que sea a través de un grupo de autoridades avalada por la asamblea.
Jantetelco	Tepalcingo	El Tepehuaje	Que sea a través de la asamblea que el pueblo sea quien decida y sea quien expida la constancia de auto adscripción.

~ 166 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
			Que sea a través del ayudante. A través de un grupo de autoridades avalada por la asamblea.
Jantetelco	Tepalcingo	19/04/2023	Que sea a través de la asamblea, que el pueblo sea quien decida y expida la constancia de auto adscripción. Que sea a través del Ayudante. Que sea a través de un grupo de autoridades avalada por la asamblea.
Jantetelco	Tepalcingo	Ixtlilco El Chico	Los documentos para la auto adscripción indígena serán expedidos por las autoridades administrativas o representativas con el aval de la asamblea general. Las comunidades que se encuentran en el catálogo del IMPEPAC deben ser las facultadas para la expedición de las constancias de adscripción indígena con las adecuaciones que se hagan en el catálogo del INPI.
Jantetelco	Tepalcingo	Los Sauces	Los documentos para el autoadscripción indígena serán expedidos por las autoridades administrativas o representativas con el aval de la asamblea general. Las comunidades que se encuentran en el catálogo del IMPEPAC deben ser las facultadas para la expedición de las constancias de adscripción indígena con las adecuaciones que se hagan en el catálogo del INPI.

~ 167 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
Jantetelco	Tepalcingo	Pitzotlán	Que el Candidato sea originario de la comunidad y que la asamblea lo avale. Que hayan desempeñado un cargo al interior de la comunidad para crear un antecedente del candidato. Que las constancias de auto adscripción sean avaladas por el comisariado Ejidal y el Ayudante municipal. Se solicita que sea un formato general de adscripción indígena que pueda ser requisitado por los ayudantes municipales (formato general)
Jantetelco	Tepalcingo	Zacapalco	La constancia sea el documento base para que la persona indígena sea registrada. El candidato sea originario de la comunidad en donde le están emitiendo la constancia. Las constancias tendrán que ser emitidas por todas las autoridades representativas de la comunidad, siempre y cuando sea avalada en una asamblea general de la comunidad.
Yautepec	Tepoztlán	Amatlán de Quetzalcóatl	Que efectivamente la persona sea de la comunidad donde solicita la constancia de residencia.
Yautepec	Tepoztlán	Colonia Ángel Bocanegra (Adolfo López Mateos)	¿Es algo muy complicado determinar si una persona puede representar a una comunidad por ejemplo si una persona participa activamente en la comunidad podríamos darle una constancia o no? cada ayudante debe ser responsable de su comunidad y es mejor que la asamblea lo determine.

~ 168 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
Yautepec	Tepoztlán	Tehtecolaa	Sera un requisito para ser candidato que hablen alguna lengua nativa.
Yautepec	Tepoztlán	Tepoztlán Cabecera Municipal	Pudieran ser ambas cosas, las constancias podrían ser avaladas por el ayudante, pero formulada en un acta de asamblea Para abonar a esto, el 2 constitucional intento remediar el hecho de que había personas que no les gustaba ser señaladas con indígenas, entonces se da la modificación para generar una auto adscripción, pero entonces, en San Juan, los temas importantes se desahogan en dos asambleas, para garantizar el quorum. La comunidad sabe que en la tercera asamblea los acuerdos serán validados con los asistentes.
Cuautla	Tetela del Volcán	Tlalmimilulpan (San Pedro)	1) Para emitir las constancias de auto adscripción calificada sea mediante asamblea. 2) Para emitir las constancias de auto adscripción calificada deben trabajar en conjunto las autoridades que tengan representación en las comunidades como las autoridades administrativas, agrarias y tradicionales, dependiendo cuales sean las autoridades reconocidas por cada comunidad. 3) Que el IMPEPAC recolecte la información de las comunidades sobre su forma de organización interna y toma de decisiones, así como los requisitos que solicitaron

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
			para otorgar las constancias de auto adscripción calificada, esto antes del inicio del proceso electoral.
Yautepec	Tlalnepantla	Felipe Neri (Cuatepec)	Si deberían de tomar en cuenta a las personas que ya radiquen en nuestra comunidad, ya que son personas que realizan actividades a beneficio de la comunidad
Jojutla	Tlaltizapán de Zapata	Barranca Honda	La constancia o carta de pertenencia a una comunidad indígena debe ser expedida y firmada por el ayudante, el comisariado y reconocido por la asamblea.
Jojutla	Tlaltizapán de Zapata	Colonia Cuauhtémoc	La constancia o carta de pertenencia a una comunidad indígena debe ser expedida y firmada por el ayudante, el comisariado y reconocido por la asamblea.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
Jojutla	Tlaltizapán de Zapata	Huatecalco	Que la persona que se pretenda postular como indígena presente acta de nacimiento de la comunidad por la cual pretende postularse o documento que acredite su pertenencia a la comunidad y que determine la misma a efecto de no vulnerar los derechos de la comunidad indígena migrante. Acreditar la residencia permanente en la comunidad por la cual pretende postularse por la temporalidad que cada una de las comunidades determine. Que para que se pueda firmar carta de auto adscripción indígena debe ser representada la persona que se pretende postular en una asamblea y si esta lo decide con base en los elementos que decida valorar la asamblea, se emite el documento correspondiente firmado por todas las autoridades de la comunidad (administrativos, tradicionales y agrarias) dependiendo de las que se tengan en cada comunidad.
Jojutla	Tlaltizapán de Zapata	San Pablo Hidalgo	Las constancias de residencia para los candidatos indígenas sean emitidas por las autoridades reconocidas en cada comunidad (comisariados, ayudantes y comités).
Jojutla	Tiaquiitenango	Antonio Riva Palacio (Las Carpas)	Los documentos se entregarán mediante asamblea y dando la aprobación del ayudante municipal. Los documentos más importantes serán la carta de residencia y la carta u oficio en donde se

~ 171 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
			reconozca que la persona ha prestado servicio a la comunidad. Se agrega un documento extra aparte de los ya existentes, una carta de buena conducta para conocer si la persona tiene delitos anteriores al llegar a la comunidad.
Jojutla	Tlaquiltenango	Colonia 3 de Mayo (El Tepiolo)	Que la persona que se pretenda postular como indígena presente acta de nacimiento de la comunidad por la cual pretende postularse o documento que acredite su pertenencia a la comunidad y que determine la misma a efecto de no vulnerar los derechos de la comunidad indígena migrante. Acreditar la residencia permanente en la comunidad por la cual pretende postularse por la temporalidad que cada una de las comunidades determine. Que para que se pueda firmar carta de auto adscripción indígena debe ser representada la persona que se pretende postular en una asamblea y si esta lo decide con base en los elementos que decida valorar la asamblea, se emite el documento correspondiente firmado por todas las autoridades de la comunidad (administrativos, tradicionales y agrarias) dependiendo de las que se tengan en cada comunidad.
Jojutla	Tlaquiltenango	Las Bóvedas	Las constancias de residencia para los candidatos indígenas sean emitidas por las autoridades reconocidas en cada comunidad.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
			(comisariados, ayudantes y comités).
Jojutla	Tlaquilténango	Miguel Hidalgo	Que la persona que se pretenda postular como indígena presente acta de nacimiento de la comunidad por la cual pretende postularse o documento que acredite su pertenencia a la comunidad y que determine la misma a efecto de no vulnerar los derechos de la comunidad indígena migrante. Acreditar la residencia permanente en la comunidad por la cual pretende postularse por la temporalidad que cada una de las comunidades determine. Que para que se pueda firmar carta de auto adscripción indígena debe ser representada la persona que se pretende postular en una asamblea y si esta lo decide con base en los elementos que decida valorar la asamblea, se emite el documento correspondiente firmado por todas las autoridades de la comunidad (administrativos, tradicionales y agrarias) dependiendo de las que se tengan en cada comunidad.
Jojutla	Tlaquilténango	Nexpa	La constancia de auto adscripción calificada debe ser aprobada por el ayudante, el comisariado y las demás autoridades representativas de la comunidad. Las candidaturas indígenas deben ocupar las primeras regidurías. Los candidatos indígenas deben tener una actividad constante a

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
			mejorar la situación de la comunidad. La asamblea debe tener la facultad de poder emitir la constancia de auto adscripción calificada. La auto adscripción calificada debe ser un requisito indispensable para el registro de candidaturas indígenas y la asamblea general debe ser la única facultada para la expedición de la misma. Que la persona haya desempeñado un cargo honorífico o comunitario.
Jojutla	Tlaquilténango	Palo Grande	Que la constancia sea emitida por el ayudante municipal y que cuente con el aval de la asamblea. Que la persona haya realizado aportaciones a la comunidad, sea originario de la comunidad, y que no se encuentre desempeñando un cargo público.
Jojutla	Tlaquilténango	Pueblo Viejo	La constancia o carta de pertenencia a una comunidad indígena debe ser expedida y firmada por el ayudante, el comisariado y reconocido por la asamblea.
Jojutla	Tlaquilténango	Rancho Viejo	Que la constancia sea emitida por el ayudante municipal y que cuente con el aval de la asamblea. Que la persona haya realizado aportaciones a la comunidad, sea originario de la comunidad, y que no se encuentre desempeñando un cargo público.
Jojutla	Tlaquilténango	Xicatlacotla	La constancia o carta de pertenencia a una comunidad

~ 174 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
			indígena debe ser expedida y firmada por el ayudante, el comisariado y reconocido por la asamblea.
Yautepec	Totolapan	Barrio San Agustín	Para poder darles una constancia de residencia, deben de supervisar si el ciudadano ha tenido participación con las actividades de la comunidad.
Xochitepec	Xochitepec	Alpuyeca	Se manifestó a favor de las acciones afirmativas.
Xochitepec	Xochitepec	Alpuyeca	Propone que para conservar y preservar el arraigo de los usos y costumbres de la comunidad que sea un requisito necesario ser originario de la comunidad y que la asamblea comunitaria determine la expedición de las constancias.
Xochitepec	Xochitepec	Atlacholoaya	Propuso que sea un requisito necesario ser originario de la comunidad para que se le otorgue la constancia.
Xochitepec	Xochitepec	Chiconcuac o Poblado indígena de Chiconcuac	Propuso que sea un requisito tomar en cuenta el tiempo de residencia por un periodo de seis años o dos periodos en la comunidad y ser originario de la comunidad para que se le otorgue la constancia y con el cuadro anexo en el material proporcionado por el IMPEPAC.
Yautepec	Yautepec	Corral Grande	Que pudiera tener un tiempo determinado de residencia en la comunidad debidamente acreditado (5 años como mínimo). Como requisito primordial seria la constancia de la asamblea y la segunda seria la constancia del ayudante municipal, en ese orden.

~ 175 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
Cuautla	Yecapixtla	Achichipico	1) Para emitir las constancias de auto adscripción calificada sea mediante asamblea. 2) Para emitir las constancias de auto adscripción calificada deben trabajar en conjunto las autoridades que tengan representación en las comunidades como las autoridades administrativas, agrarias y tradicionales, dependiendo cuales sean las autoridades reconocidas por cada comunidad. 3) Que el IMPEPAC recolecte la información de las comunidades sobre su forma de organización interna y toma de decisiones, así como los requisitos que solicitaron para otorgar las constancias de auto adscripción calificada, esto antes del inicio del proceso electoral.
Cuautla	Yecapixtla	Adolfo López Mateos	Los requisitos para acreditar la auto adscripción calificada de una persona como indígena son los siguientes: ser oriundo de la comunidad o del distrito al que pertenece, haber prestado algún servicio de la comunidad, y respetando los sistemas normativos internos de las comunidades.
Cuautla	Yecapixtla	Texcala	1) Se entrega la constancia de identidad indígena avalada mediante asamblea por la comunidad. 2) se reconozcan las constancias de identidad indígena por parte de los ayudantes municipales, y a su

~ 176 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
			vez sean avaladas por los secretarios municipales de cada ayuntamiento.
Cuautla	Yecapixtla	Tezontetelco	Las constancias de auto adscripción indígena deberán ser aprobadas y emitidas por la asamblea de cada comunidad. Las comunidades deben andar a conocer al IMPEPAC como se desarrolla la asamblea, indicando quien puede convocar, quienes puedan participar y con cuantas personas se pudiera validar dicha asamblea, en la cual deberá estar presente el IMPEPAC.
Cuautla	Yecapixtla	Xochitlán	1) Para emitir las constancias de auto adscripción calificada sea mediante asamblea. 2) Para emitir las constancias de auto adscripción calificada deben trabajar en conjunto las autoridades que tengan representación en las comunidades como las autoridades administrativas, agrarias y tradicionales, dependiendo cuales sean las autoridades reconocidas por cada comunidad. 3) Que el IMPEPAC recolecte la información de las comunidades sobre su forma de organización interna y toma de decisiones, así como los requisitos que solicitaron para otorgar las constancias de auto adscripción calificada, esto antes del inicio del proceso electoral.
Cuautla	Yecapixtla	Yecapixteca	1) Que el candidato sea avalado por la comunidad.

~ 177 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
			2) haber desempeñado algún cargo honorífico al interior de la comunidad. 3) Que las constancias sean expedidas por el ayudante una vez avaladas por la asamblea. 4) Las constancias de identidad indígena avalada por la comunidad tendrán los siguientes requisitos: nacido en la comunidad, tener padre y madre de la comunidad o al menos uno de ellos y haber cursado por lo menos la primaria en la comunidad.
Jojutla	Zacatepec	Tetelpa	La constancia o carta de pertenencia a una comunidad indígena debe ser expedida y firmada por el ayudante, el comisariado y reconocido por la asamblea.
Jantetelco	Zacualpan de Amilpas	Tlacotepec	Que sea a través de la asamblea que el pueblo sea quien decida y sea quien expida la constancia de auto adscripción. Que sea a través del ayudante. A través de un grupo de autoridades avalada por la asamblea.
-	-	-	En el proceso anterior, la pertenencia a la comunidad o el vínculo era lo que el IMPEPAC solicitaba para validar un registro, pero los partidos se fueron por el vínculo, dejando de lado la conciencia indígena a la que se refiere el artículo segundo de la constitución. Entonces deberíamos de usar el término "ser originario" de la

~ 178 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Auto adscripción calificada
			comunidad en vez de tener un vínculo. porque la comunidad y solo la comunidad puede decir quien pertenece a esa comunidad.

c) Registro de candidaturas a los ayuntamientos y al congreso del estado

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Registro de candidaturas a los ayuntamientos y al congreso del estado
Jantetelco	Axochiapan	Atlacahualoya	Que el IMPEPAC esté obligado a dar a conocer los nombres de los candidatos indígenas. Estamos de acuerdo que el IMPEPAC sea el encargado de la asignación que corresponde a las regidurías y diputaciones plurinominales indígenas.
Jantetelco	Axochiapan	Cayehuacán	Se está de acuerdo con la asignación de los porcentajes asignados a la ciudadanía indígena. Se acuerda que en la población indígena menos al 50% los partidos políticos registren candidaturas para los cargos de presidente municipal, síndico municipal y regidurías.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Registro de candidaturas a los ayuntamientos y al congreso del estado
Jantetelco	Axochiapan	Marcelino Rodríguez	Estaría de acuerdo que los partidos tengan la obligación de dar a conocer las medidas que tomaron para garantizar que haya candidaturas indígenas. El IMPEPAC esté obligado a dar a conocer los nombres de los candidatos indígenas.
Jantetelco	Axochiapan	Telixtac	Que el IMPEPAC esté obligado a dar a conocer los nombres de los candidatos indígenas. Estamos de acuerdo que el IMPEPAC sea el encargado de la asignación que corresponde a las regidurías y diputaciones plurinominales indígenas.
Jantetelco	Axochiapan	Tlalayo	Se está de acuerdo con la asignación de los porcentajes asignados a la ciudadanía indígena. Se acuerda que en la población indígena menos al 50% los partidos políticos registren candidaturas para los cargos de presidente municipal, síndico municipal y regidurías.
Xochitepec	Coatetelco	San Isidro	Se manifestó a favor de las acciones afirmativas
Cuautla	Cuautla	Año De Juárez	Se debe de postular desde la primera regiduría a los candidatos indígenas, y no dejarlos en los últimos lugares.
Cuautla	Cuautla	Colonia 19 De Febrero De 1812	1) No están de acuerdo con los porcentajes, no pueden ser limitativos y coartar las aspiraciones de los ciudadanos originarios indígenas.

~ 180 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Registro de candidaturas a los ayuntamientos y al congreso del estado
			2) Si están de acuerdo que los candidatos o diputaciones sean originarios indígenas de conformidad con los porcentajes.
Cuautla	Cuautla	Cuahtémoc	1) No están de acuerdo con los porcentajes, no pueden ser limitativos y coartar las aspiraciones de los ciudadanos originarios indígenas. 2) Si están de acuerdo que los candidatos o diputaciones sean originarios indígenas de conformidad con los porcentajes.
Cuautla	Cuautla	Cuautlixco	Se debe de postular desde la primera regiduría a los candidatos indígenas, y no dejarlos en los últimos lugares.
Cuautla	Cuautla	Gabriel Tepepa	Se debe de postular desde la primera regiduría a los candidatos indígenas, y no dejarlos en los últimos lugares.
Cuautla	Cuautla	Narciso Mendoza.	1) Publicar los nombres de los candidatos de las comunidades indígenas par que la ciudadanía los reconozca. 2) El IMPEPAC siga vigilando la efectiva aplicación de candidaturas indígenas dentro de los partidos políticos en el registro de las candidaturas y de la asignación que se realice tanto en ayuntamiento como en diputaciones.
Cuautla	Cuautla	Tetelcingo	El criterio de los porcentajes de la población para el registro de candidaturas indígenas en los ayuntamientos y en el congreso del Estado, es el adecuado para

~ 181 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Registro de candidaturas a los ayuntamientos y al congreso del estado
			que la población de personas indígenas sea proporcional y se sientan representadas.
Cuernavaca	Cuernavaca	Buena Vista del Monte	Se garanticen los cargos a las personas indígenas y no solo los <u>metan</u> para ocupar un cargo.
Cuernavaca	Huitzilac	Coajomulco	Todos los ciudadanos, así sean indígenas tienen derechos para participar.
Cuernavaca	Huitzilac	Coajomulco	Que se hagan efectivas las disposiciones y los porcentajes establecidos en los lineamientos
Jantetelco	Jantetelco	Chalcatzingo	Que el IMPEPAC esté obligado a dar a conocer los nombres de los candidatos indígenas. Estamos de acuerdo que el IMPEPAC sea el encargado de la asignación que corresponde a las <u>regidurías</u> y diputaciones plurinominales indígenas.
Jantetelco	Jantetelco	Colonia Manuel Alarcón o Manuel Alarcón	Se está de acuerdo con la asignación de los porcentajes asignados a la ciudadanía indígena. Se acuerda que en la población indígena menos al 50% los partidos políticos registren candidaturas para los cargos de presidente municipal, síndico municipal y regidurías.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Registro de candidaturas a los ayuntamientos y al congreso del estado
Jantetelco	Jantetelco	Santa Ana Tenango	Que el IMPEPAC esté obligado a dar a conocer los nombres de los candidatos indígenas. Estamos de acuerdo que el IMPEPAC sea el encargado de la asignación que corresponde a las regidurías y diputaciones plurinominales indígenas.
Jojutla	Jojutla	Chisco	Se propone que derivado de la variación de los porcentajes de población presentados por el INEGI, se realice una encuesta en cada comunidad a cargo de las mismas ya que se consideran que durante el tiempo que transcurre entre un censo y otro del INEGI pasen muchos años, dentro de los cuales hay una importante variación del porcentaje de población indígena.
Jantetelco	Jonacatepec	Tlayca	Se está de acuerdo con la asignación de los porcentajes asignados a la ciudadanía indígena. Se acuerda que en la población indígena menos al 50% los partidos políticos registren candidaturas para los cargos de presidente municipal, síndico municipal y regidurías.
Jojutla	Puente de Ixtla	Ahuehuetzingo	El criterio de porcentaje de población actual mente es el adecuado, a reserva de revisión y actualización para que se pueda integrar para los ayuntamientos y el congreso.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Registro de candidaturas a los ayuntamientos y al congreso del estado
Jojutla	Puente de Ixtla	El Zapote	El criterio de porcentaje de población actual mente es el adecuado, a reserva de revisión y actualización para que se pueda integrar para los ayuntamientos y el congreso.
Jantetelco	Tepalcingo	Atotonilco	Que el IMPEPAC esté obligado a dar a conocer los nombres de los candidatos indígenas. Estamos de acuerdo que el IMPEPAC sea el encargado de la asignación que corresponde a las regidurías y diputaciones plurinominales indígenas.
Jantetelco	Tepalcingo	Colonia Mariano Matamoros	Estaría de acuerdo que los partidos tengan la obligación de dar a conocer las medidas que tomaron para garantizar que haya candidaturas indígenas. El IMPEPAC esté obligado a dar a conocer los nombres de los candidatos indígenas.
Jantetelco	Tepalcingo	Cruz de Jaramalla	Que el IMPEPAC esté obligado a dar a conocer los nombres de los candidatos indígenas. Estamos de acuerdo que el IMPEPAC sea el encargado de la asignación que corresponde a las regidurías y diputaciones plurinominales indígenas.
Jantetelco	Tepalcingo	El Tepehuaje	Estaría de acuerdo que los partidos tengan la obligación de dar a conocer las medidas que tomaron para garantizar que haya candidaturas indígenas. El IMPEPAC esté obligado a dar a conocer los nombres de los candidatos indígenas.

~ 184 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Registro de candidaturas a los ayuntamientos y al congreso del estado
Jantetelco	Tepalcingo	19/04/2023	Que el IMPEPAC esté obligado a dar a conocer los nombres de los candidatos indígenas. Estamos de acuerdo que el IMPEPAC sea el encargado de la asignación que corresponde a las regidurías y diputaciones plurinominales indígenas.
Jantetelco	Tepalcingo	Pitzotlán	Se está de acuerdo con la asignación de los porcentajes asignados a la ciudadanía indígena. Se acuerda que en la población indígena menos al 50% los partidos políticos registren candidaturas para los cargos de presidente municipal, síndico municipal y regidurías.
Jojutla	Tlaltizapán de Zapata	Huatecalco	Se propone que derivado de la variación de los porcentajes de población presentados por el INEGI se realice una encuesta en cada comunidad a cargo de las mismas ya que se considera que durante el tiempo que transcurre entre un censo y otro del INEGI pasan muchos años, dentro de los cuales hay una importante variación del porcentaje indígena.
Jojutla	Tlaltizapán de Zapata	San Pablo Hidalgo	El criterio de porcentaje de población actual mente es el adecuado, a reserva de revisión y actualización para que se pueda integrar para los ayuntamientos y el congreso.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Registro de candidaturas a los ayuntamientos y al congreso del estado
Jojutla	Tlaquiltlenango	Colonia 3 de Mayo (El Tepiolol)	Se propone que derivado de la variación de los porcentajes de población presentados por el INEGI se realice una encuesta en cada comunidad a cargo de las mismas ya que se considera que durante el tiempo que transcurre entre un censo y otro del INEGI pasan muchos años, dentro de los cuales hay una importante <u>variación del porcentaje indígena.</u>
Jojutla	Tlaquiltlenango	Las Bóvedas	El criterio de porcentaje de población actual mente es el adecuado, a reserva de revisión y actualización para que se pueda integrar para los ayuntamientos y el congreso.
Jojutla	Tlaquiltlenango	Miguel Hidalgo	Se propone que derivado de la variación de los porcentajes de población presentados por el INEGI se realice una encuesta en cada comunidad a cargo de las mismas ya que se considera que durante el tiempo que transcurre entre un censo y otro del INEGI pasan muchos años, dentro de los cuales hay una importante <u>variación del porcentaje indígena.</u>
Jojutla	Tlaquiltlenango	Palo Grande	No están de acuerdo con el representante o representación sea acorde con la concentración de la comunidad. Que los censos de población sean elaborados por cada municipio y por la gente oriunda de la comunidad.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Registro de candidaturas a los ayuntamientos y al congreso del estado
Jojutla	Tlaquilténango	Rancho Viejo	No están de acuerdo con el representante o representación sea acorde con la concentración de la comunidad. Que los censos de población sean elaborados por cada municipio y por la gente oriunda de la comunidad.
Xochitepec	Xochitepec	Alpuyeca	Se manifestó a favor de las acciones afirmativas.
Xochitepec	Xochitepec	Alpuyeca	Se manifestó a favor de las acciones afirmativas.
Xochitepec	Xochitepec	Chiconcuac o Poblado indígena de Chiconcuac	Se manifestó a favor de las acciones afirmativas.
Cuautla	Yecapixtla	Adolfo López Mateos	El criterio de los porcentajes de la población para el registro de candidaturas indígenas en los ayuntamientos y en el congreso del Estado, es el adecuado para que la población de personas indígenas sea proporcional y se sientan representadas.
Cuautla	Yecapixtla	Texcala	1) Publicar los nombres de los candidatos de las comunidades indígenas para que la ciudadanía los reconozca. 2) El IMPEPAC siga vigilando la efectiva aplicación de candidaturas indígenas dentro de los partidos políticos en el registro de las candidaturas y de la asignación que se realice tanto en ayuntamiento como en diputaciones.
Cuautla	Yecapixtla	Tezontetelco	Se debe de postular desde la primera regiduría a los candidatos

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Registro de candidaturas a los ayuntamientos y al congreso del estado
			indígenas, y no dejarlos en los últimos lugares.
Cuautla	Yecapixtla	Yecapixteca	1) No están de acuerdo con los porcentajes, no pueden ser limitativos y coartar las aspiraciones de los ciudadanos originarios indígenas. 2) Si están de acuerdo que los candidatos o diputaciones sean originarios indígenas de conformidad con los porcentajes.
Jantetelco	Zacualpan de Amilpas	Tlacotepec	Estaría de acuerdo que los partidos tengan la obligación de dar a conocer las medidas que tomaron para garantizar que haya candidaturas indígenas. El IMPEPAC esté obligado a dar a conocer los nombres de los candidatos indígenas.

d) Asignación de personas indígenas en los cargos de representación proporcional

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Asignación de personas indígenas en los cargos de representación proporcional
Jantetelco	Axochiapan	Cayehuacán	Se está de acuerdo con la asignación de los porcentajes asignados a la ciudadanía indígena.
Jantetelco	Axochiapan	Tlalayo	Se está de acuerdo con la asignación de los porcentajes asignados a la ciudadanía indígena.
Xochitepec	Coatetelco	San Isidro	Se manifestó a favor de las acciones afirmativas

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Asignación de personas indígenas en los cargos de representación proporcional
Cuautla	Cuautla	Colonia 19 de Febrero de 1812	Manifiestan están de acuerdo en que el IMPEPAC asegure que se cumplan con los porcentajes establecidos con los lineamientos.
Cuautla	Cuautla	Cuauhtémoc	Manifiestan están de acuerdo en que el IMPEPAC asegure que se cumplan con los porcentajes establecidos con los lineamientos.
Cuautla	Cuautla	Tetelcingo	De acuerdo a la asignación de personas indígenas en los cargos de representación proporcional, la mesa 5 considera adecuado que el IMPEPAC asegure se cumpla con los porcentajes establecidos en los lineamientos, para garantizar, que tanto el Congreso del Estado, los ayuntamientos, estén integrados con personas indígenas de las cantidades determinadas.
Cuernavaca	Huitzilac	Coajomulco	Quiero pedir el apoyo del IMPEPAC para que por escrito nos pudieran decir cuáles van a ser los porcentajes y que se difundan con la ciudadanía.
Jantetelco	Jantetelco	Colonia Manuel Alarcón o Manuel Alarcón	Se está de acuerdo con la asignación de los porcentajes asignados a la ciudadanía indígena.
Cuernavaca	Jiutepec	Cerro de la Corona	Las personas indígenas se ven discriminados por los cargos que les otorgan dependiendo el porcentaje de población indígena

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Asignación de personas indígenas en los cargos de representación proporcional
Cuernavaca	Jiutepec	Cerro de la Corona	Es adecuado el criterio de los porcentajes de población indígena para las postulaciones en ayuntamientos.
Jantetelco	Jonacatepec	Tlayca	Se está de acuerdo con la asignación de los porcentajes asignados a la ciudadanía indígena.
Jojutla	Puente de Ixtla	Ahuehuetzingo	El IMPEPAC asegure y se cumplan los porcentajes establecidos en los lineamientos para garantizar que tanto los ayuntamientos y el congreso del Estado se integren por personas indígenas en las candidaturas indígenas.
Jojutla	Puente de Ixtla	El Zapote	El IMPEPAC asegure y se cumplan los porcentajes establecidos en los lineamientos para garantizar que tanto los ayuntamientos y el congreso del Estado se integren por personas indígenas en las candidaturas indígenas.
Cuernavaca	Temixco	Cuentepec	Que el INEGI tenga un nuevo censo para las comunidades indígenas dando prioridad a las personas indígenas a los pueblos originarios.
Jantetelco	Tepalcingo	Pitzotlán	Se está de acuerdo con la asignación de los porcentajes asignados a la ciudadanía indígena.
Yautepec	Tepoztlán	Tepoztlán Cabecera Municipal	Es interesante como se hacen los censos porque no entendemos como desaparece tanta población indígena.

~ 190 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Asignación de personas indígenas en los cargos de representación proporcional
Jojutla	Tlaltizapán de Zapata	Huatecalco	Se considera adecuado que el IMPEPAC se haya asegurado de que se cumpliera con los porcentajes establecido en los lineamientos para garantizar que efectivamente los cabildos y las diputaciones hayan quedado integradas con personas indígenas.
Jojutla	Tlaltizapán de Zapata	San Pablo Hidalgo	El IMPEPAC asegure y se cumplan los porcentajes establecidos en los lineamientos para garantizar que tanto los ayuntamientos y el congreso del Estado se integren por personas indígenas en las candidaturas indígenas.
Jojutla	Tlaquilténango	Colonia 3 de Mayo (El Tepiolo)	Se considera adecuado que el IMPEPAC se haya asegurado de que se cumpliera con los porcentajes establecido en los lineamientos para garantizar que efectivamente los cabildos y las diputaciones hayan quedado integradas con personas indígenas.
Jojutla	Tlaquilténango	Las Bóvedas	El IMPEPAC asegure y se cumplan los porcentajes establecidos en los lineamientos para garantizar que tanto los ayuntamientos y el congreso del Estado se integren por personas indígenas en las candidaturas indígenas.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Asignación de personas indígenas en los cargos de representación proporcional
Jojutla	Tlaquiltenango	Miguel Hidalgo	Se considera adecuado que el IMPEPAC se haya asegurado de que se cumpliera con los porcentajes establecido en los lineamientos para garantizar que efectivamente los cabildos y las diputaciones hayan quedado integradas con personas indígenas.
Jojutla	Tlaquiltenango	Palo Grande	Se debe garantizar la representación considerado los requisitos anteriormente descritos.
Jojutla	Tlaquiltenango	Rancho Viejo	Se debe garantizar la representación considerado los requisitos anteriormente descritos.
Xochitepec	Xochitepec	Alpuyeca	Se manifestó a favor de las acciones afirmativas.
Xochitepec	Xochitepec	Alpuyeca	Se manifestó a favor de las acciones afirmativas.
Xochitepec	Xochitepec	Chiconcuac o Poblado indígena de Chiconcuac	Se manifestó a favor de las acciones afirmativas.
Xochitepec	Xochitepec	El Pedregal	Los porcentajes implementados por el IMPEPAC son los adecuados para las postulaciones de los candidatos indígenas en municipios y distritos.
Jojutla	Xoxocotla	Todo el municipio	Que se realice una actualización del INEGI, pero que se determine a conciencia.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Asignación de personas indígenas en los cargos de representación proporcional
Cuautla	Yecapixtla	Adolfo López Mateos	De acuerdo a la asignación de personas indígenas en los cargos de representación proporcional, la mesa 5 considera adecuado que el IMPEPAC asegure se cumpla con los porcentajes establecidos en los lineamientos, para garantizar, que tanto el Congreso del Estado, los ayuntamientos, estén integrados con personas indígenas de las cantidades determinadas.
Cuautla	Yecapixtla	Yecapixteca	Manifiestan están de acuerdo en que el IMPEPAC asegure que se cumplan con los porcentajes establecidos con los lineamientos.
-	-	-	Las autoridades administrativas y tradicionales de cada comunidad deberían de generar un censo particular en sus comunidades.

e) Otros temas

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Otros temas
Yautepec	Atlatlahucan	Pozo Mancera	Las candidaturas cuenten con conocimientos escolares básicos para poder ocupar, un cargo público.
Jantetelco	Axochiapan	Atlahualoya	Que se busquen alternativas para que los datos respecto de la población indígena se encuentren más certeros y exactos. Y las comunidades busquen medios de organización para que los candidatos indígenas o

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Otros temas
			presidentes municipales no sean solo de la cabecera.
Jantetelco	Axochiapan	Marcelino Rodríguez	Que sus qué alternativas para que los datos respecto de la población indígena se encuentren más certeros y exactos. Y las comunidades busquen medios de organización para que los candidatos indígenas o presidentes municipales no sean solo de la cabecera.
Jantetelco	Axochiapan	Quebrantadero	Se debe de preservar los usos y costumbres de las comunidades originarias y tiene que haber una mayor información en el auto reconocimiento de personas indígenas. Los porcentajes que utiliza el IMPEPAC para la asignación de personas indígenas en el ayuntamiento y el Congreso son adecuados. El censo de población indígena que realiza el INEGI es el adecuado para la asignación de candidaturas indígenas. Las impugnaciones que se hagan a la consulta indígena se debe dar visto a las comunidades participantes para manifestar a lo que a su derecho convenga. La sanción por simular o usurpar un registro índice, debe ser, quitar la asignación o designación de la candidatura indígena.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Otros temas
Jantetelco	Axochiapan	Telixtac	Que se busquen alternativas para que los datos respecto de la población indígena se encuentren más certeros y exactos. Y las comunidades busquen medios de organización para que los candidatos indígenas o presidentes municipales no sean solo de la cabecera.
Xochitepec	Coatetelco	Cabecera	Cuál es el tratamiento que se le va a dar alas comunidades indígenas cada comunidad es distinta en su forma de registrarse.
Xochitepec	Coatetelco	Cabecera	Que las asociaciones civiles y gubernaturas indígenas no usurpen las elecciones indígenas, toda vez que las comunidades deben de designar.
Xochitepec	Coatetelco	Cabecera	Se vulnera la autonomía de nuestras comunidades afirmativas es por eso que los lineamientos y la información se tiene que difundir con antelación para que se encuentren informadas.
Cuautla	Cuautla	Año De Juárez	Estamos de acuerdo con los porcentajes actuales de representación en las fórmulas de asignación de las candidaturas indígenas en los Ayuntamientos y el Congreso. Esto derivado de tomar en cuenta el censo poblacional 2020.
Cuautla	Cuautla	Colonia Peña Flores	Que algunas propuestas se dejen abiertas para que cada comunidad determine lo que le corresponda respetando sus sistemas normativos y a efecto de no estandarizar, los requisitos o vulnerar el derecho de

~ 195 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Otros temas
			participación de todos los ciudadanos y ciudadanas.
Cuautla	Cuautla	Cuautlixco	Estamos de acuerdo con los porcentajes actuales de representación en las fórmulas de asignación de las candidaturas indígenas en los Ayuntamientos y el Congreso. Esto derivado de tomar en cuenta el censo poblacional 2020.
Cuautla	Cuautla	El Polvorín (18 de Septiembre del 94)	Declara beneficio a la consulta realizada a los pueblos indígenas.
Cuautla	Cuautla	Empleado Municipal	Declara beneficio a la consulta realizada a los pueblos indígenas.
Cuautla	Cuautla	Gabriel Tepepa	Estamos de acuerdo con los porcentajes actuales de representación en las fórmulas de asignación de las candidaturas indígenas en los Ayuntamientos y el Congreso. Esto derivado de tomar en cuenta el censo poblacional 2020.
Cuautla	Cuautla	Narciso Mendoza	Se sigan contemplando los censos poblacionales realizados por el INEGI de acuerdo al porcentaje de población indígena y a su vez sigan respetando estos porcentajes de las comunidades.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Otros temas
Cuautla	Hueyapan	Todo el municipio	1) Las personas de la mesa manifiestan estar de acuerdo con el manejo de los porcentajes como los tiene designados el IMPEPAC. 2) Les parece adecuado como se está implementando la acción afirmativa sobre la asignación de personas indígenas en los puestos de representación proporcional.
Cuernavaca	Huitzilac	Coajomulco	Es necesario que se nos tome en cuenta para poder participar en las elecciones. – En el caso de Huitzilac y como solo son dos comunidades indígenas todos los candidatos deberían salir de ahí entonces está bien.
Cuernavaca	Huitzilac	Coajomulco	Para determinar un pueblo originario se considere el patrimonio cultural.
Jantetelco	Jantetelco	Chalcatzingo	Que se busquen alternativas para que los datos respecto de la población indígena se encuentren más certeros y exactos. Y las comunidades busquen medios de organización para que los candidatos indígenas o presidentes municipales no sean solo de la cabecera.
Jantetelco	Jantetelco	Santa Ana Tenango	Que se busquen alternativas para que los datos respecto de la población indígena se encuentren más certeros y exactos. Y las comunidades busquen medios de organización para que los candidatos indígenas o presidentes municipales no sean solo de la cabecera.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Otros temas
Cuernavaca	Jiutepec	Cerro de la Corona	Que se garanticen las participaciones de los ciudadanos
Cuautla	Ocuituco	Colonia 5 de Mayo	Declara beneficio a la consulta realizada a los pueblos indígenas.
Cuautla	Ocuituco	Huejotengo	Declara beneficio a la consulta realizada a los pueblos indígenas.
Cuautla	Ocuituco	Jumiltepec	Declara beneficio a la consulta realizada a los pueblos indígenas
Jojutla	Puente de Ixtla	La Tigra	El consejo estatal Electoral debe tener integrantes de las comunidades indígenas.
Cuernavaca	Temixco	Cuentepec	La comunidad debe de estar enterada como trabajan los partidos políticos.
Cuernavaca	Temixco	Tetlama o San Agustín Tetlama	La asamblea comunitaria es la máxima autoridad en la comunidad.
Jantetelco	Tepalcingo	Adolfo López Mateos	Se considera adecuado el porcentaje para la representación de las personas indígenas tanto en los ayuntamientos, como el Congreso del Estado, sin embargo, en el caso de los ayuntamientos al ser menor el porcentaje del 50% se ven limitadas las personas para postularse a cargos de representación municipales o sindicaturas. Se Considera adecuado que el IMPEPAC cumple con los porcentajes establecidos en los lineamientos para que tanto él los cabildos, como en el congreso se integren con personas indígenas. Las regidurías se vayan alternando entre las comunidades indígenas entre los diferentes

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Otros temas
			municipios en las cuestiones de elecciones.
Jantetelco	Tepalcingo	Atotonilco	Que se busquen alternativas para que los datos respecto de la población indígena se encuentren más certeros y exactos. Y las comunidades busquen medios de organización para que los candidatos indígenas o presidentes municipales no sean solo de la cabecera.
Jantetelco	Tepalcingo	Colonia Mariano Matamoros	Que sus qué alternativas para que los datos respecto de la población indígena se encuentren más certeros y exactos. Y las comunidades busquen medios de organización para que los candidatos indígenas o presidentes municipales no sean solo de la cabecera.
Jantetelco	Tepalcingo	Cruz de Jaramalla	Que se busquen alternativas para que los datos respecto de la población indígena se encuentren más certeros y exactos. Y las comunidades busquen medios de organización para que los

~ 199 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Otros temas
			candidatos indígenas o presidentes municipales no sean solo de la cabecera.
Jantetelco	Tepalcingo	El Tepehuaje	Que sus alternativas para que los datos respecto de la población indígena se encuentren más certeros y exactos. Y las comunidades busquen medios de organización para que los candidatos indígenas o presidentes municipales no sean solo de la cabecera.
Jantetelco	Tepalcingo	19/04/2023	Que se busquen alternativas para que los datos respecto de la población indígena se encuentren más certeros y exactos. Y las comunidades busquen medios de organización para que los candidatos indígenas o presidentes municipales no sean solo de la cabecera.
Jantetelco	Tepalcingo	Ixtlilco El Chico	Se debe de preservar los usos y costumbres de las comunidades originarias y tiene que haber una mayor información en el auto reconocimiento de personas indígenas. Los porcentajes que utiliza el IMPEPAC para la asignación de personas indígenas en el ayuntamiento y el Congreso son adecuados. El censo de población indígena que realiza el INEGI es el adecuado para la asignación de candidaturas indígenas.

~ 200 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Otros temas
			Las impugnaciones que se hagan a la consulta indígena se debe dar visto a las comunidades participantes para manifestar a lo que a su derecho convenga. La sanción por simular o usurpar un registro índice, debe ser, quitar la asignación o designación de la candidatura indígena.
Jantetelco	Tepalcingo	Los Sauces	Se debe de preservar los usos y costumbres de las comunidades originarias y tiene que haber una mayor información en el auto reconocimiento de personas indígenas. Los porcentajes que utiliza el IMPEPAC para la asignación de personas indígenas en el ayuntamiento y el Congreso son adecuados. El censo de población indígena que realiza el INEGI es el adecuado para la asignación de candidaturas indígenas. Las impugnaciones que se hagan a la consulta indígena se debe dar visto a las comunidades participantes para manifestar a lo que a su derecho convenga. La sanción por simular o usurpar un registro índice, debe ser, quitar la asignación o designación de la candidatura indígena.
Jantetelco	Tepalcingo	Zacapalco	No debería considerarse el porcentaje de población indígena para tener el derecho de contender desde la presidencia municipal, síndico y regidores, sino por el hecho de ser indígena debe tener derecho.

~ 201 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Otros temas
Yautepec	Tepoztlán	Colonia Ángel Bocanegra (Adolfo López Mateos)	La elección de un candidato debe ser por medio de una asamblea; porque muchas personas que no son de la comunidad o que llegan a vivir ahí son elegidas por los partidos políticos.
Yautepec	Tepoztlán	Tepoztlán Cabecera Municipal	Es importante que los partidos políticos no tomen en cuenta las inclinaciones ideológicas de los ciudadanos.
Yautepec	Tepoztlán	Tepoztlán Cabecera Municipal	Tendríamos que planteamos las candidaturas puramente indígenas, sin intermediarios, sin los partidos políticos. Porque plantearlo únicamente por medio de los partidos, no funciona, ya que los partidos piden una cuota para participar.
Xochitepec	Tetecala		Para mayor certeza deben unificarse criterios.
Cuautla	Tetela del Volcán	Tlalmimilulpan (San Pedro)	1) Las personas de la mesa manifiestan estar de acuerdo con el manejo de los porcentajes como los tiene designados el IMPEPAC. 2) Les parece adecuado como se está implementando la acción afirmativa sobre la asignación de personas indígenas en los puestos de representación proporcional.
Jojutla	Tlaquiltenango	Nexpa	El consejo estatal Electoral debe tener integrantes de las comunidades indígenas.
Yautepec	Tlayacapan	Tlayacapan	La asamblea debe ver a la persona idónea o ideal para representar a los habitantes

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Otros temas
Yautepec	Tlayacapan	Texalo	Que, si se le tome en cuenta a la comunidad, sin que sea una imposición del partido político, se le pide al IMPEPAC y al INE que intervengan en ese sentido. Cuantas personas deben integrar una asamblea como mínimo. Darle difusión en los medios de comunicación de los acuerdos que se toman en la mesa de diálogo y decisión de la consulta que nos ocupa.
Yautepec	Totolapan	Ampliación San Sebastián	Está bien que todos tengamos oportunidad, ahorita la gente indígena le están dando la oportunidad como siempre lo he dicho la gente humilde es la más honrada. Es algo bueno que les permitan ahora tener candidaturas.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Otros temas
Jojutla	Xoxocotla	Todo el municipio	Es importante que haya unidad y organización de nuestros pueblos, ya que esto es algo nuevo, este tema del derecho de los pueblos, se da a partir del año 2000, ya que no hay participación y en este proceso lo que quiere es retomar este sistema normativo de nuestras comunidades, porque no están acostumbrados a la participación, son imposiciones, que se decida mediante las asambleas y no por el partido político, pero no hay participación de las personas de nuestras comunidades, que se apoye en el proceso, deben de decidir el pueblo a través de las asambleas. Las instituciones cumplan a cabalidad de manera legal. Habría que ver ciertas características para tomarse en consideración a ser candidato, uno de ellos es que debe ser originarios, padres o bisabuelos, también pueden participar personas que hayan llegado de otros estados con ciertos requisitos, para evitar que nos lleguen a defraudar.
Cuautla	Yecapixtla	Achichipico	1) Las personas de la mesa manifiestan estar de acuerdo con el manejo de los porcentajes como los tiene designados el IMPEPAC. 2) Les parece adecuado como se está implementando la acción afirmativa sobre la asignación de personas indígenas en los puestos de representación proporcional.

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Otros temas
Cuautla	Yecapixtla	Huexca	Que algunas propuestas se dejen abiertas para que cada comunidad determine lo que le corresponda respetando sus sistemas normativos y a efecto de no estandarizar, los requisitos o vulnerar el derecho de participación de todos los ciudadanos y ciudadanas.
Cuautla	Yecapixtla	Texcala	Se sigan contemplando los censos poblacionales realizados por el INEGI de acuerdo al porcentaje de población indígena y a su vez sigan respetando estos porcentajes de las comunidades.
Cuautla	Yecapixtla	Tezontetelco	Estamos de acuerdo con los porcentajes actuales de representación en las fórmulas de asignación de las candidaturas indígenas en los Ayuntamientos y el Congreso. Esto derivado de tomar en cuenta el censo poblacional 2020.
Cuautla	Yecapixtla	Tlamomulco	Que algunas propuestas se dejen abiertas para que cada comunidad determine lo que le corresponda respetando sus sistemas normativos y a efecto de no estandarizar, los requisitos o vulnerar el derecho de participación de todos los ciudadanos y ciudadanas.
Cuautla	Yecapixtla	Xochitlán	1) Las personas de la mesa manifiestan estar de acuerdo con el manejo de los porcentajes como los tiene designados el IMPEPAC. 2) Les parece adecuado como se está implementando la acción afirmativa sobre la asignación de

~ 205 ~

Sede	Municipio	Nombre de la comunidad	Otros temas
			personas indígenas en los puestos de representación proporcional.
Jantetelco	Zacualpan de Amilpas	Tlacotepec	Que sus qué alternativas para que los datos respecto de la población indígena se encuentren más certeros y exactos. Y las comunidades busquen medios de organización para que los candidatos indígenas o presidentes municipales no sean solo de la cabecera.
-	-	-	La organización interna de los partidos políticos igual que las comunidades indígenas tienen derecho a su autodeterminación, pero el IMPEPAC puede determinar cómo elegir a esos candidatos, o definir la forma en la que las comunidades podrán hacer que los partidos elijan a sus candidatos.
-	-	-	Las personas indígenas participen también como candidatos independientes

3. Concentrado por tipo de propuesta

3.1. Asambleas comunitarias

a) Postulación de candidaturas indígenas

Municipios	Comunidades	Propuestas
Atlatlahucan	Astillero	Estas comunidades manifestaron en sus asambleas conformidad con que los partidos políticos tengan la obligación de registrar candidaturas indígenas, al igual que conocer los nombres de los candidatos registrados.
	Pozo Mancera	
Axochiapan	Marcelino Rodríguez	
	Quebrantadero	
	Tlalayo	
Ayala	Cerro el Olinche	
	Colonia las Lumbreras	
	Jaloxtoc	
	La Joya	
	Loma Bonita	
Cuernavaca	Chamilpa	
Emiliano Zapata	Tetecalita	
Puente de Ixtla	El Zapote	
	Los Ídolos	
Tepoztlán	Tetecolala	
Tlalnepantla	Felipe Neri	
Tlayacapan	Texalo	
	Texcalpan	
Totolapan	Barrio la Purísima	
Zacatepec	Tetelpa	
Cuautla	Cuautlixco	
Cuautla	Ampliación Gabriel Tepepa	
	Casasano	
	Colonia Peña Flores	
	Gabriel Tepepa	
Temixco	Colonia Morelos	
Tepalcingo	Adolfo López Mateos	
	Huitchila	
	Los Sauces	
	Pitzotlán	
Tlalnepantla	San Bartolo	
	San Felipe	
	San Nicolás	
	San Pedro	
	Santiago	
	El Pedregal	

Municipios	Comunidades	Propuestas
Tlaquiltenango	Antonio Riva Palacio (Las Carpas)	
	Coaxitlán	
	Colonia 3 de Mayo (El Tepiolo)	
	La Era (Calalpa)	
	Las Bóvedas	
	Los Dormidos	
	Miguel Hidalgo	
	Nexpa	
	Palo Grande	
	Pueblo Viejo	
	Quilamula o Quila Mula	
	Rancho Viejo	
	Valle de Vázquez (Los Hornos)	
Ayala	Rancho El Pañuelo	La comunidad está de acuerdo que existan representantes indígenas, pero que hablen las lenguas de la comunidad.
	Valle de Morelos	
Ayala	Leopoldo Heredia o Colonia Leopoldo Heredia	Las personas que deseen participar por alguna candidatura de elección indígena, sea acreditada por sus participaciones, obligaciones, cooperaciones, que no sea problemática y además presentar una constancia de residencia emitida por el ayudante y aprobada por la comunidad.
Jantetelco	San Antonio La Esperanza	
	Santa Ana Tenango	
Atlatlahucan	Pozo Mancera	Se debe publicar la lista de las personas que se quieran registrar como indígenas a una candidatura.
Axochiapan	Quebrantadero	
Cuernavaca	Chamilpa	
	Tlaltenango	
Jojutla	Rio Seco	
Puente de Ixtla	El Salto	
	El Zapote	
Temixco	Colonia Morelos	
	Tetlama	
Tepoztlán	Tetecolala	
Tlalnepantla	Felipe Neri	

Municipios	Comunidades	Propuestas
Totolapan	Barrio La Purísima	
	Tepetlaxpita	
Zacatepec	Tetelpa	
Cuautla	Ampliación 12 de Diciembre o Colonia 12 de Diciembre	
Cuautla	Año de Juárez	
	Biznaga	
	Colonia Francisco I. Madero	
	Colonia Peña Flores	
Cuautla	Cuauhtémoc	
Cuautla	Cuautlixco	
Cuautla	Narciso Mendoza	
Jiutepec	Cerro de la Corona	
Ocuituco	Colonia 5 de Mayo	
	Ocoxaltepec	
Puente de Ixtla	El Salto	
Temixco	Colonia Morelos	
	Tetlama o San Agustín	
	Tetlama	
	Tetlama o San Agustín	
Tlaquiltenango	Tetlama	
	Adolfo López Mateos	
	Atotonilco	
	Cruz de Jaramalla	
	Huitchila	
	Pitzotlán	
	Antonio Riva Palacio (Las Carpas)	
	Coaxitlán	
	Colonia 3 de Mayo (El Tepiolo)	
	La Era (Calalpa)	
	Los Dormidos	
	Los Presidentes	
	Miguel Hidalgo	
	Palo Grande	
	Pueblo Viejo	
	Quilamula o Quila Mula	

Municipios	Comunidades	Propuestas
	Rancho Viejo	
	Unidad Habitacional Emiliano Zapata o Emiliano Zapata	
	Valle de Vázquez (Los Hornos)	
	Xicatlacotla	
	Xochipala	
Ayala	Leopoldo Heredia o Colonia Leopoldo Heredia	Que los cargos de elección popular a candidaturas indígenas, no se basen por porcentajes, sino por el número de comunidades indígenas.
Atlatlahucan	Los Cerritos	La ciudadanía considera que lo más importante es que se considere un candidato indígena, conozca de las necesidades de La comunidad
Jojutla	Rio Seco	Que solo las comunidades indígenas registradas en el catálogo del IMPEPAC puedan registrar candidaturas indígenas.
Cuautla	Colonia Peña Flores	
Jojutla	Rio Seco	Les gustaría que se siga incluyendo a las personas indígenas en las planillas que postulen los partidos políticos para ocupar un cargo público.
Temixco	Colonia Morelos	
Temoac	Amilcingo	
Tepoztlán	Huachinantla	
Tlaltizapán	Colonia Cuauhtémoc	Que se incluya a las personas de las comunidades del municipio que no son de la cabecera para que puedan ocupar un cargo como autoridad en el ayuntamiento. Menciona que las comunidades indígenas se les sean respetadas las candidaturas que los mismos ciudadanos propongan.
Tlayacapan	San Agustín Amatlipac	
Totolapan	Barrio La Purísima (Concepción)	los partidos políticos deben informar que acciones están realizando para garantizar el registro de los candidatos indígenas.
Cuautla	Biznaga	
Tlayacapan	Texcalpan	La comunidad coincide con que los partidos políticos deben informar que acciones están realizando para

~ 210 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
		garantizar el registro de los candidatos indígenas.
Puente de Ixtla	El Zapote	Para que las comunidades tengan una representación, se debe crear un comité con las cinco comunidades de Puente de Ixtla, y que estas elijan al candidato indígena.
Cuautla	Gabriel Tepepa	Que se cree un comité que avale la participación de quienes sean nuestros candidatos.
Cuautla	Las Cruces	
Cuautla	Año de Juárez	No se acepta constancia de residencia para postular a cargos públicos.
Cuautla	Colonia 19 De Febrero De 1812	No todos los indígenas se interesan por su comunidad: Los partidos también deben tener filtros para elegir a la persona adecuada. Las comunidades se conforman con diferentes grupos indígenas (de diferentes partes del país) y se debe garantizar su participación sobre todo si la persona se interesa por su comunidad.
Cuautla	Colonia Francisco Madero	Por organización política, el 30% de la población indígena está representada en las comunidades que están en el catálogo y se debe pedir a los partidos que elijan a sus candidatos de otras comunidades no la tradicional y permitan la participación de todas las comunidades. Debe ser requisito considerar a personas que sepan del cargo que se va a ocupar, que tenga preparación.
Cuautla	Cuauhtémoc	Aquí todos nos conocemos y nosotros debemos decidir quién debe ser nuestro representante.

~ 211 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
		Es importante que se les exija a los partidos que los candidatos sean indígenas, que hablen alguna lengua indígena o lo aprendan, que sea un requisito necesario para poder comunicarse con los nativos de las comunidades indígenas.
Cuautla	Cuautlixco	El IMPEPAC debe intervenir en saber quiénes serán los candidatos indígenas para evitar que solo consideren a sus conocidos o gente que no tiene nada que ver con la comunidad.
Cuautla	El Polvorín (18 de Septiembre del 94)	Que cada comunidad proponga a sus candidatos o la comunidad elija y proponga a las personas que sean de la misma comunidad y sean reconocidas por la misma. Que todas las comunidades propongan a alguien, no tomando en cuenta los porcentajes, las comunidades indígenas deben tener derecho de elegir a sus candidatos de manera directa.
Cuautla	Empleado Municipal	
Tlaltizapán de Zapata	San Pablo Hidalgo	
Cuautla	Eusebio Jáuregui (La Angostura)	El IMPEPAC debe exigir a los partidos políticos que registren a quien quiera participar, especialmente a las personas indígenas, ya que los partidos se deben al pueblo y los mejores candidatos deben tener empatía con y por el pueblo. Debe existir una media de candidatos sin importar el porcentaje de población. Para ser representante indígena, debe cubrir con los requisitos: tener preparación, conocimientos de las problemáticas de la comunidad, saber expresarse y tener formación política para saber gobernar y tomar decisiones.

~ 212 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
Cuautla	Narciso Mendoza	Las personas que se registren como candidatos, deben haber realizado labor comunitaria o demostrar actividad social e la comunidad. Al menos el 30% de los candidatos deben tener ascendencia o ser indígenas, pero deberían ser mayor el porcentaje para garantizar la representación de personas sensibles a la necesidad de las comunidades.
Cuautla	Tetelcingo	Las autoridades indígenas mosiehualte consideramos que los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes e independientes deben cumplir, en las próximas elecciones, los lineamientos para el registro y asignación de candidaturas indígenas, porque abonaría a la igualación del ejercicio de los derechos políticos electorales de los pueblos indígenas de Morelos, hasta ahora, subrepresentados debido a la discriminación política. Las autoridades tradicionales de Tetelcingo consideramos que la protección de los nombres de las personas que se registran como indígenas a una candidatura para la elección de ayuntamiento o diputación vulnera los derechos políticos electorales de las comunidades indígenas, toda vez que las aspiraciones políticas refieren a cargos públicos y que, por tanto, los nombres de los candidatos deben ser públicos. Es cierto que el IMPEPAC apela al artículo 8º de sus lineamientos, pero un reglamento o una ley federal, no está por encima.

~ 213 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
		según la jerarquía de normas, del artículo primero y segundo de la Constitución federal. El pueblo de Tetelcingo considera que, al inicio de los procesos de selección interna, los partidos políticos deben comunicar al Consejo estatal y publicar las medidas adoptadas para garantizar la participación de las personas indígenas en los procesos de selección interna, para los distintos cargos de elección popular. En este sentido, el IMPEPAC señalará las medidas que adoptarán dichos partidos para garantizar el ejercicio pleno de los derechos políticos electorales de los indígenas. En opinión de las autoridades indígenas de Tetelcingo, los partidos políticos deben respetar las instituciones indígenas para la legitimación o reconocimiento de los candidatos indígenas.
Jonacatepec	Amacuitlapilco	La comunidad manifiesta que el porcentaje del 50% debe de incluir todos los puestos del ayuntamiento desde la elección interna los partidos deben integrar agente de carácter. La asamblea manifiesta que todos los partidos políticos deben integrar su planilla con personas indígenas.
Temixco	Miguel Hidalgo y las Martinicas	Los ciudadanos están de acuerdo con las postulaciones de las candidaturas indígenas a los puestos de elección popular y piden que puedan tener participación las personas indígenas en cargos más relevantes como presidencias municipales.

~ 214 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
Tepalcingo	Colonia Mariano Matamoros	Que se tuvieran los documentos legales para poder hacer efectiva la postulación de candidaturas indígenas.
Tepalcingo	El Tepehuaje	Por ser municipio cien por ciento indígenas, es importante que se considere a todos los cargos a candidaturas indígenas.
Tepalcingo	Los Sauces	El IMPEPAC debe poner más reglas para garantizar las candidaturas indígenas.
Tepoztlán	Huachinantla	La comunidad ha mencionado que se debe incluir a las personas que efectivamente sean de comunidades indígenas para ocupar cargos públicos.
Tlaltizapán de Zapata	Ampliación Lázaro Cárdenas	La elección de los representantes por Asamblea a convocatoria de las comunidades indígenas.
	Barranca Honda	
	Colonia Cuauhtémoc	
	Huatecalco	
Tlaquiltenango	Santiopa	Las comunidades que se encuentren más alejadas de la cabecera municipal deben tener la prioridad a los candidatos indígenas. Las comunidades deben elegir a los candidatos indígenas. Las comunidades indígenas integrantes de un municipio deben rolar el registro de candidatos indígenas de un proceso a otro y que todas las comunidades puedan participar.
Tlaquiltenango	Unidad Habitacional Emiliano Zapata o Emiliano Zapata	Para la representación de los candidatos a presidencia sin partidos políticos, las comunidades darán sus candidatos.
Tlaquiltenango	Xicatlacotla	Es necesario que los pueblos indígenas de Morelos., se integren a los partidos políticos para conocer sus planes de trabajo.

~ 215 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
Tlayacapan	San Agustín Amatlipac	Que se incluya a las personas de las comunidades del municipio que no son de la cabecera para que puedan ocupar un cargo como autoridad en el ayuntamiento. Menciona que las comunidades indígenas se les sean respetadas las candidaturas que los mismos ciudadanos propongan.
Totolapan	Ampliación Sebastián San	Las constancias sean expedidas por un ayudante, previo análisis y discusión de la propuesta de expedición de constancia por demás ayudantes que integran la comunidad.
Totolapan	Barrio San Marcos	El que quiera participar deberá de haber cumplido como ciudadano y con sus deberes de usos y costumbres. Tener buena reputación y participar con las obligaciones que se determinaron en la comunidad tales como realizar faenas y participar en comités en mayordomías y cumplir con las cooperaciones que se asignan dentro de la comunidad. También que se tome en cuenta si son partícipes en los usos y costumbres de la comunidad y realizar labor comunitaria (faenas) cuando el ayudante lo requiera, así mismo que participen en los diferentes comités que se realizan cada año en la comunidad. Que la comunidad conozca a los candidatos que quieran participar para un cargo público.
	Colonia Santa Bárbara	
	Tepetlispita	
Yecapixtla	Tecajec	1) El pueblo se debe integrar y participar para conocer sus planes de trabajo de los partidos políticos postulados.

~ 216 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
		2) Hacer todos los registros de los candidatos indígenas para evitar los desconformes en los procesos.
Zacatepec	Tetelpa	Informar a la comunidad indígena por medio de sus autoridades comunitarias.
Cuautla	Héroe de Nacozari	Las personas que se registren deben ser conocidas por la comunidad. Las condiciones las debe poner la comunidad, que sea activo en las decisiones de la comunidad, que tenga su credencial con dirección de la comunidad. No deben ocuparse los cargos por porcentaje, debe ser una cantidad establecida y deben tener acceso a cualquier cargo dentro de la planilla, incluyendo presidente y síndico. Pero en el caso de la población con 90% indígena se debe llevar a cabo lo contrario, también debe tener representación no indígena. No importa la variación del INEGI, los cargos para ocupar candidaturas indígenas y representantes deben ser permanentes.

b) Auto adscripción calificada

Municipios	Comunidades	Propuestas
Atlatlahucan	El Astillero o Astillero	Solo los de la comunidad pueden solicitar su constancia de auto adscripción indígena La comunidad decida mediante una asamblea general si se otorga o no la constancia con ayuda del ayudante.
Atlatlahucan	Los Cerritos	
Ayala	Colonia Las Lumberas	La asamblea de la comunidad debe ser la única instancia que puede expedir la constancia de auto adscripción calificada.
	Loma Bonita	
	Rancho El Pañuelo	
Coatetelco	Cabecera	
	Colonia Benito Juárez	
	Colonia Pedro Saavedra	
	Narvarte	
	San Isidro	
	3 de mayo	
	El Charco	
Cuautla	Cuauhtémoc	
	Cuautlixco	
Ocuituco	Huepalcalco (San Miguel)	
Temixco	Tetlama o San Agustín	
	Tetlama	
Temoac	Huazulco	
Tepalcingo	Los Sauces	
Tepoztlán	Huilotepic	
Tlaltizapán de Zapata	Colonia Cuauhtémoc	
Tlaquiltenango	Coaxitlán	
	Colonia 3 de Mayo (El Tepiolo)	
	La Era (Calalpa)	
	Las Bóvedas	
	Los Dormidos	
	Los Presidentes	
	Nexpa	
	Palo Grande	

~ 218 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
	Xochipala	
Tlayacapan	El Plan	
	Texalo	
Totolapan	Barrio La Purísima (Concepción)	
	Tepetlaxpita	
Axochiapan	Cayehuacán	
	Joaquín Camaño	
	Marcelino Rodríguez	
Cuernavaca	Chamilpa o Lomas de Chamilpa	
Jantetelco	Colonia Manuel Alarcón o Manuel Alarcón	
	San Antonio La Esperanza	
	Santa Ana Tenango	
Jiutepec	Cerro de la Corona	
Jojutla	Chisco	
	Rio Seco	
Jonacatepec	Amacuitlapilco	
	Tlayca	
Ocuituco	Colonia 5 de Mayo	
	Huejotengo	
	Metepec	
Temixco	Colonia Morelos	
	Miguel Hidalgo y las Martinicas	
Temoac	Popotlán (Barrio Santo Tomás)	
	Adolfo López Mateos	
	Colonia Emiliano Zapata	
Tepalcingo	Colonia Mariano Matamoros	
	El Tepehuaje	
Tetela del Volcán	Tlalmimilulpan (San Pedro)	
	Ajuchitlán	
Tlaquiltenango	Miguel Hidalgo	
	Barrio San Agustín	
Totolapan	Barrio San Marcos	

Las autoridades representativas de la comunidad son quienes deben expedir las constancias de auto adscripción calificada.

Municipios	Comunidades	Propuestas
	Colonia Santa Bárbara	
Xochitepec	Atlacholoaya	
Zacualpan de Amilpas	Tlacotepec	
Cuautla	Ampliación 12 de Diciembre o Colonia 12 de Diciembre	Para acreditar la auto adscripción calificada se deben cumplir ciertos requisitos: 1.- Participación comunitaria. 2.- Reconocimiento de la comunidad. 3.- Residencia de 10 años. 4.- Credencial actualizada. Será a través de la asamblea como se le dará reconocimiento para participar.
Atlatlahucan	Pozo Mancera	La comunidad manifestó que las personas que son registradas como indígenas en los puestos correspondientes por lo menos sean capaces de leer y escribir, para que puedan desempeñar de la mejor manera el cargo y las funciones que les correspondan de los cargos que fueron postulados, también piden que sean debidamente capacitados por la autoridad o a quien le corresponda ese tema, para que así la comunidad tenga la certeza de que está bien representada y cuidando los intereses de dicha comunidad.
Axochiapan	Atlacahualoya	Las autoridades competentes a expedir las constancias y documentos necesarios para las candidaturas indígenas, serán expedidas por el Ayudante Municipal, Comisariado Ejidal, el Comité de Junta de Mejoramiento, Comité de agua potable, y toda la comunidad indígena, todas y cada una de las autoridades tendrán

~ 220 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
		espacio en dicha constancia para firma.
Axochiapan	Quebrantadero	La autoridad que expida las constancias de auto adscripción calificada, será La autoridad representativa, previa aprobación de la asamblea de la comunidad.
	Telixtac	
	Tlalayo	
Ayala	Jaloxtoc	
Atlatlahucan	El Astillero o Astillero	
	Los Cerritos	
Cuautla	Colonia Francisco I Madero	
Ocuituco	Jumiltepec	
	Ocoxaltepec	
Puente de Ixtla	El Salto	
	El Zapote	
	Los Ídolos	
Tepalcingo	Adolfo López Mateos	
	Atotonilco	
	Colonia Mariano Matamoros	
	Cruz de Jaramalla	
	El Tepehuaje	
	Huitchila	
	Pitzotlán	
	Zacapalco	
Tlaquiltenango	Antonio Riva Palacio (Las Carpas)	
	Pueblo Viejo	
	Pueblo Viejo	
	Rancho Viejo	
	Xicatlacotla	
Tlayacapan	Colonia 3 de Mayo de Amatlipac	
Ayala	Jaloxtoc	Las constancias se deben expedir solo por las comunidades indígenas del catálogo del IMPEPAC.
Cuautla	Empleado Municipal	
Jojutla	Chisco	
Tlaquiltenango	Coaxitlán	
Cuautla	Ampliación Tepepa Gabriel	Quien nos represente debe tener una residencia de 10 años comprobable; tener calidad humana y trato con la gente; contar con el

Municipios	Comunidades	Propuestas
		aval de los vecinos; demostrar conocimiento en fiestas patronales, límites y colindancias de la comunidad; participación en las actividades de la comunidad, conocimiento en gestión y trámites para beneficio de la comunidad; conocimiento e interés en las lenguas indígenas que se hablan en la comunidad sin coartar el derecho de quien no lo habla plenamente.
Cuautla	Año De Juárez	Que las personas estén al corriente y al pendiente de las necesidades de la comunidad. En la colonia se debe tener una constancia firmada por todos los comités de cada calle en la que se da conformidad de que él o la candidata (o) cumple con los requisitos.
Cuautla	Biznaga	La auto adscripción debe ser acreditada por un comité nombrado por la comunidad en asamblea: que tenga mayoría de edad, que sea residente, que tenga participación comunitaria (miembro activo de la comunidad) o que sea una persona proactiva, aunque tenga poco tiempo de residir en la comunidad.
Cuautla	Casasano	Los documentos para registrarse como candidatos indígenas, deben ser el acta de nacimiento, comprobante de domicilio, acta que acredite la residencia en la comunidad, el INE.
Cuautla	Colonia 19 de Febrero de 1812	Que el representante indígena, hable, se preocupe por hablar o entender el lenguaje de la comunidad que se representa. El ayudante debe ser el encargado de dar la constancia o el aval de

~ 222 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
		participación, pero el documento debe llevar los requisitos necesarios para adjudicar la pertenencia a la comunidad y contar con el visto bueno del comité del ayudante.
Cuautla	Colonia Peña Flores	La auto adscripción debe reconocerse por ser parte de la comunidad que se considera indígena, que territorialmente corresponden a la jurisdicción de Tetelcingo, deben ser indígenas con reconocimiento oficial. Requisitos para auto adscripción: pertenecer a una asociación civil de origen étnico, estar interesado en la lengua materna, reconocimiento de los vecinos. Las personas facultadas para dar constancias para las elecciones deben ser las autoridades reconocidas por la comunidad; ayudante municipal con el visto bueno de la asamblea con la asociación indígena. El documento para reconocer a las personas que accedan al cargo debe ser la credencial de elector, constancia de residencia de 10 años, además de que la comunidad le reconozca por su labor comunitaria.
Cuautla	El Polvorín (18 de Septiembre del 94)	La carta aval debe tener testigos. Credencial con la dirección de la comunidad del polvorín. La carta de residencia, debe contener la cantidad de años que tiene la persona residiendo en la comunidad.
Cuautla	Eusebio Jáuregui (La Angostura)	Las personas que se propongan como indígenas de la comunidad deben ser nativos de la colonia con

~ 223 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
		perfil educativo, con conciencia de la actividad que va a desempeñar (servir al pueblo) La comunidad debe dar el reconocimiento de sus candidatos, por su trabajo comunitario, residencia continua de al menos 10 años, que sea proactivo, tener comprensión e interés en las lenguas nativas.
Cuautla	Gabriel Tepepa	Quien nos represente debe tener una residencia de 10 años comprobables. Tener calidad humana y trato con la gente, contar con el aval de los vecinos; demostrar conocimiento en fiestas tradicionales, límites y colindancias de la comunidad.
Cuautla	Héroe de Nacozari	Que lo avalen los vecinos y que sea proactivo en las actividades de la comunidad y que resida en la colonia. Para considerar que una persona tiene pertenencia de la comunidad debe demostrar al menos cinco años de participación comunitaria, o si la consideración de la comunidad es una persona que aporta algún beneficio (trabajo, propuestas, participación) la comunidad debe otorgarle el reconocimiento. Para hacer válida el autoadscripción, quien quiera participar en algún cargo debe tener: credencial de elector vigente, vivir en la comunidad, demostrar la propiedad de acción previa. La carta aval o constancia debe contar con la firma del ayudante y del presidente de los comités, en este

Municipios	Comunidades	Propuestas
		caso de las calles (organización tradicional de la comunidad). Solo deben dar constancias de residencia y aval las comunidades que están en el catálogo. La asamblea debe conocer y avalar a quien se postule como suplente.
Cuautla	Narciso Mendoza	Los vecinos al menos tres, deben dar una carta a la persona que quiera participar, dando el visto bueno sobre si vive, reside, apoya o aporta algún servicio o compromiso con la comunidad
Cuautla	Puxtla	Los requisitos para ocupar un cargo y que deben cumplir los que quieran participar, deben ser: Que sea conocido por la comunidad, de preferencia sea nativo o al menos tenga siete años viviendo en la comunidad, que tenga propiedad, credencial actualizada de la comunidad, que conozca las necesidades del pueblo y tenga tiempo para dar atención, que tenga labor comunitaria por varios años y don de servicio y trato amable.
Emiliano Zapata	Tetecalita	Para poder acreditar la auto adscripción calificada de una persona como indígena se debe considerar que haya participado y prestado algún servicio en el municipio o distrito y sea oriundo de la comunidad por la que pretenda postularse.
Hueyapan	Todo el municipio	Los criterios obligatorios para otorgar la constancia de auto adscripción calificada son: 1) ser nativo del municipio indígena con al menos un padre o madre indígena. 2) Ser residente de por lo menos 10 años 3) ser buen ciudadano

~ 225 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
		honorable, participativo en las actividades del pueblo que cumpla con las cooperaciones comunitarias y no tener antecedentes penales. 4) Haber cursado la primaria en la comunidad 5) Ser propuesto por el barrio donde reside. -La asamblea propone sean tomados en cuenta los siguientes criterios optativos mismos que no serán necesarios en el caso de las mujeres: 1.- Hablar la lengua náhuatl un 30 %. 2.- haber cumplido cargos honoríficos para los hombres menores de 30 años serán mínimos 2 cargos para los mayores de 30 años mínimos serán 3 cargos.3.-La asamblea general será quien emita la decisión final de a quien se le extiende la constancia de auto adscripción calificada.
Jantetelco	Amayuca	Se formó un comité integrado por los siguientes: Fredy Hernández Fernández, Gustavo Sandoval Bonita, Roberto Barrera Soto. El ayudante será la persona encargada de expedir la constancia de auto adscripción indígena.
Jantetelco	Chalcatzingo	Se formó un comité vecinal con las siguientes personas: Juana Pérez Rendón, María de los Ángeles Vergara Velázquez, Adrián faraón Tadeo Ramos, Conrado barranco y Eloy barranco Dávila, estas serán las personas encargadas de expedir la constancia aquellas personas que decidan participar además presentarán la siguiente documentación INE acta de nacimiento comprobante de domicilio y dos referencias vecinales.

Municipios	Comunidades	Propuestas
Jojutla	Chisco	Que la persona que quiera ser Candidato Indígena, demuestre a honestidad y esté interesado en apoyar a la comunidad. Alguna identificación que conste que es criollo de la comunidad. El documento para acreditar la calidad de indígena, tiene que ser acta de nacimiento y que tenga conocimiento de las necesidades y problemáticas de la comunidad.
Puente de Ixtla	Ahuehuetzingo	El documento de auto adscripción calificada debe ir acompañado de una constancia de residencia acreditada por 10 años, una carta de servicio social, una carta compromiso y una constancia de buena conducta. Los documentos mencionados anteriormente tienen que ser autorizados por el Ayudante Municipal, su Comité y el Comisariado Ejidal. La autoridad encargada de autorizar los documentos es el Ayudante; sin embargo, el Comité y el Comisariado Ejidal tienen autoridad para dar seguimiento.
Temixco	Colonia Azteca	La siguiente opinión por parte de una ciudadana fue en cuestión sobre la decisión de la participación de las personas indígenas, ya que comentó que el pueblo debe decidir si las personas que se postulan son candidatos electos, por que en muchas ocasiones hay ciudadanos que fingen ser indígenas por beneficios propios. La población ha comentado que las personas indígenas si sean de una comunidad indígena y que tengan antecedentes que tanto el cómo su

Municipios	Comunidades	Propuestas
		familia sea originaria de ahí. Por último, la población ha mencionado una propuesta que creen sea un candado para aquellas constancias de residencia donde los candados acreditan ser indígenas, y es que existe una autoridad indígena que emite este tipo de documento, por lo que creen se pueda constituir un consejo indígena en las comunidades para que ellos emitan las constancias de residencia.
Temixco	Tetlama o San Agustín Tetlama	Para acreditar la auto adscripción calificada de una persona como indígena, se considere que debe ser oriunda de la comunidad y que radique en la misma, aunque haya prestado algún servicio o participado en acuerdos a beneficio de la misma comunidad
Temoac	Amilcingo	Mediante asamblea se determinó que la constancia será expedida por la autoridad tradicional reconocida por la asamblea del pueblo. La persona deberá realizar labor social en la comunidad. Mediante asamblea se decidirá si se expide la constancia que lo solicite. Deberá presentar: INE, Comprobante de domicilio y dos referencias vecinales.
Tepalcingo	Ixtlilco El Chico	Se integró un comité de vecinos para aprobar las constancias de residencia y de auto adscripción calificada para contender a un cargo de elección popular como candidato indígena, las firmará el Ayudante y el Comisariado Ejidal. Como requisito para obtener la constancia, se necesita ser originario de la comunidad y que este activo en

Municipios	Comunidades	Propuestas
		aportaciones o cooperaciones vecinales. Las comunidades que están en el catálogo del IMPEPAC, son las únicas que pueden expedir las constancias de adscripción.
Tepalcingo	Ixtlilco El Grande	Las constancias deberán ser expedidas por el Ayudante, Comisariado y grupo de la UMA, en su conjunto previamente aprobada por la asamblea. Las personas a participar en alguna candidatura, deberá anexar además de las constancias, una carta de antecedentes no penales.
Tepalcingo	Tepalcingo	Las personas presentes opinaron acerca de la acreditación de personas indígenas para su auto adscripción calificada, que las personas que se quieran postular para algún cargo de elección popular, en cuestión de personas indígenas, que compruebe su descendencia indígena a través de su árbol genealógico, llevar actividades altruistas dentro de la comunidad y además hable una lengua indígena materna.
Tlayacapan	Amatlipac (San Agustín Amatlipac)	La comunidad ha decidido que se tome en cuenta a los candidatos que salen de las comunidades indígenas para ocupar cargos en el ayuntamiento y efectivamente sean de una comunidad indígena -Que se incluyan a las personas de las comunidades del municipio y no solo a las personas de la cabecera, para que puedan ocupar un puesto en el ayuntamiento.
Tlalnepantla	San Bartolo	La mitad de la población está de acuerdo con realizar una asamblea general con todos los ciudadanos
Tlalnepantla	San Felipe	
Tlalnepantla	San Nicolás	

Municipios	Comunidades	Propuestas
Tlalnepantla	San Pedro	con participación de ayudantes y comisariados para elegir a las personas indígenas a quienes se les dará su constancia de auto adscripción indígena, la otra mitad de la población está de acuerdo con realizar una reunión como comité de comisariado, ayudantes y mayordomos para elegir a las personas indígenas a quienes se les dará su constancia de auto adscripción indígena.
Tlalnepantla	Santiago	
Tlalnepantla	El Pedregal	
Tlaltizapán de Zapata	Ampliación Lázaro Cárdenas	Que hable lengua indígena Tlapaneco, Mixteco, Zapoteco 50% Que viva en la comunidad indígena Que viva mínimo desde hace 10 años en la comunidad Que participen en los trabajos-faenas de la comunidad Que se comprometa o tenga el compromiso de ayuda con la comunidad.
Tlaltizapán de Zapata	Barranca Honda	Que los candidatos vivan en una comunidad indígena Que tengan conocimientos sobre la lengua indígena Que por lo menos sean hijos de los padres nacidos en la comunidad indígena.
Jojutla	Tlaltizapán de Zapata	Huatecalco.
Tlaltizapán de Zapata	San Pablo Hidalgo	Que el candidato tenga un mínimo de 15 (quince) años viviendo en la comunidad Que haya realizado trabajo comunitario. Que los candidatos su constancia de origen de la comunidad, la avale una asamblea comunitaria Que hable una lengua indígena o que por lo menos sepa algo de ella.

Municipios	Comunidades	Propuestas
Tlaquiltenango	Unidad Habitacional Emiliano Zapata o Emiliano Zapata	La documentación de mayor relevancia será la carta de residencia y el documento donde el aspirante haya dado servicio a la comunidad. Los documentos los dará una asamblea. Se pondrá un comité para dar visto bueno al candidato o candidata Los partidos deben hacer públicas las listas de los aspirantes o candidatos. El candidato debe saber leer y escribir. Para la representación de los candidatos a presidencia sin partidos políticos, las comunidades darán sus candidatos.
Tlaquiltenango	Valle de Vázquez (Los Hornos)	Los documentos para acreditar la auto adscripción calificada, deben ser emitidas por la asamblea general, la documentación será emitida a su comunidad mediante el catálogo de IMPEPAC La constancia de residencia es el documento adecuado para acreditar la auto adscripción calificada, participará toda persona de 18 años, adultos mayores y mujeres La comunidad dará la aprobación al candidato mediante la asamblea siempre y cuando la capacidad del candidato sea adecuada al puesto y los valores del candidato.
Tlayacapan	El Plan	La población expresa que las personas externas que llegan a vivir dentro de la comunidad no participan de los usos y costumbres por lo que no deberían tomarse en cuenta para los cargos de elección popular.

Municipios	Comunidades	Propuestas
Tlayacapan	Nacatongo	Están de acuerdo, que las personas que pretenden postularse a un cargo público, con la denominación indígena, no forzosamente deba ser originario sino principalmente conocer las necesidades de la comunidad y principalmente participar activamente en las actividades que benefician a su desarrollo.
Tlayacapan	San Andrés Cuauhtempan	Requisitos para demostrar que una persona es de la comunidad indígena y puedan representar cargos de la elección popular La comunidad manifiesta que buena opción por medio de asamblea se otorguen las constancias ya que se están perdiendo los usos y costumbres, también hay algunos actores que se quieren aprovechar de los grupos vulnerables. Para ser candidato fuera buena opción que las constancias sean entregadas por el ayudante porque es la autoridad adecuada en esas cuestiones, ya que alguna otra autoridad que es reconocida por la comunidad, como los mayordomos, solo son los encargados de las cuestiones religiosas para que se pueda ejercer su derecho de ser votadas, no solo siendo nativo de la comunidad, si no, siendo habitante, pero cumpliendo con los estándares puestos por la comunidad y el ayudante.
Tlayacapan	Texcalpan	La comunidad manifestó en que para poder obtener la constancia de auto adscripción calificada deben tener participación en los eventos representativos de la comunidad en

Municipios	Comunidades	Propuestas
		la que decidan obtener la constancia.
Totolapan	Ampliación Sebastián San	Tener buena reputación y participar con obligaciones que se determinan en la comunidad tales como realizar faenas, participar en fiestas, en mayordomías y cumplir con las cooperaciones que se asignan dentro de la comunidad.
Totolapan	Barrio San Sebastián	Las constancias sean expedidas por un comité de ayudantes, previo análisis y discusión de la propuesta de expedición de constancia los de más ayudantes que integran la comunidad.
Yautepec	Casahuates	Que las únicas que puedan otorgar las constancias de acreditación indígena sean las comunidades reconocidas igualmente, quien pretenda postularse a un cargo político mediante denominación de indígena sea presentado a la asamblea general para poder ser votado previamente dentro de la comunidad en base a sus conocimientos de poder postularse del cargo, así como tener la seguridad que la persona que sea designada no pueda ser destituida o impugnada.
Yecapixtla	Achichipico	1) La persona que otorgue la constancia será el ayudante más dos personas adultas. 2) Que la persona que solicite la constancia sea originaria de la comunidad o en su defecto haber vivido 15 años en la comunidad. 3) Que la persona que solicite la constancia haya prestado servicio comunitario.

~ 233 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
		4) Que la persona que se presente a solicitar la constancia debe presentar currículum en base a los trabajos presentados en la comunidad. 5) Que la persona que solicite la constancia se comprometa con la comunidad para hacer cosas benéficas para la comunidad.
Yecapixtla	Adolfo López Mateos	1) El ayudante y su suplente entregará la constancia. 2) Que la persona que solicite la constancia sea originaria de la comunidad o por lo menos tenga 10 años de vivir en ella. 3) Que la persona que solicita la constancia sepa de las tradiciones y costumbres de la comunidad. 4) Que la persona que solicite la constancia esté al corriente de sus cooperaciones. 5) Que la persona que solicite la constancia haya realizado trabajo comunitario. 6) Que la persona que solicita la constancia se comprometa a tener mejoras en la comunidad.
Yecapixtla	Capulines	1) El ayudante entregará la constancia. 2) Que la persona que solicita la constancia sea originaria de la comunidad o por lo menos tenga 10 años de vivir en ella. 3) Que la persona que solicita la constancia haya cumplido con sus faenas y cooperaciones dentro de la comunidad. 4) Que la persona que solicita la constancia se comprometa a traer mejoras en la comunidad.

~ 234 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
Yecapixtla	Col. Aquiles Serdán	1) El ayudante en asamblea entregará la constancia. 2) Que sea originario de la comunidad o que tenga por lo menos 10 años de radicar en la comunidad. 3) Que la persona que pida la constancia se comprometa a traer mejoras a la comunidad. 4) Que la persona que solicite la constancia haga trabajo comunitario.
Yecapixtla	Colonia Girasoles	1) La persona que entregará la constancia será el representante de la colonia en turno. 2) La persona que solicite la constancia tenga por lo menos 5 años de vivir en la comunidad, haya hecho trabajos comunitarios en la comunidad, no tener adeudos y haya cumplido con cooperaciones a favor de la comunidad, y que se comprometa a llevar en primer lugar los beneficios a la comunidad.
Yecapixtla	Los Limones	El Pueblo está de acuerdo que el ayudante y dos personas más sean los representantes del comité Elementos para expedición de la constancia: sea cien por ciento de la comunidad originaria, este al corriente con su servicio y cooperaciones.
Yecapixtla	Pazulco	1) Que la persona encargada de otorgar una constancia de pueblo originario únicamente puede ser el ayudante municipal con su comité.

Municipios	Comunidades	Propuestas
		2) Que la persona que solicite dicha constancia debe ser originaria de la comunidad. 3) Tener mínimo 20 años viviendo en la comunidad. 4) Que la persona que solicite la constancia debe tener un mínimo de estudios de secundaria, así como haber participado en la comunidad (servicio comunitario). 5) Que debe tener un compromiso que beneficie a la comunidad y comprometerse a cumplirlo.
Yecapixtla	Tecajec	La asamblea del pueblo quedó de acuerdo que, si alguien solicita una constancia u otro documento para candidato indígena, todos los comités decidirán si se le otorga tal documento o constancia.
Yecapixtla	Texcala	1.-El ayudante será el responsable de entregar las constancias de candidaturas a cualquier cargo en las elecciones. 2.-Que la persona que solicite la constancia sea originaria de la comunidad. 3.-Que esté al corriente con sus cooperaciones en la comunidad. 4.-Que si se elige a un cargo vea por la comunidad.
Yecapixtla	Tlamomulco	1) Que sea el comisariado que entregue las constancias. 2) La persona que solicita la constancia sea originaria de la comunidad. 3) La persona que pida la constancia haya hecho servicio comunitario.
Yecapixtla	Xochitlán	1) El ayudante con los comités que representen la comunidad.

~ 236 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
		2) Que sea originario de la comunidad o que tenga por lo menos 10 años de vivir en la comunidad. 3) Que haya tenido trabajo comunitario. 4) Que conozca los usos tradicionales y costumbres de la comunidad. 5) Que la persona que solicite la constancia se comprometa a traer mejora.
Yecapixtla	Yecapixteca	1) Que el ayudante sea quien otorgue la constancia. 2) Que conozca las necesidades de la comunidad. 3) Que conozca de leyes. 4) Que haya hecho servicio comunitario. 5) Que conozca algún dialecto. 6) Que se comprometa con la comunidad.
Zacatepec	Tetelpa	El pueblo debe decidir quiénes van a ser sus representantes, el cual debe ser originario de la comunidad de Tetelpa y que tenga conocimiento de las necesidades de la comunidad. Ser originario del pueblo, haber vivido siempre en la comunidad, apoyar al pueblo, cooperar para las tradiciones de la comunidad y conocer las necesidades del pueblo. Las autoridades del pueblo, comisariado ejidal, ayudante municipal y presidente del comité indígena. Constancia de residencia que indique que la persona elegida siempre haya radicado en el pueblo, avalada por las tres autoridades (comisariado, ayudante y comité).

Municipios	Comunidades	Propuestas
		indígena), una persona honesta y responsable, con carta de antecedentes no penales Debe ser el IMPEPAC avalado por la comunidad indígena y las autoridades de la comunidad (comisariado, ayudante y representante indígena) Debe el IMPEPAC publicar las listas de información y mantener informada a la comunidad y exista transparencia Debe ser el IMPEPAC avalado por la comunidad indígena y no los partidos políticos. Los partidos políticos no deben elegir a los candidatos. Debe ser el pueblo mediante asamblea comunitaria, de no ser así el pueblo puede impugnarlo El IMPEPAC debe avalar las propuestas de la comunidad indígena, así como también las autoridades locales (ayudante municipal, comisariado y comité indígena). Tomar en cuenta a la comunidad indígena para elegir a sus representantes Deber ser una persona que en el momento de elegirla no tenga ningún cargo político y debe ser elegida por la comunidad y sus autoridades presentes (Ayudante municipal, comisariado ejidal y representantes del comité indígena) El IMPEPAC y las autoridades comunitarias mediante una asamblea comunitaria deben elegir a sus representantes indígenas, no los partidos políticos.

c) Registro de candidaturas a los ayuntamientos y al congreso del estado

Municipios	Comunidades	Propuestas
Atlatlahucan	Los Cerritos	Los asistentes a la asamblea comentan que los cambios de los porcentajes de población indígena se puedan deber a los nuevos asentamientos de personas que no son indígenas La comunidad expresa que les parece adecuado que los partidos políticos tengan la obligación de registrar los candidatos indígenas.
Tlayacapan	Nacatongo	
Tlayacapan	Texalo	
Atlatlahucan	Pozo Mancera	En cuanto a los porcentajes, la población reunida considera que es buena opción tenerlos en cuenta ya que si se tiene el censo poblacional se tienen que tomar en cuenta y están los antecedentes para cubrir dichos espacios.
Ayala	Cerro El Olinche	
Ayala	Colonia Las Lumberas	
Ayala	Jaloxtoc	
Ayala	La Joya	
Cuernavaca	Chamilpa o Lomas de Chamilpa	
Cuernavaca	Chipitlán	
Emiliano Zapata	Tetecalita	
Temixco	Tetlama o San Agustín Tetlama	
Tlalnepantla	Felipe Neri (Cuatepec)	
Yautepec	La Nopalera	
Axochiapan	Marcelino Rodríguez	La asamblea está de acuerdo a que se registren candidaturas indígenas. Las candidaturas indígenas deberían ser aplicables a todos los cargos, no solo a cargos de regidurías.
Axochiapan	Marcelino Rodríguez	La asamblea está de acuerdo a que se registren candidaturas indígenas. Las candidaturas indígenas deberían ser aplicables a todos los cargos, no solo a cargos de regidurías.
Axochiapan	Telixtac	La asamblea no está de acuerdo con los porcentajes que maneja el INEGI.

~ 239 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
		ya que se consideran 100% indígenas y con derecho a tener un candidato como presidente.
Axochiapan	Tlalayo	El no dar a conocer los datos de los que nos representan políticamente, vulnera nuestros derechos como ciudadanos. El IMPEPAC, deberá intervenir desde las elecciones internas para garantizar que se cumpla con el deber de registrar a personas indígenas.
Cuautla	Año De Juárez	Que los cargos de presidente municipal y Síndico también tengan la misma proporción de participación que las regidurías al menos 50%.
Cuautla	Casasano	Que los registros de candidatos indígenas sean públicos, para el conocimiento de las comunidades indígenas.
Cuautla	Colonia Francisco I Madero	Los candidatos indígenas deberán tener mayor representación en los cargos públicos, no solo el 30% incluyendo al cargo de presidente y/o síndico.
Cuautla	Héroe de Nacozari	En el caso de la representación indígena en candidaturas de representación de mayoría relativa, no solo debe ser indígenas.
Cuautla	Puxtla	No se deben tomar en cuenta los datos del INEGI para determinar cuándo cargos indígenas debe de haber en ayuntamientos y diputación. Mínimo en Cuautla debemos tener tres representantes indígenas permanentes en las regidurías.
Cuautla	Tetelcingo	En las elecciones municipales los partidos políticos, coaliciones deben postular candidatos indígenas, según el criterio de los porcentajes de población. Las autoridades indígenas mosiehualte consideramos que es

~ 240 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
		correcto que la cantidad de personas indígenas integrantes del cabildo sea proporcional al de las personas indígenas que habitan el municipio. Sin embargo, el conteo censal de las personas indígenas debe, imperativamente, revisarse, porque hasta ahora dichos datos censales no son confiables o, mejor dicho, son inexactos. Proponemos que el Congreso, Impepac, Instituto Nacional de Pueblos Indígenas e INEGI formen una comisión interdisciplinaria para contar objetivamente a la población indígena en el estado de Morelos. Las autoridades indígenas de Tetelcingo sostenemos que estas preguntas tienen la misma respuesta. Siguiendo la respuesta 4, consideramos que censo de la población indígena total en el estado de Morelos, realizado por el INEGI es inexacto, por el simple hecho que comunidades que hoy día se reconocen con alto porcentaje de población indígena, no son necesariamente indígenas, por ejemplo, Yecapixtla, Tepalcingo, etc. Además, el Documento denominado Catálogo de comunidades indígenas aprobado por el Consejo Electoral del Impepac adolece de rigor científico, es más bien, un Catálogo político de comunidades indígenas, o sea, que responde a intereses políticos, no al reconocimiento verdadero u objetivo de los pueblos indígenas, originarios, residentes y flotantes. En resumen, para establecer el criterio de porcentaje respecto de la cantidad de personas indígenas que deben

~ 241 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
		integrar un cabildo o cargo de representación popular debe partir de un conteo o censo científico, no político. Respecto a las representaciones fundadas en el principio de representación proporcional, las autoridades indígenas mosiehualte consideramos que, para garantizar la representación indígena en el Congreso estatal, los partidos políticos deben registrar cuatro personas indígenas en la lista de 8 candidaturas, porque las acciones afirmativas deben ser progresivas, no estáticas.
Cuernavaca	Acapatzingo	Hacen énfasis en saber la metodología hecha por los partidos políticos para integrar las candidaturas indígenas para saber si son correctos sus procedimientos.
Cuernavaca	Ahuatepec	Ellos consideran que los porcentajes que los partidos políticos emplean para registrar en las planillas para el proceso electoral no solo se les debe otorgar para los cargos de las regidurías y deberían las personas que se consideran indígenas ocupar un cargo como presidentes municipales o como síndicos, toda vez que muchos partidos participan con coaliciones e inclusive como candidatos independientes, por lo que esperan que las personas de las comunidades indígenas ocupen un buen cargo en los ayuntamientos.
Puente de Ixtla	Ahuehuetzingo	Las comunidades que aparecen en el Catálogo del IMPEPAC, son las únicas facultadas para registrar Candidatos Indígenas. Que las comunidades tengan derecho de elegir a los candidatos indígenas

~ 242 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
Puente de Ixtla	El Salto	Los partidos políticos deben visitar las comunidades y de estas comunidades registrar candidatos indígenas.
Puente de Ixtla	Los Ídolos	Las candidaturas indígenas deben ocupar las primeras regidurías para tener la posibilidad de ayudar a las comunidades.
Temixco	Colonia Azteca	Como primera opinión la comunidad ha comentado los temas sobre los porcentajes de población indígena, en el caso del municipio donde residen, la población menciona que este porcentaje puede variar, toda vez que la migración es un factor importante ya que buscan mejores condiciones de vida y sobre todo trabajos más estables.
Tepalcingo	Colonia Zapata Emiliano	El IMPEPAC deberá garantizar la participación indígena desde las elecciones internas.
Tepalcingo	Colonia Matamoros Mariano	Estaría de acuerdo que los partidos tengan la obligación de dar a conocer las medidas que tomaron para garantizar que haya candidaturas indígenas. El IMPEPAC esté obligado a dar a conocer los nombres de los candidatos indígenas.
Tepalcingo	El Tepehuaje	La participación de las personas indígenas que sea desde los tres niveles de gobierno para tener participación, además de tener la actitud de sacar a la comunidad en cuestión a infraestructura.
Tepalcingo	El Tepehuaje	Estaría de acuerdo que los partidos tengan la obligación de dar a conocer las medidas que tomaron para garantizar que haya candidaturas indígenas. El IMPEPAC esté obligado a dar a conocer los nombres de los candidatos indígenas.

~ 243 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
Tepalcingo	Huitchila	El IMPEPAC deberá señalar las medidas que se adoptarán para garantizar la participación de las personas indígenas de las elecciones internas.
Tepalcingo	Ixtlilco El Chico	Los partidos políticos deberán de registrar al total de candidatos a personas indígenas en el caso de que se supere el 90% de población indígena.
Tepalcingo	Los Sauces	En todo el gobierno debería haber puestos para las comunidades indígenas. No debería haber comunidades indígenas pequeñas, los cargos deben ser rotativos y que se garantice que los partidos a esas comunidades para buscar sus candidatos. No debería ser requisito para ser candidato indígena, estar afiliado a un partido.
Tepalcingo	Pitzotlán	Los partidos políticos deben tomar en cuenta en la integración de planillas a candidaturas indígenas a personas de todas las comunidades que integran el municipio, además de que éstas sean personas con preparación al cargo, las cuales deberán ser del municipio. Se deberá considerar el porcentaje de población indígena para integración del cabildo del Municipio.
Tepalcingo	Zacapalco	El IMPEPAC deberá garantizar desde las elecciones internas que se cumpla para tomar la participación de personas indígenas.
Tepoztlán	Huachinantla	Que exista mayor participación a los núcleos de comunidades con mayor concentración indígena, y a su vez, no se excluya aquellas personas que quieran participar.

Municipios	Comunidades	Propuestas
Tepoztlán	Huilopec	Consideraron que los porcentajes de personas indígenas en el estado, es mayor al presentado en el INEGI, y quieren solucionarlo. Están de acuerdo con los porcentajes utilizados por el IMPEPAC para el número de regidurías otorgadas a las personas indígenas.
Tetela del Volcán	Tlalmimilulpan (San Pedro)	La asamblea determina que la candidata o candidato que busque postularse por parte de comunidades indígenas deberá ser un candidato honorable.
Tlaquiltenango	Xicatlacotla	En caso de que el municipio no tenga un 50% de población indígena, es importante que se les asigne la presidencia o sindicatura a las candidaturas indígenas.
Tlayacapan	El Rosario	La comunidad ha manifestado que se debe respetar las planillas para los puestos representativos, toda vez que siempre hay modificaciones y muchas veces los candidatos no sabían de su cambio o no los consultan.
Tlayacapan	San Agustín Amatlipac	La población propone que aquellas comunidades que cuenten con un mayor porcentaje de población indígena sean las únicas en participar para los cargos de candidatos indígenas -por último, han mencionado que muestran una inconformidad, toda vez que los candidatos de diferentes comunidades indígenas que participaron se les impugno su triunfo y los quitaron de los cargos a los que habían ganado y hoy las personas que están ocupando esos puestos muchos ciudadanos no los reconocen. La comunidad ha decidido que se tome en cuenta a los candidatos que salen de las comunidades indígenas para

~ 245 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
		ocupar cargos en el ayuntamiento y efectivamente sean de una comunidad indígena.
Zacatepec	Tetelpa	Los partidos políticos deben ser obligados a seleccionar personas de las poblaciones indígenas para diferentes cargos políticos, no solo regidurías, sin limitantes a los indígenas en cargos políticos No importa si disminuye o aumenta la población indígena, debe tomarse en cuenta al IMPEPAC a los pueblos indígenas para ocupar cargos políticos municipales, estatales y federales Seguir respetando a las comunidades indígenas para tener cargos políticos no por el porcentaje de los habitantes indígenas, sino por ser comunidad indígena.

d) Asignación de personas indígenas en los cargos de representación proporcional

Municipios	Comunidades	Propuestas
Atlatlahucan	Pozo Mancera	La comunidad después de emitir sus opiniones expresa estar de acuerdo con los lineamientos implementados por el IMPEPAC al igual que deciden estar de acuerdo con los demás temas desahogados en la asamblea de diálogo y decisión.
Cuernavaca	Chamilpa o Lomas de Chamilpa	
Tlalnepantla	Felipe Neri (Cuatepec)	Están de acuerdo en el uso de porcentajes, otorgados por el INEGI, para el registro proporcional de candidaturas indígenas
Jiutepec	Cerro de la Corona	
Puente de Ixtla	Ahuehuetzingo	El porcentaje no deberá ser considerado solo para las
Axochiapan	Atlacahualoya	

~ 246 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
		candidaturas a regidurías, sino a participar en cargos como Presidente Municipal y Sindicatura.
Cuautla	Tetelcingo	Sin duda, las autoridades indígenas de Tetelcingo consideramos que el Impepac debe, por lo pronto, hacer cumplir los lineamientos regulatorios para garantizar la representación indígena en los cabildos. Una propuesta adicional, que el número de regidurías debe ser progresiva, no estática. Las autoridades tradicionales consideramos que el Impepac debe asegurar que el Congreso estatal esté integrado por personas indígenas, según el criterio de porcentaje de población indígena, sin olvidar que el censo de población indígena debe reconsiderarse por un equipo interdisciplinario y profesional. El propósito mayor para garantizar el acceso de las personas indígenas en el Poder ejecutivo sería a través del conteo objetivo de las personas indígenas de Morelos.
Cuernavaca	Acapatzingo	Consideran que los porcentajes utilizados por el IMPEPAC, para designar el número de candidaturas indígenas, es apropiado.
Puente de Ixtla	El Zapote	Que se asignen dos regidurías para la representación de las comunidades en Puente de Ixtla.
Tlayacapan	Amatlipac (San Agustín Amatlipac)	Se propone que aquellas comunidades que cuentan con un mayor porcentaje de población indígena, sean las únicas en participar para los cargos de candidaturas indígenas.

Municipios	Comunidades	Propuestas
Tlaltizapán de Zapata	San Pablo Hidalgo	Que sea la asamblea quien proponga a los candidatos a cargos de representación política.
Tlaquilténango	Xicatlacotla	El porcentaje no da una representación adecuada a las comunidades indígenas del municipio de Tlaquilténango, se debe hacer un estudio para mejorar esta representatividad.
Totolapan	Ampliación Sebastián	San Ser originario y habitar en el municipio de Totolapan.
Zacualpan de Amilpas	Tlacotepec	Si son 8 lugares, deben otorgar un mínimo de cuatro cargos a las comunidades indígenas.

e) Otros temas

Municipios	Comunidades	Propuestas
Axochiapan	Atlacahualoya	El cargo se debería de rolar a todas las comunidades no solo concentrarse en cabecera municipal.
Axochiapan	Cayehuacán	El IMPEPAC en el caso de comunidades que se rigen por usos y costumbres en las elecciones, pueden dar fe y legalidad a los resultados de la votación de candidatos. El porcentaje no debería ser impedimento para considerarse en los cargos de presidente municipal, síndico o regidores. Telixtac.
Jantetelco	Axochiapan	
Axochiapan	Tlalayo	
Coatetelco	Cabecera	
Coatetelco	Colonia Benito Juárez	Que cada municipio indígena tenga un representante en el congreso del Estado y a su vez existan distritos exclusivamente en los municipios indígenas del Estado de Morelos.
Coatetelco	Colonia Pedro Saavedra	
Coatetelco	Narvarte	
Coatetelco	San Isidro	
Coatetelco	3 de mayo	
Coatetelco	El Charco	

Municipios	Comunidades	Propuestas
Ayala	Cerro El Olinche	Les gustaría saber que candidatos se registran como indígenas.
Ayala	Colonia Lumbreras Las	El IMPEPAC debe tomar su catálogo basado en el del ayuntamiento municipal. Les gustaría saber que candidatos son postulados como indígenas.
Ayala	Jaloxtoc	Que el catálogo este basado en el del INPI. La variación del porcentaje de población indígena es debido a que tienen que salir a trabajar o a invertir. Están de acuerdo que el porcentaje de población indígena sea obtenida de los censos de población, pero la pregunta debe ser más clara y concreta. Les gustaría saber quiénes se postulan como candidatos indígenas.
Ayala	La Joya	Les gustaría saber que candidatos se postulan como indígenas.
Ayala	Leopoldo Heredia o Colonia Leopoldo Heredia	El currículo Vitae debe ir acompañado de la constancia de residencia para acreditar la candidatura indígena. Las comunidades que aparecen en el catálogo del IMPEPAC deben ser las únicas reconocidas y que puedan participar para registrar candidatos indígenas.
Ayala	Loma Bonita	El catálogo del IMPEPAC debe estar basado en el catálogo del INPI. La variación del porcentaje de la población indígena es porque salen a trabajar en otros estados. De acuerdo con que el porcentaje de la población indígena sea tomada de los censos del INEGI. Les gustaría saber que candidatos se postulan como candidatos indígenas.
Ayala	Rancho El Pañuelo	De acuerdo con el porcentaje indígena basado en los censos de población.
Ayala	Valle de Morelos	
Tepalcingo	Huitchila	

Municipios	Comunidades	Propuestas
Tepalcingo	Ixtlilco El Chico	
Tepalcingo	Ixtlilco El Grande	
Cuautla	Tetelcingo	Las autoridades mosiehualte exponemos que los partidos políticos no son las únicas vías para que las personas indígenas accedan a los cargos de elección popular en el estado, consideramos que también deben respetarse las propuestas o candidaturas postuladas desde las propias instituciones indígenas políticas, porque así, se estarían respetando los derechos constitucionales de los pueblos indígenas. El artículo segundo establece que los pueblos indígenas tienen derecho a gobernarse por sus propias instituciones y entre sus instituciones no están los partidos políticos, sino las Planillas, en todo caso, serían las Planillas quienes deberían tener también la posibilidad de postular candidatos. Las comunidades indígenas deben elegir a sus autoridades de acuerdo a sus instituciones, porque así lo mandata el artículo segundo constitucional federal. No obstante, sí es importante que el Impepac auxilie a las autoridades, no para la organización del proceso, porque estaría violentando el principio de autonomía y autodeterminación, más bien, su apoyo debería ser en medios de difusión, equipo de sonido, recursos materiales y financieros, sobre todo, en comunidades donde todavía no existen recursos económicos de ningún tipo, como es el caso de Tetelcingo.

~ 250 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
Cuautla	Ampliación 12 de Diciembre o Colonia 12 de Diciembre	Es necesario obligar a los partidos políticos a reconocer a las comunidades y además ejercer su derecho ante la discriminación que siempre se ha padecido. Es importante tomar en cuenta a la gente indígena porque ellos conocen la problemática de la comunidad. El IMPEPAC debe exigir cómo será la elección de sus candidatos. Los candidatos deben permanecer para candidatos indígenas. El derecho es por territorio indígena. No debe tomarse el derecho indígena como una regla general también debe verse que no toda la gente de la comunidad indígena y tiene su derecho.
Cuautla	Ampliación Tepepa Gabriel	Fomentar en la comunidad programas que impulsen el uso de nuestra lengua madre, en la comunidad existen personas que llegaron de diferentes lugares por lo que no debe de ser un requisito hablar una sola lengua, lo importante es participar y contar con el apoyo de la comunidad. Que se revalore la identidad indígena y luchar porque se preserve la cultura. La colonia ya es indígena por lo que todos tenemos el mismo derecho. Aunque algunas personas no saben realizar trabajos de gestión quienes sí sepan deben apoyarlos. Que se cree un comité que avale la participación de quienes sean nuestros candidatos. Se requiere mayor participación indígena sin importar los porcentajes incluyendo al presidente y síndico.

Municipios	Comunidades	Propuestas
		El INE y sus OPLES deben realizar educación cívica y acercarse a las comunidades.
Cuautla	Biznaga	La población indígena debe tener representación, ya que es mayor al 30% de la población y es obligación de los partidos políticos postularlos y tomarlos en cuenta. Los partidos deben dar a conocer cuál es el procedimiento para elegir a sus candidatos indígenas, cómo y qué requisitos están considerando proponer a sus posibles candidatos. No por ser indígena, significa que vaya a gobernar mejor, es mejor elegir y tener una representación de la comunidad que conozca los problemas de la comunidad misma. Los puestos públicos para las personas indígenas, deben ser permanentes y no tomar en cuenta los datos del INEGI. La gente debe tener el poder de elegir y proponer a su candidato, especialmente en las comunidades indígenas y acceder a los cargos no por partidos políticos.
Cuautla	Casasano	Que la persona que quiera ser candidato indígena, debe conocer las tradiciones y compartir la fe de la comunidad. Abrir centros para la conservación de la lengua indígena materna. Las autoridades facultadas para la acreditación de la documentación para el registro de las candidaturas indígenas (no concluyeron la propuesta).
Cuautla	Colonia 19 De Febrero De 1812	Tener un comité que asuma las responsabilidades dentro de la comunidad.

~ 252 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
		Que el representante de la comunidad, sepa hacia donde dirige la comunidad y que tenga conocimiento. Es importante que quienes registren a los candidatos no discriminen a nadie. Se debe tener privacidad de datos por el derecho de las personas. Los partidos deben tener normas para definir como eligen a sus candidatos y darlos a conocer. El Instituto debe acercarse más a la comunidad para que la gente esté informada.
Cuautla	Colonia Francisco I Madero	Tampoco debe tener preferencia de algún partido. Dar paso a nuevas personas que quieran participar. Está bien que el IMPEPAC realice la consulta con las personas de la comunidad. El IMPEPAC debe dar a conocer con transparencia, si hubo alguna modificación en los registros. El IMPEPAC debe capacitar a los funcionarios y capacitadores electorales, con la misma modalidad del INE, ya que en el conteo se les da más prioridad a las elecciones federales y a las locales se les deja en el segundo plano.
Cuautla	Colonia Peña Flores	Se debe salvaguardar los datos personales, pero en su momento darlos a conocer para evitar compadrazgos y cacicazgos que solo permanecen en el cargo. Los espacios para los cargos deben ser permanentes y sí tomar en cuenta al INEGI, solo para conocer la cantidad de indígenas que tenemos en el municipio.

~ 253 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
		Está bien que el IMPEPEAC tome medidas a favor de los indígenas, solo que se tardó ya que siempre los indígenas han sufrido discriminación y apenas se están tomando en cuenta sus derechos. El IMPEPAC debe dar a conocer cuanto antes los nombres de los candidatos para que la gente sepa quién será su representante El IMPEPAC debe atender las solicitudes y apoyar la labor de los nuevos municipios indígenas. Además de brindar la información y capacitación suficiente para sus nuevos cargos El IMPEPAC debe garantizar la representación indígena y obligar a los partidos a cumplir con esta regla. Asesoría permanente y que defienda las propuestas de las comunidades, que exista compromiso del IMPEPAC, capacitación, talleres, información permanente.
Cuautla	Cuauhtémoc	Capacitar a las comunidades indígenas en temas políticos para que participen en las planillas. Que tengan una participación comunitaria y esté presente en las necesidades de la comunidad para que sepa las actividades que se requieren para mejorar las condiciones de las personas. Una vez que los partidos soliciten la participación de los ciudadanos de la comunidad de la colonia Cuauhtémoc, deberán presentarse ante la comunidad los posibles candidatos y la asamblea para el visto bueno, si las personas elegidas son de la

Municipios	Comunidades	Propuestas
		comunidad y cumplen con los requisitos.
Cuautla	Cuautlixco	Todos tenemos derecho a ocupar un puesto político sin dejarse llevar por la variación. Y todos los cargos deben ser abiertos para ocuparse por indígenas, sin importar la variación de indígenas auto adscrito. Los cargos deberán ser de al menos el 50% para ser ocupados por indígenas.
Cuautla	El Polvorín (18 de Septiembre del 94)	Que se den a conocer quiénes son las personas propuestas y en asamblea votar. Listado por cantidad de población y tratar de rotar a quienes participan para que todas las colonias tengan oportunidad de participar en algún cargo. No debemos discriminar, pero es indispensable que sepan leer y escribir y que conozcan las necesidades de la comunidad. El IMPEPAC hace bien en dar a la comunidad el derecho de escoger a sus representantes. El IMPEPAC debe tener un programa de capacitación, tanto a las comunidades como a los posibles candidatos en diferentes temas: de gestión, políticas públicas, administración y en algún momento, ser un requisito para registrarse.
Cuautla	Empleado Municipal	Sí, porque todos tenemos derechos y debemos de ser incluidos. No se puede proponer a una persona que no conoce. Sí, debe ser proporcional. No, considerando que sea adecuado por porcentaje, solo para las regidurías, si no que se aspire a más (presidente y síndico).

~ 255 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
		Sí, porque podemos alcanzar a más como a llegar a ser presidente. Sí, que sea por porcentaje. No, porque no se puede excluir a ninguna persona. Tener mejores condiciones de vida, que así se quede el porcentaje para seguir siendo indígena, y tener los mismos derechos. Respetando los usos y costumbres el IMPEPAC debe asesorar y apoyar a los nuevos municipios. Que se garantice el derecho de los indígenas. Los lineamientos para ocupar cargos se deben respetar, especialmente para diputados del Congreso. Que tengamos mayor porcentaje de candidatos. Más capacitaciones y darle la información a la comunidad indígena.
Cuautla	Eusebio Jáuregui (La Angostura)	El candidato debe ver por el pueblo, garantizar que nuestros representantes gobernantes tengan la conciencia de servir. El IMPEPAC debe acercarse a las comunidades y continuar dando información permanente y capacitación a la población.
Cuautla	Gabriel Tepepa	Participación en actividades de la comunidad. Conocimiento en la gestión y trámites para beneficio de la comunidad. Conocimiento e interés en las lenguas indígenas que se hablan en la comunidad, sin coartar el derecho de quien no lo hablan plenamente. Fomentar en la comunidad programas que impulsen el uso de nuestra lengua madre. En la comunidad existen personas que

~ 256 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
		llegaron de diferentes lugares, por lo que no debe ser un requisito hablar una sola lengua, lo importante es participar y contar con el apoyo de la comunidad. Que se revalore la identidad indígena y luchar porque se preserve nuestra cultura. La colonia ya es indígena, por lo que todos tenemos el mismo derecho Aunque algunas personas no saben realizar actividades de gestión, quienes si sepan deben apoyarlos. Se requiere mayor representación indígena, sin importar los porcentajes, incluyendo al presidente y al síndico. El INE y sus OPL's deben realizar educación cívica y acercarse a las comunidades.
Cuautla	Héroe de Nacozari	Todos los cargos deberían ser por votación. Los partidos políticos no deben poner condiciones para la participación de las personas de la comunidad. La paridad debe permanecer en todos los cargos. El IMPEPAC puede ser participe a solicitud de los nuevos municipios como organizador y asesor de los sistemas normativos El IMPEPAC tiene facultad de organizar y garantizar la representación indígena en los cabildos. Es a través de los partidos como los ciudadanos accedan a los cargos El IMPEPAC debe ser vinculante y proporcionar reglas que sancionen a los partidos que no las cumplan y acaten los reglamentos.

Municipios	Comunidades	Propuestas
Cuautla	Las Cruces	Todos tenemos derecho a votar y ser votados, por lo que todos los vecinos debemos tener la oportunidad de participar. El IMPEPAC debe dar a conocer los nombres de los candidatos antes de su publicación para saber quiénes son sus representantes. El porcentaje de puesto es el adecuado para la cantidad de cargos que se tienen.
Cuautla	Puxtla	Todos tenemos derecho a participar y los partidos deberían acatar esas reglas de registrar indígenas. También, deben participar en los cargos de presidente o síndico. Mucha gente indígena tiene la preparación para ocupar el cargo. Tomar en cuenta a las colonias indígenas para los registros y el IMPEPAC debe cuidar que la gente realmente pertenezca a las comunidades del catálogo.
Cuernavaca	Acapatzingo	Consideran se pueda registrar una candidatura independiente conformada en su totalidad con personas de origen indígena
Jantetelco	Santa Ana Tenango	No importa el porcentaje para participar en todos los cargos del ayuntamiento.
Jiutepec	Cerro de la Corona	Que la persona candidata, sea alguien reconocida por la autoridad y la comunidad, así, como participar en beneficio de la comunidad
Jonacatepec	Tlayca	La asamblea no está de acuerdo que por tener menos de 50% le corresponda solo una regiduría, sino que participar en todos los puestos de elección del ayuntamiento.
Ocuituco	Colonia 5 de Mayo	Se manifiesta estar de acuerdo de que el IMPEPAC tome como referencia los

~ 258 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
		datos del INEGI. El ayudante en turno vigilará que sean respetados los acuerdos en esta fase de diálogo y decisión.
Ocuituco	Huepalcalco (San Miguel)	La asamblea no está de acuerdo a que el IMPEPAC se base en los datos que arrojó el INEGI ya que cuando se llevó a cabo el censo las personas no tenían un concepto de lo que es ser una persona indígena.
Ocuituco	Ocoaxaltepec	
Ocuituco	Jumiltepec	La asamblea manifiesta no estar de acuerdo que se tome como referencia para determinar un porcentaje de población indígena al INEGI ya que en la actualidad hay confusión por parte de las personas de lo que significa ser una persona indígena.
Puente de Ixtla	El Salto	Los partidos políticos deben tener representantes de las comunidades en sus consejos ejecutivos, estatales y municipales.
Puente de Ixtla	El Zapote	Que las comunidades indígenas tengan un representante en todos los partidos políticos.
Tepalcingo	Adolfo López Mateos	No debería considerarse el porcentaje de población indígena para tener el derecho de contender desde la presidencia municipal, síndico y regidores, sino por el hecho de ser indígena debe tener derecho.
Tepalcingo	Adolfo López Mateos	Se considera adecuado el porcentaje para la representación de las personas indígenas tanto en los ayuntamientos, como el Congreso del Estado, sin embargo, en el caso de los ayuntamientos al ser menor el porcentaje del 50% se ven limitadas las personas para postularse a cargos de representación municipales o sindicaturas. Se Considera adecuado que el IMPEPAC cumple con los

Municipios	Comunidades	Propuestas
		porcentajes establecidos en los lineamientos para que tanto en los cabildos, como en el congreso se integren con personas indígenas. Las regidurías se vayan alternando entre las comunidades indígenas entre los diferentes municipios en las cuestiones de elecciones.
Tepalcingo	Colonia Mariano Matamoros	Que sus alternativas para que los datos respecto de la población indígena se encuentren más certeros y exactos. Y las comunidades busquen medios de organización para que los candidatos indígenas o presidentes municipales no sean solo de la cabecera.
Tepalcingo	El Tepehuaje	La variación del porcentaje de personas indígenas, arroja un incremento que ayudará a que se considere más a las personas indígenas
Tepalcingo	El Tepehuaje	Que sus alternativas para que los datos respecto de la población indígena se encuentren más certeros y exactos. Y las comunidades busquen medios de organización para que los candidatos indígenas o presidentes municipales no sean solo de la cabecera.
Tepalcingo	Zacapalco	No debería considerarse el porcentaje de población indígena, ya que todos tenemos derecho por el simple hecho de ser indígena.
Tepoztlán	Huachinantla	Que exista una ley que regule las participaciones electorales de las personas indígenas. Se respeten los derechos de las personas indígenas en las elecciones. La población ha manifestado que se utilice la palabra de comunidades

~ 260 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
		originarias en lugar de comunidades indígenas.
Tepoztlán	Tehtecolaa	Que las personas representantes o postuladas como candidatos indígenas ayuden a las comunidades y sean reconocidos por la comunidad.
Tlayacapan	Amatlipac (San Agustín Amatlipac)	Se deberían asesorar a los candidatos indígenas toda vez que en este proceso que paso impugnaron a candidatos que habían ganado en un primer momento y al impugnar su candidatura la perdieron porque no sabían realizar la gestión Se debe respetar el triunfo de los candidatos indígenas y reconocer que efectivamente son los ganadores -Se debe respetar más a las comunidades que son meramente originarias con población indígena
Tlalnepantla	San Bartolo	La población por mayoría asienta como acuerdo que las personas que se registren como candidatas indígenas no hayan participado en elecciones anteriores.
Tlalnepantla	San Felipe	
Tlalnepantla	San Nicolás	
Tlalnepantla	San Pedro	
Tlalnepantla	Santiago	
Tlalnepantla	El Pedregal	Una persona de integridad moral.
Tlaltizapán de Zapata	Ampliación Lázaro Cárdenas	
Tlaltizapán de Zapata	Colonia Cuauhtémoc	Que los representantes indígenas por medio de su gestión, obtengan beneficios para la comunidad como son: servicios médicos, apoyos económicos, asesorías para producción del campo, generación de empleos, educación, entre otros beneficios con son culturales, nutrición y mejoras para el hogar.
Tlaltizapán de Zapata	San Pablo Hidalgo	Que se comprometa a representar a los indígenas, si llega a ganar.
Tlaquiltenango	Los Presidentes	La asamblea general determina que pueden participar personas que no

~ 261 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
		hayan tenido algún cargo público en anteriores elecciones. Las personas que participen tienen que tener presencia en las reuniones locales.
Tlaquiltenango	Quilamula o Quila Mula	Que los candidatos indígenas recorran las comunidades a las que van a representar en el municipio.
Tlaquiltenango	Unidad Habitacional Emiliano Zapata o Emiliano Zapata	El candidato debe saber leer y escribir.
Tlaquiltenango	Valle de Vázquez (Los Hornos)	IMPEPAC tendrá que ser el responsable de dar a conocer las listas públicas de los candidatos a una candidatura indígena.
Tlayacapan	El Plan	La población comenta que lo ideal es que pueda salir un candidato de la comunidad sin que sea cobijado por ningún partido político, es decir que sea electo por la población y que se conozca que ha participado y conoce las necesidades del pueblo, pues comentan que mediante partidos políticos se pueden corromper más fácilmente. Los asistentes expresan que es muy importante que toda la comunidad participe, que se le convoque y explique la importancia de participar en esta consulta, para así, recolectar la mayor cantidad de opiniones y no solo de los pocos asistentes. Los ciudadanos proponen que se lleve a cabo un taller donde se les brinde toda la información que resulta de la consulta indígena para saber cuáles serán los nuevos requisitos y lineamientos. Los ciudadanos comentan que es de vital importancia que se acerquen a las comunidades indígenas para

Municipios	Comunidades	Propuestas
		comprender el perfil de la comunidad, puesto que las estadísticas que el IMPEPAC tomo en cuenta, como la población y porcentaje de indígenas, no refleja la realidad que se vive en la comunidad.
Tlayacapan	El Rosario	La comunidad ha manifestado que los ciudadanos indígenas son iguales ante la ley como cualquier persona. Tienen derechos como el poder postularse, para competir un cargo público y se le de esa garantía de salvaguardar sus derechos. Una ciudadana comenta que a los candidatos de las comunidades indígenas se le otorgue un abogado de oficio cuando impugnen sus candidaturas toda vez que muchas veces es difícil para ellos contratar una buena defensa legal.
Tlayacapan	San Agustín Amatlipac	Mencionan los ciudadanos que se deberían asesorar a los candidatos indígenas toda vez que en este proceso que paso impugnaron a candidatos que habían ganado en su primer momento y al impugnar su candidatura la perdieron por que no sabían que realizar. La población manifiesta que se debe respetar más a las comunidades que son meramente originarios con población indígena. Se comenta que debe respetarse el triunfo de los candidatos indígenas y reconocer que efectivamente son ganadores.
Tlayacapan	Texalo	La ciudadanía manifestó que una comunidad indígena, normalmente se caracteriza por la falta de servicios públicos como luz, agua, pavimentación.

~ 263 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
Tlayacapan	Texcalpan	Manifiestan estar de acuerdo con la demás información brindada por el personal del IMPEPAC por dicha comunidad.
Totolapan	Barrio La Purísima (Concepción)	Los asistentes comentan que les gustaría recuperar los usos y costumbres de la comunidad para la elección de representantes o candidatos indígenas, sin partidos políticos de por medio. Los ciudadanos consideran que la disminución de la población indígena, es porque los jóvenes ya no se identifican como indígenas.
Totolapan	Barrio San Marcos	Estaría bien que se forme un comité de ayudantes para acreditar más certeramente.
Xochitepec	Alpuyeca	Artículo 1: Los presentes lineamientos tienen por objeto regular la postulación de personas indígenas en el registro de candidaturas de los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes indígenas y candidaturas Indígenas Independientes. Los presentes lineamientos son de orden público, de observancia general y obligatoria para el IMPEPAC, los consejos distritales y Municipales electorales, para los partidos políticos y para quienes aspiren a ser candidatas y candidatos a cargos de elección popular, en los distritos electorales locales para el caso de las diputaciones, ayuntamientos y Gubernatura del estado de Morelos. Artículo 2: La interpretación y aplicación de las normas contenidas en los presentes lineamientos en materia indígena, se realizará atendiendo los principios de la función electoral, los derechos humanos

~ 264 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
		reconocidos en la Constitución y establecidos en los tratados y convenios internacionales, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. Artículo 3: Las disposiciones de estos lineamientos en materia indígena se sustentan en la Constitución Federal, los tratados y convenios internacionales, la Constitución local y son aplicables en armonía con lo previsto en la Ley General de Partidos Políticos, el reglamento de elecciones, código y los acuerdos que al efecto emita el consejo estatal. Así como en los usos y costumbres de cada pueblo. Artículo 4: para efecto de los presentes lineamientos en materia indígena se entenderá por: a) auto adscripción calificada: que sea persona originaria de la comunidad (presentar copia certificada del libro de registro civil), que no tenga nexos con el narcotráfico o crimen organizado, debe conocer y participar en las tradiciones, que sea persona honesta, ética, tanto judicial como moralmente, honorable, sin antecedentes penales, que no sea deudor alimenticio. b) candidaturas comunes indígenas: que incluyan las alianzas entre pueblos y municipios indígenas. Varios pueblos indígenas o municipios indígenas pueden aliarse para proponer candidaturas a ayuntamiento, gubernatura y diputaciones.

Municipios	Comunidades	Propuestas
		c) Candidaturas indígenas independientes. Bajo el principio de auto adscripción calificada, bajo el principio de no discriminación, por ningún motivo ya sea de género, sexo, razones económicas, religiosas, políticas, nivel educativo, ni de ninguna otra índole, tienen que ser avaladas por la asamblea general. Toda candidatura tiene que ir con su titular y suplente ambas deben de cumplir con los requisitos de los presentes lineamientos. d) comunidad o pueblo indígena, de acuerdo al artículo 2 de la constitución federal. Que se auto reconozca como tal. e) lineamientos de paridad: de género en las candidaturas. f) principio de no discriminación g) no violencia contra las mujeres. ARTÍCULO 5.- Los presentes lineamientos en materia indígena solo podrán ser modificados a través de una consulta indígena libre previa e informada. ARTÍCULO 6.- Los partidos políticos coaliciones candidaturas comunes indígenas e independientes en la totalidad de sus solicitudes de registro de candidatos y candidatas a diputaciones, ayuntamientos a la gubernatura del estado de Morelos, en cada una de las vertientes que le corresponda. Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas, y en la convocatoria de sus procesos internos.

Municipios	Comunidades	Propuestas
		ARTICULO 7.- EL IMPEPAC asegurara en todo momento la asesoría jurídica gratuita para el registro de las candidaturas comunes indígenas independientes; ARTICULO 8.- Incluir candidaturas comunes indígenas y candidaturas indígenas independientes. ARTICULO 9.- SE CANCELA. ARTICULO 10.- Todos los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes indígenas, y candidaturas indígenas independientes deberán cumplir además de los establecido en los presentes lineamientos en materia indígena, lo estipulado en el código y los lineamientos para el registro de candidaturas, por lo que el IMPEPAC deberá garantizar de manera gratuita capacitación y asesoría a los pueblos indígenas para cumplir con lo anteriormente citado. ARTICULO 11.- SE CANCELA. Capítulo 2.- de la forma y requisitos. ARTICULO 12.- agregar que las coaliciones indígenas y las candidaturas indígenas independientes, vayan en su totalidad a través de una asamblea general con votación a mano alzada o a través de planillas independientes de los partidos políticos. ARTICULO 13.- Solo aplicable a los partidos políticos. a) Igual o mayor al 50 por ciento de candidaturas indígenas. b) Igual o mayor al 90 por ciento de candidaturas indígenas. e) Igual. ARTICULO 13 BIS. Las candidaturas a ayuntamientos a través de coaliciones

~ 267 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
		indígenas y de candidaturas indígenas independientes deberán registrarse a través de planillas por usos y costumbres o a través del aval de la Asamblea general con votación a mano alzada. ARTICULO 14.- A través de usos y costumbres de cada pueblo. Que sea persona originaria de la comunidad (presentar copia certificada del libro de registro civil), que no tenga nexos con el narcotráfico o crimen organizado, debe conocer y participar en las tradiciones, que sea persona honesta, ética, tanto judicial como moralmente, honorable, sin antecedentes penales, que no sea deudor alimenticio. Bajo el principio de auto adscripción calificada, bajo el principio de no discriminación, por ningún motivo ya sea de género, sexo, razones económicas, religiosas, políticas, nivel educativo, ni de ninguna otra índole, tienen que ser avaladas por la asamblea general. Toda candidatura tiene que ir con su titular y suplente ambas deben de cumplir con los requisitos de los presentes lineamientos. ARTICULO 15.- Modificar los distritos y agregar coaliciones indígenas y candidaturas indígenas independientes. Artículo 16.- Incluir coaliciones indígenas y candidaturas indígenas independientes. ARTÍCULO 17.- Crear una convocatoria para presentar las candidaturas. La convocatoria la debe publicar y difundir el IMPEPAC.

Municipios	Comunidades	Propuestas
		ARTICULO 18.- Agregar candidaturas comunes indígenas y candidaturas indígenas independientes. ARTICULO 19.- A través de usos y costumbres de cada pueblo. Que sea persona originaria de la comunidad (presentar copia certificada del libro de registro civil), que no tenga nexos con el narcotráfico o crimen organizado, debe conocer y participar en las tradiciones, que sea persona honesta, ética, tanto judicial como moralmente, honorable, sin antecedentes penales, que no sea deudor alimenticio. Bajo el principio de auto adscripción calificada, bajo el principio de no discriminación, por ningún motivo ya sea de género, sexo, razones económicas, religiosas, políticas, nivel educativo, ni de ninguna otra índole, tienen que ser avaladas por la asamblea general. Toda candidatura tiene que ir con su titular y suplente ambas deben de cumplir con los requisitos de los presentes lineamientos. Las constancias que acrediten lo anteriormente señalado deberán ser avaladas y expedidas por la asamblea general, que es el máximo órgano de toma de decisión del pueblo. ARTÍCULO 20.- En Caso de reclamo el IMPEPAC tiene que dar a conocer el caso a la comunidad en cuestión la cual tiene que decidir a través de sus usos y costumbres. En caso de incurrir en una falta a los presentes lineamientos se deberá sancionar a las y los responsables de dicha falta las sanciones a los partidos políticos incluirán la pérdida de su registro y

Municipios	Comunidades	Propuestas
		pala las personas lo individua se les sancionarán con la inhabilitación para postularse por algún otro cargo de elección popular o fungir en cualquier administración pública de por vida. Y con respecto a las autoridades que hayan participado de manera indebida en el registro de las candidaturas se procederá a su destitución. Además de estas sanciones todas personas y partidos que hayan incurrido en dichas faltas deberán pagar una sanción monetaria. ARTICULO 21: IGUAL ARTICULO: 22 En caso de sustitución de candidaturas indígenas por muerte o enfermedad, debe entrar la suplencia debidamente registrada. ARTÍCULO 23: Las personas que iniciaron el proceso electoral con candidaturas comunes indígenas y candidaturas indígenas independientes, no podrán ser registradas posteriormente por partidos políticos ni fungir como sus representantes. ARTÍCULO 24: - Los presentes lineamientos en materia indígena solo podrán ser modificados a través de una consulta indígena libre previa e informada. ARTICULO 25: Quitar los nombres de Xoxocotla, Coatetelco y Hueyapan. CAPITULO 3. DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL. ARTICULO: 26 Queda pendiente (dar a conocer los artículos del código 18). ARTÍCULO 27: independientes.

~ 270 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
		Agregar candidaturas comunes indígenas y candidaturas indígenas. Solo aplicable a los partidos políticos. a) Igual o mayor al 50 por ciento de candidaturas indígenas. b) Igual o mayor al 90 por ciento de candidaturas indígenas. c) Igual. La asignación de regidurías indígenas empieza a partir de la regiduría 1 en adelante. ARTÍCULO 28: independientes. Agregar candidaturas comunes indígenas y candidaturas indígenas. Solo aplicable a los partidos políticos. a) Igual o mayor al 50 por ciento de candidaturas indígenas. b) Igual o mayor al 90 por ciento de candidaturas indígenas. e) Igual. ARTÍCULO 29: independientes. Agregar candidaturas comunes indígenas y candidaturas indígenas. Solo aplicable a los partidos políticos. a) Igual o mayor al 50 por ciento de candidaturas indígenas. b) Igual o mayor al 90 por ciento de candidaturas indígenas. c) Igual. ARTÍCULO 30: Para el caso de las candidaturas comunes indígenas y de las candidaturas indígenas independientes se podrá considerar hasta un periodo de reelección. ARTÍCULO 31: Lo referente a recursos para propagandas de las candidaturas mencionadas en el presente lineamiento deberá ser otorgadas de manera equitativa dotando de mayor

Municipios	Comunidades	Propuestas
		recurso a las candidaturas comunes indígenas y candidaturas indígenas independientes.
Yautepec	La Nopalera	La comunidad después de emitir sus opiniones expresa estar de acuerdo con los lineamientos implementados por el IMPEPAC al igual que deciden estar de acuerdo con los demás temas desahogados en la asamblea de diálogo y decisión.
Yecapixtla	Achichipico	Declara beneficio a la consulta realizada a los pueblos indígenas.
Yecapixtla	Tecajec	1.-Buscar varias opciones para integrar una mayor representatividad a la comunidad del cual no solo debe tomar en cuenta el porcentaje.
Zacatepec	Tetelpa	Si y también en elegir mediante proceso comunitario interno El pueblo debe decidir quiénes van a ser sus representantes, el cual debe ser originario de la comunidad de Tetelpa y que tenga conocimiento de las necesidades de la comunidad Deber ser una persona que en el momento de elegirla no tenga ningún cargo político y debe ser elegida por la comunidad y sus autoridades presentes (Ayudante municipal, comisariado ejidal y representantes del comité indígena Los partidos políticos deber ser obligados a seleccionar personas de las poblaciones indígenas para diferentes cargos políticos, no solo regidurías, sin limitantes a los indígenas en cargos políticos No importa si disminuye o aumenta la población indígena, debe tomarse en cuenta al IMPEPAC a los pueblos indígenas para ocupar cargos políticos municipales, estatales y federales

~ 272 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
		Seguir respetando a las comunidades indígenas para tener cargos políticos no por el porcentaje de los habitantes indígenas, sino por ser comunidad indígena. Si son 8 lugares, deben otorgar un mínimo de cuatro cargos a las comunidades indígenas Ser originario del pueblo, haber vivido siempre en la comunidad, apoyar al pueblo, cooperar para las tradiciones de la comunidad y conocer las necesidades del pueblo. Las autoridades del pueblo, comisariado ejidal, ayudante municipal y presidente del comité indígena Constancia de residencia que indique que la persona elegida siempre haya radicado en el pueblo, avalada por las tres autoridades (comisariado, ayudante y comité indígena), una persona honesta y responsable, con carta de antecedentes no penales Debe ser el IMPEPAC avalado por la comunidad indígena y las autoridades de la comunidad (comisariado, ayudante y representante indígena) Debe el IMPEPAC publicar las listas de información y mantener informada a la comunidad y exista transparencia Debe ser el IMPEPAC avalado por la comunidad indígena y no los partidos políticos. Los partidos políticos no deben elegir a los candidatos. Debe ser el pueblo mediante asamblea comunitaria, de no ser así el pueblo puede impugnarlo. El IMPEPAC debe avalar las propuestas de la comunidad indígena, así como también las autoridades

Municipios	Comunidades	Propuestas
		locales (ayudante municipal, comisariado y comité indígena). Tomar en cuenta a la comunidad indígena para elegir a sus representantes. El IMPEPAC y las autoridades comunitarias mediante una asamblea comunitaria deben elegir a sus representantes indígenas, no los partidos políticos. Informar a la comunidad indígena por medio de sus autoridades comunitarias.

3.2. Asambleas regionales

a) Postulación de candidaturas indígenas

Municipios	Comunidades	Propuestas
Axochiapan	Atlacahualoya	Estaría de acuerdo que los partidos tengan la obligación de dar a conocer las medidas que tomaran para garantizar que haya candidaturas indígenas.
Atlatlahucan	Pozo Mancera	Debe ser obligación de los partidos políticos el registro de candidatos indígenas.
Axochiapan	Quebrantadero	
Tepalcingo	Ixtlilco El Chico	Los registros de los candidatos indígenas deben ser públicos y darle difusión en las comunidades de acuerdo a sus usos y costumbres. Se les dé mayor oportunidad a las personas mediante asambleas para decidir las cuestiones de un ciudadano que participe para las elecciones
	Los Sauces	
Tepoztlán	Amatlán de Quetzalcóatl	
Tepoztlán	Tehtecolaa	Hay personas de otro estado (Guerrero, Oaxaca) que ya radican en nuestra comunidad, se podrían tomar

~ 274 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
		en cuenta para participar en una candidatura por que ellos colaboran para bien, son honestas, hacen actividades que nos benefician como comunidad.
Tepoztlán	Tepoztlán Cabecera Municipal	Se deben dar a conocer los nombres de las personas que quieren postularse como candidatos desde antes de ser registrado, porque si nos lo dan a conocer después ya para qué.
Tlaltizapán de Zapata	Barranca Honda	Hacer públicas las listas de candidatos desde el momento de la intención del registro.
Tlaltizapán de Zapata	Colonia Cuauhtémoc	
Tlaquiltenango	Pueblo Viejo	
Tlaquiltenango	Xicatlacotla	
Zacatepec	Tetelpa	
Tlaltizapán de Zapata	Huatecalco	
Tlaquiltenango	Colonia 3 de Mayo (El Tepiolo)	
Tlaquiltenango	Miguel Hidalgo	
Axochiapan	Atlahualoya	
Axochiapan	Telixtac	
Jantetelco	Santa Ana Tenango	Que el IMPEPAC solicite a los partidos políticos que los candidatos que postulen sean electos en una asamblea comunitaria, con independencia del partido que los postule, ya que esto permite a quien sea postulado generar un compromiso de trabajo con la comunidad.
Jantetelco	Chalcatzingo	
Tepalcingo	Atotonilco	
Tepalcingo	Cruz de Jaramalla	
Tepalcingo		
Jonacatepec	Tlayca	
Axochiapan	Cayehuacán	
Axochiapan	Tlalayo	
Jantetelco	Colonia Manuel Alarcón o Manuel Alarcón	
		Se considera estar de acuerdo con que se garantice la representación indígena en las planillas.

~ 275 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
Jonacatepec	Tlayca	Que la difusión de los candidatos se realice desde la elección interna de los partidos políticos. Que los lineamientos sean publicados con anticipación y difundidos en las comunidades indígenas y a los partidos políticos. Que las propuestas sean presentadas a la comunidad antes de que sean definitivas. Que los lineamientos sean presentados en lenguas maternas y predominantes a las comunidades indígenas. Que el IMPEPAC como órgano garante vigile y de seguimiento en la elección interna de candidatos apegándose a las medidas que informen los partidos políticos.
Axochiapan	Marcelino Rodríguez	Que se tuvieran los documentos legales para poder hacer efectiva la postulación de candidaturas indígenas.
Axochiapan	Telixtac	
Jonacatepec	Tlayca	
Tepalcingo	Pitzotlán	
Tepalcingo	Colonia Mariano Matamoros	
Tepalcingo	El Tepehuaje	
Zacualpan de Amilpas	Tlacotepec	
Coatetelco	Cabecera	Si el posible candidato, la asamblea no lo reconoce como candidato indígena, aun así, puede participar en el proceso electoral.
Coatetelco	San Isidro	Se manifestó a favor de las acciones afirmativas.
Xochitepec	Alpuyeca	

Municipios	Comunidades	Propuestas
Xochitepec	Chiconcuac o Poblado indígena de Chiconcuac	
Cuautla	Año De Juárez	1) Continuar con las figuras de quienes pudieran registrar candidaturas, como son partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes; haciendo énfasis en la participación en estos registros de los ciudadanos que pretenden ser postulados como candidatos indígenas, para garantizar el principio de máxima publicidad.
Cuautla	Cuautlixco	
Cuautla	Gabriel Tepepa	
Jiutepec	Cerro de la Corona	
Cuautla	Colonia 19 De Febrero De 1812	1) Los candidatos tanto el propietario como el suplente sean originarios de las comunidades indígenas. 2) Que la gente que se proponga se comprometa con la comunidad. 3) Que los candidatos sean originarios de la comunidad y hable la lengua materna. 4) Es necesario que la comunidad conozca la gente que se postule. 1) Saber quiénes serán postulados a las candidaturas por los partidos políticos, así como conocer la procedencia de la comunidad y municipio de donde proviene. 2) Que los candidatos indígenas independientes sin que eviten el proceso de selección de pasar por la asamblea de acuerdo a cada municipio comunidad.
Cuautla	Cuauhtémoc	
Cuautla	El Polvorín (18 de Septiembre del 94)	
Cuautla	Empleado Municipal	
Hueyapan	Todo el municipio	
Ocuituco	Colonia 5 de Mayo	
Ocuituco	Huejotengo	
Ocuituco	Jumiltepec	
Tetela del Volcán	Tlalmimilulpan (San Pedro)	
Yecapixtla	Achichipico	
Yecapixtla	Xochitlán	
Cuautla	Narciso Mendoza.	
Yecapixtla	Texcala	

~ 277 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
		las actividades que han hecho en favor de las comunidades.
Cuautla	Tetelcingo	1) Los partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes y el IMPEPAC estarán obligados a cumplir los lineamientos para la asignación y registro de candidaturas indígenas en las elecciones de diputaciones locales y ayuntamientos, con el aval de la comunidad a través de la asamblea general.
Yecapixtla	Adolfo López Mateos	2) Es importante dar a conocer el nombre de las personas que se registran una candidatura indígena para las elecciones de diputaciones y ayuntamientos, para no vulnerar el registro de personas indígenas. Cabe señalar que para las candidaturas indígenas se puede considerar la forma de candidaturas independiente indígenas.
Cuernavaca	San Antón	los postulantes pueden ser tanto por elección de los partidos, así como de las comunidades, con el compromiso que sea persona indígena, mejorar la comunidad sin perder su esencia.
Emiliano Zapata	Tetecalita	Que la propuesta de candidato debe salir de la comunidad.
Huitzilac	Coajomulco	Nosotros quisiéramos que ustedes como dependencia, nos apoyaran para que los partidos políticos no pusieran a sus candidatos sin que nosotros supiéramos que son de nuestra comunidad.
Huitzilac	Coajomulco	Que los candidatos de los pueblos indígenas sean elegidos por asamblea para designar a las personas que les interesa la comunidad.
Huitzilac	Coajomulco	Se tome en cuenta a la comunidad indígena, que los partidos políticos y

~ 278 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
		el IMPEPAC informen a las comunidades indígenas, quienes son los candidatos.
Huitzilac	Coajomulco	Menciono que en proceso electoral pasado no se les tomo en cuenta por parte de los partidos políticos no por el IMPEPAC, para la postulación de candidatos en sus comunidades.
Huitzilac	El Trece	Es muy importante, entiendo que haya que cubrir algunos datos para su seguridad, pero si es para garantizar que eres representante de un grupo indígena es importante se puedan dar a conocer tus datos.
Jojutla	Chisco	Por cuanto al eje de la postulación de candidaturas las propuestas son: 1) Que el IMPEPAC solicite a los partidos políticos que los candidatos sean electos en una asamblea comunitarias, con independencia del partido que los postule ya que esto permite a quien sea postulado generar un compromiso de trabajo con la comunidad.
Puente de Ixtla	Ahuehuetzingo	Mediante asamblea comunitaria se reconozca a los candidatos de las comunidades y decidan los ciudadanos si están de acuerdo que se postulen estas personas.
Puente de Ixtla	El Zapote	
Tlaltizapán de Zapata	San Pablo Hidalgo	
Tlaquiltenango	Las Bóvedas	
Temixco	Tetlama o San Agustín Tetlama	Que sea transparente las candidaturas al igual que la comunidad se entere quienes son los candidatos cualquier candidato debe ser avalado por la comunidad en asamblea.
Temixco	Tetlama o San Agustín Tetlama	Que las y los candidatos que se designan por asamblea ya que la misma comunidad conoce a la gente del mismo pueblo, comprometer a los candidatos a que trabajen en las

Municipios	Comunidades	Propuestas
		comunidades mediante una prueba documental.
Tepalcingo	Adolfo López Mateos	Que los partidos políticos Difundan los datos de las personas y pueblos indígenas que se registran a las candidaturas indígenas tanto para ayuntamiento, como diputaciones y no vulnerar los derechos político electorales.
Tepalcingo	Zacapalco	
Tlaquiltenango	Antonio Riva Palacio (Las Carpas)	Los partidos políticos tienen la obligación de registrar personas de comunidades indígenas para garantizar la participación de todos Para proponer a un presidente municipal en dado caso que no haya partido, será con diversos documentos pedidos por la comunidad, todo se hará por usos y costumbres, y utilizando la credencial del INE. Las listas de los candidatos deben hacerse públicas para que exista una mejor transparencia con cara a las próximas elecciones.
Totolapan	Barrio San Sebastián	Que se den a conocer el nombre de todos incluso de los tesoreros, porque no es posible que los tesoreros sean personas que no conocen como se manejan las finanzas de la comunidad.
Xochitepec	Alpuyeca	Está de acuerdo que se tomen en cuenta a las personas indígenas para las candidaturas.
Xochitepec	Alpuyeca	Queremos que se registren personas indígenas por distrito, pero que realmente sean indígenas.
Xochitepec	Alpuyeca	Que existan candidaturas independientes de las comunidades indígenas.
Xoxocotla	Todo el municipio	Cualquier candidato debe ser avalado por la comunidad en asamblea.

~ 280 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
Xoxocotla	Todo el municipio	Quien avale a los candidatos sea la asamblea general.
Yautepec	Corral Grande	Que la evaluación y elección del candidato sea mediante la misma comunidad. 1) Continuar con las figuras de quienes pudieran registrar, candidaturas, como son partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes; haciendo énfasis en la participación en estos registros de los ciudadanos que pretenden ser postulados como candidatos indígenas, para garantizar el principio de máxima publicidad.
Yecapixtla	Tezontetelco	

b) Auto adscripción calificada

Municipios	Comunidades	Propuestas
Atlatlahucan	Pozo Mancera	Mediante una asamblea se reconozca las constancias de residencia.
Axochiapan	Atlahualoya	
	Marcelino Rodríguez	
Cuautla	Telxtac	Las constancias de auto adscripción indígena deberán ser aprobadas y emitidas por la asamblea de cada comunidad. Las comunidades deberán dar a conocer al IMPEPAC como se desarrolla la asamblea, indicando quien puede convocar, quienes puedan participar y con cuantas personas se pudiera validar dicha asamblea, en la cual deberá estar presente el IMPEPAC.
	Año De Juárez	
	Cuautlixco	
	Gabriel Tepepa	
Yecapixtla	Tezontetelco	Que sea a través del Ayudante. Que sea a través de un grupo de autoridades avalada por la asamblea.
Axochiapan	Atlahualoya	
	Marcelino Rodríguez	
	Telxtac	

Municipios	Comunidades	Propuestas
Tepalcingo	Colonia Mariano Matamoros	Que el Candidato sea originario de la comunidad y que la asamblea lo avale. Que hayan desempeñado un cargo al interior de la comunidad para crear un antecedente del candidato. Que las constancias de auto adscripción sean avaladas por el comisariado Ejidal y el Ayudante municipal. Se solicita que sea un formato general de adscripción indígena que pueda ser requisitado por los ayudantes municipales (formato general) Los documentos para la auto adscripción indígena serán expedidos por las autoridades administrativas o representativas con el aval de la asamblea general. Las comunidades que se encuentran en el catálogo del IMPEPAC deben ser las facultadas para la expedición de las constancias de adscripción indígena con las adecuaciones que se hagan en el catálogo del INPI.
Tepalcingo	El Tepehuaje	
Zacualpan de Amilpas	Tlacotepec	
Axochiapan	Cayehuacán	
	Tlalayo	
Jantetelco	Colonia Manuel Alarcón o Manuel Alarcón	
Jonacatepec	Tlayca	
Tepalcingo	Pitzotlán	
Axochiapan	Quebrantadero	
Tepalcingo	Ixtlilco El Chico	
Tepalcingo	Los Sauces	Propuso que sea un requisito necesario ser originario de la comunidad para que se le otorgue la constancia – No se encuentra a favor de que ser miembro de una asociación indígena sea requisito fundamental para poder obtener la constancia, por lo que para que se extienda la constancia se necesita ser originario de la comunidad y que la comunidad
Coatetelco	Cabecera	
	San Isidro	
Huitzilac	Coajomulco	
Xochitepec	Atlacholaya	

~ 282 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
		respalde la expedición de las constancias – Tener antigüedad mínima de diez años de residencia dentro de la comunidad, que la constancia sea expedida por las autoridades de la comunidad.
Coatetelco	Narvarte	Dar servicio comunitario a la comunidad y ser avalados por asamblea.
Cuautla	Colonia 19 De Febrero De 1812 Cuauhtémoc	1) Que el candidato sea avalado por la comunidad. 2) haber desempeñado algún cargo honorífico al interior de la comunidad.
Yecapixtla	Yecapixteca	3) Que las constancias sean expedidas por el ayudante una vez avaladas por la asamblea. 4) Las constancias de identidad indígena avalada por la comunidad tendrán los siguientes requisitos: nacido en la comunidad, tener padre y madre de la comunidad o al menos uno de ellos y haber cursado por lo menos la primaria en la comunidad.
Cuautla	El Polvorín (18 de Septiembre del 94) Empleado Municipal	1) Para emitir las constancias de auto adscripción calificada sea mediante asamblea.
Hueyapan	Todo el municipio	2) Para emitir las constancias de auto adscripción calificada deben trabajar en conjunto las autoridades que tengan representación en las comunidades como las autoridades administrativas, agrarias y tradicionales, dependiendo cuales sean las autoridades reconocidas por cada comunidad.
Ocuituco	Colonia 5 de Mayo Huejotengo Jumiltepec	3) Que el IMPEPAC recolecte la información de las comunidades sobre su forma de organización interna y toma de decisiones, así como los requisitos que solicitaron
Tetela del Volcán	Tlalmimilulpan (San Pedro) Achichipico	
Yecapixtla	Xochitlán	

~ 283 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
		para otorgar las constancias de auto adscripción calificada, esto antes del inicio del proceso electoral.
Cuautla	Narciso Mendoza.	1) Se entrega la constancia de identidad indígena avalada mediante asamblea por la comunidad.
Yecapixtla	Texcala	2) se reconozcan las constancias de identidad indígena por parte de los ayudantes municipales, y a su vez sean avaladas por los secretarios municipales de cada ayuntamiento.
Cuautla	Tetelcingo	Los requisitos para acreditar la auto adscripción calificada de una persona como indígena son los siguientes: ser oriundo de la comunidad o del distrito al que pertenece, haber prestado algún servicio de la comunidad, y respetando los sistemas normativos internos de las comunidades.
Yecapixtla	Adolfo López Mateos	Que el IMPEPAC haga una minuciosa revisión sobre los registros de los candidatos indígenas a los cargos de elección popular y no solo aplicar el criterio de buena fe, para saber si en verdad son indígenas.
Cuernavaca	Chamilpa o Lomas de Chamilpa	Si podría ser que alguna otra autoridad de la comunidad diera la constancia.
Huitzilac	Coajomulco	Que bienes comunales también sea la autoridad para emitir el documento en acreditar la calidad indígena.
Huitzilac	Coajomulco	Que sea a través de la asamblea, que el pueblo sea quien decida y expida la constancia de auto adscripción.
Jantetelco	Chalcatzingo	Que sea a través del Ayudante. Que sea a través de un grupo de autoridades avalada por la asamblea.
	Santa Ana Tenango	
	Atotonilco	
Tepalcingo	Cruz de Jaramalla	
Jojutla	Chisco	Por cuanto al eje temático relativo a la auto adscripción las propuestas son:
Tlaltizapán de Zapata	Huatecalco	

~ 284 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
Tlaquiltenango	Colonia 3 de Mayo (El Tepiolo)	1) Que la persona que se pretenda postular como indígena presente acta de nacimiento de la comunidad por la cual pretenda postularse o documento que acredite su pertenencia a la comunidad y que determine la misma a efecto de no vulnerar los derechos de la comunidad indígena migrante. 2) Acreditar la residencia permanente en la comunidad por la cual pretenda postularse por la temporalidad que cada una de las comunidades determine. 3) Que para que se pueda firmar carta de auto adscripción indígena debe ser presentada la persona que se pretende postular en una asamblea y si esta lo decide con base en los elementos que decida valorar la asamblea se emita el documento correspondiente firmado por todas las autoridades de las comunidades (administrativas, tradicionales y agrarias). Dependiendo de las que se tengan en cada comunidad.
	Miguel Hidalgo	
Puente de Ixtla	Ahuehuetzingo	Las constancias de residencia para los candidatos indígenas sean emitidas por las autoridades reconocidas en cada comunidad (comisariados, ayudantes y comités). La constancia de auto adscripción calificada debe ser aprobada por el ayudante, el comisariado y las demás autoridades representativas de la comunidad. Las candidaturas indígenas deben ocupar las primeras regidurías. Los candidatos indígenas deben tener una
	El Zapote	
Tlaltizapán de Zapata	San Pablo Hidalgo	
Tlaquiltenango	Las Bóvedas	
Puente de Ixtla	La Tigra	
Tlaquiltenango	Nexpa	

~ 285 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
		actividad constante a mejorar la situación de la comunidad. La asamblea debe tener la facultad de poder emitir la constancia de auto adscripción calificada. La auto adscripción calificada debe ser un requisito indispensable para el registro de candidaturas indígenas y la asamblea general debe ser la única facultada para la expedición de la misma. Que la persona haya desempeñado un cargo honorífico o comunitario.
Temixco	Tetlama o San Agustín Tetlama	Constancia expedida por el ayudante y con el visto bueno de las diferentes autoridades representativas de la comunidad.
Tepalcingo	Adolfo López Mateos	La constancia sea el documento base para que la persona indígena sea registrada.
Tepalcingo	Zacapalco	El candidato sea originario de la comunidad en donde le están emitiendo la constancia. Las constancias tendrán que ser emitidas por todas las autoridades representativas de la comunidad, siempre y cuando sea avalada en una asamblea general de la comunidad.
Tepoztlán	Amatlán de Quetzalcóatl	Que efectivamente la persona sea de la comunidad donde solicita la constancia de residencia.
Tepoztlán	Colonia Ángel Bocanegra (Adolfo López Mateos)	¿Es algo muy complicado determinar si una persona puede representar a una comunidad por ejemplo si una persona participa activamente en la comunidad podríamos darle una constancia o no? cada ayudante debe ser responsable de su comunidad y es mejor que la asamblea lo determine.

Municipios	Comunidades	Propuestas
Tepoztlán	Tehtecolaa	Sera un requisito para ser candidato que hablen alguna lengua nativa.
Tepoztlán	Tepoztlán Cabecera Municipal	Pudieran ser ambas cosas, las constancias podrían ser avaladas por el ayudante, pero formulada en un acta de asamblea Para abonar a esto, el 2 constitucional intento remediar el hecho de que había personas que no les gustaba ser señaladas con indígenas, entonces se da la modificación para generar una auto adscripción, pero entonces, en San Juan, los temas importantes se desahogan en dos asambleas, para garantizar el quorum. La comunidad sabe que en la tercera asamblea los acuerdos serán validados con los asistentes.
Tlalnepantla	Felipe Neri (Cuatepec)	Si deberían de tomar en cuenta a las personas que ya radiquen en nuestra comunidad, ya que son personas que realizan actividades a beneficio de la comunidad.
Tlaltizapán de Zapata	Barranca Honda	La constancia o carta de pertenencia a una comunidad indígena debe ser expedida y firmada por el ayudante, el comisariado y reconocido por la asamblea.
	Colonia Cuauhtémoc	
Tlaquiltenango	Pueblo Viejo	
	Xicatlacotla	
Zacatepec	Tetelpa	En el proceso anterior, la pertenencia a la comunidad o el vínculo era lo que el IMPEPAC solicitaba para validar un registro, pero los partidos se fueron por el vínculo, dejando de lado la conciencia indígena a la que se refiere el artículo segundo de la constitución. Entonces deberíamos de usar el término "ser originario" de la comunidad en vez de tener un vínculo, porque la comunidad y solo la
	Opinión de personas no indígenas que acudieron a la asamblea regional y participaron en las mesas de análisis	

Municipios	Comunidades	Propuestas
Tlaquiltenango	Antonio Riva Palacio (Las Carpas)	comunidad puede decir quien pertenece a esa comunidad.
		Los documentos se entregarán mediante asamblea y dando la aprobación del ayudante municipal. Los documentos más importantes serán la carta de residencia y la carta u oficio en donde se reconozca que la persona ha prestado servicio a la comunidad. Se agrega un documento extra aparte de los ya existentes, una carta de buena conducta para conocer si la persona tiene delitos anteriores al llegar a la comunidad.
Tlaquiltenango	Palo Grande	Que la constancia sea emitida por el ayudante municipal y que cuente con el aval de la asamblea.
	Rancho Viejo	Que la persona haya realizado aportaciones a la comunidad, sea originario de la comunidad, y que no se encuentre desempeñando un cargo público.
Totolapan	Barrio San Agustín	Para poder darles una constancia de residencia, deben de supervisar si el ciudadano ha tenido participación con las actividades de la comunidad.
Xochitepec	Alpuyeca	Se manifestó a favor de las acciones afirmativas.
Xochitepec	Alpuyeca	Propone que para conservar y preservar el arraigo de los usos y costumbres de la comunidad que sea un requisito necesario ser originario de la comunidad y que la asamblea comunitaria determine la expedición de las constancias.
Xochitepec	Chiconcuac o Poblado indígena de Chiconcuac	Propuso que sea un requisito tomar en cuenta el tiempo de residencia por un periodo de seis años o dos periodos en la comunidad y ser originario de la comunidad para que

Municipios	Comunidades	Propuestas
		se le otorgue la constancia y con el cuadro anexo en el material proporcionado por el IMPEPAC.
Yautepec	Corral Grande	Que pudiera tener un tiempo determinado de residencia en la comunidad debidamente acreditado (5 años como mínimo). Como requisito primordial seria la constancia de la asamblea y la segunda seria la constancia del ayudante municipal, en ese orden.

c) Registro de candidaturas a los ayuntamientos y al congreso del estado

Municipios	Comunidades	Propuestas
Axochiapan	Atlahualoya	Que el IMPEPAC esté obligado a dar a conocer los nombres de los candidatos indígenas.
	Telxtac	
Jantetelco	Chalcatzingo	Estamos de acuerdo que el IMPEPAC sea el encargado de la asignación que corresponde a las regidurías y diputaciones plurinominales indígenas.
	Santa Ana Tenango	
Tepalcingo	Atotonilco	Se está de acuerdo con la asignación de los porcentajes asignados a la ciudadanía indígena.
	Cruz de Jaramalla	
Axochiapan	Cayehuacán	Se acuerda que en la población indígena menos al 50% los partidos políticos registren candidaturas para los cargos de presidente municipal, síndico municipal y regidurías.
	Tlalayo	
Jantetelco	Colonia Manuel Alarcón o Manuel Alarcón	Estaría de acuerdo que los partidos tengan la obligación de dar a conocer las medidas que tomaron para garantizar que haya candidaturas indígenas. El IMPEPAC esté obligado a dar a conocer los nombres de los candidatos indígenas.
Jonacatepec	Tlayca	
Tepalcingo	Pitzotlán	Se manifestó a favor de las acciones afirmativas.
Axochiapan	Marcelino Rodríguez	
Tepalcingo	Colonia Mariano Matamoros	
Tepalcingo	El Tepehuaje	
Zacualpan de Amilpas	Tlacotepec	
Coatetelco	San Isidro	
Xochitepec	Alpuyeca	

~ 289 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
Xochitepec	Chiconcuac o Poblado indígena de Chiconcuac	
Cuautla	Año De Juárez	Se debe de postular desde la primera regiduría a los candidatos indígenas, y no dejarlos en los últimos lugares.
	Cuautlixco	
	Gabriel Tepepa	
Yecapixtla	Tezontetelco	
Cuautla	Colonia 19 De Febrero De 1812	1) No están de acuerdo con los porcentajes, no pueden ser limitativos y coartar las aspiraciones de los ciudadanos originarios indígenas. 2) Si están de acuerdo que los candidatos o diputaciones sean originarios indígenas de conformidad con los porcentajes.
	Cuauhtémoc	
Yecapixtla	Yecapixteca	
Cuautla	Narciso Mendoza.	1) Publicar los nombres de los candidatos de las comunidades indígenas par que la ciudadanía los reconozca. 2) El IMPEPAC siga vigilando la efectiva aplicación de candidaturas indígenas dentro de los partidos políticos en el registro de las candidaturas y de la asignación que se realice tanto en ayuntamiento como en diputaciones.
Yecapixtla	Texcala	
Cuautla	Tetelcingo	
Yecapixtla	Adolfo López Mateos	El criterio de los porcentajes de la población para el registro de candidaturas indígenas en los ayuntamientos y en el congreso del Estado, es el adecuado para que la población de personas indígenas sea proporcional y se sientan representadas.
Cuernavaca	Buena Vista del Monte	Se garanticen los cargos a las personas indígenas y no solo los metan para ocupar un cargo.
Huitzilac	Coajomulco	Todos los ciudadanos, así sean indígenas tienen derechos para participar.

Municipios	Comunidades	Propuestas
Huitzilac	Coajomulco	Que se hagan efectivas las disposiciones y los porcentajes establecidos en los lineamientos
Jojutla	Chisco	Se propone que derivado de la variación de los porcentajes de población presentados por el INEGI, se realice una encuesta en cada comunidad a cargo de las mismas ya que se consideran que durante el tiempo que transcurre entre un censo y otro del INEGI pasen muchos años, dentro de los cuales hay una importante variación del porcentaje de población indígena.
Tlaltizapán de Zapata	Huatecalco	
Tlaquiltenango	Colonia 3 de Mayo (El Tepiolo)	
	Miguel Hidalgo	
Puente de Ixtla	Ahuehuetzingo	El criterio de porcentaje de población actual mente es el adecuado, a reserva de revisión y actualización para que se pueda integrar para los ayuntamientos y el congreso.
	El Zapote	
Tlaltizapán de Zapata	San Pablo Hidalgo	
Tlaquiltenango	Las Bóvedas	
Tlaquiltenango	Palo Grande	No están de acuerdo con el representante o representación sea acorde con la concentración de la comunidad. Que los censos de población sean elaborados por cada municipio y por la gente oriunda de la comunidad.
Tlaquiltenango	Rancho Viejo	No están de acuerdo con el representante o representación sea acorde con la concentración de la comunidad. Que los censos de población sean elaborados por cada municipio y por la gente oriunda de la comunidad.

d) Asignación de personas indígenas en los cargos de representación proporcional

Municipios	Comunidades	Propuestas
Axochiapan	Cayehuacán	Se está de acuerdo con la asignación de los porcentajes asignados a la ciudadanía indígena.
Axochiapan	Tlalayo	
Jantetelco	Colonia Manuel Alarcón o Manuel Alarcón	
Jonacatepec	Tlayca	
Tepalcingo	Pitzotlán	
Coatetelco	San Isidro	
Xochitepec	Alpuyeca	
Xochitepec	Chiconcuac o Poblado indígena de Chiconcuac	Se manifestó a favor de las acciones afirmativas.
Cuautla	Colonia 19 De Febrero De 1812	Manifiestan están de acuerdo en que el IMPEPAC asegure que se cumplan con los porcentajes establecidos con los lineamientos.
Cuautla	Cuauhtémoc	
Yecapixtla	Yecapixteca	
Cuautla	Tetelcingo	
Yecapixtla	Adolfo López Mateos	De acuerdo a la asignación de personas indígenas en los cargos de representación proporcional, la mesa 5 considera adecuado que el IMPEPAC asegure se cumpla con los porcentajes establecidos en los lineamientos, para garantizar, que tanto el Congreso del Estado, los ayuntamientos, estén integrados con personas indígenas de las cantidades determinadas.
Huitzilac	Coajomulco	Quiero pedir el apoyo del IMPEPAC para que por escrito nos pudieran decir cuáles van a ser los porcentajes y que se difundan con la ciudadanía.
Jiutepec	Cerro de la Corona	Las personas indígenas se ven discriminados por los cargos que les otorgan dependiendo el porcentaje de población indígena.
Jiutepec	Cerro de la Corona	Es adecuado el criterio de los porcentajes de población indígena

~ 292 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
		para las postulaciones en ayuntamientos.
Puente de Ixtla	Ahuehuetzingo	El IMPEPAC asegure y se cumplan los porcentajes establecidos en los lineamientos para garantizar que tanto los ayuntamientos y el congreso del Estado se integren por personas indígenas en las candidaturas indígenas.
Puente de Ixtla	El Zapote	
Tlaltizapán de Zapata	San Pablo Hidalgo	
Tlaquiltenango	Las Bóvedas	Que el INEGI tenga un nuevo censo para las comunidades indígenas dando prioridad a las personas indígenas a los pueblos originarios.
Temixco	Cuatepec	Es interesante como se hacen los censos porque no entendemos como desaparece tanta población indígena.
Tepoztlán	Tepoztlán Cabecera Municipal	Se considera adecuado que el IMPEPAC se haya asegurado de que se cumpliera con los porcentajes establecido en los lineamientos para garantizar que efectivamente los cabildos y las diputaciones hayan quedado integradas con personas indígenas.
Tlaltizapán de Zapata	Huatecalco	
Tlaquiltenango	Colonia 3 de Mayo (El Tepiolo)	
Tlaquiltenango	Miguel Hidalgo	Se debe garantizar la representación considerado los requisitos anteriormente descritos.
Tlaquiltenango	Palo Grande	
Tlaquiltenango	Rancho Viejo	
Xochitepec	El Pedregal	Los porcentajes implementados por el IMPEPAC son los adecuados para las postulaciones de los candidatos indígenas en municipios y distritos
Xoxocotla	Todo el municipio	Que se realice una actualización del INEGI, pero que se determine a conciencia.
	Opinión emitida por ciudadanos no indígenas que acudieron a la asamblea regional y participaron en las mesas de trabajo	Las autoridades administrativas y tradicionales de cada comunidad deberían de generar un censo particular en sus comunidades.

~ 293 ~

e) Otros temas

Municipios	Comunidades	Propuestas
Atlatlahucan	Pozo Mancera	Las candidaturas cuenten con conocimientos escolares básicos para poder ocupar, un cargo público Que se busquen alternativas para que los datos respecto de la población indígena se encuentren más certeros y exactos. Y las comunidades busquen medios de organización para que los candidatos indígenas o presidentes municipales no sean solo de la cabecera.
Axochiapan	Atlahualoya	
Axochiapan	Telixtac	
Jantetelco	Chalcatzingo	
Jantetelco	Santa Ana Tenango	
Tepalcingo	Atotonilco	
Tepalcingo	Cruz de Jaramalla	
Tepalcingo	19/04/2023	
Axochiapan	Marcelino Rodríguez	Que sus qué alternativas para que los datos respecto de la población indígena se encuentren más certeros y exactos. Y las comunidades busquen medios de organización para que los candidatos indígenas o presidentes municipales no sean solo de la cabecera.
Tepalcingo	Colonia Mariano Matamoros	
Zacualpan de Amilpas	Tlacotepec	Se debe de preservar los usos y costumbres de las comunidades originarias y tiene que haber una mayor información en el auto reconocimiento de personas indígenas. Los porcentajes que utiliza el IMPEPAC para la asignación de personas indígenas en el ayuntamiento y el Congreso son adecuados. El censo de población indígena que realiza el INEGI es el adecuado para la asignación de candidaturas indígenas. Las impugnaciones que se hagan a la consulta indígena se debe dar visto a las comunidades participantes para manifestar a lo que a su derecho
Axochiapan	Quebrantadero	
Tepalcingo	Ixtitlco El Chico	
Tepalcingo	Los Sauces	

~ 294 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
		convenga. La sanción por simular o usurpar un registro índice, debe ser, quitar la asignación o designación de la candidatura indígena.
Coatetelco	Cabecera	Cuál es el tratamiento que se le va a dar alas comunidades indígenas cada comunidad es distinta en su forma de regirse.
Coatetelco	Cabecera	Que las asociaciones civiles y gubernaturas indígenas no usurpen las elecciones indígenas, toda vez que las comunidades deben de designar.
Coatetelco	Cabecera	Se vulnera la autonomía de nuestras comunidades afirmativas es por eso que los lineamientos y la información se tiene que difundir con antelación para que se encuentren informadas
Cuautla	Año De Juárez	Estamos de acuerdo con los porcentajes actuales de representación en las fórmulas de asignación de las candidaturas indígenas en los Ayuntamientos y el Congreso. Esto derivado de tomar en cuenta el censo poblacional 2020, Que algunas propuestas se dejen abiertas para que cada comunidad determine lo que le corresponda respetando sus sistemas normativos y a efecto de no estandarizar, los requisitos o vulnerar el derecho de participación de todos los ciudadanos y ciudadanas.
Cuautla	Cuautlixco	
Cuautla	Gabriel Tepepa	
Yecapixtla	Tezontetelco	
Cuautla	Colonia Peña Flores	
Yecapixtla	Huexca	
Yecapixtla	Tlamomulco	
Cuautla	El Polvorín (18 de Septiembre del 94)	
Cuautla	Empleado Municipal	
Ocuituco	Colonia 5 de Mayo	
Ocuituco	Huejotengo	Declara beneficio a la consulta realizada a los pueblos indígenas.
Ocuituco	Jumiltepec	
Cuautla	Narciso Mendoza.	
Yecapixtla	Texcala	
		Se sigan contemplando los censos poblacionales realizados por el INEGI

~ 295 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
		de acuerdo al porcentaje de población indígena y a su vez sigan respetando estos porcentajes de las comunidades.
Hueyapan	Todo el municipio	1) Las personas de la mesa manifiestan estar de acuerdo con el manejo de los porcentajes como los tiene designados el IMPEPAC. 2) Les parece adecuado como se está implementando la acción afirmativa sobre la asignación de personas indígenas en los puestos de representación proporcional. Es necesario que se nos tome en cuenta para poder participar en las elecciones. – En el caso de Huitzilac y como solo son dos comunidades indígenas todos los candidatos deberían salir de ahí entonces está bien.
Tetela del Volcán	Tlalmimilulpan (San Pedro)	
Yecapixtla	Achichipico	
Yecapixtla	Xochitlán	Para determinar un pueblo originario se considere el patrimonio cultural.
Huitzilac	Coajomulco	
Huitzilac	Coajomulco	Que se garanticen las participaciones de los ciudadanos.
Jiutepec	Cerro de la Corona	El consejo estatal Electoral debe tener integrantes de las comunidades indígenas.
Puente de Ixtla	La Tigra	
Tlaquiltenango	Nexpa	La comunidad debe de estar enterada como trabajan los partidos políticos.
Temixco	Cuatepec	
Temixco	Tetlama o San Agustín Tetlama	La asamblea comunitaria es la máxima autoridad en la comunidad.
Tepalcingo	Adolfo López Mateos	Se considera adecuado el porcentaje para la representación de las personas indígenas tanto en los ayuntamientos, como el Congreso del Estado, sin embargo, en el caso de los ayuntamientos al ser menor el porcentaje del 50% se ven limitadas las personas para postularse a cargos de representación municipales o sindicaturas.

~ 296 ~

Municipios	Comunidades	Propuestas
		Se Considera adecuado que el IMPEPAC cumple con los porcentajes establecidos en los lineamientos para que tanto él los cabildos, como en el congreso se integren con personas indígenas. Las regidurías se vayan alternando entre las comunidades indígenas entre los diferentes municipios en las cuestiones de elecciones.
Tepalcingo	El Tepehuaje	Que sus alternativas para que los datos respecto de la población indígena se encuentren más certeros y exactos. Y las comunidades busquen medios de organización para que los candidatos indígenas o presidentes municipales no sean solo de la cabecera.
Tepalcingo	Zacapalco	No debería considerarse el porcentaje de población indígena para tener el derecho de contender desde la presidencia municipal, síndico y regidores, sino por el hecho de ser indígena debe tener derecho.
Tepoztlán	Colonia Ángel Bocanegra (Adolfo López Mateos)	La elección de un candidato debe ser por medio de una asamblea; porque muchas personas que no son de la comunidad o que llegan a vivir ahí son elegidas por los partidos políticos.
Tepoztlán	Tepoztlán Cabecera Municipal	Es importante que los partidos políticos no tomen en cuenta las inclinaciones ideológicas de los ciudadanos
Tepoztlán	Tepoztlán Cabecera Municipal	Tendríamos que plantearnos las candidaturas puramente indígenas, sin intermediarios, sin los partidos políticos. Porque plantearlo únicamente por medio de los partidos, no funciona, ya que los partidos piden una cuota para participar.

Municipios	Comunidades	Propuestas
Tetecala		Para mayor certeza deben unificarse criterios.
Tlayacapan	Tlayacapan	La asamblea debe ver a la persona idónea o ideal para representar a los habitantes.
Tlayacapan	Texalo	Que si se le tome en cuenta a la comunidad, sin que sea una imposición del partido político, se le pide al IMPEPAC y al INE que intervengan en ese sentido. Cuantas personas deben integrar una asamblea como mínimo. Darle difusión en los medios de comunicación de los acuerdos que se toman en la mesa de diálogo y decisión de la consulta que nos ocupa.
Totolapan	Ampliación San Sebastián	Está bien que todos tengamos oportunidad, ahorita la gente indígena le están dando la oportunidad como siempre lo he dicho la gente humilde es la más honrada. Es algo bueno que les permitan ahora tener candidaturas.
Xoxocotla	Todo el municipio	Es importante que haya unidad y organización de nuestros pueblos, ya que esto es algo nuevo, este tema del derecho de los pueblos, se da a partir del año 2000, ya que no hay participación y en este proceso lo que quiere es retomar este sistema normativo de nuestras comunidades, porque no están acostumbrados a la participación, son imposiciones, que se decida mediante las asambleas y no por el partido político, pero no hay participación de las personas de nuestras comunidades, que se apoye en el proceso, deben de decidir el pueblo a través de las asambleas.

Municipios	Comunidades	Propuestas
		Las instituciones cumplan a cabalidad de manera legal. Habría que ver ciertas características para tomarse en consideración a ser candidato, uno de ellos es que debe ser originarios, padres o bisabuelos, también pueden participar personas que hayan llegado de otros estados con ciertos requisitos, para evitar que nos lleguen a defraudar.
	Opinión emitida por ciudadanos no indígenas que acudieron a la asamblea regional y participaron en las mesas de trabajo	La organización interna de los partidos políticos igual que las comunidades indígenas tienen derecho a su autodeterminación, pero el IMPEPAC puede determinar cómo elegir a esos candidatos, o definir la forma en la que las comunidades podrán hacer que los partidos elijan a sus candidatos.
	Opinión emitida por ciudadanos no indígenas que acudieron a la asamblea regional y participaron en las mesas de trabajo	Las personas indígenas participen también como candidatos independientes.

Finalmente, resulta necesario señalar que este informe es un adelanto respecto de las opiniones tal cual fueron emitidas por las comunidades indígenas, en Asambleas Comunitarias y las Seis Sedes Regionales; recordemos que Sala Regional como uno de los efectos señala que este Instituto, tendrá que realizar la viabilidad respecto de las propuestas u opiniones que emanaron de esta consulta, el cual justamente está en proceso de elaboración y por ello es que de acuerdo a nuestro cronograma entregaremos el veintitrés de mayo una vez realizado el mismo, en este sentido únicamente este informe conjunta estas opiniones, por así decirlo sin un análisis de viabilidad jurídica, sino únicamente por haber emanado de cada una de

~ 299 ~

las comunidades en asamblea comunitaria o asamblea regional y nosotros conforme como justamente nos lo mandata tendremos que estar analizando, ya comenzó el área jurídica analizar cada una de las propuestas así como el estudio en relación a su factibilidad jurídico social, sin embargo como se comentó en primer intervención, es con el propósito de coadyuvar con el Poder Legislativo, para que se remita a la brevedad el presente informe y pueda ser considerado en las iniciativas que se presenten o en su caso en el respectivo dictamen legislativo correspondiente.

4. Anexos

- 6 Actas de asambleas regionales
- 29 Actas de mesas de diálogo de asambleas regionales

~ 300 ~